DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 240/2025 Ciudad de México, viernes 5 de septiembre de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Procuraduría Agraria

Banco de México

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030. 5

Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030. 6

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030. 59

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030. 60

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2025-2030. 83

Programa Sectorial de Educación 2025-2030. 84

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa respecto de los trámites que se realizan ante la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos adscrita a la Secretaría de Gobernación que se indican. 193

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Efraín Félix Soriano López y firmantes de la agrupación denominada Ministerios Casa de Misericordia Ebenezer Noroeste. 240

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Juventud Con Una Misión, A.R., denominada Juventud Con Una Misión Pachuca. 242

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la capacitación en las distintas áreas de la política exterior y las relaciones internacionales que deberán cursar las personas designadas como titulares de representaciones de México en el exterior que no pertenezcan al Servicio Exterior Mexicano de Carrera. 244

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. 247

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. 248

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. 252

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 254

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero. 456

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo. 467

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 2539/22-11-01-7, interpuesto por el representante legal de la empresa CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V., mediante la sentencia en cumplimiento de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la Resolución de veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictada en el expediente administrativo número PISI-A-NC-DS-0019/2022. 478

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Sistema DIF Tamaulipas en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en el establecimiento Centro Inclusivo de la Familia Migrante en Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. 480

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora. 490

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con motivo de los acontecimientos de fuerza mayor derivado de la lluvia severa suscitada el 31 de agosto de 2025, lo que provocó una inundación severa en las instalaciones que ocupa la sede de dicho Instituto. 501

Convenio de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Aguascalientes, que celebran el Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes. (CBTIS-283). 503

Convenio de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Aguascalientes, que celebran el Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes. (CBTIS-283 y CBTIS-281). 513

Convenio de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Baja California, que celebran el Estado de Baja California, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California. (CETIS 18). 521

Convenio de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Baja California Sur, que celebran el Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa. (CETMAR-31). 529

PROCURADURIA AGRARIA

Convenio de Coordinación que celebran el Estado de Baja California Sur y la Procuraduría Agraria, que tiene por objeto la realización de acciones conjuntas coordinadas que promuevan e impulsen la integración, participación activa y representación de las mujeres en la toma de decisiones de los núcleos agrarios del Estado de Baja California Sur, así como el respeto a sus derechos agrarios, bajo un enfoque de igualdad y paridad de género, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad entre géneros que existe en la entidad federativa a favor de las mujeres rurales del país. 537

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 546

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 546

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 546

AVISOS

Judiciales y generales. 547

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o. 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que los seis objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030 se vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente en lo referente a dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales; en el mejoramiento de la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro; en garantizar el acceso a las telecomunicaciones e Internet y a la educación; en promover entornos públicos justos y adaptativos; el impulso de energías limpias; la reducción de emisiones contaminantes; a proteger y restaurar los ecosistemas naturales; en la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; en la innovación pública para el desarrollo tecnológico, y en lo referente a los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, y

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes elaboró el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables,

darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ésta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2025-2030

Presentación

El Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030 es la hoja de ruta que da continuidad al proyecto de transformación nacional con una mirada humanista, justa e incluyente.

Este Programa, más que un documento de planeación, es una declaración de principios y un compromiso con el desarrollo equitativo del país. Trabajamos con la visión transformadora de que la infraestructura, las comunicaciones y el transporte no son fines en sí mismos: son herramientas para generar condiciones de bienestar, motores de crecimiento y puentes que cierran brechas históricas.

El Programa responde al mandato claro de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo: comunicar, integrar y reducir desigualdades. Cada carretera, vía férrea, aeropuerto, escuela o infraestructura en telecomunicaciones que construimos representa una oportunidad para garantizar los derechos sociales del pueblo de México al trabajo, a la salud, a la educación y a una vida más digna.

Nuestra visión es clara: construir infraestructura estratégica que fortalezca el desarrollo regional, eleve la competitividad del país y garantice una movilidad segura, accesible y sustentable. Se trata de conectar territorios y reducir brechas de desigualdad.

Este Programa nace del diálogo con comunidades, pueblos originarios, gobiernos locales y diversos sectores sociales. Se nutre de una perspectiva intercultural, de género y de sostenibilidad, y se alinea con los principios del Humanismo Mexicano y los compromisos globales asumidos por México, como la Agenda 2030.

Reconocemos que una infraestructura moderna y eficiente es indispensable para que el país se consolide como una plataforma logística global y para que sus empresas y trabajadores compitan en mejores condiciones.

Apostamos por tecnologías innovadoras, esquemas de inversión responsables y mano de obra mexicana, así como criterios de sostenibilidad, porque queremos acelerar el desarrollo sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

Hoy México está llamado a fortalecer su soberanía productiva y aprovechar sus ventajas estratégicas: su talento humano, su ubicación geográfica y sus redes comerciales. Este Programa es la plataforma para lograrlo.

La tarea es compleja, pero nuestra convicción es firme. Cuando se construye infraestructura con visión de futuro, se está construyendo un país más justo, más resiliente y mejor conectado.

El Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes es nuestro instrumento rector y una herramienta viva de transformación, al que convocamos a todas y todos los que integran esta Secretaría, a sumarse con sus capacidades, vocación y compromiso.

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina
Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

6.6 Relevancia del objetivo 6: Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.

6.7 Vinculación de los objetivos del PSICyT 2025–2030

7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

AFAC: Agencia Federal de Aviación Civil

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

AIFA: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles

APP: Asociación Público–Privada

ARTF: Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

ASA: Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ATDT: Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

BAF: Banda Ancha Fija

BAM: Banda Ancha Móvil

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAPUFE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

CDMX: Ciudad de México

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y El Caribe

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CORSIA: Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (por sus siglas en inglés)

DEFENSA: Secretaría de la Defensa Nacional

DGAF: Dirección General de Autotransporte Federal

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

FONADIN: Fondo Nacional de Infraestructura

GATM: Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano

GEI: Gases de Efecto Invernadero

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad

IMT: Instituto Mexicano del Transporte

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INEGYCEI: Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero

IRI: Índice de Rugosidad Internacional

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

MARINA: Secretaría de Marina

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMA: Grupo Aeroportuario Centro Norte

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PMU: Programa de Mejoramiento Urbano

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030

Pp: Programa Presupuestario

PPS: Proyecto de Prestación de Servicios

PROMTEL: Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

PSICyT: Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

RCF: Red Carretera Federal

RCN: Red Carretera Nacional

RSU: Residuos Sólidos Urbanos

SAF: Combustible de Aviación Sostenible (por sus siglas en inglés)

SCOP: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

SDF: Sitios de Disposición Final

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SENEAM: Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

TDPA: Tránsito Diario Promedio Anual

4. Fundamento normativo

En cumplimiento al artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México ha elaborado el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND) y ha establecido los objetivos y estrategias para los próximos años, con el propósito de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

El Proyecto de Nación del Gobierno de la Transformación, tiene como base principal el Humanismo Mexicano, que en esencia significa *"Por el bien de todos, primero los pobres".* El objetivo es lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, de la Ley de Planeación que establece que, a las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde: "*Elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados"*; la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) formuló el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030 (PSICyT), como un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo.

En este Programa está escrita la ruta que guiará el quehacer del Sector en el mediano plazo hacia el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas que contribuirán al logro del objetivo superior del PND 2025–2030, y la consumación de los compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, asimismo, guarda congruencia con la visión de largo plazo del PND, que implica la construcción de infraestructura estratégica[1/] para el desarrollo, que consolide la construcción del nuevo Estado de Bienestar, bajo el reconocimiento de que el éxito del Plan México, también depende de una infraestructura moderna y eficiente que permita una producción a gran escala con costos competitivos.

El PSICyT, considera las propuestas de las entidades del Sector, así como las derivadas de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, alineando sus acciones bajo una perspectiva intercultural y de equidad de género, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

También atiende las nuevas atribuciones de la Secretaría, derivadas de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), del pasado 28 de noviembre de 2024, en su artículo 36, donde se otorgaron facultades para la implementación de infraestructura de mayor beneficio social, que contribuya a la progresión de derechos humanos, sociales, culturales, ambientales y de educación, de acuerdo con las necesidades del país.

En este sentido, las acciones del PSICyT, se alinean de manera transversal con otras instancias de la Administración Pública Federal (APF), para contribuir a garantizar *los derechos a la educación y la cultura, a la salud, a un medio ambiente sano,* a *la ciudad para una vida digna* y, particularmente, *a la movilidad en condiciones de seguridad vial.* Además, se contribuye a garantizar el *derecho de acceso a servicios de telecomunicaciones* y se sustenta la promoción e instalación de la red pública compartida mayorista de telecomunicaciones.

Asimismo, se contemplan acciones relevantes para avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021–2030, así como el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, también conocido como el Convenio de Chicago y el Plan Mundial de Navegación Aérea 2016–2030, ambos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Finalmente, el PSICyT considera dentro de sus estrategias el cumplimiento de diversas Leyes Generales y Reglamentos vigentes en México, con el fin de contribuir a consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

En este marco, la SICT, será la dependencia responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030; por su parte, la SHCP dará el seguimiento a los avances y resultados del Programa.

1/ DECRETO por el que se declaran diversas obras públicas como asociadas a programas prioritarios o proyectos estratégicos. DOF: 04/08/2025.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) ha establecido como su misión, impulsar el desarrollo de la infraestructura en educación, comunicaciones, transporte aéreo y terrestre, implementando políticas y programas públicos que garanticen una movilidad y conectividad sostenibles para las personas, bienes y servicios.

Para ello, en los últimos años la SICT ha implementado políticas y programas públicos orientados a consolidar una red de infraestructura estratégica para el transporte terrestre y aéreo, bajo un enfoque multimodal que impulse la competitividad y contribuya con la equidad regional en México, así como a fortalecer la integración logística para facilitar el comercio nacional e internacional y potenciar su capacidad productiva, favoreciendo la generación de nuevas oportunidades para el desarrollo y bienestar de toda la población.

La conformación dinámica de esta red está diseñada para responder satisfactoriamente a las nuevas necesidades sociales, económicas y laborales de la población, y se orientarán los futuros esfuerzos para atender la problemática que enfrenta el Sector para contribuir a la visión establecida en el PND 2025–2030.

5.1 Marco económico para la evolución del Sector

Los indicadores macroeconómicos muestran que el Producto Interno Bruto (PIB) nacional en 2024 registró una variación del 1.5% respecto a 2023. Al cierre de 2024, el Sector Transporte contribuyó con el 6.3% del PIB total, destacando el transporte por carretera como el de mayor participación (5.7%), seguido del aéreo (0.3%), ferroviario (0.2%) y marítimo (0.1%).[2/]

Según el Índice de Competitividad Internacional 2022 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO),[3/] México obtuvo un nivel de competitividad bajo, ubicándose en la posición 37 de 43 países evaluados, por debajo de economías regionales como Chile, Costa Rica, Panamá, Colombia y Perú. En el subíndice de Precursores que evalúa la calidad y eficiencia de los sectores financiero, energético, telecomunicaciones y transporte, México se mantuvo en la posición 39, con un desempeño solo superior al de Guatemala. El informe atribuye este rezago, entre otros factores, a la reducción en el tráfico de contenedores como proporción del PIB nacional.

Por otro lado, el International Institute for Management Development (IMD), que analiza cuatro pilares (desempeño económico, eficiencia gubernamental, eficiencia empresarial e infraestructura), ubicó a México en la posición 55 de 69 países en su Ranking Mundial de Competitividad 2025,[4/] por detrás de Chile, Puerto Rico y Colombia. En el pilar de infraestructura, el país ocupa el lugar 61, solo por encima de Venezuela. El reporte destaca como reto prioritario para 2025 la implementación de infraestructura logística que permita aprovechar las oportunidades del nearshoring (relocalización) y enfrentar las nuevas condiciones comerciales.

De acuerdo con datos de la SICT,[5/] en 2024 la movilización de las toneladas de carga se distribuyó de la siguiente manera: 58.3% por carretera, 27.8% por vía marítima, 13.8% por ferrocarril y 0.1% por aire. Entre 2019 y 2024, el transporte carretero registró un crecimiento anual del 0.7% (de 552 a 572 millones de toneladas), mientras que el ferroviario mostró una expansión del 1.7% anual (125 a 135.7 millones de toneladas). En contraste, el transporte marítimo decreció un 2.1% anual (303 a 272.6 millones de toneladas), mientras que el aéreo destacó con un crecimiento del 10.2% anual (0.8 a 1.3 millones de toneladas).

Respecto a la movilización de pasajeros en 2024, 93.7% se realizó por carretera, 4.6% por aire, 1.2% por ferrocarril y 0.5% por mar. En el periodo 2019–2024, el transporte carretero creció un 0.4% anual (3,749 a 3,824 millones de pasajeros), mientras que el ferroviario cayó un 2.6% anual (58 a 51 millones) y el marítimo un 1.1% anual (20 a 19 millones). El sector aéreo, en cambio, registró un crecimiento robusto del 13% anual, pasando de 101 a 186 millones de pasajeros.

2/ Fuente: SICT. Con base en las Principales Estadísticas del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2024. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/PE_2024.pdf

3/ Fuente: IMCO. Índice de Competitividad Internacional 2022. Instituto Mexicano para la Competitividad. Disponible en: https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-internacional–2022/introduccion.

4/ Fuente: IMD. Ranking Mundial de Competitividad 2025. Disponible en: https://www.imd.org/centers/wcc/world-competitiveness-center/rankings/world-competitiveness-ranking/rankings/wcr-rankings/#_tab_Rank

5/ Fuente: SICT. Con base en la Estadística Básica del Autotransporte Federal, Movilización de carga y pasajeros por modo de transporte. Disponible en: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/EST_BASICA/EST_BASICA_2024/Estad%C3%ADstica_B%C3%A1sica_del_Autotransporte_Federal_2024.pdf

5.2 Infraestructura Carretera

La integración de la Red Carretera Federal (RCF) ha llevado a México a mejores niveles de conectividad entre regiones y movilidad de personas y mercancías, lo que impulsa el desarrollo económico, el empleo y contribuye al beneficio social, al fortalecimiento del mercado interno y al acceso de la población a los servicios de salud, educación, lugares de trabajo, centros recreativos y culturales.

De acuerdo con los datos de 2024,[6/] la Red Carretera Nacional (RCN) tiene una extensión de 405,273 kilómetros; de esta longitud 52,044 kilómetros corresponden a la RCF, la cual opera con buenos niveles de servicio,[7/] toda vez que el 26% se encuentra en nivel de servicio B, seguido por los niveles C y A con un 23% y 21% respectivamente.

Por tipo de red, la RCF libre de peaje tiene una longitud de 40,548 kilómetros con un 24% en el nivel C y B. Asimismo, el 68% de su estado físico se encuentra en estado bueno y regular, y el 32% en mal estado. La RCF de cuota registra una longitud de 11,496 kilómetros, de los cuales el 38% opera con un nivel de servicio B, lo que significa que la mayoría de los tramos de cuota tienen menor saturación que los tramos libres de peaje.

Respecto a los más de 19 mil kilómetros que corresponden a los 15 corredores troncales, se observa que el 61% de los tramos se encuentra operando en niveles de servicio A y B, en condiciones de buena circulación. Solo el 20% de los corredores carreteros, registra nivel de servicio C, en tanto que el 19% restante, se encuentra en niveles de servicio D, E y F.

Con la construcción y modernización de carreteras federales, se busca ofrecer a la población mayor seguridad vial y accesibilidad a centros poblacionales, al conectar e integrar las distintas regiones. A partir de 2019, se ha priorizado el bienestar social de los sectores más vulnerables: poblaciones indígenas y afromexicanas, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad que, por su condición, necesitan accesos seguros, inclusivos y oportunos para garantizar servicios sociales básicos y de comunicación.

Desde la descentralización de la red de carreteras alimentadoras en 1988 y la red de caminos rurales en 1996, los gobiernos estatales son responsables de la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de ambas redes.

La red de caminos rurales es la más extensa de la RCN con 157,486 kilómetros (38.9%), le sigue la red de carreteras alimentadoras con 138,488 kilómetros (34.2%). Con datos de 2024, ambas redes suman una longitud de 295,974 kilómetros, que representa el 73% de la RCN.[8/]

La conservación de la RCF libre de peaje se realiza con cargo a recursos presupuestarios otorgados anualmente mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), incluyendo el pago de los contratos plurianuales de Asociación Público–Privada (APP). En los últimos 12 años, la inversión en la conservación de esta red ha fluctuado entre los 11.2 y 24.3 miles de millones de pesos a precios constantes de 2024,[9/] y la insuficiencia de recursos ha representado un reto para implementar un programa de conservación predictivo y preventivo de mayor cobertura.

Al primer trimestre de 2025, la Red Carretera Concesionada[10/] por el Gobierno Federal se compone de 11,496 kilómetros, integrados en 74 títulos de concesión, seis otorgados a entidades paraestatales, 19 a entidades estatales y 49 a empresas particulares, que incluyen 195 tramos (147 carreteras y 48 puentes).

6/ Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (marzo de 2025). Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

7/ Los niveles de servicio son una medida cualitativa del efecto de velocidad, tiempo de recorrido, interrupciones al movimiento continuo del tránsito, la libertad de manejo, la comodidad y los costos de operación. Se manejan seis niveles de servicio A (flujo libre con volumen de tránsito bajo); B (flujo estable con libertad de elegir velocidad de tránsito); C (flujo estable); D (se aproxima a flujo inestable), E (Flujo inestable y paradas de corta duración), F (flujos forzados y congestionamiento vial). Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGST/Mapas_Tematicos/NIVELES_DE_SERVICIO_2023.pdf

8/ Fuente: SICT. Estadística mensual del de la SICT, mayo 2025. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

9/ Fuente: SICT. Subsecretaría de Infraestructura. Dirección General de Conservación de Carreteras. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/index.php/infraestructura/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras/antecedentes

10/ Durante la década de 1980, la entonces SCT inició una estrategia basada en el otorgamiento de concesiones a particulares para atraer recursos privados en la ejecución de proyectos de inversión en la RCF de cuota, en atención de las necesidades de infraestructura carretera.

La Red concesionada al FONADIN a 2024[11/] es de 4,422.5 kilómetros, de los cuales CAPUFE operó 3,970 kilómetros. Por otro lado, CAPUFE tiene concesionadas dos vías de 76.7 kilómetros de longitud y 29 puentes: 17 nacionales y 12 internacionales, con una longitud total de 12.1 kilómetros, incluyendo sus caminos de acceso, y un total de 127 plazas de cobro. [12/]

En 2024, la RCF de cuota dispone de 586 plazas de cobro, cuya operación está estrechamente vinculada al crecimiento del tránsito diario promedio anual (TDPA) de las autopistas y puentes de cuota, mismas que han registrado entre 2012 y 2024 un crecimiento de 45%, al pasar de un TDPA global de 1,128,942 vehículos en la red en 2012,[13/] a 1,638,872 vehículos en 2024.

En algunas plazas de cobro se presentan de forma recurrente largas filas y demoras para el cruce de los usuarios, lo que se relaciona principalmente con el incremento de los volúmenes de tránsito; la falta de carriles de peaje adicionales, así como la lenta transición hacia el uso de medios electrónicos para agilizar el pago.

Actualmente, 548 plazas de cobro, equivalente al 94% del total, operan bajo un nivel de servicio aceptable, mientras que 38 plazas de cobro, que representan el 6% restante, se encuentran con algún grado de saturación y requieren ampliación en el corto plazo.

De acuerdo con el "Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales en 2023" del IMT,[14/] en la RCF se registraron 12,099 colisiones en las que se contabilizaron 1,864 muertes en el sitio, 6,403 lesionados graves y daños materiales del orden de 2,066 millones de pesos.

A partir de 1997, se implementó el Programa Nacional para la Atención de Puntos de Conflicto[15/] en la RCF libre de peaje, con el fin de reducir y evitar los accidentes de tránsito en aquellos puntos o tramos de la RCF en los que el camino es una de las causas de los accidentes viales, mediante la aplicación de medidas que inciden directamente en la infraestructura vial. Entre 2019 y 2024, se detectaron 647 puntos de conflicto por accidentalidad, al cierre de 2024 se ha atendido el 12% de éstos.

En 2020, el CONEVAL publicó[16/] que más de 75 mil localidades, la mayoría en zonas rurales, tienen un grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas bajo y muy bajo, lo que agudiza las desigualdades regionales y sociales, por lo que se requiere la mejora de la conectividad a carreteras de comunidades indígenas y localidades apartadas para su desarrollo económico y un incremento en la competitividad regional y nacional.

Por otro lado, los cruces fronterizos constituyen un elemento clave en la actividad económica nacional. Aproximadamente, el 82% del intercambio comercial entre México y Estados Unidos de América se realiza por autotransporte,[17/] provocando que los principales cruces en la frontera norte presenten problemas de saturación, prolongados tiempos de espera de los usuarios de largo itinerario debido a la inspección de aduanas americanas, largas filas de vehículos que van hacia el cruce fronterizo y problemas de circulación en vías urbanas de las ciudades fronterizas.

Problema público 1: Infraestructura carretera

La infraestructura carretera en México enfrenta desafíos significativos en términos de su conservación, ampliación y modernización, lo que obstaculiza la movilidad eficiente, segura y sostenible de personas y mercancías. El deterioro físico de la RCF, la falta de medidas adecuadas de seguridad vial y la limitada conectividad entre regiones, dificultan la integración territorial y el desarrollo equitativo del país.

Estas deficiencias afectan de manera severa a las comunidades rurales y marginadas, que enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios de salud, educación y empleo, profundizando así las brechas sociales y económicas. Del mismo modo, el deficiente nivel de servicio en las vías de comunicación eleva los costos logísticos y tiempos de traslado, y afectan negativamente la competitividad del país.

---

11 Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, junio 2025. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Junio-2025.pdf

12/ Fuente: SICT. Visualización interactiva de la Estadística Mensual de la SICT, junio 2025. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/index.php/planeacion/estadistica/visualizador-interectivo-de-la-estadisitica-mensual-de-la-sict

13/ Fuente: SICT, Anuario Estadístico del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2022. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/PDF/DEC-PDF/Anuario_SICT_2022.pdf

14/ Fuente: IMT, Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales 2023. Disponible en: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/EST_Accidentes_CF/Anuario_2023.pdf

15/ Un punto de conflicto vial es un sitio de la carretera donde en una longitud de un kilómetro han ocurrido cuatro o más accidentes con uno o más heridos, en cada uno de los dos últimos años, y cuyas causas inciden directamente en la infraestructura.

16/ Fuente: CONEVAL, Nota informativa "Coneval presenta el grado de accesibilidad a carretera pavimentada 2020". Disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/NOTA_INFORMATIVA_GRADO_ACCESIBILIDAD_CARRETERA_PAVIMENTADA_2020.pdf#search=pavimentada

17/ Fuente: U.S. Department of Transportation, Bureau of Transportation Statistics, Freight Facts and Figures, International Freight Gateways. Washington D.C. 2024. Disponible en https://data.bts.gov/stories/s/International-Freight-Gateways/4s7k-yxvu#trade-with-canada-and-mexico

Por otro lado, los actuales esquemas de planeación operativa carecen de una adecuada articulación con los instrumentos de planeación estratégicos de largo plazo, lo que impide una previsión efectiva de las necesidades futuras de infraestructura. Además, los criterios de inclusión social, sostenibilidad ambiental y eficiencia económica, no se integran de manera consistente en las etapas del ciclo de vida de los proyectos carreteros, lo que puede resultar en impactos negativos en la sociedad y el medio ambiente, así como en la pérdida de valor de la inversión pública en el sector.

Para abordar el problema público identificado como de atención prioritaria, se establece el **Objetivo 1. "Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías".**

Para ello, en el PSICyT se contemplan iniciativas para una "República próspera y mejor conectada", priorizando aquellos proyectos con alto impacto social y respetando los derechos de las comunidades involucradas. Estas iniciativas son las siguientes:

- Continuar con la construcción y modernización de carreteras y caminos que se iniciaron en la pasada administración, como son: Carretera Pachuca – Huejutla, tramo Real del Monte – Entronque Huasca en Hidalgo, Puente Nichupté en Quintana Roo, Puente Rizo de Oro en Chiapas, el camino rural San Ignacio – Tayoltita en los estados de Sinaloa y Durango, y la Autopista Tepic – Puerto Vallarta: Tramo Tepic – Compostela en Nayarit.
- Iniciar la construcción y modernización de carreteras y caminos en 10 ejes que, por su relevancia, se consideran prioritarios toda vez que comunicarán corredores troncales, mejorarán la conectividad e impulsarán el desarrollo social y económico de la región, en cumplimiento al **Compromiso 83. Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes:**
    1. Cuautla – Tlapa, en Morelos, Puebla y Guerrero.
    2. Tamazunchale – Huejutla – Pachuca, en Hidalgo y San Luis Potosí.
    3. Bavispe – Nuevo Casas Grandes, en Sonora y Chihuahua.
    4. Circuito Tierra y Libertad, en Morelos.
    5. Toluca – Zihuatanejo, en Estado de México y Guerrero.
    6. Salina Cruz – Zihuatanejo, en Oaxaca y Guerrero.
    7. Macuspana – Escárcega, en Tabasco y Campeche.
    8. Ciudad Valles – Tampico, en San Luis Potosí y Tamaulipas.
    9. Saltillo – Monclova, en Coahuila.
    10. Guaymas – Esperanza – Yécora – Chihuahua, en Sonora y Chihuahua.
- Construir 21 puentes y distribuidores viales que mejorarán las condiciones de tránsito vehicular en distintas zonas urbanas de los estados de Baja California Sur, Estado de México, Colima, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz, cumpliendo con el **Compromiso 84. Construcción de distribuidores y obras viales urbanas.**
- Continuar con la construcción de 135 caminos artesanales en 11 estados de la República, para facilitar el acceso de bienes y servicios a la población que habita en las zonas más marginadas y desfavorecidas del país, coadyuvando con el fortalecimiento de las economías locales y en cumplimiento al **Compromiso 82. Continuará el Programa de Caminos Artesanales.**
- Preservar la infraestructura de la RCF a través de trabajos de conservación periódica y rutinaria, en cumplimiento al **Compromiso 81. Rehabilitación de 4 mil kilómetros de carreteras federales**.
- En contribución al programa regional derivado del PND "Programa General Lázaro Cárdenas del Río 2025–2030", en los estados de Guerrero, Oaxaca y Puebla, se realizará la conservación y mantenimiento de cuatro carreteras federales y cuatro caminos rurales:
    1. Huajuapan de León–Oaxaca, Tramo: Nochixtlán–Huajuapan MEX–190, en Oaxaca.
    2. Tehuacán–Lim. Edos. Puebla/Oaxaca, Chazumba–Huajuapan de León MEX–125, en Oaxaca y Puebla.
    3. Huajuapan–Mariscala–Tamazola–Silacayoapam–E.C.(Huajuapan–Juxtlahuaca), en Oaxaca.
    4. Huajuapan–Tlacotepec–Juxtlahuaca– El Carrizal–Putla de Guerrero MEX–125, en Oaxaca.

5. Juxtlahuaca–San Martín Peras–Ahuejutla–Alcozauca de Guerrero–Tlapa, en Guerrero y Oaxaca.
6. San Juan Mixtepec–Juxtlahuaca, en Oaxaca.
7. Putla de Guerrero–Pinotepa Nacional MEX–125, en Oaxaca.
8. E.C. (San Martín Peras–Juxtlahuaca)–Coicoyán–Metlatónoc–Chilixtlahuaca, en Guerrero y Oaxaca.

Con estas acciones se aportará al cumplimiento del **Compromiso 91**. **Programa Balsas – Pacífico Sur para las comunidades más pobres de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México.**

- Dentro del Plan Integral de Intervención en el Oriente del Estado de México, la SICT realizará trabajos de conservación periódica en tramos de la red vial de la zona e identificará aquellas estructuras que requieren alguna intervención urgente, con ello, se contribuirá al **Compromiso 50. Programa de mejora urbana en el Estado de México.**
- Se impulsará el desarrollo de siete proyectos[18/] de nueva infraestructura carretera a través de esquemas mixtos de financiamiento, y continuará la construcción y modernización de autopistas de cuota[19/] y carreteras libres asociadas a ellas, como parte del **Compromiso 83. Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes.**

5.3 Sistema Ferroviario Mexicano

Para promover un transporte seguro, eficiente y sustentable, y consolidar la red intermodal de infraestructura para el transporte, a través de la infraestructura ferroviaria para carga y pasajeros, la SICT considera entre sus prioridades el **Compromiso 79**. **Construcción de 3 mil kilómetros de nuevas líneas de trenes para pasajeros** y el **Compromiso 80. Fortalecer el transporte de carga por ferrocarril**. Además de continuar con el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria a través de concesionarios y permisionarios; así como la supervisión, regulación y monitoreo del correcto funcionamiento y operación del transporte ferroviario de carga y pasajeros.

El ferrocarril ofrece una alternativa de transporte que conecta comunidades aisladas, fomenta la cohesión social y mejora la calidad de vida. Además, contribuye a la reducción de la huella de carbono al ser una opción sostenible frente a otros medios de transporte, al tiempo que ofrece una opción de transporte accesible para personas con movilidad reducida. De igual manera, destaca su impacto en la reducción de incidentes viales, particularmente en carreteras saturadas.

La recuperación y expansión del servicio ferroviario no solo mejorará la calidad del transporte público, sino que impulsará el desarrollo económico y social de las regiones conectadas. Asimismo, la construcción y operación del ferrocarril generará empleos directos e indirectos, consolidando al transporte ferroviario como un pilar del desarrollo nacional. Los trenes volverán a ser una opción que conecte a las familias mexicanas, acerque a las personas al patrimonio cultural y natural de la nación, revitalizará la movilidad y fomentará una integración más equitativa de las comunidades con los entornos urbanos.

Actualmente, la red ferroviaria tiene una longitud de más de 28 mil kilómetros[20/] de vías. De este total, alrededor de 22 mil kilómetros corresponden a vías principales, más de 5 mil kilómetros a vías secundarias y particulares, mientras que el resto son vías no concesionadas o asignadas. Adicionalmente, la red ferroviaria dispone de ocho cruces fronterizos con Estados Unidos de América, 10 conexiones a puertos estratégicos y 150 terminales de carga.

La red ferroviaria se destina principalmente al transporte de carga, con el servicio de pasajeros que representa menos del 10% de su uso. En estas condiciones, durante 2024 se movilizaron más de 132 millones de toneladas de carga, mientras que cerca de 52 millones de personas utilizaron trenes de pasajeros como el Tren “El Insurgente”, el Tren Maya, el Ferrocarril Chihuahua al Pacífico “El Chepe” y el “Tequila Express”.

18/ Proyectos de Inversión mixta: 1. Córdoba – Orizaba, en Veracruz; 2. Puente Internacional Nuevo Laredo 4/5, en Tamaulipas; 3. Nueva Italia – Lázaro Cárdenas, en Michoacán; 4. Bypass Tijuana – Ensenada, en Baja California; 5. Las Varas – San Blas (Tramo Las Varas – Platanitos), en Nayarit; 6. Sonoyta – Puerto Peñasco, en Sonora; 7. Corredor de Tamaulipas, en Tamaulipas.

19/ Autopistas de continuidad: 1. Mitla – Tehuantepec, en Oaxaca; 2. Las Varas – Puerto Vallarta, en Nayarit y Jalisco; 3. Pátzcuaro – Uruapan, en Michoacán; 4. Armería – Manzanillo, en Colima; 5. Atizapán – Atlacomulco, en Estado de México; 6. Zitácuaro – Maravatío, en Michoacán; 7. Uruapan – Nueva Italia, en Michoacán y 8. Tuxtla Gutiérrez – San Cristóbal, en Chiapas.

20/ Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (mayo 2025). Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

Respecto al transporte ferroviario de pasajeros, luego de la privatización de los ferrocarriles en 1995, las compañías ferroviarias suspendieron los servicios de pasajeros para enfocarse exclusivamente en el transporte de mercancías. Esto generó un vacío significativo en el transporte público de pasajeros entre comunidades y ciudades, limitando las opciones de movilidad y el acceso a un medio de transporte seguro y eficiente para la población. En respuesta a esta situación, en la pasada administración se inició la recuperación del tren de pasajeros, que incluyó la construcción de más de 1,500 kilómetros de vías del Tren Maya.

En este contexto, en octubre de 2024, se publicó el Decreto[21/] de reforma constitucional en materia de vías y transporte ferroviario. Con ello, se modificó el artículo 28 Constitucional, al declarar al transporte ferroviario de pasajeros como área prioritaria para el desarrollo nacional. Asimismo, se elevó a rango constitucional la preferencia para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.

En congruencia con el actual Proyecto de Nación, los programas de infraestructura ferroviaria continúan con la reactivación del servicio de trenes de pasajeros. En un entorno en el que menos del 10% de la red ferroviaria se utiliza para el servicio de pasajeros, se contempla la construcción de más de 3 mil kilómetros de vías exclusivas para pasajeros.

Estas nuevas rutas ferroviarias conectarán a la Ciudad de México con las ciudades de Pachuca en Hidalgo, Nuevo Laredo en Tamaulipas, y Nogales en Sonora; y se integrarán a proyectos emblemáticos como el Tren Maya, el Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren “El Insurgente”. Con ello, se fortalecerá la conectividad de todo el país, al aumentar la cantidad de entidades federativas con acceso al servicio ferroviario de pasajeros, beneficiando a más de 49 millones de personas que viven en poblaciones aledañas a las nuevas líneas.

Actualmente, el transporte ferroviario de carga traslada alrededor del 19% del volumen de carga del transporte terrestre y el 26% de las toneladas–kilómetro en México.[22/] Considerando las ventajas logísticas, ambientales y sociales del sistema ferroviario, su participación en el volumen nacional debería ser mayor.

El transporte ferroviario de carga en México presenta una clara orientación hacia el comercio exterior. En 2024, el Sistema Ferroviario Mexicano movilizó 133 millones de toneladas netas, de los cuales 96 millones de toneladas correspondieron al comercio exterior,[23/] lo anterior representa el 72% del total.[24/] Cabe destacar que el comercio exterior por transporte ferroviario ha mostrado una tendencia creciente desde 2016, con un incremento acumulado del 20% hacia el cierre de 2024.

En términos de costos, el transporte ferroviario es más económico. El costo por tonelada transportada es, en promedio, un 38% menor en comparación con el autotransporte.[25/] Asimismo, su capacidad de carga supera más del doble que la del autotransporte por vehículo, consolidándose como una opción eficiente y sostenible.

Adicionalmente, el transporte de carga por ferrocarril es ventajoso con respecto al autotransporte, al presentar menores niveles de siniestralidad. De acuerdo con datos del IMT,[26/] en el periodo de 2018 a 2022, se registraron por año un promedio de 3,628 vehículos de carga involucrados en accidentes en la RCF.

En contraste, la accidentalidad ferroviaria es menor, de acuerdo con los datos reportados por las empresas concesionarias del servicio de carga. Durante el mismo periodo de 2018 a 2022 se registró un promedio anual de 1,376 siniestros en el transporte ferroviario de carga, de los cuales, más del 55% están clasificados como siniestros por causas ajenas al ferrocarril.

En materia de transporte masivo de pasajeros, el crecimiento urbano no planificado y el uso generalizado de vehículos motorizados ha generado problemas de movilidad en zonas urbanas, entre ellos; altos niveles de congestión, accidentes de tráfico y contaminación. Lo anterior requiere de inversión en infraestructura para mejorar los sistemas de transporte de pasajeros, así como el equipamiento urbano complementario, como

---

21/ Fuente: DOF: 30/10/2024. DECRETO por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías y transporte ferroviario. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5742005&fecha=30/10/2024#gsc.tab=0

22/ Fuente: SICT, con cálculos de ARTF, 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/artf/acciones-y-programas/reportes-operativos-en-el-sistema-ferroviario-mexicano

23/ Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mayo de 2025. Disponible en https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

24 / Fuente: SICT, Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF), 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/998532/Pulso_Operativo_2024_Dic_RP.pdf

25/ En comparación con el autotransporte, el transporte de carga por ferrocarril presenta menor consumo de combustibles por tonelada–kilómetro transportada y menores volúmenes de emisión de gases de efecto invernadero. Por cada tonelada transportada a 100 kilómetros, el autotransporte genera emisiones de 13 kilógramos de CO2, mientras que el ferrocarril solo genera dos kilógramos de CO2.

26/ Fuente: IMT, Nota núm. 209. Disponible en: https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=612&IdBoletin=210

paradores, estaciones, espacios de resguardo, infraestructura peatonal y ciclista, y áreas de integración modal, que mejoren la movilidad urbana y fortalezcan la funcionalidad de sistemas lineales de transporte bajo un enfoque de accesibilidad, inclusión, seguridad y calidad, sostenible y amigable con el entorno urbano.

Dado lo anterior, se continuará fortaleciendo el transporte de carga con el objetivo de duplicar el volumen de mercancías transportadas, la conectividad internacional y la ampliación de oportunidades para el comercio. En este sentido, se plantea cumplir con los **Compromisos 76. Construcción de línea del Tren Maya a Progreso** y **77. Implementación del transporte de carga en el Tren Maya**, proyectos a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), y el **Compromiso 78. Conclusión de la Línea K del Tren Interoceánico hacia la frontera con Guatemala**, proyecto a cargo de la Secretaría de Marina (MARINA).

Por su parte, la SICT regulará y supervisará a concesionarios y asignatarios que ofrecen servicios de transporte ferroviario de carga, para incrementar la eficiencia de su servicio y de esta manera consolidar una red intermodal de transporte de carga.

Problema público 2: Sistema Ferroviario Mexicano

La falta de integración y modernización del Sistema Ferroviario Mexicano afecta la movilidad, la accesibilidad y la eficiencia del transporte de pasajeros. La ausencia de proyectos de transporte ferroviario adecuados, e infraestructura obsoleta o insuficiente, así como un marco regulatorio desactualizado han intensificado el problema. Esta situación ha generado una baja conectividad y accesibilidad para los usuarios, desplazamientos ineficientes y una menor competitividad del transporte ferroviario, frente a otras modalidades de transporte, como el autotransporte, el automóvil y la vía aérea. En consecuencia, se ha visto afectada la movilidad urbana, la competitividad económica nacional y la calidad de vida de la población.

La problemática antes descrita tiene una alta prioridad de atención mediante el **Objetivo 2. "Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías"**.

Para su cumplimiento, se realizarán diversas acciones prioritarias que, además, contribuirán a los compromisos para el Segundo Piso de la Transformación siguientes:

1. **Construcción de más de 3 mil kilómetros de nuevas líneas de trenes para pasajeros (Compromiso 79)**, impactando positivamente en el desarrollo regional y la prosperidad compartida.
2. **Fortalecer el transporte de carga por ferrocarril (Compromiso 80)**, mediante la supervisión y regulación, así como la verificación de la conservación y mantenimiento de la infraestructura existente, con lo que se impulsará la conectividad productiva y se reducirán los costos logísticos.
3. **Construcción de línea del Tren Maya a Progreso y la implementación del transporte de carga en el Tren Maya (Compromisos 76 y 77)**. Si bien los proyectos son coordinados por la DEFENSA, la SICT regulará y vigilará todo lo relacionado dentro de sus áreas de competencia.
4. **Conclusión de la Línea K del Tren Interoceánico, que va de Ixtepec a Ciudad Hidalgo, frontera con Guatemala (Compromiso 78)**. La SICT apoyará a la MARINA, coordinadora del proyecto, en todo lo relacionado dentro de sus áreas de competencia.

5.4 Autotransporte Federal

Por lo que respecta al autotransporte federal, existe la necesidad de realizar una revisión a la normativa y emprender las reformas que permitan contar con ordenamientos jurídicos acordes a las acciones de mejora, para cubrir las necesidades de movilidad, seguridad vial, eficiencia, de nuevas tecnologías, competitividad y sostenibilidad.

El autotransporte es considerado el principal modo de transporte del país ya que permite el desplazamiento y traslado de personas, bienes y mercancías. En 2024 transportó 3,824 millones de pasajeros y movilizó 572 millones de toneladas de mercancías.[27/] Asimismo, aportó el 76.1% del PIB del sector transportes, correos y almacenamiento, al generar más de 2.3 millones de empleos directos.[28/]

En este modo de transporte se tienen 59 trámites inscritos en el Registro Nacional de Regulación, por lo que existe la necesidad de implementar un sistema que permita agilizar y transparentar cada trámite a través de su digitalización.

27/ Fuente: SICT, Estadística Básica Autotransporte Federal 2024. Disponible en: https://sct.gob.mx/index.php?id=7944

28/ Fuente: SICT, Dirección General de Autotransporte Federal. Disponible en: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/EST_BASICA/EST_BASICA_2024/Estad%C3%ADstica_B%C3%A1sica_del_Autotransporte_Federal_2024.pdf

En ese contexto y en aras de implementar sistemas tecnológicos inteligentes de transporte, resulta necesario llevar a cabo acciones que faciliten la operación y supervisión, mediante la medición y evaluación de los vehículos que transitan en las carreteras federales y, con ello, lograr una mayor seguridad y mejor operación de las carreteras.

En el área de medicina preventiva en el transporte, se ha identificado la necesidad de mejorar la consistencia en el registro de las evaluaciones de los exámenes psicofísicos integrales, toxicológicos y médicos en operación. Se reconoce también la importancia de contar con más información para el análisis de las causas asociadas al factor humano en los accidentes, lo cual requiere fortalecer las capacidades técnicas y operativas mediante la incorporación de personal especializado en investigaciones médicas.

Para realizar los exámenes, es necesario invertir recursos para modernizar la infraestructura de las unidades médicas a cargo de esta Secretaría y proporcionar los insumos para realizar las evaluaciones.

Otro aspecto por considerar es la capacitación continua al personal que opera y conduce en las vías generales de comunicación, a fin de mejorar la competitividad y calidad en la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promoviendo un desempeño ético y eficiente, para erradicar la posibilidad de malas prácticas.

Por otro lado, la seguridad operacional en las carreteras federales es esencial para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones seguras, cabe resaltar que, de acuerdo con datos de la OMS,[29/] las colisiones de tránsito cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PIB.

Una de las causas de siniestralidad en las carreteras federales, se debe al factor humano, al no contar con espacios adecuados para el descanso de los transportistas que realizan trayectos largos, por lo que resulta imprescindible implementar políticas públicas que promuevan el descanso. Adicional a ello, se debe robustecer el uso de las rampas de frenado, el control de los excesos de pesos y dimensiones, y el fortalecimiento sostenido de la educación vial, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos por nuestro país en el marco del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021–2030.[30/]

Problema público 3: Autotransporte Federal

La seguridad vial depende de eficaces procesos de vigilancia, supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad, por lo cual es indispensable la implementación de políticas, actualización de normas y programas de protección federal, para incrementar la seguridad vial y reducir el número de accidentes en dónde se ven involucrados vehículos del servicio público federal, debido a causas relacionadas con la fatiga de los conductores o por condiciones inadecuadas de salud como son la presión alta o de glucosa elevada en sangre, entre otros, lo que representa un riesgo potencial para la seguridad de los usuarios, de los caminos y puentes federales, aunado a un déficit de infraestructura segura y cómoda para el descanso y salvaguarda de los operadores.

Otro riesgo para la seguridad vial es el exceso de peso y dimensiones con los que circula el autotransporte de carga, que además ocasiona daños a la infraestructura carretera. La supervisión y los recursos humanos para llevar a cabo esta vigilancia es cada vez más compleja, por lo que es necesario contar con alternativas tecnológicas que permitan nuevos procedimientos de verificación y mediciones precisas.

Es por ello que, con la implementación del **Objetivo 3. "Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios"**, se espera reducir el índice de accidentabilidad en las carreteras federales con el impulso de proyectos como la promoción de Paradores con áreas con servicios integrales en las carreteras federales, que promuevan el descanso de los operadores, así como para la renovación de la flota vehicular.

Adicionalmente, se busca fortalecer la normatividad relacionada con la prestación de los servicios; mejorar los mecanismos de supervisión, inspección, vigilancia a los permisionarios prestadores de los servicios de autotransporte federal, conductores, vehículos y sus servicios auxiliares, verificaciones de peso y dimensiones y de condiciones físico–mecánicas, así como la supervisión y verificación de las unidades médicas. Finalmente, se busca reforzar la capacitación especializada al personal que opera y conduce en carreteras federales y la simplificación y digitalización administrativa de trámites.

29/ Fuente: OMS, Seguridad Vial. Disponible en: https://www.paho.org/es/temas/seguridad-vial

30/ Fuente: OMS, Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021–2030. Disponible en: https://www.who.int/teams/social-determinants-of-health/safety-and-mobility/decade-of-action-for-road-safety-2021-2030

5.5 Sistema Aeroportuario Mexicano

Con respecto a las acciones para el transporte aéreo, se busca contribuir a la consolidación del proceso de transformación de la Nación, encaminando los esfuerzos para incrementar la conectividad regional, mediante servicios seguros, modernos y sostenibles, en el marco regulatorio nacional e internacional, que incidan positivamente en el desarrollo económico y el bienestar social.

En 2024, el transporte aéreo representó el 4% del PIB del sector transporte[31/] y generó 63 mil empleos directos, de acuerdo con datos del INEGI, asimismo movilizó 1.3 millones de toneladas de mercancías y se transportaron por vía aérea casi 120 millones de pasajeros.

La simplificación y digitalización de trámites en el transporte aéreo es imprescindible para que el servicio sea eficiente. Actualmente, se han identificado 268 trámites susceptibles de simplificación.

La seguridad operacional en la industria aérea es una de las prioridades para prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes en el espacio aéreo, toda vez que, el promedio de ocurrencia anual es de 47 accidentes y 195 incidentes. Para determinar las causas, se tienen limitaciones de infraestructura adecuada, y falta de recursos humanos, técnicos y legales suficientes que permitan atender la investigación en un menor tiempo. Actualmente, las investigaciones duran entre 12 y 15 meses.

En apego al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que regula la aviación civil a nivel mundial, la SICT tiene la facultad de investigar los accidentes e incidentes graves de transporte aéreo y de participar como representante acreditado cuando el suceso se presenta fuera del país y la aeronave o tripulación son de nacionalidad mexicana.

Si bien persisten áreas de oportunidad en la articulación interinstitucional, así como vacíos legales en las facultades de la autoridad encargada de la investigación de accidentes aéreos en México, se reconoce la necesidad de fortalecer el marco normativo para garantizar una intervención oportuna, eficaz y coordinada en las labores de búsqueda y salvamento de aeronaves en peligro o accidentadas. En este sentido, resulta fundamental establecer líneas de acción que orienten la actualización y armonización de la normativa aplicable.

Para la prestación de servicios de ayudas a la navegación aérea, se ha detectado deterioro en la infraestructura y retraso tecnológico que provoca deficiencias y posibles riesgos en la gestión del tránsito aéreo. Por ello que, es imperante renovar la infraestructura tecnológica obsoleta, adoptar nuevas tecnologías y que éstas se encuentren alineadas al Plan Mundial de Navegación Aérea 2016–2030 de la OACI,[32/] además de capacitar y contratar al personal técnico aeronáutico para su correcta operación, mediante la rehabilitación del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil.

Por otro lado, respecto a las estaciones de combustibles de aviación, actualmente se cuenta con 65 estaciones a nivel nacional, 12 operadas por la DEFENSA y 53 por ASA; suministrando diariamente un promedio de 15 millones de litros de combustibles de aviación. Con la Reforma Energética se dio la apertura a nuevos competidores privados; sin embargo, se requiere que el Estado mantenga el liderazgo nacional en la venta, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación.

Para competir en el mercado abierto es necesario contar con infraestructura y equipos de vanguardia, que permita atender la demanda con la máxima seguridad y eficiencia, bajo los más altos estándares nacionales e internacionales.

En 2024, ASA suministró al Sistema Aeroportuario Mexicano 5,313 millones de litros de combustibles; en 13 estaciones de combustibles otorgó el servicio de almacenamiento a solicitud de un tercero; comercializó 4,410 millones de litros de combustibles, y cerró el año con 97% de participación en el mercado nacional.[33/]

Es indispensable llevar a cabo un programa de inversiones, que garanticen la capacidad de almacenamiento óptima y los equipos suficientes para realizar el abasto de combustibles de aviación a lo largo de todo el territorio nacional. La demanda de suministro creció 31% de 2014 a 2024 y se espera que siga en aumento.

México enfrenta importantes desafíos para reducir la dependencia de los combustibles fósiles, particularmente en el sector del transporte aéreo, que representa alrededor del 2% de las emisiones nacionales de GEI,[34/] con una tendencia al alza impulsada por el crecimiento del turismo, el comercio y la conectividad regional.

31/ Fuente: INEGI, Economía y sectores productivos. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#tabulados

32/ Fuente: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Plan Mundial de Navegación Aérea 2016–2030. Disponible en: https://www.icao.int/publications/documents/9750_cons_es.pdf

33/ Fuente: Agencia Federal de Aviación Civil. Disponible en: https://www.gob.mx/afac

34/ Fuente: Climate Trade. Disponible en: https://climatetrade.com/es/por-que-es-tan-dificil-descarbonizar-la-aviacion/

A pesar de que el país participa en mecanismos internacionales como el esquema del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la OACI para la mitigación de emisiones de CO_2 del sector, aún no cuenta con una estrategia nacional consolidada para impulsar el desarrollo la producción, distribución e incorporación de SAF, en su matriz energética del transporte.

Para 2027, se tienen los siguientes compromisos con la OACI: 1) compensar las emisiones de CO_2 para las empresas aéreas mexicanas; 2) para 2030 las aerolíneas internacionales deben utilizar 5% de SAF y 3) en 2050 alcanzar cero emisiones netas.

Esta situación revela la necesidad urgente de articular políticas públicas que fomenten la innovación tecnológica, la inversión en infraestructura logística, energética y el aprovechamiento sustentable de recursos nacionales como residuos agrícolas, forestales, urbanos y cultivos energéticos sostenibles. La falta de normatividad específica, incentivos económicos y coordinación intersectorial ha frenado el desarrollo de una industria nacional de SAF, a pesar del gran potencial que tiene México como productor regional.

La transición hacia una aviación sustentable no sólo representa un reto clave para cumplir con los compromisos climáticos nacionales e internacionales, sino también una oportunidad estratégica para diversificar la matriz energética, fortalecer la soberanía tecnológica y energética del país, detonar cadenas de valor innovadoras que beneficien a comunidades rurales, centros logísticos y polos de desarrollo económico.

Con la infraestructura aeroportuaria de que dispone el país, se presenta una necesidad de formar alrededor de 150 mil personas que laboran en la industria aeroportuaria. Lo anterior, implica necesidades de capacitación profesional que actualmente son cubiertas parcialmente por diferentes instituciones públicas y privadas.

Se requiere contar con opciones educativas de nivel superior orientadas a la formación de personal aeronáutico, buscando, por una parte, ofrecer educación pública para incrementar la matriculación nacional y, por otra, profesionalizar al personal estratégico que labora actualmente en aeropuertos en áreas tales como: mantenimiento, ayudas visuales, combustibles, atención al pasajero, guardias de seguridad, e inspectores de personas, entre otras. Por tanto, es necesario desarrollar programas educativos acordes a las necesidades del sector, unificando esfuerzos en un solo centro de formación para impulsar la profesionalización de recursos humanos altamente especializados, en una industria donde la capacitación es fundamental para cumplir con los requerimientos de seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

Aunado a lo anterior, existen desequilibrios regionales que tienden a favorecer a determinadas regiones. La mayor parte de la inversión se concentra en los aeropuertos más rentables, la mayoría concesionados a grupos privados.

Sólo cinco aeropuertos atienden el 64%[35/] del mercado nacional de transporte de pasajeros, mismos que no demuestran interés en desarrollar la conectividad ni brindar los servicios de asistencia en tierra para los aeródromos que no cuentan con operaciones aéreas regulares.

Existen varios aeropuertos subutilizados o sin vuelos y muchos aeródromos y pistas que, de utilizarse, pueden tener un importante beneficio social para sus regiones de influencia.

Problema público 4: Sistema Aeroportuario Mexicano

En el sector aeronáutico, el principal problema es la capacidad insuficiente de la infraestructura para atender la demanda, además, de que el 80% del tráfico a nivel nacional se concentra en nueve aeropuertos, aunado a que existen ciudades sin conectividad aérea, lo que se traduce en desequilibrios regionales.

En materia medioambiental, se espera que México reduzca sus emisiones netas de CO_2 para 2050 a cero, sin embargo, actualmente no se cuenta con la infraestructura suficiente para atender estas metas. El riesgo de no contar con combustibles sostenibles de aviación bajos en carbono para 2027–2030, es que las aerolíneas que realizan operaciones internacionales estén sujetas a pagar compensaciones, enfrentar restricciones en sus operaciones, o bien tengan que importar este tipo de combustible.

Por otro lado, la obsolescencia de los equipos de vigilancia y navegación aérea, representan un riesgo de accidentes e incidentes aéreos, repercutiendo en el tránsito seguro en el espacio aéreo mexicano.

Para atender y mitigar los efectos de los problemas que el subsector aeroportuario presenta, el **Objetivo 4, busca "Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional"** con el cual se sumarán los esfuerzos para reorientar la vocación de los aeropuertos y aeródromos que lo requieran, a fin de consolidarlos en la dinámica económica y social del país.

35/ Fuente: SICT, Estadística mensual del sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

Adicionalmente se busca, incrementar la capacidad operativa de los aeropuertos con las ampliaciones de la plataforma comercial de Guadalajara, de la Terminal 4 de Cancún, del edificio terminal de Colima y Oaxaca, de las salas de espera del AICM, así como la ampliación y remodelación de edificios terminales de San José del Cabo, Tijuana, Puerto Escondido y Tepic que estos dos últimos atienden el **Compromiso 87. Ampliación de 4 aeropuertos y remodelación del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México**, entre otros proyectos clave destacan la construcción de un nuevo edificio terminal en Guadalajara, la reconstrucción y ampliación de la Terminal 1 en Cancún y la remodelación de las Terminales 1 y 2 del AICM.

De igual forma, incrementar la capacidad de almacenamiento de las estaciones de combustibles de Oaxaca, Querétaro, Ciudad Juárez y el Bajío, la construcción de lanzadera de autotanques en polígono 2 del AICM, concluir la modernización de la infraestructura del sistema de almacenamiento de la estación de combustibles de Cancún, construir nuevas estaciones de combustibles en San José del Cabo y Puerto Escondido, sustituir el turbosinoducto de la Terminal 1 del AICM y renovar el parque vehicular para el suministro, así como, impulsar la infraestructura aeroportuaria para la mezcla, almacenamiento y, en su caso, producción de SAF; y construir dos centros de mezcla y almacenamiento de bioturbosina en la Ciudad de México y Cancún.

5.6 Telecomunicaciones

Se busca atender la falta de cobertura y acceso a mejores servicios de comunicación incluyendo el de banda ancha e Internet en zonas de alta y muy alta marginación, que reduzca la brecha digital en particular en grupos vulnerables e históricamente discriminados.

Las dificultades que existen en México para impulsar el desarrollo integral de las personas, especialmente de aquellas que pertenecen a grupos históricamente discriminados y en zonas de alta y muy alta marginación debido, entre otros factores, a la limitada cobertura de las redes y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha y el Internet.

La demanda de servicios de Banda Ancha Móvil ha generado un importante incremento en el número de usuarios, sin embargo, no todos los mexicanos tienen acceso a este servicio: al segundo trimestre de 2024, 130.1 millones de líneas móviles contaban con cobertura de Banda Ancha Móvil[36/] y se espera que para 2030, con las acciones que deriven del presente programa, se alcance a cubrir al menos al 92.2% de la población total en México a través de la Red Compartida.

Cabe destacar que las tecnologías de la información y las comunicaciones impacta en todos los ámbitos de la vida, la forma de relacionarse de las personas, el desarrollo de las actividades económicas, entre otras.

A pesar de los avances, persisten desafíos significativos: en América Latina, la penetración de la Banda Ancha Fija es del 10% en comparación con el 28% en los países de la OCDE,[37/] además la velocidad media de las conexiones fijas en la región es de 4.64 megabits por segundo, frente a 13.14 megabits por segundo de los mismos.[38/] Esta situación refleja la persistencia de una brecha digital en los países de la región, lo que a su vez se traduce en una brecha social que afecta el acceso equitativo a oportunidades económicas y educativas.

Derivado de lo anterior, queda de manifiesto que, el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es un elemento fundamental para que todas las personas en México gocen del derecho constitucional de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Si bien, la ATDT es la responsable de la cobertura universal y social de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024, la SICT contribuirá a incrementar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicación, mediante la ampliación de la cobertura en telecomunicaciones proporcionada por la Red Compartida, así como el desarrollo de infraestructura en telecomunicaciones que resulte de las inversiones y la promoción de proyectos que impulsen su despliegue, con ello, también se contribuirá a reducir la brecha digital y aumentar la conectividad significativa,[39/] con lo cual aportará al cumplimiento del **Compromiso 88**. **Garantizaremos el acceso a Internet**.

36/ Fuente: IFT. Nota técnica: Indicadores de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión al 2T 2024. Disponible en: https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/notatecnica2t2024.pdf

37/ Fuente: Prats Cabrera, J.O., y Puig Gabarró, P. (2017). La gobernanza de las telecomunicaciones: Hacia la economía digital. Disponible en: https://doi.org/10.18235/0012714

38/ Idem.

39/ Se entenderá por conectividad significativa al acceso a banda ancha a velocidades que permitan el uso intensivo de datos en actividades simultáneas (clases en línea, teletrabajo, etc.), dispositivos de acceso adecuados para usos relevantes y habilidades digitales básicas (IFT,2024).

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, del 20 de diciembre de 2024, donde el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones queda sectorizado a la SICT.

Problema público 5: Telecomunicaciones

En México, la brecha digital sigue siendo el principal desafío del sector de telecomunicaciones. Esta se manifiesta en la limitada cobertura, el acceso desigual y la calidad deficiente de los servicios, especialmente en el acceso a Internet. Las causas incluyen la falta de infraestructura en zonas marginadas y la baja capacitación digital en amplios sectores de la población.

La brecha digital profundiza las desigualdades sociales al restringir el acceso a derechos y oportunidades esenciales. Además, muchas regiones padecen baja penetración de Banda Ancha Fija y velocidades por debajo de los estándares internacionales, lo que limita el acceso a una conectividad significativa necesaria para actividades cotidianas como el aprendizaje en línea o el teletrabajo.

Aunque el 83.1% de la población en México ha usado Internet, la brecha de uso es evidente entre estratos: el 93.7% en nivel alto frente al 68.1% en el nivel bajo.[40/]

Es por ello que, el **Objetivo 5 "Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad",** busca atender la falta de cobertura y acceso a mejores servicios de comunicación incluyendo el de banda ancha y el de Internet en zonas de alta y muy alta marginación, que reduzca la brecha digital, en particular en grupos vulnerables e históricamente discriminados, contribuyendo así al cumplimiento del **Compromiso 88**. **Garantizaremos el acceso a Internet.**

5.7 Infraestructura Social

Los retos en infraestructura para el transporte y comunicaciones no son los únicos por atender. Es por lo que, el Ejecutivo Federal realizó modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,[41/] para dotar de nuevas atribuciones a la SICT.

Dentro de las nuevas atribuciones conferidas, se encuentran la de construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar obras públicas de infraestructura urbana y para el transporte público de pasajeros, así como infraestructura destinada al servicio educativo y proyectos culturales, desde su planeación hasta su ejecución, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

a) Infraestructura Educativa

De acuerdo con datos del CONAPO, actualmente el promedio de hijas o hijos por mujer es de 1.92, para el 2070, esta tasa se reducirá a 1.49.[42/] Es decir, México aún presenta un ritmo de crecimiento poblacional importante y conforme la estimación del CONAPO, se espera que se mantenga al menos otras cuatro décadas; en consecuencia, la infraestructura educativa, para los niveles educativos inicial, primaria, secundaria, media superior y superior, continuará siendo una demanda de la población; también se requerirá como parte de la infraestructura urbana, más hospitales, vialidades, un sistema de transporte mejor conectado y con mayor alcance.

Para el ciclo escolar 2023–2024, la Secretaría de Educación Pública publicó[43/] que el sistema educativo nacional cuenta con 261,749 escuelas de los tres niveles de enseñanza. Del total, 231,534 escuelas corresponden a educación básica; 21,249 planteles a educación media superior; y 8,966 planteles a educación superior.

La infraestructura escolar influye positivamente en la motivación de los estudiantes, en la mejora de sus prácticas de higiene y su salud, incrementa su sensación de seguridad y sus niveles de asistencia, lo que en conjunto repercute en su logro académico. No obstante, el desarrollo de la infraestructura física educativa del país ha sido insuficiente.

40/ Fuente: Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de la Información de los Hogares. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.pdf

41/ Fuente: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 28 de noviembre de 2024.

42/ Fuente: Las proyecciones de la Población de México para los próximos 50 años: 2020-2070. Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/prensa/dia-mundial-de-la-poblacion-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-para-los-proximos-50-anos-2020-2070#:~:text=El%20promedio%20actual%20es%20de,hijas/os%20por%20mujer

43/ Fuente: Principales Cifras el Sistema Educativo Nacional 2023–2024. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2023_2024_bolsillo.pdf

Por su parte, el CONEVAL señala que la primera limitante para la garantía del derecho a la educación, es la baja cobertura de los servicios educativos en niñas y niños en edad de educación inicial, jóvenes en edad de educación superior, población hablante de lengua indígena y personas con discapacidad; el alto porcentaje de personas de entre 18 a 24 años de edad que no recibe educación superior, asociado a la insuficiente cobertura de instituciones de este nivel que se observa en la baja razón de instituciones por cada mil jóvenes, que fue de apenas 0.6 para el ciclo escolar 2022–2023.

b) Infraestructura urbana y espacio público

Otro desafío ligado a la infraestructura social, son las intervenciones de gran escala, como universidades, hospitales o planes maestros de desarrollo para centros industriales o de reciclaje los cuales requieren la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno para lograr conectividad, accesos seguros y un entorno urbano funcional. Para enfrentar los retos urbanos y lograr asentamientos inclusivos, seguros y sostenibles, es clave que gobiernos estatales y municipales adopten modelos de planeación e infraestructura urbana sostenible.

En este sentido, la infraestructura urbana, entendida como los sistemas y servicios esenciales que permiten el funcionamiento de una ciudad (transporte, saneamiento, energía, telecomunicaciones, espacios y obras públicas), cobra relevancia en términos de que facilita el acceso a los servicios básicos y por ende, a mejorar la calidad de vida de las personas, ayuda a las ciudades a enfrentar los desafíos derivados del crecimiento poblacional y el cambio climático, y permite el desplazamiento de personas y bienes de manera eficiente.

El mobiliario urbano, comprendido como el conjunto de elementos de uso público ubicados en vialidades y espacios comunes, cumple funciones de ordenamiento, protección y recreación para las personas. Su presencia contribuye a hacer los espacios más habitables, favorece el desarrollo de la urbanidad y mejora la estética de la ciudad. Entre sus beneficios destacan la creación de un entorno ordenado, seguro, accesible e informativo; además, promueve el uso del espacio público, mejora la imagen urbana y fortalece la infraestructura vial.

Con lo anterior, queda de manifiesto que las condiciones de desigualdad, las limitaciones en la movilidad y conectividad entre diferentes puntos de las ciudades, así como la deficiencia en infraestructura urbana y de equipamientos y espacios públicos, hacen difícil el cumplimiento al derecho a la ciudad de la población en México, el cual consiste en garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

c) Infraestructura para el manejo de residuos sólidos

El manejo ineficiente de residuos sólidos urbanos es un problema que afecta no solo al medio ambiente, sino también a la salud pública, la economía y la cohesión social. A medida que el país experimenta una urbanización acelerada y un aumento sostenido en el consumo y producción de bienes, la generación de residuos sólidos ha crecido de manera proporcional, sin que las capacidades institucionales y de infraestructura hayan logrado acompañar este proceso de forma eficaz.

Las causas del problema son múltiples y abarcan desde factores estructurales hasta condiciones operativas inmediatas. Un factor relevante que inhibe los procesos de transferencia, separación y tratamiento de residuos, es la existencia limitada de infraestructura adecuada. A lo largo del país, son pocas las estaciones de transferencia que cumplen con estándares técnicos y aún más escasas las plantas de selección que permitan recuperar materiales reciclables de manera eficaz.

Adicionalmente, la falta de inversión pública y privada en tecnologías limpias para el reciclaje, junto con la débil articulación entre autoridades ambientales, municipales y de transporte, ha dificultado el establecimiento de una red nacional en materia de prevención, valoración y gestión integral de residuos sólidos. La recolección de residuos, en muchos municipios, se realiza sin distinción entre orgánicos, inorgánicos y peligrosos, lo que impide su posterior aprovechamiento.

Los efectos de esta situación son significativos: se observa un aumento en la contaminación del suelo, aire y cuerpos de agua, con impactos directos sobre la salud pública. Las emisiones de metano provenientes de residuos orgánicos mal dispuestos y la generación de gases efecto invernadero por incendios en tiraderos a cielo abierto, contribuyen al cambio climático. La saturación de los sitios de disposición también genera una presión creciente sobre los ecosistemas, disminuyendo la calidad ambiental en zonas urbanas y rurales por igual.

Desde una perspectiva territorial, estas deficiencias afectan de forma desproporcionada a comunidades en situación de vulnerabilidad, que carecen de acceso a servicios adecuados y enfrentan mayores riesgos sanitarios. Además, la falta de infraestructura de transferencia y selección genera costos logísticos elevados que impactan negativamente en las finanzas locales y limitan la eficiencia de los sistemas de recolección y transporte.

Los beneficios que se persigue alcanzar son: promover la economía circular, que apuesta a comunidades con modelos sostenibles que permitan una mejor gestión de los residuos sólidos urbanos, para contribuir a la eficiencia energética y la sustentabilidad en los recursos naturales en beneficio de la ciudadanía y del medio ambiente. Contar con infraestructura amigable con el medio ambiente, que permita disminuir el impacto ecológico; así como, con esquemas compartidos y de sinergia, entre los tres niveles de gobierno, donde los proyectos no se vean como islas, ni como acciones individuales, sino de manera integral, incluyente y con un alto humanismo.

Problema público 6: Infraestructura social

En México, persisten amplias desigualdades en el acceso a infraestructura educativa y cultural adecuada, especialmente en regiones marginadas y zonas urbanas con altos niveles de rezago social. Muchos espacios presentan condiciones físicas deterioradas, insuficiencia de equipamiento o carencias estructurales que limitan el desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y comunidades enteras. Esta situación restringe el ejercicio pleno de derechos como la educación, la participación cultural y la cohesión social.

En materia de infraestructura urbana y espacio público, la falta de planeación integral, aunado a la mala calidad de la infraestructura urbana deriva en espacios públicos inseguros, con equipamiento insuficiente, destruido y no sustentable, con mobiliario urbano escaso o deficiente, que se traduce en un entorno urbano precario y deteriorado con limitadas condiciones de movilidad, provocando contaminación ambiental y acústica, y que mantiene en la marginación a colonias y barrios, aumentando las desigualdades sociales y la pérdida del patrimonio cultural.

En materia de infraestructura para el manejo de residuos sólidos**,** constituye un problema público crítico la creciente generación de desechos, la limitada infraestructura para su recolección, separación, tratamiento y disposición final, así como la falta de integración de criterios de sostenibilidad y economía circular en su gestión. Esta situación ha provocado impactos negativos en la salud pública, en el medio ambiente y la calidad de vida, especialmente en comunidades vulnerables, además de contribuir a la saturación de rellenos sanitarios, la emisión de gases de efecto invernadero y la contaminación del suelo y cuerpos de agua.

La ausencia de inversión en infraestructura moderna y eficiente impide la implementación de soluciones integrales para el aprovechamiento de materiales reciclables, lo que debilita la gobernanza y dificulta el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible, resiliencia urbana y cambio climático.

Para la atención a estos problemas el **Objetivo 6. "Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población",** considera las siguientes acciones:

Para atender lo relacionado a la infraestructura educativa, se requiere impulsar proyectos que integren infraestructura educativa y cultural con criterios de protección social, sostenibilidad ambiental y accesibilidad, para mejorar la calidad de vida y promover territorios más equitativos e inclusivos, la SICT, contribuirá con la construcción de 17 bachilleratos y cuatro universidades para el cumplimiento del **Compromiso 31. Se aumentarán los espacios en educación media superior,** y **el Compromiso 32. 300 mil nuevos espacios para educación superior.**

Para dar atención a la problemática de Infraestructura urbana y espacio público, se busca dignificar la memoria colectiva, recuperar espacios públicos y fomentar una economía sostenible, a través de intervenciones como la adecuación del "Parque del Muralismo SCOP", en la Ciudad de México (CDMX), el "Memorial Mina Pinabete", en Coahuila y el "Parque de Economía Circular" en Tula, Hidalgo.

De igual forma, el Plan de Recuperación Urbana de Acapulco y la Memoria Histórica Río Balsas, impulsarán la resiliencia urbana, la recuperación del patrimonio y la cohesión social.

El desarrollo de proyectos que fortalezcan la conectividad y reduzcan los tiempos de traslado hacia centros de empleo, salud o educación, como son: las estaciones del nuevo Sistema Ferroviario Mexicano y la estrategia integral de movilidad en el Oriente del Estado de México, para coadyuvar al cumplimiento del **Compromiso 50. Programa de mejora urbana en el Estado de México.**

Respecto a la infraestructura para el manejo de residuos sólidos, la SICT contribuirá a la aplicación de una política ecológica nacional mediante el desarrollo de infraestructura sustentable. Esta intervención no solo resolverá un problema ambiental y de salud pública, sino que incidirá de manera directa al bienestar de los mexicanos al reducir los riesgos sanitarios y ambientales en comunidades vulnerables; mejorar el acceso a servicios públicos de calidad, especialmente en zonas rurales y marginadas; impulsar empleos verdes y esquemas productivos locales vinculados al reciclaje y la economía circular, fortaleciendo la equidad territorial mediante inversiones en infraestructura con criterios de justicia ambiental y sostenibilidad; y promoviendo una cultura de corresponsabilidad social y ambiental, con participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.

Con lo anterior, se contribuirá al cumplimiento del **Compromiso 94. Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo,** y el **Compromiso 95: Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.**

En este tenor, la SICT contribuirá a la consolidación de la política nacional en el Eje General 2, “Desarrollo con bienestar y humanismo” y al Eje General 4 “Desarrollo sustentable”, para fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, mediante acciones que amplíen la red de protección social vía la dotación de infraestructura urbana y espacios públicos, infraestructura educativa y cultural que garantice la atención de las necesidades básicas de la población, así como el fomento de la sostenibilidad ambiental, con el correcto manejo de residuos sólidos.

5.8 Visión de Largo Plazo

Manteniendo una visión transformadora de un modelo de prosperidad compartida, inclusión e igualdad sustantiva, en los próximos años la SICT se propone ser una Secretaría que brinde servicios públicos de calidad, promoviendo el desarrollo eficiente y eficaz de la infraestructura en educación, comunicaciones y transportes, para satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios.

Para coadyuvar al desarrollo económico regional a través de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que genere una República próspera y conectada, la SICT tiene una visión a veinte años de a dónde llegaremos en el subsector carretero:

- Contar con una Red Carretera Federal moderna, segura y eficiente, es decir tener una red completamente pavimentada, con mantenimiento permanente, y obtener una reducción significativa de accidentes mediante sistemas inteligentes de transporte (ITS) y señalización avanzada.
- Tener una integración regional y equidad territorial a través de una infraestructura que conecte de manera equitativa a todas las regiones del país, priorizando el sur y zonas históricamente rezagadas, así como disponer de vínculos carreteros sólidos con corredores logísticos, ferroviarios y portuarios.
- Contar con una sostenibilidad ambiental, haciendo el uso extensivo de materiales reciclados y tecnologías de bajo impacto ambiental, así como contar con el diseño de carreteras que respetan ecosistemas, con pasos de fauna y mitigación de emisiones.
- Disponer de una infraestructura resiliente y adaptable al cambio climático, contando para ello con carreteras diseñadas para resistir fenómenos climáticos extremos como inundaciones o deslaves, así como, tener la incorporación de criterios de adaptación climática en todo el ciclo de vida del proyecto.
- Aprovechar la digitalización y la tecnología, haciendo uso exclusivo de medios electrónicos de pago, que haga más ágil y eficiente el cruce de plazas de cobro.
- Contar con la participación del sector privado y modelos innovadores de financiamiento para disponer de una ampliación de esquemas y mecanismos financieros sustentables, así como, contar con una inversión orientada a resultados y rendición de cuentas transparente.
- Tener inclusión social y conectividad universal, al contar con carreteras que garantizan acceso a servicios básicos, turismo y oportunidades económicas en comunidades rurales y marginadas, así como disponer de carreteras que conecten con ferrocarriles, puertos marítimos y aeropuertos a fin de contar con infraestructura intermodal.

En el Sistema Ferroviario Mexicano, la SICT tiene como visión consolidar una red integrada y eficiente para el transporte de mercancías, así como una red independiente para pasajeros. La implementación de nuevas rutas ferroviarias que conecten la Ciudad de México con Pachuca, Nuevo Laredo y Nogales, así como la integración de servicios como el Tren Maya, el Tren Interoceánico y el Tren “El Insurgente”, que maximizarán el uso de la infraestructura ferroviaria existente, la cual será optimizada, para incrementar significativamente la conectividad regional y nacional. Esta red ferroviaria robusta y con una correcta distribución, permitirá un flujo constante y equilibrado de carga y pasajeros, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental de las zonas conectadas.

Para 2045, se prevé que el Sistema Ferroviario Mexicano se convierta en un pilar fundamental para la movilidad interurbana, ofreciendo un modelo de transporte económico y seguro que contribuya a reducir las emisiones contaminantes y a mejorar el bienestar de la población. Con una infraestructura moderna y políticas integrales, México estará bien posicionado para hacer frente a los retos futuros de movilidad y desarrollo sostenible.

Asimismo, se espera contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el fortalecimiento de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el crecimiento económico y el bienestar humano, con especial hincapié en sistemas de transporte seguros, asequibles y accesibles para todos.

Para mejorar la movilidad dentro de las principales ciudades del país, la SICT tiene como visión la adecuada planificación y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo del transporte público de pasajeros. Para lo anterior, se creará un área técnica especializada, que permitirá brindar asesoría técnica en transporte público y soluciones de movilidad sostenible que se adapten a las características y necesidades de cada territorio para mejorar la calidad de vida de la población.

La visión del Autotransporte Federal es asegurar la existencia de una infraestructura adecuada para el descanso de los transportistas que realizan trayectos largos, por lo que se habrán implementado políticas públicas que promuevan espacios seguros para el descanso de los conductores, así como una normatividad actualizada que prevea los retos que enfrenta el subsector.

Que la seguridad vial sea un tema en constante cambio y adaptación a las necesidades de movilidad de la población, previendo las necesidades con 10 años de antelación, basado en el análisis de datos con la ayuda de la inteligencia artificial para evitar accidentes y haciendo eficiente el flujo de los transportes.

Consolidar un sistema aeroportuario que contribuya al desarrollo de zonas menos favorecidas, a la integración del territorio nacional y al aumento de la competitividad, para garantizar el derecho a la movilidad y reducir la desigualdad social.

Disponer de instalaciones amplias y adecuadas para realizar la planeación, gestión e implementación de la capacitación y adiestramiento de los inspectores verificadores aeronáuticos, asimismo para la atención de sustentantes para la realización del Examen General de Egreso para Piloto Comercial.

Contar con un marco normativo robusto, para la producción de SAF a escala industrial, infraestructura logística adaptada a la distribución de combustibles sostenibles en aeropuertos clave, y esquemas de incentivos que hayan permitido una adopción gradual pero sostenida de SAF en vuelos nacionales e internacionales. Así como, contar con una moderna flota para el suministro de combustibles; e incorporar nueva tecnología para la operación y mantenimiento de las estaciones de combustibles.

El Estado mexicano estará preparado para activar la búsqueda y rescate cuando una aeronave se declare en peligro, esté extraviada o accidentada, contará con procedimientos probados, con base en las reglas que señale la Secretaría, con el fin de asegurar la vida humana; así como emitir las recomendaciones suficientes de seguridad operacional al realizar las investigaciones en materia de aeronáutica de los accidentes e incidentes graves de aviación civil, que emanen del informe final de dictamen de causa probable que pronuncie la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes de Aviación.

En veinte años se visualiza un México conectado a Internet de banda ancha, moderno, con accesibilidad, a través de una red multimodal de comunicaciones bien conservada, segura y con niveles de servicio de clase mundial, que permita a cualquier mexicana y mexicano, en particular a quienes son parte de grupos en situación de vulnerabilidad, disfrutar de servicios y de esparcimiento, de tal forma que la inclusión digital y el bienestar de la población se incremente y el aislamiento y la marginación disminuyan.

A partir del diagnóstico planteado, se vislumbra en un horizonte a veinte años, que los proyectos conceptuales, arquitectónicos y ejecutivos cuenten con criterios de funcionalidad, inclusión y sustentabilidad en los tres niveles de gobierno, que sean elaborados por equipos interdisciplinarios con bases tecnológicas sólidas, y que hayan contribuido a una planeación urbana ordenada y en armonía con el medio ambiente.

Que todos los edificios públicos posean criterios técnicos para la supervisión arquitectónica y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento público y la infraestructura urbana, mediante lineamientos operativos e indicadores de desempeño, con el fin de asegurar su funcionalidad, seguridad y vida útil.

Haber contribuido mediante el diseño arquitectónico a que las entidades federativas del país cuenten con espacios públicos, ya sea de tipo educativo, cultural, salud o de movilidad que garanticen la equidad social, la sostenibilidad, así como la innovación tecnológica para impactar positivamente a sus comunidades. Con la intervención, se espera crear una identidad arquitectónica que fortalezca el patrimonio físico y cultural de las ciudades. En términos generales, se disminuirán las desigualdades territoriales a través de intervenciones públicas que respondan a las necesidades de la población, y aseguren el acceso a infraestructura urbana de calidad.

Para el año 2045, México habrá consolidado un modelo de desarrollo urbano sustentable en el que los espacios públicos sean accesibles, seguros, inclusivos y resilientes al cambio climático, como parte fundamental del bienestar comunitario y el equilibrio ambiental. Esta visión se sustenta en una transformación profunda de las políticas de planeación, inversión pública y coordinación intergubernamental.

La SICT, en su papel rector de la infraestructura estratégica, contribuirá a la implementación de la política ecológica nacional, mediante el diseño, construcción y modernización de sistemas logísticos que servirán como puntos clave para integrar una red eficiente de gestión de residuos sólidos urbanos. Con lo anterior, se avanzará hacia un sistema nacional de gestión integral de residuos más equitativo, eficiente y sostenible. Su implementación fortalecerá la política ecológica nacional, generará beneficios tangibles para las poblaciones y comunidades, materializará una “República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales”.

6. Objetivos

En el presente PSICyT se definen seis objetivos que atenderán las necesidades prioritarias del Sector, para consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, así como fortalecer el Segundo Piso de la Transformación, establecido en el PND 2025–2030.

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030
Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.
Objetivo 2. Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.
Objetivo 3. Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.
Objetivo 4. Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.
Objetivo 5. Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
Objetivo 6. Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.

La infraestructura carretera juega un rol trascendental en el crecimiento y el desarrollo económico y social de nuestro país, ya que posibilita el transporte fluido de las personas y carga, la conectividad de las personas, el acceso a distintos servicios públicos, mercados de bienes y servicios, de trabajo, financieros, entre otros, a menor costo y con una mayor eficiencia.

Dentro de la RCN se tiene identificados 15 corredores troncales con una longitud mayor a los 19 mil kilómetros, éstos conectan longitudinal y transversalmente los principales puertos fronterizos, marítimos y centros poblacionales e industriales, su modernización resulta prioritaria para contribuir a la disminución de costos de operación y de viaje para los usuarios.

Un enfoque sobre los efectos económicos y sociales de la red carretera en el desarrollo regional de México, se relaciona con su contribución a la productividad económica regional, y así conocer en qué medida corresponde su extensión con las necesidades productivas de cada región.

La siguiente tabla, presenta una comparativa de indicadores regionales bajo este enfoque, calculado para el 2023, derivado del cociente de cada indicador, entre la cantidad de carreteras pavimentadas del país, a efecto de determinar una métrica regional. Se observa que las regiones sureste y centro–occidente del país presentan la mayor cantidad de kilómetros de carretera por cada mil habitantes, seguidas de las regiones noreste y noroeste. Únicamente la región centro tiene una proporción muy baja en este indicador, lo que se explica por la alta densidad poblacional. De lo anterior, se infiere que no parece haber una situación de inequidad en la dotación regional de carreteras pavimentadas, si se toma en cuenta la densidad poblacional.

INDICADORES DE LA RED CARRETERA NACIONAL POR REGIÓN 2023

Región	Kilómetros de carretera por cada mil habitantes	Producto Interno Bruto en millones de pesos por cada kilómetro de carretera	Miles de dólares de Inversión Extranjera Directa por kilómetro de carretera
Noroeste	1.77	133.00	302.56
Noreste	1.75	155.71	199.59
Centro–occidente	1.83	105.73	141.44
Centro	0.56	355.91	648.01
Sureste	2.04	70.88	38.81

FUENTE: SICT. Subsecretaría de Infraestructura. Elaborado con base en INEGI: "Sistema de Cuentas nacionales. Producto Interno Bruto Estatal. Serie 2003–2023"; Secretaría de Economía: "Series Históricas de IED en México" y; SICT: "Anuario Estadístico del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2023".

En contraste, al considerar la productividad económica de la RCN, medida a partir de la cantidad de millones de pesos por cada kilómetro de carretera, se observa una preponderancia de la región centro y un marcado rezago de la región sureste. Lo mismo sucede con el indicador de la cantidad de miles de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED) que atrae cada región.

Lo anterior, no necesariamente debe interpretarse como la necesidad de construir más carreteras en el sureste u otras regiones que cuentan con altos niveles de cobertura por habitante, o que se deba concentrar la inversión en las carreteras que han mostrado la mayor productividad. Por el contrario, lo que se puede inferir es que se necesita atraer más inversión productiva a las regiones con rezago, a fin de incrementar la productividad económica de su red carretera y mantener una cobertura adecuada de infraestructura para estimular el crecimiento económico.

A partir de las áreas de oportunidad identificadas para el subsector carretero, principalmente la relacionada con la conectividad que ofrece la RCF, y a fin de contribuir con la construcción de una República próspera y conectada, resulta primordial la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera estratégica, bajo condiciones de accesibilidad, seguridad, eficiente y sostenible, con visión de inclusión e igualdad, a fin de promover el comercio interno y transfronterizo para impulsar el desarrollo económico regional.

Es por ello, que la SICT continuará con el Programa de Caminos Artesanales, construirá y ampliará carreteras, caminos y puentes con recursos públicos y proyectos de inversión mixta, construirá distribuidores y obras viales en zonas urbanas y, por último, para preservar el patrimonio vial de nuestro país, rehabilitará y conservará la Red Federal de Carreteras libre de peaje.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.

El modelo de crecimiento económico previo a la Cuarta Transformación generó desigualdades estructurales, particularmente en las regiones rurales y en sectores productivos que dependían de insumos externos. En este contexto, la expansión y fortalecimiento de la red ferroviaria juegan un papel estratégico para el desarrollo con justicia que promueve el Segundo Piso de la Transformación. La construcción y operación del ferrocarril generará empleos directos e indirectos, consolidando al transporte ferroviario como un pilar del desarrollo nacional.

Para cumplir con lo anterior, entre diversas acciones a realizar, destaca la implementación del transporte ferroviario de pasajeros, así como la actualización del marco jurídico y regulatorio del transporte ferroviario, a fin de fortalecer la capacidad rectora del Estado.

La implementación de los trenes de pasajeros como medio de transporte aumenta la interconectividad entre ciudades y promueve el desarrollo económico y sustentable. El traslado de pasajeros por ferrocarril reduce la emisión de contaminantes. Según estimaciones de la Agencia Internacional de Energía[44/] (IEA, por

[44/] Fuente: International Energy Agency (IEA). Well–to–wheel & wake–wing GHG intensity of motorised passenger transport modes. Disponible en: https://www.iea.org/data-and-statistics/charts/well-to-wheel-wake-wing-ghg-intensity-of-motorised-passenger-transport-modes-2

sus siglas en inglés), el tren emite en promedio 19 gramos de CO2–e[45/] por kilómetro por pasajero. En contraste, el avión y el automóvil emiten 123 y 148 gramos de CO2–e por kilómetro por pasajero, respectivamente. Esto implica que las emisiones de un pasajero que viaja en tren se reducen en 84.5%, en comparación con el avión, y en 87.2% en comparación con el automóvil.

El fortalecimiento del servicio de transporte ferroviario de carga tiene el mismo efecto sobre el desarrollo sustentable. La emisión de contaminantes del transporte de carga por ferrocarril es significativamente menor que la del autotransporte. Según el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero[46/] (INEGYCEI), el transporte por ferrocarril contribuyó solamente con un 1% a las emisiones netas totales de CO2 en México, mientras que el autotransporte representó el 92.2%.

De esta manera, garantizar un transporte ferroviario de carga y pasajeros consolidará una visión de transporte multimodal tanto del servicio de carga como de pasajeros. Con ello, se incrementará la competitividad, se reducirán costos y se mejorará la eficiencia en los tiempos de traslado, brindando mayor bienestar a todas y todos los mexicanos.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.

El Objetivo 3 de este PSICyT 2025–2030, tiene como prioridad aportar los elementos para contar con una República próspera y conectada; y una República soberana con energía sustentable, con una economía nacional que permita al sector participar en las cadenas de producción y de valor. El autotransporte es un medio por el que se mueven personas y mercancías, por lo que es prioridad tener la infraestructura estratégica que conecte a las distintas regiones del país de manera segura, eficiente y sostenible.

Al cierre de 2024, el autotransporte federal de carga, pasaje y turismo operó con 241,750 permisionarios, una flota de 1,621,948 unidades vehiculares, lo que representó incrementos de 4.6% y 7.5%, respectivamente, comparado con el mismo periodo del año anterior.[47/]

La edad promedio de la flota registrada del autotransporte federal de pasaje y turismo fue de 15.2 años, mientras que la edad para vehículos motrices de carga representó 19.3 años, lo que identifica la necesidad de la modernización del parque vehicular.[48/]

En 2024, se realizaron 174,862 verificaciones de peso y dimensiones en diversos puntos de la RCF, a fin de verificar el cumplimiento de la NOM–012–SCT–2–2017. Así mismo, se realizaron 47,805 verificaciones de condiciones físico–mecánicas a vehículos que ingresaron al servicio de autotransporte federal.[49/]

Con relación a las inspecciones a permisionarios autorizados a prestar el servicio de autotransporte federal, se realizaron en 2024 a nivel nacional 4,776 inspecciones.[50/]

Además, se practicaron 250,787 exámenes psicofísicos–integrales de los cuales 244,218, obtuvieron como resultado un “Dictamen de Aptitud Psicofísica”, mientras que 6,569, obtuvieron un “Dictamen de No Aptitud Psicofísica.[51/]

Se continuará con los esfuerzos para contribuir a la reducción de accidentes, a través de operativos de peso y dimensiones, de condiciones físico–mecánicas de los vehículos que circulan por las principales carreteras del país que presentan un alto índice de siniestralidad; asimismo, se llevarán a cabo visitas de inspección para revisar que los permisionarios, en sus diversas modalidades y servicios auxiliares, cumplan con la normatividad vigente en materia de autotransporte federal.

Adicionalmente, se implementarán estrategias a nivel nacional que contengan medidas dirigidas a vigilar y supervisar la integridad física y psicológica de los prestadores de servicios del transporte terrestre, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes en las carreteras federales.

45/ Dióxido de carbono equivalente (CO2–e): es una unidad de medida que expresa el impacto de los gases de efecto invernadero según su equivalente con el dióxido de carbono (CO2).

46/ Fuente: Con base en el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2019. Disponible en: https://cambioclimatico.gob.mx/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero-2/

47/ Fuente: SICT, Con base en la Estadística mensual del sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

48/ Idem

49/ Fuente: SICT. Disponible en: https://www.gob.mx/sct/prensa/realizo-sict-174-mil-862-verificaciones-de-peso-y-dimensiones-al-autotransporte-federal-en-2024

50/ Fuente: SICT, Estadística mensual del sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

51/ Fuente: SICT, Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

Este Objetivo tiene como prioridad aportar los elementos para contar con una República próspera y conectada; y una República soberana con energía sustentable, con una economía nacional que permita al sector participar en las cadenas de producción y de valor. El transporte aéreo es un medio por el que se mueven personas y mercancías, por lo que es prioridad tener la infraestructura estratégica que conecte a las distintas regiones del país de manera segura, eficiente y sostenible.

A fin de fomentar un transporte aéreo seguro, eficaz, eficiente y competitivo se continuará con la vigilancia en el cumplimiento de los Programas Maestros de Desarrollo de los Grupos Aeroportuarios y la capacitación de los inspectores verificadores aeronáuticos en las comandancias de cada aeropuerto.

De igual manera, fortalecer el proceso de supervisión y vigilancia de los productos y servicios del transporte aéreo, a fin de asegurar el cumplimiento de la regulación en la materia y propiciar la competitividad y oferta del transporte aéreo con mayor seguridad para los usuarios.

Asimismo, se implementarán acciones para un uso eficiente del espacio aéreo mexicano, por medio de sistemas modernos y nuevas tecnologías. Se gestionarán recursos para la adquisición y modernización de los sistemas de radares primarios y secundarios, sistemas meteorológicos, sistemas de procesamiento de datos radar y plan de vuelo almacenado, sistemas de aterrizaje por instrumentos (ILS), sistemas de radioayudas para aeronaves, VOR/DME,[52/] entre otros. Lo anterior permitirá tener un mejor control del espacio aéreo y disminuir los accidentes e incidentes.

En este sentido, se implementarán acciones para promover la formación académica a nivel superior del personal aeronáutico a través de la conformación de un centro especializado con programas educativos que atienda las necesidades del sector.

En cumplimiento a los compromisos internacionales, se definirán las acciones para posicionar a México como líder en el desarrollo y la producción de combustibles sostenibles de aviación, con una cadena de valor consolidada que integre desde la producción de materias primas sustentables hasta la distribución eficiente y segura del SAF en todo el sistema aeroportuario nacional.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

La banda ancha se ha consolidado como un componente esencial para el desarrollo social, el crecimiento económico y la transformación digital de las naciones. Su expansión no solo impulsa la productividad y la innovación, también promueve la inclusión social y la competitividad. Con este esquema, la presente administración actúa bajo los principios del Humanismo Mexicano al promover la justicia social y el bienestar de todas y todos a través de una inclusión digital, que promueva el acceso a los beneficios del desarrollo tecnológico, disminuya la brecha tecnológica y aumente la prosperidad compartida.

Diversos estudios han cuantificado el efecto positivo de la banda ancha en el PIB, de acuerdo con el documento “Exploring the Relationship Between Broadband and Economic Growth” del Banco Mundial,[53/] un aumento del 10% en la penetración de la banda ancha puede incrementar el PIB en un 1.38% en países emergentes como México, por su parte la CEPAL encontró que un incremento del 1% en la penetración de la BAF y BAM puede aumentar el PIB en un 0.31% y 0.23%,[54/] respectivamente.

El BID a través de su estudio “La gobernanza de las telecomunicaciones”[55/] estima que un aumento del 10% en la penetración de la banda ancha en América Latina podría llevar a un incremento promedio del 3.2% del PIB y un aumento de la productividad de 2.6 puntos porcentuales.

La BAM es uno de los servicios de telecomunicaciones con mayor penetración a nivel mundial. En diciembre de 2023 se registró un promedio de 134.1 suscripciones por cada 100 habitantes para los países de la OCDE.[56/] Al respecto, destaca que los países con mayor penetración de este conjunto son Japón, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia y Dinamarca.

52/ Radiofaro ominidireccional: equipo medidor de distancia.

53/ Fuente: “*Exploring the Relationship Between Broadband and Economic Growth”, 2015.* Disponible en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/178701467988875888/pdf/102955-WP-Box394845B-PUBLIC-WDR16-BP-Exploring-the-Relationship-between-Broadband-and-Economic-Growth-Minges.pdf

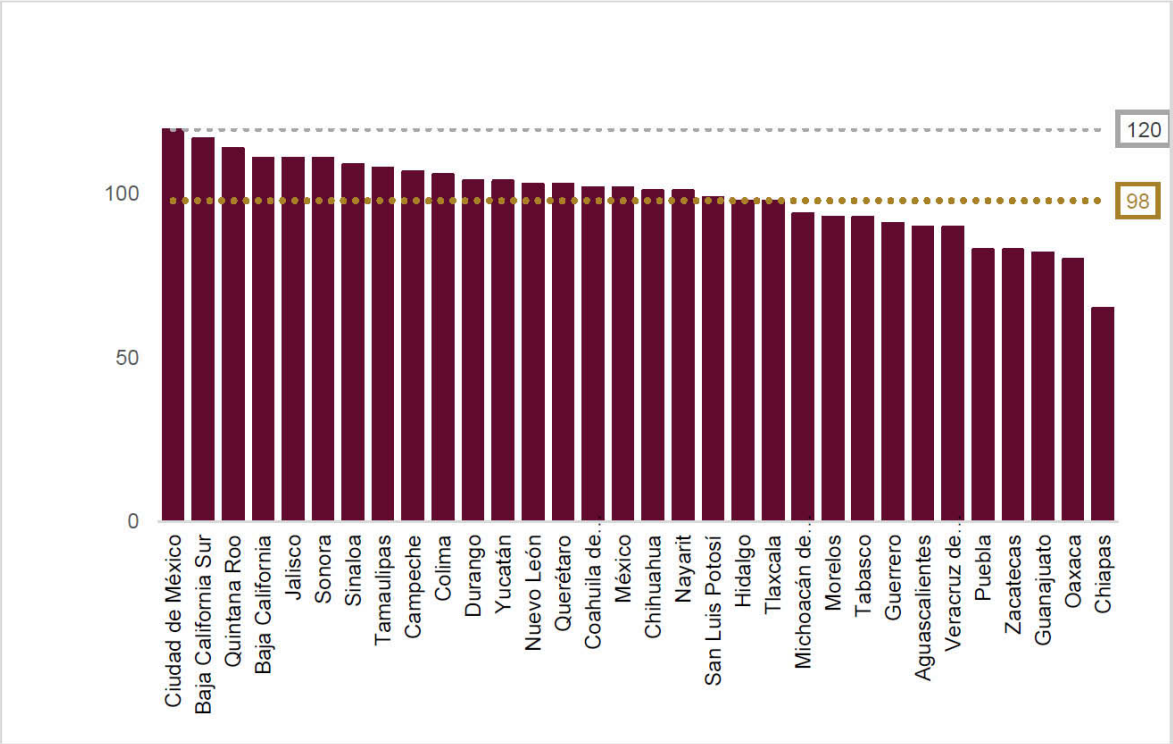
54/ Fuente: CEPAL, Artículo no. 138, 2022. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6a88cd60-6a22-4efa-a9aa-0ad0ffa4942b/content

55/ Fuente: Prats Cabrera, J. O., y Puig Gabarró, P. (2017). La gobernanza de las telecomunicaciones: Hacia la economía digital. Disponible en: https://doi.org/10.18235/0012714

56/ Los datos considerados por la OCDE para México corresponden al tercer trimestre de 2023.

Ahora bien, conforme a las cifras del cuarto trimestre de 2023, en México había 96 líneas del servicio móvil de acceso a Internet por cada 100 habitantes,[57/] cifra que creció a una tasa anual de 6.5% con respecto al mismo periodo del año anterior. Los estados con mayor penetración son: Ciudad de México, Baja California Sur, Quintana Roo, Baja California, Jalisco y Sonora mientras que los estados con menor penetración son Chiapas, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Zacatecas.

Conectividad de Internet móvil por estado. Líneas de BAM por cada 100 habitantes, en 2023.



Fuente**:** Banco de Información de Telecomunicaciones, 4T 2023.

En cuanto a la penetración del servicio de BAM, México se encuentra rezagado frente a los países de la OCDE, ubicándose hasta diciembre de 2023, en el lugar 33 de 38 y a una distancia de 41 puntos del promedio de la OCDE.

En términos del uso de datos por suscripción de acceso a Internet móvil, en diciembre 2023, México se situó en el último lugar de los países de la OCDE, al usar en promedio 4.6 gigabytes por mes.

Derivado de lo anterior, aún se debe continuar con los esfuerzos para obtener incrementos significativos, tanto en la penetración del servicio de BAM como en el consumo de datos y en mejoras de la calidad en la provisión del servicio.

Por otra parte, el promedio de penetración de la BAF en países de la OCDE hasta diciembre de 2023 fue de 35.8 suscripciones por cada 100 habitantes, con lo que México se encontraba por debajo de dicho promedio al contar con 20.2 suscripciones por cada 100 habitantes. Correspondiendo a Francia el mayor número de suscripciones de BAF por cada 100 habitantes.

La penetración del servicio fijo de acceso a Internet en México creció a una tasa anual de 2.9%. Al tercer trimestre de 2024, se reportaron 73 accesos por cada 100 hogares.[58/] Los usuarios se conectaron principalmente a través de cable fibra óptica al representar el 66% de los accesos reportados al cierre 2023.[59/]

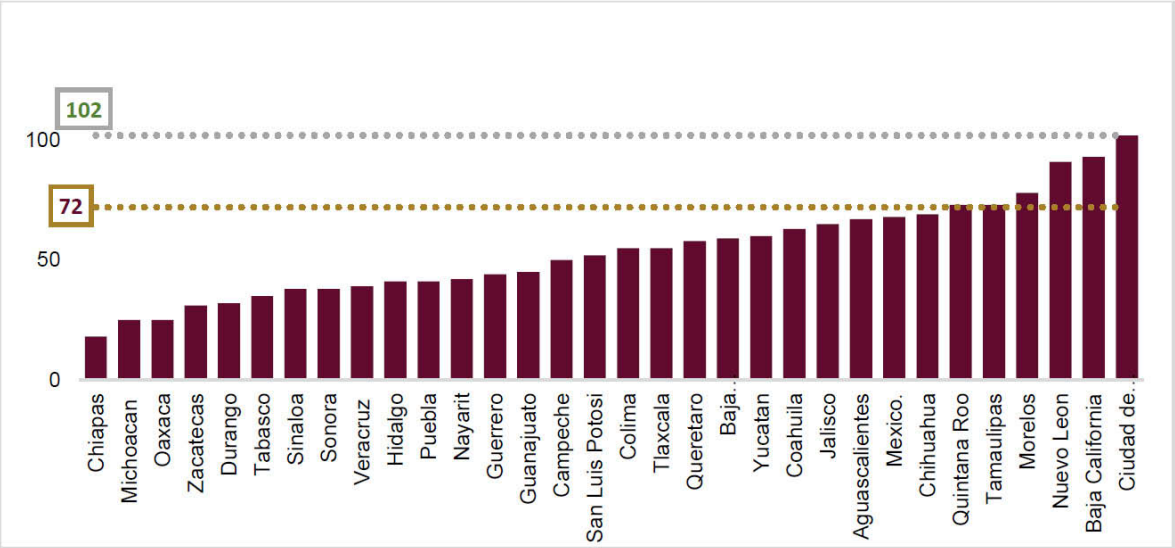
57/ Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mayo de 2025.
Fuente: Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

58/ Fuente: SICT, Estadística Mensual del Sector, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (mayo de 2025).
Disponible en: https://micrs.sct.gob.mx/images/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Indicador-Mensual/INDI-2025/CI_Mayo-2025.pdf

59/ Para obtener la conformación por tecnología se considera el 4T 2023 debido a que, a partir de enero 2024, Megacable deja de registrar accesos de fibra óptica y pasa sus accesos a “sin tecnología especificada”.

A nivel estatal, la Ciudad de México, Baja California y Nuevo León presentan los porcentajes más altos de penetración, en tanto que los estados de Chiapas, Michoacán y Oaxaca, reportan los porcentajes más bajos, lo que demuestra diferencias significativas en la penetración del servicio a nivel nacional.

Conectividad de Internet fijo por estado. Acceso de BAF por cada 100 hogares



Fuente: Banco de Información de Telecomunicaciones, 2T 2024

Con la gráfica anterior, se muestra que las entidades con mayor penetración presentan niveles superiores a 91 accesos por cada 100 hogares; por el contrario, los estados con menor penetración muestran valores por debajo de 25 accesos por cada 100 hogares, lo que refleja las desigualdades que existen al interior del país, lo que también representa un reto para cerrar la brecha digital.

6.6 Relevancia del objetivo 6: Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.

Durante los últimos 70 años, la población en México ha crecido poco más de cuatro veces, pasando de 25.8 millones de personas en 1950 a 126 millones en 2020. De 2010 a 2025, de acuerdo con el CONAPO, se calcula que la población se incrementó en 21 millones. Esto significa que en 1950 la población urbana representaba el 43%, en 2020 el 79%, y se estima que para 2025, representará alrededor del 85%.

Este acelerado crecimiento de la población urbana ha generado que las ciudades sean el principal espacio para que las actividades humanas se desarrollen. Actualmente, alrededor del 56% de la población mundial, equivalente a 4,400 millones de habitantes, vive en ciudades. Se espera que esta tendencia continúe, pues se estima que la población urbana aumentará a más del doble para 2050, por lo que casi siete de cada 10 personas vivirán en ciudades.

México enfrenta importantes desafíos en materia de infraestructura urbana y espacios públicos, especialmente en cuanto a sostenibilidad, equidad territorial y resiliencia climática. De acuerdo con datos de la ENSU, publicada por el INEGI, sólo el 34.2% de la población de 18 años y más se siente segura en los parques y espacios públicos de su ciudad.[60/]

A esto se suma que, según datos del propio INEGI, sólo el 20% de los municipios del país cuentan con una política clara de manejo y conservación de espacios públicos.[61/]

En zonas urbanas altamente marginadas, las carencias son más notorias, y las personas que habitan en asentamientos irregulares no cuentan con espacios públicos funcionales en su entorno inmediato.[62/]

60/ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ensu

61/ Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/cngmdtm

62/ Fuente: SEDATU, INSUS Programa para Regularizar Asentamientos Humanos 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759066/Diagn_stico_del_Pp_S213_PRAH_220907_VP_Publicar.pdf

En contraste, los beneficios de invertir en espacios públicos sustentables están ampliamente documentados. El Programa de Mejoramiento Urbano impulsado por la SEDATU analizó el periodo 2019–2021, mediante una muestra de 240 espacios públicos en 24 entidades federativas del país. Para ello se entrevistó a más de 3,700 personas y se encontró que en dichos espacios la percepción de inseguridad disminuyó.[63/]

La infraestructura física educativa y cultural es fundamental para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares, ya que impacta directamente en el aprendizaje de los estudiantes, el bienestar de los docentes y el buen funcionamiento de las instituciones educativas.

Las escuelas en zonas rurales o marginadas a menudo carecen de recursos y de infraestructura básica, lo que limita las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Asegurar una infraestructura adecuada en todos los niveles educativos contribuye a la equidad y a nivelar las oportunidades para todos los niños y jóvenes, sin importar su contexto socioeconómico.

Como parte de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, la SICT coadyuvará a lograr una República educadora, humanista y científica, a través de acciones para el cumplimiento de los compromisos: **Se aumentarán los espacios en educación media superior** (**Compromiso 31**) y, **300 mil nuevos espacios para educación superior** (**Compromiso 32**), a través de la construcción y rehabilitación de centros educativos y culturales programados por las autoridades del sector educativo.

En las últimas dos décadas, México ha experimentado un incremento sostenido en la generación de residuos sólidos urbanos, alcanzando más de 120 mil toneladas diarias en 2023. Esta tendencia está asociada con el crecimiento poblacional, la expansión de zonas urbanas y un patrón de consumo intensivo, en gran medida desechable. Si bien se cuenta con un marco normativo que regula la gestión de residuos, como la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su aplicación ha sido limitada por una débil coordinación entre los tres niveles de gobierno y por la escasez de recursos técnicos y financieros.

La cobertura de recolección es alta en términos nacionales, pero presenta rezagos significativos en regiones rurales y comunidades indígenas. Además, la infraestructura para el tratamiento y disposición final es insuficiente o inadecuada en muchas zonas del país. Más del 80% de los residuos generados terminan en rellenos sanitarios o en tiraderos a cielo abierto que no cumplen con estándares ambientales. Solo alrededor del 10% de los residuos son reciclados de manera formal, lo cual evidencia la falta de una economía circular que fomente el uso eficiente de los recursos a través de un enfoque en el ciclo de vida de bienes y servicios en las cadenas productivas. En este mismo sentido, los sitios de depósito final (SDF) en los que existe la infraestructura para canalizar y tratar los lixiviados, así como el control de biogás y su aprovechamiento para la generación de energía son escasos. En relación con los lixiviados, sólo el 14.2% (316 SDF) cuenta con esa infraestructura; mientras que, para el biogás, las cifras son aún más bajas, 10.6% (236 SDF) y menos de 0.3% (6 SDF) para el control y el aprovechamiento, respectivamente.[64/]

La SICT participará mediante acciones de desarrollo y modernización de infraestructura urbana, priorizando la conectividad vial, el mejoramiento de espacios públicos y el acceso digno a servicios básicos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

6.7 Vinculación de los objetivos del PSICyT 2025–2030

En este apartado se observa la vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030, con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, para su atención y cumplimiento como programa derivado de éste.

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.	**Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	**Estrategia 2.10.4:** Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

63/ Fuente: CONEVAL, COLMEX, SEDATU. Programa de Mejoramiento Urbano. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/COMUNICADO_CONJUNTO_PROGRAMA_MEJORAMIENTO_URBANO.pdf

64/ Fuente: INEGI, 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
	Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	**Estrategia 3.7.1:** Incrementar la conectividad entre regiones para mejorar el acceso a comunidades aisladas y promover el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos, integrando el ordenamiento territorial con criterios de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, que contribuyan al bienestar regional, al comercio interno y transfronterizo, y al turismo
		Estrategia 3.7.2: Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
	Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.	**Estrategia T3.6.6:** Fortalecer y expandir la red de comunicación terrestre, priorizando los caminos artesanales, para mejorar la integración regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, facilitando su acceso a servicios de salud, educación, financiamiento y empleo.
Objetivo 2. Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.	**Objetivo 2.10:** Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	**Estrategia 2.10.1:** Dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales.
		Estrategia 2.10.4: Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
	Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	**Estrategia 3.7.3:** Desarrollar infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga mediante la expansión e integración de la red con un enfoque intermodal, fortaleciendo la integración territorial y ofreciendo un servicio económico, seguro, sostenible y eficiente.
	Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.	**Estrategia 4.2.6:** Impulsar la electrificación y el uso de energías limpias en el transporte público y de carga para mejorar su eficiencia y sustentabilidad.
Objetivo 3. Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.	**Objetivo 3.7:** Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	**Estrategia 3.7.5:** Garantizar un transporte eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con el objetivo de preservar la integridad y seguridad de los usuarios.
Objetivo 4. Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.	**Objetivo 3.7:** Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.	**Estrategia 3.7.4:** Incrementar la conectividad regional a través del transporte aéreo y marítimo, con el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento, para ofrecer servicios seguros, modernos y sostenibles, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales y promuevan el dinamismo del sector turístico.
	Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.	**Estrategia 4.2.1:** Fomentar la transición gradual de combustibles fósiles a energías renovables para fortalecer la sustentabilidad económica y ambiental.
Objetivo 5. Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.	**Objetivo 3.8:** Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.	**Estrategia 3.8.1:** Promover proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la provisión de servicios, asegurando certeza jurídica, técnica y financiera, con el objetivo de ampliar la conectividad a toda la población.

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
	Objetivo T2.3: Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.	**Estrategia T2.3.2:** Proveer acceso a internet a todas las personas en situación de pobreza y garantizar el servicio en espacios públicos, con el fin de cerrar las brechas de acceso a la información y promover la inclusión digital entre la población más vulnerable.
Objetivo 6. Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.	**Objetivo 2.3:** Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	**Estrategia 2.3.2:** Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.
	Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.	**Estrategia 2.10.1:** Dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales.
		Estrategia 2.10.2: Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
		Estrategia 2.10.4: Impulsar la construcción de infraestructuras sostenibles que mitiguen riesgos, fomenten la capacidad de respuesta de los territorios y contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático, especialmente en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025–2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
	Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.	**Estrategia 4.3.1:** Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
		Estrategia 4.3.3: Promover la economía circular para optimizar el uso de recursos, mejorar la gestión de residuos y prevenir la contaminación, reduciendo la presión sobre el medio ambiente.
	Objetivo 4.5: Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	**Estrategia 4.5.8:** Armonizar e integrar los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la planificación territorial, para gestionar de manera sustentable la expansión de las fronteras agrícola y urbana.
	Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.	**Estrategia T1.1.6:** Garantizar el acceso equitativo de las mujeres, niñas y adolescentes a la educación, salud, cultura, deporte, espacios públicos y servicios básicos, mediante políticas y acciones que eliminen barreras y promuevan su bienestar integral.
	Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.	**Estrategia T3.6.5:** Desarrollar infraestructura esencial en Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar acceso a agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento, además de fortalecer espacios comunitarios, integrando técnicas tradicionales, tecnologías sustentables y empleo de mano de obra local.

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.

Estrategia 1.1. Incrementar el estado físico de la Red Carretera Federal a través de su conservación y rehabilitación para garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios, con condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad.

Línea de acción
1.1.1. Atender mediante la conservación y rehabilitación, los tramos carreteros y puentes en regular y mal estado de la Red Carretera Federal.
1.1.2. Consolidar el Programa de Trenes de Pavimentación para la atención de tramos carreteros prioritarios de la Red Carretera Federal.
1.1.3. Fortalecer el estado físico de la Red Carretera Federal implementando procesos eficientes de evaluación y auscultación en tramos carreteros y puentes.
1.1.4. Continuar con la prestación de servicios de operación y mantenimiento de los caminos y puentes a cargo de CAPUFE, con base en la implementación de parámetros de evaluación para mejorar su desempeño.
1.1.5. Promover la modernización de la Red Carretera Federal de cuota implementando medios electrónicos de pago a fin de disminuir los tiempos de espera en el cruce de las plazas de cobro.

Estrategia 1.2. Incrementar las medidas de seguridad vial en la Red Carretera Federal a fin de garantizar el derecho constitucional a una movilidad segura de los usuarios.

Línea de acción
1.2.1. Atender los puntos de conflicto a fin de disminuir los índices de accidentabilidad mediante intervenciones integrales en la Red Carretera Federal.
1.2.2. Fortalecer los programas de señalamiento horizontal, vertical y barreras de protección en la Red Carretera Federal.
1.2.3. Mejorar la seguridad vial, procedimientos constructivos y calidad de las obras a través del fortalecimiento del marco normativo para la infraestructura del transporte terrestre.
1.2.4. Promover la prevención de siniestros viales mediante la implementación de auditorías de seguridad vial en la Red Carretera Federal.

Estrategia 1.3. Incrementar la conectividad entre regiones con visión multimodal a través de la construcción y modernización de carreteras, caminos y puentes, que mejoren el acceso a comunidades aisladas y promuevan el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos.

Línea de acción
1.3.1. Continuar con el Programa de Caminos Artesanales en zonas de alta y muy alta marginación.
1.3.2. Construir y modernizar la Red Carretera Federal para conectar los corredores troncales y mejorar la conectividad regional para el traslado de personas y bienes.
1.3.3. Construir puentes y distribuidores viales que mejoren la movilidad urbana.
1.3.4. Dar seguimiento a la construcción y modernización de proyectos de carreteras de altas especificaciones mediante esquemas de inversión mixta, con el fin de optimizar el transporte en los principales corredores troncales.
1.3.5. Impulsar los proyectos de inversión mixta para ampliar la conectividad de la Red Carretera Federal.
1.3.6. Promover la accesibilidad en los puertos fronterizos mediante proyectos de carreteras y puentes a efecto de facilitar el intercambio comercial nacional e internacional.

Estrategia 1.4. Mejorar los esquemas de planeación para detectar oportunamente las necesidades futuras de construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera nacional, con un enfoque de intermodalidad.

Línea de acción
1.4.1. Fomentar la capacitación en materia de transporte, a fin de contar con capital humano especializado capaz de satisfacer las necesidades del sector.
1.4.2. Promover la investigación científica y capacidad tecnológica en materia de transporte a fin de satisfacer las necesidades del sector.
1.4.3. Realizar los estudios y proyectos y gestionar los permisos pertinentes para desarrollar infraestructura carretera.
1.4.4. Fortalecer el modelo organizacional y administrativo con base en la Austeridad Republicana, para contribuir a elevar el nivel de servicio proporcionado a las personas usuarias que transitan por las carreteras y puentes a cargo de CAPUFE.

Objetivo 2. Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.

Estrategia 2.1. Desarrollar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros, integrando esquemas óptimos de movilidad y ordenamiento territorial en comunidades y localidades.

Línea de acción
2.1.1. Desarrollar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros en las rutas AIFA–Pachuca, Ciudad de México–Querétaro, Querétaro–Irapuato y Saltillo–Nuevo Laredo, con el fin de mejorar la conectividad de las localidades.
2.1.2. Desarrollar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros en las rutas Querétaro–San Luis Potosí, Mazatlán–Los Mochis e Irapuato–Guadalajara, con el fin de mejorar la conectividad de las localidades.
2.1.3. Desarrollar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros en las rutas Guaymas–Hermosillo, Guadalajara–Tepic, San Luis Potosí–Saltillo y Los Mochis–Guaymas, con el fin de mejorar la conectividad de las localidades.
2.1.4. Desarrollar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros en las rutas Tepic–Mazatlán y Hermosillo–Nogales, con el fin de mejorar la conectividad de las localidades.
2.1.5. Coadyuvar en la planificación y el seguimiento de proyectos para el desarrollo del transporte masivo de pasajeros y multimodal, mediante la implementación de apoyo técnico adecuado en obras públicas ferroviarias y servicios relacionados con las mismas.

Estrategia 2.2. Asegurar la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura ferroviaria de carga y pasajeros mediante mecanismos de inversión pública y privada.

Línea de acción
2.2.1. Vigilar el cumplimiento de la inversión privada comprometida por los concesionarios y asignatarios mediante mecanismos de supervisión para la conservación, ampliación y mejora de la infraestructura ferroviaria para fomentar proyectos orientados al desarrollo y conectividad regional.
2.2.2. Fortalecer la infraestructura ferroviaria mediante programas de mantenimiento que permitan operar a mejor velocidad, garantizar mayor seguridad, menores costos de operación y optimizar recursos.
2.2.3. Impulsar el aprovechamiento de infraestructura ferroviaria existente de manera óptima de acuerdo con la vocación de cada corredor, para la integración de sistemas de carga y pasajeros.
2.2.4. Diseñar e implementar estándares de calidad mediante la definición normativa y operativa de los servicios de transporte ferroviario.
2.2.5. Desarrollar mecanismos de evaluación y seguimiento mediante sistemas de monitoreo y reportes periódicos a los proyectos de inversión pública y privada de la infraestructura ferroviaria de carga y pasajeros.
2.2.6. Supervisar la adecuada implementación del Tren Maya de Carga y la línea K del Tren Interoceánico mediante el establecimiento de marcos regulatorios y auditorías, así como de cualquier proyecto de inversión en infraestructura llevado a cabo por concesionarios y asignatarios.

Estrategia 2.3. Actualizar el marco jurídico y regulatorio del transporte ferroviario de carga y pasajeros, en términos de impacto, eficiencia, competitividad, transparencia, seguridad, equidad e inclusión, a fin de fortalecer la capacidad rectora del Estado.

Línea de acción
2.3.1. Revisar los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte ferroviario para integrar sistemas de carga y pasajeros mediante el análisis y consulta interinstitucional para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, calidad, eficiencia y competitividad.
2.3.2. Fortalecer el marco normativo, la supervisión y verificación de la infraestructura y los servicios ferroviarios, para la integración de sistemas de carga y de pasajeros mediante inspecciones y auditorías que permitan ofrecer condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y modernidad.
2.3.3. Establecer un programa de supervisión, coordinación, atención y cumplimiento de la normatividad con protocolos de atención actualizados, a fin de reducir los siniestros en el transporte ferroviario de carga y pasajeros.

Estrategia 2.4. Promover que las estaciones ferroviarias se integren correctamente en el entorno urbano y con los servicios de transporte público locales para maximizar su accesibilidad, seguridad y utilidad.

Línea de acción
2.4.1. Colaborar con gobiernos estatales y municipales en el diseño de estaciones integradas armónicamente con el entorno urbano para mejorar la conectividad.
2.4.2. Implementar en colaboración con autoridades y operadores de transporte público, medidas que garanticen la accesibilidad para todas las personas, incluyendo rampas, ascensores y señalización adecuada.
2.4.3. Establecer en coordinación con operadores locales, áreas de transporte multimodal que faciliten la transición entre trenes y otros medios de transporte público.

Estrategia 2.5. Realizar y colaborar en los estudios de prefactibilidad técnica y económica, así como estudios estratégicos y de impacto urbano y vial, que aseguren un desarrollo sostenible y eficiente, teniendo en cuenta la oferta, la demanda, el origen y el destino.

Línea de acción
2.5.1. Realizar y evaluar estudios detallados de viabilidad técnica mediante metodologías de ingeniería y consultorías especializadas para valorar los proyectos ferroviarios de transporte público financiados por el Gobierno Federal.
2.5.2. Generar modelos de proyección de demanda mediante herramientas estadísticas y de simulación para anticipar el volumen de pasajeros y adaptar los proyectos a las necesidades reales de movilidad.
2.5.3. Desarrollar estudios estratégicos que contemplen el crecimiento urbano y las tendencias de movilidad a largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

Objetivo 3. Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.

Estrategia 3.1. Impulsar proyectos y programas de autotransporte, en función de priorizar la conectividad, seguridad, sostenibilidad y calidad de los servicios.

Línea de acción
3.1.1. Participar en la promoción de Paradores con servicios integrales con la finalidad de contribuir a la seguridad vial y al bienestar de todos los usuarios de las carreteras federales, principalmente de los conductores de Autotransporte Federal.
3.1.2. Impulsar proyectos de instalaciones auxiliares a los servicios del autotransporte federal para priorizar la seguridad vial y calidad de los servicios.

Estrategia 3.2. Actualizar el marco normativo y jurídico aplicable al autotransporte, que permita la competitividad equitativa, inclusiva y transparente para el desarrollo de la industria nacional.

Línea de acción
3.2.1. Expedir ordenamientos jurídicos y normativos relacionados con la prestación de los servicios de Autotransporte Federal atendiendo las necesidades que dicte el interés social, la seguridad vial y el desarrollo económico y tecnológico.
3.2.2. Garantizar una movilidad eficiente y segura para grupos vulnerables mediante la promoción e impulso del cumplimiento normativo relacionado a la accesibilidad de las personas con discapacidad.
3.2.3. Actualizar y alinear la normatividad en materia de Medicina Preventiva en el Transporte, mediante el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y COFEPRIS, para la correcta aplicación del personal que solicita una evaluación médica.

Estrategia 3.3. Mejorar los mecanismos de supervisión, inspección, vigilancia de la infraestructura, equipamiento, servicios y personal que opera y auxilia en el autotransporte, a fin contar con un transporte seguro y de calidad.

Línea de acción
3.3.1. Reforzar la regulación y vigilancia del autotransporte, mediante la verificación e inspección a los permisionarios prestadores del servicio público federal, conductores, vehículos y sus servicios auxiliares, a fin de garantizar una movilidad segura, eficiente, y de calidad.
3.3.2. Promover programas que contribuyan a la seguridad vial y operacional del autotransporte y sus servicios auxiliares, mediante la realización de las verificaciones de peso y dimensiones y de condiciones físico–mecánicas, para la disminución de siniestros en carreteras federales.
3.3.3. Generar información sobre siniestralidad en el transporte terrestre, mediante la elaboración de estadísticas de accidentes en el transporte.
3.3.4. Supervisar y verificar las unidades médicas, mediante visitas técnicas, a fin de validar que cumplan con la normativa aplicable.
3.3.5. Asegurar que las condiciones de los operadores del transporte terrestre sea la adecuada mediante la aplicación de exámenes psicofísicos integrales, toxicológicos y médicos en operación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Estrategia 3.4. Fortalecer y expandir los programas de formación y capacitación especializada a fin garantizar la seguridad de los servicios de autotransporte.

Línea de acción
3.4.1. Contribuir a mejorar la seguridad en las carreteras de jurisdicción federal, mediante la capacitación y el adiestramiento de los operadores, a fin de que desempeñen la conducción de manera responsable y segura.
3.4.2. Implementar cursos de formación orientados al personal que opera y conduce en las carreteras federales.
3.4.3. Promover programas incluyentes en materia de perspectiva de género, trata de personas, entre otros, para mejorar la atención y seguridad de los usuarios del autotransporte.

Estrategia 3.5. Mejorar la conectividad regional y transfronteriza, con la colaboración de los gobiernos estatales y locales, y demás sectores de la industria a fin de determinar las zonas de mayor relevancia, en beneficio del desarrollo económico del país.

Línea de acción
3.5.1. Participar en negociaciones para la apertura ordenada y armónica de las fronteras, mediante el acercamiento con autoridades internacionales, para garantizar equidad, reciprocidad, no discriminación y generar certidumbre jurídica, favoreciendo la operación competitiva a los transportistas mexicanos.
3.5.2. Conocer el comportamiento del autotransporte federal, mediante el impulso de la elaboración de análisis económicos y estadísticos en la materia, con el fin de apoyar las funciones de planeación, regulación y supervisión.

Estrategia 3.6. Impulsar acciones para un autotransporte sostenible, accesible y moderno a través del uso de energías sostenibles y el uso de nuevas tecnologías.

Línea de acción
3.6.1. Fomentar la modernización del autotransporte, mediante la promoción de esquemas de financiamiento para la adquisición de nuevas unidades vehiculares que incluyan tecnología de vanguardia para disminuir la obsolescencia vehicular y promover la sostenibilidad del medio ambiente.
3.6.2. Incentivar la prestación de los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares mediante el uso de unidades no contaminantes.
3.6.3. Generar un sistema homologado y eficiente, mediante la simplificación administrativa y digitalización de trámites, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Objetivo 4. Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

Estrategia 4.1. Impulsar proyectos y programas de transporte aéreo, suministro de combustibles de aviación y de navegación aérea, en función de priorizar la conectividad, seguridad, sostenibilidad y calidad de los servicios.

Línea de acción
4.1.1. Optimizar los servicios de tránsito aéreo, mediante la ampliación de la infraestructura aeroportuaria y fortalecimiento de las comunicaciones, navegación, vigilancia, gestión de tránsito aéreo y meteorología aeronáutica, para el transporte seguro de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano.
4.1.2. Contribuir al Plan de modernización y ampliación de infraestructura tecnológica aérea, mediante la implementación de nuevas tecnologías reguladas por la autoridad aeronáutica para prestar servicios de navegación seguros y de calidad.
4.1.3. Fortalecer el suministro de combustibles de aviación, mediante la adquisición de equipos especializados a través de licitación pública.
4.1.4. Modernizar y dar mantenimiento mayor a las Estaciones de Combustibles que lo requieran, a través de licitación pública de contratos de mantenimiento.
4.1.5. Incrementar la conectividad aérea y mejorar la calidad de los servicios, mediante la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria existente
4.1.6. Proporcionar servicios de asesoría y consultoría técnica, así como de construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, a fin de ayudar al funcionamiento eficiente de los aeropuertos.
4.1.7. Garantizar la precisión, disponibilidad y fácil acceso a datos críticos para los usuarios del espacio aéreo, mediante la digitalización y centralización de la información aeronáutica.

Estrategia 4.2. Actualizar el marco normativo y jurídico aplicable al transporte aéreo, que permita la competitividad equitativa, inclusiva y transparente para el desarrollo de la industria nacional.

Línea de acción
4.2.1. Dar certidumbre a los procesos de investigación de accidentes e incidentes graves de aviación y al informe final de dictamen de las causas que lo provocaron, mediante la elaboración y/o actualización de la legislación enfocada a las actividades de búsqueda y rescate de aeronaves en peligro, accidentadas o extraviadas.
4.2.2. Fomentar la colaboración interinstitucional a través de convenios de colaboración para temas de búsqueda y salvamento e investigación de accidentes de aviación.
4.2.3. Revisar, evaluar y modificar la normativa nacional en materia de transporte aéreo y aeroportuario (aeronáutico), con base en las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales emitidos por la Organización de Aviación Civil, así como las mejores prácticas internacionales.

Estrategia 4.3. Mejorar los mecanismos de supervisión, inspección, vigilancia de la infraestructura, equipamiento, productos, servicios y personal que opera y auxilia en el transporte aéreo, a fin contar con un transporte seguro y de calidad.

Línea de acción
4.3.1. Generar información sobre siniestralidad en el transporte aéreo, mediante la elaboración de estadísticas de accidentes en el transporte.
4.3.2. Asegurar que las condiciones de operadores del transporte aéreo sean las adecuadas, mediante la aplicación de exámenes psicofísicos integrales, toxicológicos y médicos en operación.
4.3.3. Dar a conocer los informes finales de las investigaciones de accidentes y de incidentes graves en la aviación, mediante su publicación en el portal de Internet de la Secretaría.
4.3.4. Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la OACI, mediante la atención y supervisión del cumplimiento de los Planes de Medidas Correctivas emitidos durante las auditorías.
4.3.5. Dar seguimiento al Programa Estatal de Seguridad Operacional, mediante la vigilancia en su implementación.
4.3.6. Garantizar las labores de inspección, vigilancia y certificación a los permisionarios, concesionarios y asignatarios del transporte aéreo e incrementar las competencias y habilidades, mediante capacitación y adiestramiento de los Inspectores Verificadores Aeronáuticos.
4.3.7. Verificar la producción de aeronaves, motores o hélices de aeronaves civiles y sus artículos conforme al diseño aprobado, mediante visitas de seguimiento a las manufactureras establecidas en territorio nacional.
4.3.8. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia de la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration), mediante auditorías de control de proveedores y de inspector principal por parte de la AFAC a fabricantes y proveedores instalados en México.

Estrategia 4.4. Fortalecer y expandir los programas de formación y capacitación especializada a fin garantizar la seguridad de los servicios de transporte aéreo.

Línea de acción
4.4.1. Fortalecer el Programa de formación y capacitación con base a las necesidades requeridas por los servicios de navegación aérea.
4.4.2. Implementar cursos de formación especializada orientados al personal que administra y opera el transporte aéreo.
4.4.3. Aumentar la capacidad y mejora de la infraestructura y tecnología para la planeación, gestión e implementación de la capacitación en los Centros de Formación e Instrucción para el personal de transporte aéreo.
4.4.4. Crear la División de Estudios Universitarios y de Posgrados del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
4.4.5. Capacitar a los investigadores de accidentes, inspectores de búsqueda y salvamento, e investigadores en la vigilancia del transporte aéreo, con el fin de cumplir con la normativa aeronáutica.
4.4.6. Incrementar la profesionalización del personal técnico aeronáutico, mediante la modernización de instalaciones y certificación del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil como centro TrainAir Plus, para estar a la vanguardia en materia de capacitación aeronáutica internacional.
4.4.7. Actualizar e implementar la capacitación de los Inspectores Verificadores Aeronáuticos, para mejorar sus competencias y habilidades de inspección, vigilancia y certificación de los permisionarios, concesionarios, asignatarios y prestadores de servicios del transporte aéreo.

Estrategia 4.5. Mejorar la conectividad regional y transfronteriza del transporte aéreo, con la colaboración de los gobiernos estatales y locales, y demás sectores de la industria a fin de determinar las zonas de mayor relevancia, en beneficio del desarrollo económico del país.

Línea de acción
4.5.1. Gestionar las acciones necesarias para impulsar la infraestructura aeroportuaria regional, mediante la elaboración de estudios y análisis de la demanda, a fin de incentivar el desarrollo de las regiones con mayor potencial.

Estrategia 4.6. Impulsar acciones para un transporte aéreo sostenible, accesible y moderno a través del uso de energías sostenibles y el uso de nuevas tecnologías.

Línea de acción
4.6.1. Establecer metas y acciones para la producción de SAF en el país, mediante el desarrollo e implementación de una Hoja de Ruta de SAF en México.
4.6.2. Coordinar los trabajos para desarrollar y adecuar la infraestructura aeroportuaria para la mezcla, almacenamiento y producción de SAF.
4.6.3. Fomentar la investigación e innovación en materia de Combustibles Sostenibles para Aviación, a fin de reducir el impacto ambiental.
4.6.4. Promover esquemas de financiamiento para la transferencia, licenciamiento, y escalamiento de tecnología, facilitando el acceso a innovaciones y fortaleciendo la autosuficiencia tecnológica.

Objetivo 5. Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 5.1. Desarrollar proyectos que impulsen el acceso a Internet en localidades de alta y muy alta marginación, zonas de atención prioritaria y pobreza para contribuir a la disminución de la brecha digital.

Línea de acción
5.1.1. Incrementar la conectividad significativa, mediante el uso de diversos canales de promoción, diseminación y adopción de habilidades en la población.
5.1.2. Favorecer el acceso a Internet, mediante el desarrollo de proyectos que brinden acceso a Internet en espacios públicos con énfasis en población en situación de vulnerabilidad.
5.1.3. Impulsar la expansión, uso y aprovechamiento de redes con participación pública mediante la generación de mapas de ruta y proyectos estratégicos.
5.1.4. Contribuir a la disminución de la brecha digital, mediante la promoción del aprovechamiento de la infraestructura de telecomunicaciones del Estado.

Estrategia 5.2. Garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y servicios de telecomunicaciones.

Línea de acción
5.2.1. Supervisar el avance en el despliegue, aprovechamiento y ejecución de la red compartida para garantizar su correcta operación y contribuir a la disminución de la brecha digital.
5.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del desarrollador de la Red Compartida mediante la supervisión del contrato de asociación público – privada para el despliegue de dicha red.
5.2.3. Contribuir al despliegue y desarrollo de infraestructura pública de telecomunicaciones en zonas con mayor índice de marginación, mediante la ampliación de la cobertura proporcionada por la Red Compartida.
5.2.4. Aumentar la cobertura, a través de mecanismos de coordinación con actores públicos y privados, que permitan lograr condiciones de conectividad a Internet a través de servicios de banda ancha en el territorio nacional.

Objetivo 6. Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.

Estrategia 6.1. Mejorar la calidad de las intervenciones en espacios públicos para el desarrollo de infraestructura urbana, mediante proyectos conceptuales, arquitectónicos y ejecutivos, que garanticen construcciones que mejoren la calidad de vida de las personas, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Línea de acción
6.1.1. Promover el diseño de proyectos conceptuales, arquitectónicos y ejecutivos con criterios de funcionalidad, inclusión, y sustentabilidad, en localidades urbanas y rurales, mediante procesos colaborativos entre dependencias federales, estatales y municipales.
6.1.2. Brindar asesoría o capacitación técnica en diseño urbano y normatividad a los tres niveles de gobierno y entidades responsables de ejecutar proyectos de infraestructura, a través de equipos multidisciplinarios con el propósito de incidir en una planeación urbana o de asentamientos ordenada.
6.1.3. Suscribir convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para facilitar el intercambio de datos, información técnica y recursos financieros, con el fin de asegurar la provisión inversiones estratégicas en conectividad e infraestructura y se consoliden las áreas periurbanas.
6.1.4. Fomentar en coordinación con las autoridades locales, lineamientos de diseño de infraestructura orientados a mejorar la seguridad vial, mediante el rediseño urbano y tácticas de movilidad segura, en beneficio de los grupos de usuarios vulnerables.
6.1.5. Asegurar la implementación de acciones de planeación urbana y metropolitana con enfoque de sostenibilidad, seguridad vial y resiliencia, mediante herramientas de análisis espacial y aplicando la normatividad vigente.

Estrategia 6.2. Apoyar la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de infraestructura urbana, principalmente en zonas habitadas por grupos vulnerables para reducir desigualdades en la accesibilidad de los espacios públicos.

Línea de acción
6.2.1. Colaborar en el desarrollo de infraestructura urbana de tipo educativo, cultural, de salud y movilidad entre otros enfocada a garantizar equidad social, sostenibilidad e innovación tecnológica para transformar positivamente las condiciones de vida de la población.
6.2.2. Establecer criterios técnicos para la supervisión arquitectónica y el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento público y la infraestructura urbana, mediante lineamientos operativos e indicadores de desempeño, con el fin de asegurar su funcionalidad, seguridad y vida útil.
6.2.3. Optimizar el uso de recursos públicos y garantizar su impacto social, mediante la elaboración de análisis de costos en proyectos de infraestructura urbana.
6.2.4. Diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura urbana y equipamiento que aseguren su integración funcional, espacial y social con el entorno urbano existente, mediante análisis de conectividad, vocación del suelo y articulación con la infraestructura preexistente, en zonas prioritarias.
6.2.5. Establecer estándares mínimos de calidad para materiales y métodos constructivos aplicables a obras de infraestructura urbana, mediante lineamientos normativos y criterios técnicos que promuevan la durabilidad de las infraestructuras y reduzcan los costos de mantenimiento a largo plazo.
6.2.6. Establecer estrategias de inspección y vigilancia para que el diseño arquitectónico o ejecutivo acordado se cumpla, mediante la generación de metodologías que permitan aplicar medidas correctivas en las etapas de la ejecución o implementar acuerdos de cambio con todos los actores involucrados.

Estrategia 6.3. Establecer lineamientos, normas técnicas en materia de diseño urbano y arquitectónico que integren criterios de inclusión y resiliencia para garantizar la equidad, sostenibilidad ambiental, seguridad y calidad de vida para las personas que habitan en localidades urbanas o rurales.

Línea de acción
6.3.1. Emitir lineamientos para el desarrollo de proyectos arquitectónicos e intervenciones urbanas, mediante la incorporación de criterios de movilidad, inclusión social y ordenamiento territorial, así como mejores prácticas, con el fin de que el desarrollo urbano sostenible sea guía para todos.
6.3.2. Verificar que las dinámicas de cambio que ocurren en la sociedad en general sean consideradas en el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana y espacio público, mediante la revisión de las normas y lineamientos aplicables.

Línea de acción
6.3.3. Desarrollar innovación tecnológica, programas de formación o proyectos de infraestructura urbana, mediante la vinculación con centros de investigación, cámaras, organismos y demás entidades, que orienten un desarrollo urbano ordenado.
6.3.4. Establecer un mecanismo de difusión digital para la innovación y sistematización de la información en materia de infraestructura urbana, a fin de compartir y actualizar investigaciones, casos de estudio y tecnologías aplicadas, en coordinación con instituciones públicas y privadas.

Estrategia 6.4. Colaborar en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para la construcción y rehabilitación de centros educativos y culturales en condiciones de seguridad, calidad, operatividad y sustentabilidad.

Línea de acción
6.4.1. Realizar la construcción y equipamiento de la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional y cultural, en coordinación con otras instancias.
6.4.2. Realizar la restauración, reforzamiento, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional y cultural, en coordinación con otras instancias.

Estrategia 6.5. Promover intervenciones sustentables en la construcción y rehabilitación de espacios públicos urbanos y equipamiento complementario de sistemas de transporte público de pasajeros, para generar entornos urbanos funcionales y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la población.

Línea de acción
6.5.1. Diseñar y aplicar criterios de sustentabilidad ambiental en la construcción de obra pública urbana, incorporando soluciones basadas en la naturaleza, materiales de bajo impacto ambiental, eficiencia energética y sistemas de captación y reutilización de agua pluvial.
6.5.2. Intervenir en la construcción, rehabilitación y recuperación de espacios públicos deteriorados, priorizando zonas urbanas vulnerables y marginadas, con infraestructura accesible, segura, incluyente y resiliente al cambio climático.
6.5.3. Coordinar acciones con gobiernos estatales y municipales para fomentar el desarrollo de obras de infraestructura urbana sustentable, mediante esquemas de cofinanciamiento, asistencia técnica y uso de tecnologías apropiadas.
6.5.4. Colaborar en el desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano complementario a los sistemas de transporte público de pasajeros, que fortalezcan la funcionalidad de sistemas lineales de transporte y mejoren la conectividad, seguridad y calidad del entorno urbano.

Estrategia 6.6. Impulsar proyectos sustentables de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y corresponsabilidad institucional.

Línea de acción
6.6.1. Establecer una cartera de proyectos de inversión (a corto, mediano y largo plazo) acordada entre los tres niveles de gobierno, priorizando regiones con mayor rezago.
6.6.2. Garantizar que los proyectos privilegien soluciones sustentables, materiales locales y calidad en los servicios, mediante la definición de criterios técnicos, sociales y ambientales.
6.6.3. Desarrollar anteproyectos y proyectos ejecutivos viables mediante el análisis de alternativas, presupuestos base y valoración de riesgos, considerando la participación de los tres órdenes de gobierno.
6.6.4. Conformar mesas de trabajo interinstitucionales para la definición, evaluación y seguimiento de los proyectos, con apoyo de herramientas tecnológicas para reuniones remotas.
6.6.5. Consolidar mecanismos de coordinación y colaboración entre dependencias, incluyendo la participación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los procesos de definición y validación.
6.6.6. Promover proyectos estratégicos como el Parque de Economía Circular Tula–Atitalaquia y la construcción de plantas recicladoras de basura, con enfoque regional y sostenibilidad integral.

8. Indicadores y metas

Para la medición del cumplimiento de los seis objetivos establecidos en el PSICyT 2025–2030, así como la contribución a los Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, se definieron nueve indicadores con metas específicas para 2030.

Indicador 1.1. Longitud de la Red Carretera Federal construida y modernizada para incrementar la conectividad y mejorar el nivel de servicio.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Longitud de la Red Carretera Federal construida y modernizada para incrementar la conectividad y mejorar el nivel de servicio.		
Objetivo	Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.		
Definición o descripción	Mide la cuantificación de kilómetros construidos y modernizados de la Red Carretera Federal de Peaje y Libre de peaje, que contribuyen a la ampliación de la Red mejorando la conectividad entre regiones facilitando la movilidad segura y eficiente de personas, bienes y acceso a servicios, respecto de los 2,777 kilómetros programados a atender en el periodo 2025–2030.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	**Disponibilidad de la información**	Mayo del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Kilómetros (km)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Infraestructura Dirección General de Carreteras – Dirección General de Desarrollo Carretero
Método de cálculo	$Km_T = Km_L + Km_P$ Donde: Km_T = Kilómetros construidos y modernizados totales. Km_L = Kilómetros construidos y modernizados en la red carretera federal libre de peaje. Km_P = Kilómetros construidos y modernizados en la red carretera federal de peaje.		
Observaciones	En la presente administración la medición del indicador inicia con valor cero y se acumula para alcanzar la meta programada para el periodo 2025–2030.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Kilómetros construidos y modernizados en la red carretera federal libre de peaje.	**Valor variable 1**	1,595	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Carreteras
Nombre variable 2	Kilómetros construidos y modernizados en la red carretera federal de peaje.	**Valor variable 2**	720	**Fuente de información variable 2**	Dirección General de Desarrollo Carretero
Sustitución en método de cálculo	$Km_T = 1,595 + 720 = 2,315$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	2,315	El valor de la línea base corresponde a la longitud acumulada construida y modernizada en la Red Carretera Federal de peaje y libre de peaje, durante el periodo de 2019 a 2024.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
2,777		Considera los kilómetros construidos y modernizados de los Ejes Prioritarios y Proyectos de inversión mixta programados. El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación anual de recursos. Este indicador da cuenta del cumplimiento de los **Compromisos 83 y 91** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	436	740	1,201	1,704	2,064	2,315

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
216	892	1,608	2,219	2,568	2,777

Nota: Compromiso 83. Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes.
Compromiso 91. Programa Balsas–Pacífico Sur para las comunidades más pobres de Michoacán, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México.
ND No disponible.

Indicador 1.2. Monitoreo del mejoramiento del estado físico de la Red Carretera Federal libre de peaje para garantizar las condiciones de seguridad vial.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Monitoreo del mejoramiento del estado físico de la Red Carretera Federal libre de peaje para garantizar las condiciones de seguridad vial.		
Objetivo	Mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera con criterios de inclusión social, sostenibilidad y eficiencia para garantizar la movilidad de personas y mercancías.		
Definición o descripción	Mide los avances del mejoramiento del estado físico de la red carretera federal libre de peaje, para garantizar las buenas condiciones de la red, que contribuyan a la seguridad vial, reduzcan los tiempos de traslado y promuevan el fortalecimiento socioeconómico de la población.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Mayo del año posterior al periodo de observación.
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Infraestructura Dirección General de Conservación de Carreteras

Método de cálculo	$P_{B–R} = (L_{B–R} / L_t) \text{ X } 100$ Donde: $P_{B–R}$ = Porcentaje del estado físico de la red carretera federal libre de peaje, que se encuentra en estado bueno y regular. $L_{B–R}$ = Longitud de la red carretera federal libre de peaje, que se encuentra en estado bueno y regular en el periodo de observación. L_t = Longitud total de la red carretera federal libre de peaje en el periodo de observación.
Observaciones	Los kilómetros de la red carretera evaluados como buenos y regulares se obtienen mediante la aplicación de estudios de auscultación y de la aplicación de la metodología propuesta por el Banco Mundial y adaptada por el Instituto Mexicano del Transporte a nuestro país, teniendo como variable principal de medición el Índice de Rugosidad Internacional (IRI International Roughness Index por sus siglas en inglés).

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Longitud de la red carretera federal libre de peaje, que se encuentra en estado bueno y regular en el periodo de observación. (kilómetros)	**Valor variable 1**	27,662	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Conservación de Carreteras
Nombre variable 2	Longitud total de la red carretera federal libre de peaje en el periodo de observación. (kilómetros)	**Valor variable 2**	40,680	**Fuente de información variable 2**	Dirección General de Conservación de Carreteras
Sustitución en método de cálculo	$P_{B–R} = (27,662/40,680) \text{ X } 100 = 68$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	68	El valor de la línea base corresponde al resultado de los estudios de auscultación practicados a la Red Carretera Federal libre de peaje en 2024, respecto de su longitud total registrada en 2023.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
80		Para que la Red Carretera Federal libre de peaje recupere el 80% de su estado en condiciones “bueno y regular” es necesario que se asignen los recursos financieros suficientes para su conservación. Este indicador contribuye al cumplimiento del **Compromiso 81** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
65	78	80	79	75	74	68

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
70	72	74	76	78	80

Nota: Compromiso 81. Rehabilitación de 4,000 km de carreteras federales.

Indicador 2.1. Aumentar la oferta del transporte de pasajeros mediante la construcción de nuevas líneas de trenes.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Aumentar la oferta del transporte de pasajeros mediante la construcción de nuevas líneas de trenes.		
Objetivo	Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de kilómetros de nuevas líneas de trenes de pasajeros programadas a construir en el periodo 2025–2030, diversificando la oferta de transporte para la población nacional.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
Método de cálculo	$PKLFPC_t = (KLTPC_t / KLTPRFN_{2030}) X 100$ Donde: $PKLFPC_t$ = Porcentaje de kilómetros de líneas de trenes para pasajeros construidas en el año t de observación. $KLTPC_t$: kilómetros de líneas de trenes para pasajeros construidos en el año t de observación. $KLTPRFN_{2030}$ = kilómetros de líneas de trenes de pasajeros programados a construir en 2030. t = año de observación.		
Observaciones	El valor de la variable $KLTPC_t$, corresponde al total de kilómetros de líneas de trenes para pasajeros construidos durante el año de observación acumulados a 2030.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Kilómetros de líneas de trenes de pasajeros construidos en el año t de observación (kilómetros)	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
Nombre variable 2	Kilómetros de líneas de trenes de pasajeros programados a construir en 2030 (kilómetros)	**Valor variable 2**	3,000	**Fuente de información variable 2**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
Sustitución en método de cálculo	$PKLFPC = (0 / 3,000) X 100 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	0			La medición del indicador inicia en 2024 con el valor acumulado de los kilómetros de nuevas líneas de trenes para pasajeros, construidos en ese año.		
Año	2024					
Meta 2030				**Nota sobre la meta 2030**		
100				La meta establecida corresponde a la construcción del 100% de los 3,000 kilómetros de líneas de trenes para pasajeros, considerado en el **Compromiso 79** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030. El plan sexenal contempla la construcción de nueve rutas adicionales que conectarán el centro del país con Nuevo Laredo, y con el occidente hasta llegar a Nogales, iniciando en 2025 con la construcción de las rutas AIFA – Pachuca, México – Querétaro, Querétaro – Irapuato y Saltillo – Nuevo Laredo.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS						
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	
5.0	24.0	51.0	74.0	90.0	100.0	

Nota: Compromiso 79. Construcción de 3,000 km de nuevas líneas de trenes para pasajeros.
NA No aplicable.
ND No disponible.

Indicador 2.2. Tasa de variación de carga transportada por ferrocarril.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Tasa de variación de carga transportada por ferrocarril.		
Objetivo	Impulsar un Sistema Ferroviario Mexicano y proyectos para el transporte masivo de pasajeros sostenibles, accesibles y eficientes, que garanticen la seguridad en el traslado de personas y mercancías.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de variación de las toneladas de carga transportadas por ferrocarril en el año, respecto de las toneladas transportadas por ferrocarril en 2023, reflejando la seguridad, sostenibilidad y eficiencia de este modo de transporte.		
Derecho asociado	Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

Método de cálculo	$TVCF_t = [(CF_t / CF_{2023}) – 1] X 100$ Donde: TVCF = Porcentaje de variación de carga transportada por ferrocarril en el año t de observación. CF_t: Carga transportada por ferrocarril en el año t de observación. CF_{2023} = Carga transportada por ferrocarril en 2023. t = año de observación.
Observaciones	El valor de la variable CF_t, corresponde al total de la carga transportada en millones de toneladas por ferrocarril durante el año de observación, mientras que la variable CF_{2023} es una constante y su valor es 131.5 millones de toneladas.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Carga transportada por ferrocarril en el año t de observación (millones de toneladas)	**Valor variable 1**	132.7	**Fuente de información variable 1**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
Nombre variable 2	Carga transportada por ferrocarril en 2023 (millones de toneladas)	**Valor variable 2**	131.5	**Fuente de información variable 2**	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
Sustitución en método de cálculo	$TVCF_t = [(132.7 / 131.5) – 1] X 100 = 0.9$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.9	Para el cálculo del valor de la línea base se consideró el valor de la carga transportada en 2024 correspondiente a 132.7 millones de toneladas.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
100		Se espera que se duplique la carga transportada por ferrocarril para 2030, respecto a la carga transportada en 2023. Este indicador está relacionado con el cumplimiento de los **Compromisos 76, 77, 78 y 80** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
0.0	–2.2	–5.9	1.5	0.4	2.7	0.9

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
2.7	6.8	15.1	29.0	59.2	100.0

Nota: Compromiso 76. Construcción de línea del Tren Maya a Progreso.
Compromiso 77. Implementación del transporte de carga en el Tren Maya.
Compromiso 78. Conclusión de la Línea K del Tren Interoceánico hacia la frontera con Guatemala.
Compromiso 80. Fortalecer el transporte de carga por ferrocarril.
Para el periodo 2018 a 2023, el cálculo del indicador se realizó respecto a los 128 millones de toneladas transportadas en 2018.

Indicador 3.1. Monitoreo del cumplimiento del Programa Anual de Verificaciones de Pesos y Dimensiones, para fortalecer la seguridad en el autotransporte público federal.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Monitoreo del cumplimiento del Programa Anual de Verificaciones de Pesos y Dimensiones, para fortalecer la seguridad en el autotransporte público federal.		
Objetivo	Garantizar un autotransporte federal eficiente, incluyente, moderno, seguro y sustentable, mediante la regulación, verificación y modernización de la flota vehicular, con la finalidad de incrementar la seguridad de los usuarios.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Verificaciones de Pesos y Dimensiones aplicado al Autotransporte Público Federal, para garantizar las condiciones de seguridad vial en la Red Carretera Federal.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Constante	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal
Método de cálculo	$PVR_t = (NVR_t / NVP) X 100$ Donde: PVR = Porcentaje de cumplimiento del Programa de Verificaciones de Pesos y Dimensiones NVR = Total de verificaciones realizadas en el periodo de observación. NVP = Total de verificaciones programadas a realizarse en el periodo de observación. t = Periodo de observación.		
Observaciones	Los valores de la variable NVR_t, corresponde a las verificaciones acumuladas en cada periodo de observación.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Total de verificaciones realizadas en el periodo de observación. (verificaciones)	**Valor variable 1**	174,862	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Autotransporte Federal
Nombre variable 2	Total de verificaciones programadas a realizarse en el periodo de observación. (verificaciones)	**Valor variable 2**	179,105	**Fuente de información variable 2**	Dirección General de Autotransporte Federal
Sustitución en método de cálculo	PVRt = (174,862 / 179,105) X 100 = 97.6				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base					**Nota sobre la línea base**		
Valor	97.6				En 2024 se realizaron 174,862 verificaciones de pesos y dimensiones de las 179,105 programadas para realizarse a vehículos del autotransporte público federal, lo que registró el cumplimiento de 97.6%.		
Año	2024						
Meta 2030					**Nota sobre la meta 2030**		
100					Se espera cumplir con el 100% de las verificaciones de pesos y dimensiones programadas para 2030, haciendo uso de los recursos humanos y financieros asignados a la unidad administrativa, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable para una movilidad segura de todos los usuarios de las vías generales de comunicación.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	
87.2	100.2	36.0	86.3	85.2	117.5	97.6	
METAS							
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**		
100	100	100	100	100	100		

Indicador 4.1. Tasa de variación de operaciones aéreas atendidas en el Sistema Aeroportuario Nacional.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Tasa de variación de operaciones aéreas atendidas en el Sistema Aeroportuario Nacional.		
Objetivo	Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.		
Definición o descripción	Mide la variación del número de llegadas, salidas y sobrevuelos atendidos por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) de un determinado periodo respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito. Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

Método de cálculo	$TVOPA = [(NOPA_t / NOPAA_{t-1}) - 1] \times 100$ Donde: TVOPA = Tasa de variación de operaciones aéreas atendidas. NOPA = Número de operaciones aéreas atendidas en el periodo de observación. NOPAA = Número de operaciones aéreas atendidas en el mismo periodo del año inmediato anterior. t = Periodo de observación.
Observaciones	Este indicador presenta las operaciones aéreas nacional e internacional atendidas durante el año y las compara con respecto al número de operaciones atendidas en el año inmediato anterior, con la finalidad de observar el crecimiento o disminución de estas. Ambas variables son acumuladas durante el año.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Número de operaciones aéreas atendidas en el periodo de observación. (operaciones)	**Valor variable 1**	2,300,368	**Fuente de información variable 1**	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
Nombre variable 2	Número de operaciones aéreas atendidas en el mismo periodo del año inmediato anterior. (operaciones)	**Valor variable 2**	2,311,725	**Fuente de información variable 2**	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
Sustitución en método de cálculo	$TCNOPA = [(2,300,368/2,311,725) - 1] \times 100 = -0.49$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	–0.49	En 2024 se atendieron 2,300,368 operaciones aéreas 11,356 operaciones menos que las realizadas en 2023 (2,311,725), lo que representó una variación de –0.49%.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
2.30		Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) consideró para la proyección de las metas, la tasa de crecimiento promedio con base en datos observados en el periodo 2018–2024, así como de indicadores económicos y factores externos que pudieran incidir en las operaciones aéreas.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
2.72	–1.09	–36.21	35.68	12.69	3.12	–0.49

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.50	1.80	2.35	2.40	2.20	2.30

Indicador 5.1. Porcentaje de población con cobertura de servicio de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de población con cobertura de servicio de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida.		
Objetivo	Promover la cobertura y el acceso a servicios de telecomunicaciones para favorecer la conectividad significativa con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.		
Definición o descripción	Mide la relación de la población que cuenta con cobertura de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida respecto de la población total medida al inicio del contrato de Altán Redes en 2010.		
Derecho asociado	Artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre posterior al año de observación.
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
Método de cálculo	$PPCBAMRC = (PCBAMRC / Pob_{2010}) X 100$ Donde: PPCBAMRC = Porcentaje de la población con cobertura de servicios de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida PCBAMRC = Población total con cobertura de servicios de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida medida en el año de observación Pob_{2010} = Población total		
Observaciones	La población total con cobertura en el año de observación es establecida por PROMTEL con base en la información proporcionada por Altán Redes y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población total de 2010, corresponde a la registrada por INEGI en el Censo Nacional de Población y Vivienda (Censo) de ese año, establecida en el contrato de origen con Altan Redes.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Población total con cobertura de servicios de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida (personas)	**Valor variable 1**	93,042,928	**Fuente de información variable 1**	Altán Redes / Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
Nombre variable 2	Población $total_{2010}$ (personas)	**Valor variable 2**	112,336,537	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Sustitución en método de cálculo	PPCBAMRC = (93,042,928 / 112,336,537) X 100 = 82.8				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	82.8			El valor de la variable 1 “Población total con cobertura de servicios de Banda Ancha Móvil de la Red Compartida” se obtuvo del “Informe Técnico de Cobertura Poblacional 4T2024” emitido por PROMTEL, con información al cuarto trimestre del año 2024. El valor de la variable 2 “Población total” es el valor de la población total registrada por el INEGI en el Censo 2010.		
Año	2024					
Meta 2030				**Nota sobre la meta 2030**		
92.2				Los porcentajes para 2027 y 2028 son los compromisos o hitos especificados en el contrato de Asociación Público Privado (APP) correspondiente. La meta para el año 2030 corresponde al compromiso o hito especificado en el calendario de despliegue correspondiente al décimo primer aniversario a partir de la celebración del contrato de Asociación Público Privado (APP) especificado en el segundo convenio modificatorio de dicho contrato. Este indicador contribuirá al cumplimiento del **Compromiso 88** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
35.3	50.3	61.2	70.7	72.0	77.0	82.8
METAS						
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	
83.6	84.0	85.0	92.2	92.2	92.2	

Nota: Compromiso 88. Garantizaremos el acceso a Internet.

Indicador 6.1. Porcentaje de intervención en Infraestructura educativa a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de intervención en Infraestructura educativa a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.		
Objetivo	Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.		
Definición o descripción	Mide el avance porcentual del cumplimiento de la construcción o rehabilitación de los centros educativos programados, a cargo de la Secretaría, que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población.		
Derecho asociado	Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la educación.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Mayo del año posterior al periodo de observación.
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre

Tendencia esperada	Constante	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Infraestructura Dirección General de Infraestructura e Instalaciones Destinadas al Sistema Educativo Federal y Cultural
Método de cálculo	$P = (CE_{C-R} / CE_p) X 100$ Donde: P = Porcentaje de centros educativos construidos y/o rehabilitados en el periodo de observación. CE_{C-R} = Número de centros educativos construidos y/o rehabilitados en el periodo de observación. CE_P = Número de centros educativos programados a construir y/o rehabilitar, en el periodo de observación.		
Observaciones	La programación de centros educativos a construir y/o rehabilitar se realizará anualmente en coordinación con las instancias correspondientes del sector educativo.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de centros educativos construidos y/o rehabilitados en el periodo de observación. (centros educativos)	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Infraestructura e Instalaciones Destinadas al Sistema Educativo Federal y Cultural
Nombre variable 2	Número de centros educativos programados a construir y/o rehabilitar, en el periodo de observación. (centros educativos)	**Valor variable 2**	NA	**Fuente de información variable 2**	Dirección General de Infraestructura e Instalaciones Destinadas al Sistema Educativo Federal y Cultural
Sustitución en método de cálculo	$P = (0 / NA) X 100 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Este indicador corresponde a una nueva atribución de la SICT encomendada a la Subsecretaría de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2025[1/], por lo que, no se cuenta con información histórica para el cálculo de la línea base.
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
100		El cumplimiento de la meta está sujeta a las asignaciones presupuestales que se realicen, y contribuirá al cumplimiento de los **Compromisos 31 y 32** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
100	100	100	100	100	100

Nota: Compromiso 31. Se aumentarán los espacios en educación media superior.
Compromiso 32. 300 mil nuevos espacios para educación superior.

[1/] Enlace al DOF del 13–enero–2025,
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747045&fecha=13/01/2025#gsc.tab=0

NA No aplicable.

ND No disponible.

Indicador 6.2. Porcentaje de plantas recicladoras de residuos asignadas a construir por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	Porcentaje de plantas recicladoras de residuos asignadas a construir por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.		
Objetivo	Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población.		
Definición o descripción	Mide el avance porcentual del cumplimiento de las plantas recicladoras de residuos asignadas a construir respecto de las programadas, a cargo de la Secretaría en la presente administración.		
Derecho asociado	Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año posterior al periodo de observación
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de los datos**	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Método de cálculo	$PPRB_t = (PRB / PRBPC_{2030}) X 100$ Donde: $PPRB_t$ = Porcentaje de Plantas Recicladoras de residuos construidas en el año de observación t. PRB = Plantas Recicladoras de residuos construidas, acumuladas al periodo de observación t. $PRBPC_{2030}$ = Plantas Recicladoras de residuos asignadas a construir a 2030.		
Observaciones	Se tiene programado que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes coadyuve a la construcción del compromiso de gobierno 2025/2030 de diez plantas recicladoras de residuos en la presente administración, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Plantas Recicladoras de Residuos construidas, acumuladas al periodo de observación.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	Plantas Recicladoras de Residuos programadas a construir a 2030.	**Valor variable 2**	10	**Fuente de información variable 2**	Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo	$PPRB_t = (0 / 10) X 100 = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor 0	La medición del indicador inicia en 2025 con el valor acumulado de Plantas Recicladoras de residuos construidas en el año.
Año 2025	
Meta 2030	**Nota sobre la meta 2030**
100	La meta establecida corresponde a construir el 100% de las Plantas Recicladoras de Residuos, programadas a construir por la SICT para el cumplimiento del **Compromiso 95** de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
0.0	20.0	40.0	60.0	80.0	100.0

Nota: Compromiso 95. Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.

NA No aplicable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Eje general I: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, señala como uno de sus objetivos erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones, para lo cual el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, actuará contra cualquier acto de corrupción y de impunidad, así como para mejorar la gestión en la Administración Pública Federal;

Que para cumplir el objetivo antes señalado la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sustentará su actuación en cuatro objetivos: 1. Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción; 2. Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público; 3. Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública, y 4. Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción, y

Que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno elaboró el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con la participación que conforme a su respectivo ámbito de competencia le corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ejecutará los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO 2025-2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

   6.1 Relevancia del Objetivo 1: Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.

   6.2 Relevancia del Objetivo 2: Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.

   6.3 Relevancia del Objetivo 3: Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.

   6.4 Relevancia del Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

   6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

4T: Cuarta Transformación

APF: Administración Pública Federal

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DD. HH.: Derechos humanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENCIG: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

ENCRIGE: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Mipymes: Micro, pequeñas y medianas empresas

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OIC: Órganos Internos de Control

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SECODAM: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

SECOGEF: Secretaría de la Contraloría General de la Federación

SEP: Secretaría de Educación Pública

SFP: Secretaría de la Función Pública

4. Fundamento normativo

Al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como responsabilidad del Estado organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación; para ello habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la APF, que velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Ahora bien, los artículos 16, fracciones III y IV, 22 y 23 de la Ley de Planeación precisan que las dependencias de la APF deben elaborar los programas sectoriales, los cuales deben tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, especificar los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo correspondiente, contener las estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en el que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

El 15 de abril de 2025, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que rigen la actuación del Gobierno de México durante la presente administración.

El presente Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 se ciñe a lo dispuesto en los preceptos jurídicos referidos, así como a las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás ordenamientos relacionados con el buen gobierno, que tienen como objetivo afianzar las acciones de la APF en la prevención, la detección y el combate a la corrupción y la impunidad.

De igual forma, se apega a los compromisos internacionales asumidos por México en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Es importante señalar que para la elaboración de este Programa se consideraron los resultados de los ejercicios de participación ciudadana y consulta con los distintos sectores sociales, efectuados en el marco de la integración del PND.

Finalmente, se precisa que corresponde a la SABG coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de este Programa Sectorial.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

- **Situación actual**

La creación de la SECOGEF en 1983 sentó las bases legales de la responsabilidad de las personas servidoras públicas en la gestión eficiente del gasto y en el manejo de los presupuestos de egresos, así como en la administración y custodia de los ingresos, bienes, fondos y valores federales.

Posteriormente, en 1994 la SECOGEF se transformó en la SECODAM, cuya responsabilidad era modernizar y controlar las funciones administrativas básicas, tales como: normar el manejo ordenado y transparente de los recursos financieros, bienes muebles e inmuebles federales; coordinar los sistemas de control y de vigilancia para adoptar medidas preventivas contra la corrupción e identificar los casos que ameritaran la imposición de sanciones administrativas o penales, y ejecutar los programas de gobierno con base en los principios de disciplina, austeridad y racionalidad. Además, debía evaluar la gestión pública para garantizar que las dependencias y entidades de la APF cumplieran con sus metas, objetivos y aplicaran eficientemente el gasto público.

En 1996, las atribuciones de la SECODAM se fortalecieron, al facultarla para nombrar y remover a las personas titulares de los OIC y de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, con el fin de perfeccionar los mecanismos de supervisión y vigilancia para garantizar el desempeño honesto, eficiente y responsable de las personas servidoras públicas.

Sin embargo, como parte de la estrategia para construir un gobierno honesto, desregulado, transparente y profesional, en 2003 la SECODAM cambió su denominación a SFP. En este marco se definieron criterios y acciones para asegurar la eficiencia, transparencia y austeridad del gobierno en la aplicación de los recursos públicos, sin la duplicidad de funciones con reducción de los costos de operación. Aunque en 2009 se propuso una reestructuración de la APF que contemplaba la desaparición de la SFP, dicha propuesta no fue autorizada por el H. Congreso de la Unión.

En 2012, se propuso nuevamente desaparecer a la SFP y que sus funciones fueran absorbidas por una nueva instancia: la Comisión Nacional Anticorrupción, que tendría facultades para actuar en casos de incumplimiento de obligaciones en instancias federales, estatales y municipales, las cuales se verían reflejadas en la atención de denuncias ciudadanas. Sin embargo, dicha propuesta tampoco prosperó.

Con la llegada del gobierno de la 4T, se estableció una política para erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad en la APF, misma que se vio reforzada con la publicación en el DOF, el 12 de abril de 2019, del "Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa", conforme al cual la corrupción se tipifica como un delito grave.

En un proceso de continuidad, la primera Presidenta Constitucional reafirmó el mandato de fortalecer la política de cero tolerancia a la corrupción, mediante la propuesta de cambio de denominación y de algunas funciones de la SFP a la ahora SABG, a partir del 29 de noviembre de 2024, con la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al tomar como modelo de gobierno el "humanismo mexicano", para el periodo 2024-2030 se establecieron los "100 compromisos para el segundo piso de la 4T", documento en el cual la persona titular del Ejecutivo Federal plasma en su apartado "República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable", el compromiso de "Encabezar un gobierno honesto, sin nepotismo".

En este contexto, la implementación de acciones para erradicar la corrupción y combatir la impunidad se consideran fundamentales para separar el poder político del poder económico, fortalecer la participación ciudadana y construir un país con bienestar.

La corrupción afecta todas las actuaciones del gobierno, inhibe las inversiones, aumenta el desempleo y limita el desarrollo económico para el país, lo que se traduce en menor eficiencia y eficacia, lo cual afecta la confianza en las instituciones y, por ende, en el gobierno. Además, limita el acceso a los servicios públicos y genera desigualdad, ya que los recursos no se distribuyen adecuadamente, lo que reduce los ingresos públicos y, con ello, la posibilidad de utilizarlos para fomentar el bienestar de los que menos tienen.

Por el contrario, al combatir la corrupción, aumentan los ingresos públicos, lo que permite un mayor gasto para mantener programas sociales y de inversiones que contribuyan a reducir la desigualdad y promover mejores condiciones de vida, conforme al sistema de Derechos Fundamentales vigente en nuestro país. La obligación del gobierno es servir y trabajar para el pueblo.

La SABG no solo cambió de denominación, sino que evoluciona en su organización y operación para transitar de un enfoque correctivo a uno que privilegie la prevención y que evite la presencia de actos de corrupción, por medio del trabajo cercano y oportuno con la sociedad, las personas servidoras públicas y el sector privado, con un alcance transversal con injerencia en todas las dependencias y entidades de la APF, con amplias facultades normativas y de supervisión.

Por Buen Gobierno debemos entender el conjunto de las decisiones y directrices institucionales que buscan y promueven el interés general desde el servicio público, de manera efectiva, justa y responsable, sobre todo en la mira de las personas más desfavorecidas, con participación ciudadana e inclusión social, en apego a los principios de eficacia, legalidad, eficiencia, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia, honradez y respeto a los **DD. HH**.

El fenómeno de la corrupción en el sector público puede entenderse como el beneficio indebido que una persona servidora pública obtiene a costa del bienestar colectivo o individual, ya sea por acción u omisión en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Este fenómeno surge como resultado de las deficiencias en los procesos administrativos o en la aplicación de las normas, la falta de una cultura ética y organizacional sólida, así como la existencia de un sistema deficiente de selección y de profesionalización del personal.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción describe este problema como “una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los **DD. HH.**, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”[1].

La corrupción constituye un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo. En el caso de México, la corrupción involucra el abuso de autoridad, el uso o desvío de recursos públicos para obtener ventajas personales ilegítimas, perjudica sin distinción a la población en su conjunto y afecta negativamente a la sociedad y a la equidad en el acceso a bienes y servicios públicos. Además, alcanzó niveles que la han situado como uno de los tres principales problemas del país; asimismo, ha dañado a las instituciones y frenado el crecimiento económico, contribuyendo a la inestabilidad política.

El problema podría tener diversas vertientes: una se materializa en el robo directo o desvío de los recursos públicos; otra consiste en la asignación irregular de obra pública y en licitaciones dolosas de compras para el gobierno; una más se da cuando se fomenta el exceso de gestiones en los trámites, lo que ocasiona que muchas personas recurran al soborno para agilizarlos.

La corrupción puede ser entendida desde dos dimensiones: 1) la percepción que produce y 2) la victimización de este fenómeno.

Por cuanto hace a la primera, el Índice de Percepción de la Corrupción 2024[2] de la Organización Transparencia Internacional ubicó a México en la posición 140 de 180 países, con una calificación de 26 sobre 100, donde cero es altamente corrupto y cien es no corrupto. La ENCIG 2023[3], del INEGI evidenció que el 83.1% de la población percibió a los actos de corrupción como muy frecuentes o frecuentes, asimismo, el 14% de la población de 18 años y más fue víctima de actos de corrupción en el referido año, cifra que se agrava en zonas con menor infraestructura institucional y más marginación, como lo son comunidades rurales e indígenas. Estas regiones, con altas tasas de pobreza, experimentan discriminación y trámites ineficientes, lo que erosiona la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

---

[1] Resolución 58/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 31 de octubre de 2003, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, disponible en https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

[2] https://www.transparency.org/en/cpi/2024/index/mex

[3] ENCIG 2023 (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DvsCorrup24.pdf

En 2023, la encuesta de confianza en las instituciones públicas realizada por la OCDE, se identificó que el 54% de las y los mexicanos declaró una confianza alta o moderadamente alta, en el Gobierno de México. Por otro lado, la confianza en los partidos políticos solo alcanzó el 33%[4].

En términos de la victimización del fenómeno, en 2023 la tasa de población que tuvo contacto con alguna persona servidora pública y experimentó, al menos un acto de corrupción fue de 13,966 por cada 100,000 habitantes[5], 5% menos que lo reportado en 2021 (14,701 x cada 100,000 habitantes).

El proceso para efectuar trámites gubernamentales es uno de los principales detonadores de corrupción, ya que abre espacios a la discrecionalidad. De acuerdo con el INEGI, durante 2023 la tasa de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100,000 habitantes descendió a 25,394[6] y el costo total de estos ilícitos representó 11,910.6 millones de pesos, lo que equivale, en promedio, a 3,368 pesos por persona afectada. Entre los trámites con mayor prevalencia de corrupción se detectaron los vinculados con autoridades de seguridad pública, trámites para abrir empresas, así como permisos relacionados con la propiedad. Las entidades federativas en las que se presentó el mayor número de víctimas de corrupción en la realización de trámites fueron Guerrero, Sonora y Durango.

De conformidad con la ENCRIGE 2020, el 71.5% de las unidades económicas consideraron que los actos de corrupción por parte de las personas servidoras públicas fueron muy frecuentes, de manera que en ese año se registraron 961.6 mil actos de corrupción asociados a 204.3 mil unidades víctima; además, se estima que esas unidades económicas desembolsaron alrededor de 887 millones de pesos en sobornos. A nivel nacional, 510 de cada 10,000 unidades económicas que realizaron trámites durante 2020 experimentaron al menos un acto de corrupción.

La impunidad por falta de sanciones administrativas se presenta cuando el Estado es omiso en sancionar las faltas en que incurren las personas servidoras públicas, derivadas del desempeño de su empleo, cargo o comisión. En este sentido, la SABG emprende acciones encaminadas a fortalecer su actuación en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, para que en los casos que trasciendan en la afectación de la legalidad, del servicio público, del interés social o de la hacienda pública se imponga una sanción acorde con la conducta cometida y las circunstancias del caso, al atender los principios que rigen en la ley de la materia.

Es importante mencionar que la normativa aplicable prevé beneficios que deben ser observados por las autoridades, y que pueden llevar a que no se imponga una sanción, aun cuando la conducta haya sido cometida. Al respecto, del 1° de septiembre del 2023 al 30 de junio de 2024 se iniciaron 23,498 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales se concluyeron 16,832, aplicándose 2,089 sanciones por parte de la entonces SFP[7] y 6,666 permanecen en trámite.

Si bien se han establecido Comités de Ética en todas las instituciones del Gobierno de México y se han efectuado actividades de capacitación, es necesario profundizar estas acciones, a fin de interiorizar los valores éticos en el actuar de las personas servidoras públicas.

Para contribuir al avance en estas materias, la SABG impulsará la dignificación del servicio público, por medio de la formación y capacitación de las personas servidoras públicas en materia de erradicación de la corrupción y combate a la impunidad, y promoverá que desempeñen sus funciones con ética, valores y en beneficio del pueblo mexicano.

Por lo anterior, la vocación, el desempeño y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas deben estar guiados por reflexiones críticas de la ética, siempre acompañadas de un estricto apego a la normativa y al compromiso con el servicio público, con el objetivo de fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales.

Asimismo, la SABG impulsa una nueva ética pública, que pone énfasis en alcanzar el bienestar de todas las personas, basada en una cultura de servicio público austero. Este modelo se fundamenta en los cinco ejes constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como en los principios legales y valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Esta nueva ética pública tiene como objetivo que las personas servidoras públicas aspiren a la excelencia en su desempeño, siempre teniendo como línea orientadora el bienestar de la población.

---

[4] Encuesta de la OCDE sobre los motores de la confianza en las instituciones públicas - Resultados de 2024. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/06/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results-country-notes_33192204/mexico_9d31e629/3172b4a5-es.pdf

[5] ENCIG 2023.

[6] ENCIG 2023 (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DvsCorrup24.pdf

[7] Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Función Pública, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941430/6_Informe_de_Labores_de_la_Secretar_a_de_la_Funci_n_P_blica.pdf

Para la dignificación del servicio público, la SABG impulsará la profesionalización y promoverá el otorgamiento de incentivos, tales como: premios, estímulos, recompensas y reconocimientos a las personas servidoras públicas que se distingan en la excelencia de su desempeño y que aporten opciones para eficientar el servicio y beneficiar a los usuarios.

Con el fin de responder a la confianza depositada por la población en el actual gobierno, es indispensable la creación de programas que prevengan la corrupción, mediante el fortalecimiento de la integridad y la ética como criterios para el desempeño del servicio público.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 5, mandata que los Estados miembros deben establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción, así como promover la integridad, la rendición de cuentas y la gestión adecuada de los asuntos y bienes públicos.

Este replanteamiento de la política de integridad pública surge de una desatención, durante varias décadas, del interés general, como consecuencia de la corrupción que ha prevalecido en las instituciones gubernamentales en perjuicio del bienestar de la población, por lo que la SABG ha desarrollado una estrategia para difundir y fortalecer las herramientas disponibles para el personal que labora para el Gobierno de México, con el propósito de replantear la integridad en el servicio público.

De acuerdo con el PND, la clave para continuar con la transformación estará basada en principios, valores y reglas de integridad como factores del nuevo pacto social, lo que impactará en el modelo de desarrollo para México y permitirá reforzar el objetivo central del servicio público: velar por el interés público y el bienestar de toda la población.

La eficiencia de la administración pública se ve afectada en parte por el exceso de normativa que regulan su operación, circunstancia que limita la rapidez y efectividad de los procesos institucionales y provoca el desperdicio de los recursos asignados para la ejecución de los programas, planes y estrategias de gobierno.

Adicionalmente, la ambigüedad de la normativa da lugar a la arbitrariedad, la discrecionalidad y el abuso de las personas servidoras públicas en el otorgamiento de bienes, la realización de trámites y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Los esfuerzos y políticas públicas que el gobierno actual implementa en materia de mejora de la gestión se orientan a que las dependencias y entidades de la APF lleven a cabo acciones que contribuyan eficientemente al cumplimiento de sus objetivos y metas, con un uso adecuado de los recursos asignados para propiciar la optimización de los procesos institucionales y la simplificación de la normativa que los regula.

Las iniciativas para perfeccionar la gestión gubernamental se enfocan en favorecer la coordinación tanto entre las instituciones como dentro de ellas, a efecto de concretar acciones que generen los mayores beneficios en la calidad y estandarización de los trámites, la priorización de los más relevantes para la ciudadanía y la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten su realización para cualquier persona.

Los problemas relacionados con la efectividad de las instituciones públicas y la calidad de los trámites y servicios que brindan son evidentes, especialmente ante la tendencia creciente de la percepción social de actos de corrupción.

Desde la Subsecretaría Anticorrupción, se definirán las directrices que permitan realizar, por medio de los OIC y las unidades administrativas con atribuciones en la materia, la fiscalización de los programas prioritarios y de las actividades estratégicas de las dependencias y entidades de la APF desde un enfoque integral y transversal, con la finalidad de promover la mejora de la gestión gubernamental, la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, prevenir la corrupción e identificar buenas prácticas gubernamentales; lo anterior, en áreas de mayor impacto y relevancia, y con ello reducir y evitar el trabajo burocrático.

En las instituciones del Gobierno de México se impulsará la mejora y modernización de la gestión mediante programas que aporten elementos para corregir deficiencias normativas y de procesos; incorporar mecanismos que faciliten la prestación de los servicios basados en estándares de calidad; abrir espacios que fomenten la participación de la sociedad en la evaluación de la gestión gubernamental y potenciar la eficacia de las dependencias y entidades de la APF en el desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas.

La SABG ha asumido también el compromiso de fomentar la austeridad republicana, mediante la fiscalización y la evaluación de la gestión pública para detectar las debilidades en el control interno e identificar y atender las áreas de oportunidad, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño del Gobierno de México.

La contribución de este Programa al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas consistirá en mantener una lucha frontal contra la corrupción y la impunidad desde la prevención, así como en procurar la mejora de la gestión gubernamental. En la medida en que se logren estos propósitos, se disminuirá o, en su caso, se optimizará el impacto que tienen en áreas como salud, equidad, inversión y seguridad, de manera que se asegure que los recursos públicos se canalicen a infraestructura y gasto social y que la sociedad reciba servicios de calidad. Para ello, la acción de la SABG se sustentará en 10 pilares relacionados con la prevención y el combate a la corrupción desde dos enfoques:

a) Buen Gobierno

1. Dignificar la carrera del servicio público mediante la formación en integridad y capacitación para el cumplimiento de metas.
2. Dar acompañamiento preventivo a las instituciones y blindar los programas prioritarios y proyectos estratégicos desde el inicio.
3. Modernizar a la APF para inhibir la corrupción y eficientar su desempeño.
4. Consolidar compras públicas transparentes, a precios justos, que formen proveeduría nacional, Mipymes y sostenibilidad ambiental.
5. Transparencia proactiva.
6. Sumar a la sociedad y al sector privado en la lucha contra la corrupción.

b) Anticorrupción

1. Enfocar a los OIC en áreas de mayor impacto y relevancia.
2. Fortalecer la cultura de la denuncia en los sectores público y privado, y garantizar su confidencialidad.
3. Realizar investigaciones que inhiban la corrupción.
4. Combatir la impunidad. Que violar la ley sea más costoso que cumplirla.

Los pilares mencionados se puntualizarán en las estrategias y líneas de acción de cada objetivo establecido en el presente Programa. Asimismo, la efectividad institucional para concretar los ejes redundará en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PND.

Es relevante reforzar la atención ciudadana como clave para combatir la corrupción y la impunidad en México lo que implica crear canales accesibles de denuncia, garantizar transparencia y proteger a los denunciantes. Una atención efectiva empodera a la sociedad, mejora la confianza en las instituciones y demuestra que las denuncias se atienden y las irregularidades se sancionan. Así, se fortalece la participación ciudadana y se promueve un cambio cultural hacia la ética y la legalidad.

Se precisa que el ejercicio del servicio público debe sustentarse en un esfuerzo que propicie cambios estructurales para prevenir los actos de corrupción y castigar a quienes los cometan, así como modernizar la gestión del gobierno. Por ello, el Programa Sectorial de la SABG, en concordancia con los objetivos del PND y sus estrategias, se concentrará en tres vertientes: la prevención de la corrupción, el combate a la impunidad y la mejora de la gestión pública, para lo cual se plantean cuatro objetivos prioritarios.

El 14% de la población de 18 años y más fue víctima de actos de corrupción en 2023[8], cifra que se agrava en zonas con menor infraestructura institucional y más marginación, como lo son comunidades rurales e indígenas. Estas regiones, con altas tasas de pobreza, experimentan discriminación y trámites ineficientes, lo que erosiona la confianza ciudadana en las públicas. Por lo que el primer Objetivo “Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción”, responde reforzando una administración pública basada en integridad, austeridad y eficacia, para garantizar que todas las personas, sin distinción de origen o condición, reciban un trato justo, cercano y transparente.

El segundo Objetivo “Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público”, plantea un modelo preventivo y de fiscalización eficaz, con sanciones proporcionales y rendición de cuentas, protegiendo así a quienes son más vulnerables y asegurando la integridad del recurso público. En 2023 solo 4.8% de las víctimas de corrupción presentaron denuncia, lo que

[8] ENCIG 2023 (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_DvsCorrup24.pdf

refleja una cultura de impunidad, la falta de sanciones acarrea un costo tanto ético como fiscal: se estima que los actos de corrupción en trámites representaron casi 12,000 millones de pesos en 2023[9]. Esta dinámica afecta de forma más aguda a mujeres, personas con discapacidad y habitantes del medio rural, donde hasta el 50% vive en pobreza laboral[10].

En 2023, el 23 % de la ciudadanía consideró la corrupción como uno de los principales problemas nacionales[11]. Con base en este dato, el tercer Objetivo “Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública” propone una estrategia de corresponsabilidad **en la que sociedad civil, sector privado y gobierno actúan como aliados estratégicos**. Se impulsa la creación de canales directos de participación ciudadana. Es fundamental que las empresas, cámaras y organizaciones sociales asuman compromisos claros de transparencia, supervisión y denuncia de irregularidades. Esta colaboración fortalece la prevención institucional, reduce los espacios de opacidad y garantiza que las prácticas de buen gobierno permeen en todos los niveles sociales y económicos, beneficiando especialmente a quienes más han sido afectados por la corrupción.

Por otra parte, el cuarto Objetivo “Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción” busca acercar a la ciudadanía a ejercer el derecho de acceso a la información en igualdad sustantiva garantizados en la normatividad aplicable para el combate efectivo a la corrupción en el orden federal; tomando en cuenta que el 83,1% de la población considera que la corrupción es frecuente, y solo el 14% ha sido víctima en trámites públicos. Las personas con menor escolaridad, en zonas rurales, o sin acceso a internet, enfrentan opacidad informativa que limita su capacidad de exigir rendición de cuentas. Según CONEVAL, el 50,7% de la población rural se encuentra en pobreza laboral, lo que agrava su vulnerabilidad ante arbitrariedades.

- **Visión de largo plazo**

El segundo piso de la 4T aspira incrementar el bienestar de la ciudadanía mediante la consolidación de una visión anticorrupción y de un buen gobierno en la APF, cimentada en una nueva ética pública que promueva la honestidad, la eficacia, la dignificación, profesionalización y la transparencia proactiva en la labor gubernamental con estricta observancia de las leyes y normas aplicables.

De esta manera, se castiga la corrupción, se elimina el derroche, se erradica la ineficacia, se democratiza la fiscalización de los fondos públicos, se impulsa la denuncia, se garantiza la transparencia y se generan ahorros en los recursos públicos los cuales se orientan a satisfacer los objetivos del desarrollo nacional. Por ello, la SABG, que tiene a su cargo vigilar y, en su caso, sancionar las actividades de las personas servidoras públicas federales, auditar el gasto público, promover el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, así como impulsar la mejora de la gestión pública, se complementará con un modelo ejemplar de prevención de la corrupción y fiscalización, en donde violar la ley sea más costoso que cumplirla.

Se estima que para 2030, como resultado del cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones de este Programa Sectorial, se habrán logrado avances significativos para afianzar un gobierno sensible y cercano a la gente mediante la prevención y el combate a la corrupción y a la impunidad. De manera que, los casos detectados serán investigados y sancionados eficientemente, asegurando que ningún servidor público se enriquezca a costa del dinero del pueblo. Además, se espera que la continuidad de la política de austeridad siga reorientando el gasto público en beneficio de la población y sirva para impulsar proyectos de inversión y de infraestructura que favorezcan el desarrollo económico, especialmente en las comunidades menos favorecidas. En conjunto, la perspectiva es que para ese año se logre el objetivo prioritario de aumentar la confianza de la población en el Gobierno de México, lo cual se reflejará en métricas e indicadores de instancias reconocidas.

Asimismo, con el cumplimiento de los 10 pilares de la prevención y el combate a la corrupción, se prevé que se alcance impunidad cero; y que el servicio público esté dignificado y permeado por la honestidad, la integridad y el comportamiento ético de quienes, desde el gobierno, trabajen para la ciudadanía. Se logrará también una profesionalización del servicio público con perspectiva de género centrada en el cumplimiento de metas y objetivos, y el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación para hacer más eficientes, austeras y transparentes la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Finalmente, el Programa Sectorial Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 contribuirá a un cambio cultural para erradicar la corrupción en la vida cotidiana y los espacios sociales.

---

[9] ENCIG 2023 (INEGI). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EstSegPub/ENCIG_23.pdf

[10] CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

[11] ENVIPE 2024. (INEGI) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf

6. Objetivos

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de su labor institucional en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como para mejorar la gestión del gobierno, la SABG ha planteado los objetivos siguientes:

Objetivos del Programa Sectorial Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030
1.- Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.
2.- Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público
3.- Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.
4.- Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

6.1 Relevancia del Objetivo 1: Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.

La corrupción en la APF debilita la confianza ciudadana, distorsiona el uso de los recursos públicos y profundiza las desigualdades. De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2024 de Transparencia Internacional, México se ubica en la posición 140 de 180 países evaluados, con una calificación de 26 sobre 100, lo que evidencia la persistencia de prácticas discrecionales y redes de intereses que afectan el funcionamiento del gobierno.

Este problema tiene impactos diferenciados según la identidad, condición y lugar de residencia de las personas. Los grupos históricamente excluidos como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad o habitantes de zonas rurales enfrentan mayores barreras para acceder a servicios públicos de calidad, y con frecuencia padecen los efectos de la corrupción en trámites esenciales como salud, educación, vivienda o programas sociales. Según la ENCIG 2023 del INEGI, los trámites relacionados con la propiedad, la seguridad pública y la obtención de permisos son los que concentran el mayor número de experiencias de corrupción.

La falta de vocación de servicio, el uso indebido de recursos públicos y la ausencia de controles eficaces, debilitan la legitimidad del gobierno y limitan su capacidad para garantizar derechos. En este sentido, el gasto público ineficiente no solo compromete la sostenibilidad financiera del Estado, sino que también afecta de manera diferenciada a la población más vulnerable. Según datos del CONEVAL, en 2022 más del 36.3% de la población se encontraba en situación de pobreza, y el 50.7% de la población rural vivía en pobreza laboral, lo que evidencia la necesidad de un Estado austero pero efectivo, que oriente sus recursos con enfoque de justicia social.

Ante este contexto, el objetivo se orienta a consolidar una administración pública íntegra, con servidores públicos comprometidos con los principios de legalidad, honestidad y servicio a la comunidad, capaces de actuar con austeridad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Un componente estratégico de esta transformación es la modernización de las compras públicas, que representa uno de los principales focos de riesgo de corrupción.

Por ello, la dignificación del servicio público mediante la profesionalización, reconocimiento de las personas servidoras públicas, mejora de espacios y sentido de pertenencia, como componente esencial del buen gobierno se convierten, junto con los esfuerzos para eliminar la corrupción y la impunidad, en el otro gran pilar para transformar las grandes iniciativas gubernamentales en bienes y servicios de calidad y mejores estrategias para el desarrollo de México y el bienestar de las y los mexicanos.

Por otro lado, se considera a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, que consiste en la conducta republicana y política de Estado en donde los entes públicos están obligados a combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y administrar los recursos públicos con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

De manera que se deberán renovar los principios deontológicos para el ejercicio del servicio público, a fin de lograr que las personas servidoras públicas trabajen con integridad, austeridad, honestidad, transparencia, igualdad de género y no discriminación, respeto a las libertades y con apego a derecho y se deberá garantizar que, en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los DD. HH., de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, consagrados en la CPEUM.

Entre los problemas que ha generado esta forma de apropiación de lo público se encuentran el daño en la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población, la disminución de la confianza en la actuación gubernamental, inseguridad jurídica e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales.

Las causas y efectos de la corrupción, así como de la ineficacia en la gestión pública, constituyen las principales preocupaciones en el marco del nuevo modelo de desarrollo, pues con el abatimiento de este flagelo y la mejora de la actuación gubernamental, será posible impulsar el crecimiento económico, evitar el robo de los recursos públicos, poner fin al dispendio, canalizar el gasto hacia los fines dispuestos, atender las necesidades de la población, favorecer a los históricamente excluidos, hacer más eficiente y eficaz la gestión del Estado, garantizar los DD. HH. y eliminar privilegios y prebendas, entre otros efectos; en suma, se podrá conformar a una sociedad más igualitaria y avanzar hacia el logro de un mejor país.

En este sentido, la relevancia del objetivo es impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas para lograr el bienestar de la ciudadanía, a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentada en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En ese marco, la modernización de las compras públicas no solo mejora la calidad del gasto, sino que también constituye una herramienta preventiva de la corrupción con alto impacto estructural.

6.2 Relevancia del Objetivo 2: Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.

La corrupción y la falta de consecuencias frente a los actos indebidos continúan siendo factores estructurales que debilitan el funcionamiento del Estado y vulneran los derechos de la ciudadanía. De acuerdo con la ENCIG 2023, menos del 5% de las personas que fueron víctimas de un acto de corrupción presentaron una denuncia formal, lo que refleja una profunda desconfianza hacia las instituciones encargadas de investigar y sancionar estos delitos. Esta situación ha normalizado la impunidad en muchos niveles del servicio público, y genera un entorno en el que el cumplimiento de la ley es percibido como opcional y condicionado a relaciones de poder o privilegio.

El costo social y económico de esta dinámica es elevado. El INEGI estima que en 2023 los actos de corrupción en trámites gubernamentales representaron una afectación económica de casi 12,000 millones de pesos. Sin embargo, más allá del impacto financiero, la corrupción y la falta de fiscalización afectan de forma desproporcionada a los grupos más vulnerables: personas en situación de pobreza, mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad y habitantes de zonas rurales enfrentan mayores riesgos de exclusión, maltrato institucional o extorsión cuando buscan acceder a servicios públicos, programas sociales o justicia.

Bajo ese contexto, la problemática que se plantea combatir es la impunidad en la APF, entendida bajo el contexto de la ciudadanía como la ausencia de sanción por las faltas cometidas por las personas servidoras públicas y los actos de particulares. En este sentido, el fortalecimiento del combate a la impunidad beneficia a la población, ya que permite a la sociedad recuperar la confianza en las instituciones y en las personas servidoras públicas, lo que reafirma que el servicio público debe velar por el interés colectivo y actuar en consecuencia y sin miramientos contra aquellos que incurren en la comisión de faltas administrativas.

Es por eso que el combate a la impunidad necesita la generación de inteligencia estratégica y táctica para prevenir y castigar los actos de transgresión a las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, para implementar los mecanismos establecidos en la normativa y disminuir los actos de corrupción y la comisión de faltas administrativas, en cumplimiento al Eje General plasmado en el PND del nuevo gobierno: “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”.

Por otro lado, los procesos de fiscalización verifican y, en su caso, promueven que las leyes y la normativa se apliquen de manera correcta, lo que asegura que el quehacer gubernamental esté alineado con los principios de legalidad y justicia. Además, permite a la ciudadanía conocer cómo se manejan los recursos del Estado y asegurar que las personas servidoras públicas rindan cuenta de sus acciones.

En materia de fiscalización, se identificó la necesidad de fortalecer las acciones de planeación que lleva a cabo la Subsecretaría Anticorrupción, a fin de definir y ejecutar los actos de fiscalización idóneos para promover la eficiencia y eficacia de la labor gubernamental y vigilar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos en el ámbito de la austeridad republicana y, con ello, colaborar de manera efectiva en el cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias y entidades de la APF, así como de los programas prioritarios definidos por la presente administración.

De esta manera, se tiene previsto que las auditorías realizadas por los OIC, así como por otras unidades administrativas con atribuciones en la materia, impacten positivamente en el quehacer gubernamental y, logren un adecuado control de los procesos, de tal forma que, por medio de los resultados de la fiscalización, se impulse el óptimo ejercicio de los recursos públicos y se recupere la confianza de la sociedad y la credibilidad en las instituciones de gobierno.

Asimismo, se tiene como objetivo brindar acompañamiento a las dependencias y entidades de la APF en el diseño, ejecución y conclusión de programas prioritarios y proyectos estratégicos, principalmente de aquellos que derivan del PND, así como establecer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos del control interno y verificar su cumplimiento, para lograr el cometido señalado por la Presidenta de la República, para lo cual se realizarán intervenciones de control interno en las dependencias y entidades de la APF, que tengan a su cargo la operación de dichos programas y proyectos.

En ese sentido, la implementación del modelo de prevención de la corrupción y fiscalización impactará en los distintos ámbitos de la APF, con el fin de mejorar la gestión pública, la transparencia de recursos, la cultura de ética y la responsabilidad en el quehacer gubernamental.

Así, al combatir la impunidad en el ámbito administrativo, se enfrenta al problema de la corrupción desde su raíz. Por ello, la SABG atenderá de forma integral las denuncias y realizará investigaciones con innovaciones tecnológicas que agilicen su gestión; asimismo, dará cauce de forma integral a los procedimientos de responsabilidad administrativa con apego al debido proceso y a los principios que los rigen para la imposición de sanciones ejemplares por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando sea procedente, impondrá directamente las sanciones en las faltas que son de su competencia.

Además, profesionalizará a las personas servidoras públicas facultados para desahogar los procedimientos de sanción en materia de contrataciones públicas y promoverá una nueva ética en el servicio público, enfocada a la recuperación de la confianza de la población en el gobierno.

En respuesta, este objetivo propone un cambio de paradigma: pasar de una lógica reactiva y punitiva a un modelo preventivo e integral, basado en la identificación temprana de riesgos, la mejora de los sistemas de control interno, el fortalecimiento de capacidades institucionales, y una fiscalización efectiva y transparente. Esto implica también cerrar espacios de discrecionalidad, fortalecer el servicio público profesional y construir una cultura organizacional orientada a la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.

Al implementar este modelo, se busca garantizar que las reglas se apliquen de forma equitativa y que el acceso a los derechos no dependa de prácticas indebidas, sino de la calidad del servicio público. De esta manera, se contribuye a construir un gobierno confiable, justo y eficaz, que funcione con integridad y en beneficio de toda la sociedad, sin distinción de condición social, identidad o lugar de residencia.

6.3 Relevancia del Objetivo 3: Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.

Uno de los principales desafíos en la prevención de la corrupción en México es la limitada articulación entre el gobierno, la ciudadanía y el sector privado. De acuerdo con la ENCIG 2023 del INEGI, el 83.1% de la población considera que la corrupción es frecuente, y menos del 5% de quienes son víctimas de actos de corrupción interponen una denuncia formal. Esta situación refleja una normalización de prácticas indebidas y una percepción de que la participación ciudadana tiene escaso impacto en la transformación del entorno público.

Además, según la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, solo el 24.5% de las personas considera que su participación puede contribuir a resolver los problemas del país. Este entorno de baja confianza y desvinculación institucional impacta de forma diferenciada a los grupos históricamente excluidos: mujeres, juventudes, pueblos indígenas, personas con discapacidad y comunidades rurales, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a información pública, canales de denuncia o espacios de diálogo con las autoridades.

Por su parte, el sector privado también forma parte del ecosistema de riesgos y soluciones frente a la corrupción. Las micro, pequeñas y medianas empresas, en particular, suelen estar expuestas a solicitudes de pagos indebidos, extorsiones y discrecionalidad en trámites, permisos o licitaciones. De acuerdo con Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), reconocen que la falta de integridad institucional, tanto en el sector público como en el privado, inhibe la competencia leal y la innovación, especialmente en mercados locales.

En este contexto, se busca consolidar un modelo de corresponsabilidad en el que la sociedad civil, las comunidades organizadas y el sector privado asuman un rol activo en la construcción de entornos íntegros. Esto implica fomentar la participación ciudadana mediante mecanismos de participación accesibles, así como impulsar la cultura de integridad empresarial, promoviendo códigos de ética, transparencia en la contratación, mecanismos internos de cumplimiento normativo (compliance) y alianzas público-privadas para la prevención de riesgos de corrupción.

Para ello, es necesario reducir los factores de la corrupción en la APF para lograr el bienestar de la población mediante la promoción de procedimientos preventivos y simplificados que fomenten la integridad y establezcan ambientes de control donde participe la ciudadanía y su diversidad de actores.

La problemática central que dimensiona la relevancia de la democratización de la lucha anticorrupción es la captura y simulación que se practicaba en los sistemas de control gubernamental, a lo que se suma la ausencia de canales formales y herramientas sustantivas que constituyan contrapesos sistémicos en los procesos de vigilancia y responsabilidad administrativa.

Los mecanismos de participación ciudadana deben vincularse a las etapas de planeación, diseño e implementación de proyectos con el propósito de que los programas sociales beneficien y promuevan mejores condiciones para el pueblo de México. Para ello, es necesario fortalecer la promoción e implementación de sistemas de control público abiertos, simplificados y flexibles.

Con este fin, será necesario establecer campañas masivas de concientización sobre la integridad pública y el rechazo a la corrupción, para que la ciudadanía identifique de forma clara y oportuna los posibles actos de corrupción a los que se enfrenta en su vida diaria.

La formación de ciudadanía a edad temprana es la clave para construir un México diferente. Para ello, en conjunto con la SEP se establecerá una ruta de trabajo para incorporar contenido sobre honestidad y rechazo a la corrupción en los planes de estudio de educación básica.

Mediante la educación y sensibilización se promoverán los valores éticos desde la niñez en los centros educativos y se reforzarán en la vida adulta a través de mecanismos de participación ciudadana. La conciencia social implica involucrar a la ciudadanía en la identificación y denuncia de actos de corrupción a través de campañas informativas y plataformas de participación ciudadana, pero sobre todo mediante acompañamiento permanente que la misma ciudadanía puede dar a todas las acciones, obras, programas, trámites y servicios otorgados por el Gobierno de México.

En cuanto a las empresas, se establecerá un programa de trabajo con el sector privado para combatir la corrupción en sus distintas interacciones con el gobierno.

La ausencia de mecanismos de prevención, asesoría y capacitación, así como la falta de verificación del cumplimiento de la normativa y la implementación de la política de integridad en el sector privado puede agravar el fenómeno de la corrupción, especialmente en transacciones comerciales relacionadas con compras y ventas entre el gobierno y las empresas.

Asimismo, este objetivo impulsa la incorporación de las Mipymes y las organizaciones del sector social en las compras públicas como una estrategia clave de prevención, al democratizar el acceso a los recursos del Estado, reducir la concentración de proveedores, fomentar la transparencia en los procesos de contratación, y generar cadenas de valor con enfoque territorial, inclusivo y sostenible.

Promover esquemas de participación corresponsable, integridad empresarial y vigilancia ciudadana es esencial para cerrar espacios de opacidad, redistribuir oportunidades económicas y fortalecer la legalidad desde lo local. La corrupción no puede prevenirse únicamente desde las instituciones: requiere una alianza activa con quienes viven, producen y transforman la vida pública desde todos los sectores del país.

Este objetivo responde a la necesidad de tejer confianza social, fortalecer la rendición de cuentas horizontal y crear condiciones donde la legalidad y la ética no solo sean exigidas al Estado, sino compartidas y vividas por todos los sectores. La prevención de la corrupción será efectiva en la medida en que se construya colectivamente, con reglas claras, valores compartidos y voluntad institucional en todos los ámbitos de la vida pública.

6.4 Relevancia del Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

La falta de transparencia en la gestión pública sigue siendo una de las principales causas estructurales que permiten la corrupción, limitan la rendición de cuentas y debilitan la confianza ciudadana en las instituciones. Aunque México cuenta con un marco normativo en materia de acceso a la información, persisten desafíos importantes en la calidad, oportunidad, utilidad y apertura de los datos gubernamentales, así como en la capacidad de la población para ejercer sus derechos de acceso a la información.

El fenómeno de la corrupción es complejo ya que no solo involucra al sector público, sino que también abarca a múltiples actores y sectores de la sociedad en diversos ámbitos. Ante este panorama, los gobiernos anteriores a la 4T mostraron poco interés en combatir de manera frontal y decidida este flagelo.

Actualmente, desde el gobierno se impulsa una mayor participación ciudadana en la revisión, supervisión y escrutinio del actuar gubernamental. Esto conlleva, en primer lugar, mejorar el acceso cabal, libre y permanente a la información gubernamental, privilegiando el derecho de la ciudadanía a la información, y, en segundo lugar, fomentar la colaboración y la participación ciudadana.

Las áreas de oportunidad en materia de transparencia incluyen la mejora en la calidad y oportunidad de las respuestas a solicitudes de información, el aumento de la pertinencia y accesibilidad de la información sustantiva, así como la optimización de los sitios web, buscadores y repositorios de transparencia proactiva y datos abiertos.

En cuanto a los datos abiertos, las áreas de oportunidad comprenden la mejora de la calidad de los datos publicados, el fomento de su uso y el aprovechamiento tanto por la ciudadanía en general, como por las mujeres, por las propias autoridades.

El objetivo es hacer la vida pública cada vez más pública, de tal manera que la transparencia se convierta en una herramienta eficaz contra la corrupción. La APF requiere mecanismos de coordinación interinstitucional y colaboración con distintos actores sociales, bajo los principios del gobierno abierto.

La Métrica de Gobierno Abierto[12] es un instrumento de medición de carácter cuantitativo y cualitativo que permite identificar el grado de apertura gubernamental de las instituciones públicas del país que tienen la calidad de sujetos obligados, conforme a la normativa en materia de acceso a la información. Los resultados que arroja esta herramienta se expresan en una escala de 0 a 1, donde 1 representa el nivel más alto de cumplimiento.

Publicada cada dos años, la Métrica permite evaluar el desempeño institucional mediante el Índice de Gobierno Abierto (IGA), el cual ha mostrado un retroceso en los niveles de apertura en años recientes. En su cuarta edición, publicada por El COLMEX y el INAI, correspondiente a 2023, el IGA registró un valor de 0.46, lo que representa una disminución de 14 puntos porcentuales respecto del puntaje más alto alcanzado en la segunda edición del estudio del año 2019 que fue de 0.52.

Uno de los componentes del IGA es el Índice de Transparencia desde la Perspectiva Gubernamental (TG), que evalúa si los sujetos obligados hacen pública la información conforme a los lineamientos, estándares y obligaciones establecidos por el marco jurídico vigente en materia de transparencia. En el ámbito del gobierno federal, los resultados muestran una tendencia a la baja desde la segunda edición de la Métrica, publicada en 2019, cuando este componente alcanzó su puntuación más alta con un valor de 0.90. En la edición más reciente del estudio (2023), el TG obtuvo un puntaje de 0.84, evidenciando una disminución respecto del valor máximo previamente registrado.

En este contexto, México ha ampliado sus esfuerzos por construir normas orientadas a la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción adhiriéndose a los diferentes compromisos nacionales e internacionales. Estos mecanismos promueven los principios de responsabilidad compartida y coordinación institucional, así como la cooperación con otros Estados parte.

De esta manera, se contribuye con el objetivo del PND de erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones. Esto se logra al dotar al pueblo de información que le permita involucrarse en las grandes decisiones nacionales sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, lo que incide en la eliminación de la exclusión de la sociedad promovida por los anteriores gobiernos neoliberales. Asimismo, se fortalece la actuación de las autoridades encargadas de combatir la corrupción, al privilegiar los principios y el espíritu de los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

[12] Métrica de Gobierno Abierto, disponible en https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/

Ante este panorama, el objetivo busca fortalecer la transparencia como principio rector de la gestión pública y como herramienta clave para la prevención de la corrupción. Esto implica no solo garantizar el acceso efectivo a la información pública, sino también **desarrollar plataformas abiertas, accesibles y comprensibles para todas las personas**, así como fomentar una cultura institucional de apertura y responsabilidad proactiva en el manejo de los recursos públicos.

Asimismo, este objetivo promueve **prácticas de buen gobierno** al impulsar políticas de datos abiertos, trazabilidad en contrataciones públicas y mecanismos de monitoreo ciudadano. Estas acciones permiten visibilizar el uso de los recursos, detectar irregularidades y facilitar la evaluación del desempeño institucional, lo que resulta fundamental para consolidar un Estado más eficiente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030

Los cuatro Objetivos planteados por la SABG en el presente programa, estaban vinculados y contribuyen a los siguientes Objetivos y Estrategias del PND:

Objetivos del Programa Sectorial Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
1. Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.	Objetivo 1.3	Estrategias 1.3.1
2. Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.	Objetivo 1.3.	Estrategias 1.3.2
3. Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.	Objetivos 1.3	Estrategias 1.3.3
4. Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.	Objetivos 1.3	Estrategias 1.3.4

7. Estrategias y líneas de acción

Las intervenciones de política pública y las actividades para dar cumplimiento a los Objetivos del Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, se proponen en las Estrategias y Líneas de acción siguientes:

Objetivo 1.- Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.

Estrategia 1.1.- Consolidar un servicio público integro, profesional y eficiente para prevenir la corrupción.

Línea de acción
1.1.1 Contribuir a la restructuración de la APF para consolidar un Gobierno íntegro que favorezca ahorros en beneficio del pueblo.
1.1.2 Difundir contenidos para sensibilizar a las personas servidoras públicas en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés.
1.1.3 Fortalecer la calidad de información de las personas servidoras públicas, registrada en los sistemas institucionales, a través de la interoperabilidad con dependencias y entidades de la APF.
1.1.4 Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de ética pública y conocimientos básicos y especializados que promueva la vocación de servicio para el bien público y el cumplimiento de las metas institucionales.

Línea de acción
1.1.5 Propiciar acciones y prácticas que generen ambientes de trabajo incluyentes, respetuosos y dignos para el adecuado cumplimiento de las funciones de las personas servidoras públicas.
1.1.6 Promover el otorgamiento de incentivos, tales como premios, estímulos, recompensas y reconocimientos a las personas servidoras públicas meritorias.
1.1.7 Establecer acciones de compromiso por parte de las instituciones de la APF, para mejorar la calidad de los servicios a corto, mediano y largo plazos.
1.1.8 Fortalecer la promoción de la cultura de la rendición de cuentas desde el inicio de la carrera del servicio público.
1.1.9 Crear una campaña nacional de sensibilización sobre las consecuencias legales de la corrupción e impulsar una capacitación constante de prevención y combate a la corrupción en los sectores público y privado.
1.1.10 Realizar exámenes de control de confianza a personas servidoras públicas que desempeñen un cargo que esté expuesto a alto riesgo de corrupción.

Estrategia 1.2.- Reformar el marco normativo de las contrataciones públicas para incorporar nuevas estrategias de contratación, así como modernizar los procedimientos de contratación a fin de generar ahorros, abatir la corrupción, garantizar la transparencia de los procedimientos de contratación y promover la proveeduría nacional en las compras de la APF.

Línea de acción
1.2.1 Proponer una iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.2.2 Proponer una iniciativa de reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
1.2.3 Dar seguimiento a la implementación de las reformas a las leyes aprobadas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, en el marco normativo de la APF.
1.2.4 Emitir y conducir la política general de compras públicas con enfoque sostenible y transparente, que permita garantizar las mejores condiciones de contratación para la APF.
1.2.5 Modernizar la Plataforma Digital en materia de contrataciones públicas, que recopile, gestione, simplifique, estandarice y publique datos abiertos durante los procesos de contratación.
1.2.6 Fortalecer normativamente el proceso de planeación de las contrataciones públicas.
1.2.7 Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la APF sobre el marco legal de las contrataciones, destacando los actos que constituyen infracciones a las leyes de contratación pública.
1.2.8 Substanciar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones y obras públicas en un plazo no mayor a 40 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, salvo los casos en que las partes determinen legalmente su extensión.
1.2.9 Actualizar oportunamente los registros relativos al seguimiento de los procedimientos de conciliación.

Objetivo 2.- Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público.

Estrategia 2.1.- Dar acompañamiento preventivo a las dependencias y entidades de la APF para blindar los programas prioritarios y proyectos estratégicos desde un inicio y hasta su conclusión.

Línea de acción
2.1.1 Brindar asesoría normativa a las dependencias y entidades de la APF, en el desarrollo de los programas prioritarios y proyectos estratégicos.
2.1.2 Verificar la integración de los padrones de beneficiarios de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la APF.
2.1.3 Determinar mapas de riesgos en los procesos de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la APF.

Línea de acción
2.1.4 Fomentar acciones en materia de prevención de la corrupción y mejora continua en las dependencias y entidades de la APF respecto de sus programas prioritarios y proyectos estratégicos.
2.1.5 Utilizar herramientas tecnológicas que permitan automatizar procesos de supervisión y cumplimiento en menor tiempo y con menos recursos.
2.1.6 Coordinar la difusión del avance de los programas prioritarios y proyectos estratégicos de la APF.

Estrategia 2.2.- Impulsar la realización investigaciones que inhiban la corrupción en áreas de mayor impacto y relevancia.

Línea de acción
2.2.1 Realizar un diagnóstico que permita establecer un modelo de priorización en materia de denuncias, a efecto de mejorar la oportunidad y efectividad en su atención y focalizar acciones en patrones recurrentes en las dependencias y entidades de la APF para combatir la corrupción.
2.2.2 Eficientar los medios de denuncia para un fácil acceso de la ciudadanía para su presentación y seguimiento.
2.2.3 Fortalecer las herramientas para el registro, trámite y seguimiento de las denuncias presentadas ante las áreas competentes de la SABG para su atención.
2.2.4 Realizar aleatoriamente verificaciones de evolución patrimonial a las personas servidoras públicas que participen en programas prioritarios y proyectos estratégicos o de mayor riesgo, así como investigaciones que inhiban la corrupción y la comisión de faltas administrativas.
2.2.5 Realizar el seguimiento de los asuntos turnados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que se impongan sanciones ejemplares, así como realizar la defensa jurídica exhaustiva de los asuntos en los que se impongan sanciones a efecto de que prevalezca su validez.

Estrategia 2.3.- Enfocar a los OIC en áreas de mayor impacto y relevancia para mejorar los procesos de fiscalización.

Línea de acción
2.3.1 Practicar intervenciones de control interno a los programas y proyectos prioritarios, así como a las actividades estratégicas de las instituciones.
2.3.2 Participar con las dependencias, entidades de la APF, así como empresas públicas del Estado en el proceso de fiscalización superior.
2.3.3 Practicar visitas de mejora a la simplificación y actualización de la normativa, procesos, trámites y servicios de las dependencias y entidades de la APF.
2.3.4 Desarrollar un nuevo paradigma de la fiscalización que considere actos con enfoque transversal y procesos completos, que permitan contar con resultados comparables y opiniones colegiadas del quehacer gubernamental de fácil acceso a la ciudadanía.
2.3.5 Planear y realizar actos de fiscalización orientados a revisar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, en áreas de mayor impacto y relevancia.
2.3.6 Programar actos de fiscalización que consideren el grado de madurez de los programas y proyectos prioritarios y la etapa en que se encuentren para focalizar revisiones orientadas a las necesidades, según el tipo de programas (nuevos, en implementación y maduros).
2.3.7 Dar seguimiento a los procedimientos de contrataciones públicas que realicen las dependencias y entidades de la APF, a efecto de detectar de manera preventiva áreas de oportunidad y fortalezas institucionales, así como determinar mecanismos de prevención.
2.3.8 Reforzar la cultura de integridad dentro de los OIC, así como fortalecer la capacidad técnica, operativa y de coordinación interinstitucional.

Estrategia 2.4.- Fortalecer la cultura de la denuncia en los sectores público y privado y garantizar su confidencialidad.

Línea de acción
2.4.1 Fortalecer la cultura de la denuncia y robustecer los mecanismos para garantizar la seguridad y confidencialidad del denunciante.
2.4.2 Establecer medidas de protección legal para los denunciantes que incentiven la denuncia responsable y efectiva.
2.4.3 Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de denunciar e informar a la ciudadanía sobre los canales de denuncias que tiene a su disposición.
2.4.4 Implementar protocolos de análisis y seguimiento de las denuncias y establecer un sistema de evaluación y transparencia de las mismas.
2.4.5 Fortalecer la formación en ética y responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de recibir las denuncias.
2.4.6 Difundir los elementos esenciales que deberán contener las denuncias para su procedencia, conceptualizando circunstancias de modo, tiempo y lugar con un lenguaje amigable que sea entendible hacia la ciudadanía.
2.4.7 Participar activamente en los Comités de Ética, a efecto de contribuir en la atención de las denuncias relacionadas con posibles vulneraciones a la ética pública y por posibles conflictos de intereses.
2.4.8 Tramitar las denuncias ciudadanas en su recepción, registro y dentro del día hábil siguiente a su captación, con la finalidad de que sean remitidas oportunamente a las autoridades encargadas de la investigación en la dependencia o entidad de la APF correspondiente.

Estrategia 2.5.- Combatir la impunidad en los sectores público y privado para que violar la ley sea más costoso que cumplirla.

Línea de acción
2.5.1 Establecer un modelo de investigación de conductas presumiblemente graves, para la integración de elementos contundentes que puedan derivar en sanciones ejemplares.
2.5.2 Resolver la instancia de inconformidad en un plazo no mayor de 75 días hábiles a partir de su admisión.
2.5.3 Promover medios de control para evitar la caducidad de la instancia o la prescripción de las facultades sancionatorias, mediante la oportuna atención y conclusión de los procedimientos administrativos de responsabilidad.
2.5.4 Priorizar la atención de los asuntos cuya conducta sancionable se encuentre próxima a prescribir.
2.5.5 Fortalecer los procedimientos de investigación para determinar la presunta existencia, o en su caso inexistencia, de conductas que la ley prevé como faltas administrativas, para concluirlos dentro de los plazos legales.
2.5.6 Fortalecer la coordinación interinstitucional para facilitar y agilizar el intercambio de información en las investigaciones relacionadas con actos de corrupción, así como para la persecución de delitos relacionados con esta.
2.5.7 Denunciar en materia penal a personas servidoras públicas y particulares a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan.

Estrategia 2.6.- Fortalecer la eficiencia en la investigación de los expedientes administrativos a licitantes, proveedores y contratistas, a fin de promover la sanción ante las instancias correspondientes.

Línea de acción
2.6.1 Procurar que la investigación de las denuncias recibidas se realicen en un plazo máximo de cuatro meses, salvo causa justificada de que se requiere mayor tiempo.
2.6.2 Fomentar el uso de los medios electrónicos en los requerimientos de información.
2.6.3 Capacitar, respecto de la investigación de hechos constitutivos de presuntas infracciones en las leyes en materia de contrataciones públicas, al personal de los OIC que atiende esta materia.
2.6.4 Actualizar oportunamente los registros relativos a la investigación en los expedientes de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Estrategia 2.7.- Sancionar a las personas físicas y morales que infrinjan las disposiciones en materia de contrataciones públicas.

Línea de acción
2.7.1 Dar prioridad a los asuntos cuya conducta sancionable se encuentre próxima a prescribir, considerando los cinco años señalados en el artículo 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.7.2 Realizar la captura oportuna y actualización del directorio de proveedores y contratistas sancionados.
2.7.3 Establecer mecanismos de detección de presuntas infracciones cometidas en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas.
2.7.4 Capacitar, respecto de la sustanciación de los procedimientos administrativos de sanción, al personal adscrito a los OIC.

Objetivo 3.- Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública.

Estrategia 3.1.- Sumar a la sociedad y al sector privado en la lucha contra la corrupción.

Línea de acción
3.1.1 Democratizar los mecanismos de participación ciudadana para la prevención de la corrupción.
3.1.2 Establecer la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención de la corrupción.
3.1.3 Promover que las Contralorías Estatales se sumen al nuevo modelo de buen gobierno de la APF.
3.1.4 Establecer un modelo de coordinación con la SEP para incorporar contenidos sobre honestidad y rechazo a la corrupción en los planes de estudio en las primeras infancias.
3.1.5 Definir un programa de trabajo con el sector privado para abatir la corrupción en sus interacciones con el gobierno.
3.1.6 Realizar campañas de concientización sobre integridad pública y rechazo a la corrupción, a fin de sensibilizar a la ciudadanía para que identifique conductas que fomentan la corrupción.

Estrategia 3.2.- Impulsar la incorporación de las Mipymes y organizaciones del sector social en las compras públicas sostenibles.

Línea de acción
3.2.1 Promover la proveeduría nacional en las compras de gobierno para la incorporación de Mipymes y organizaciones del sector social.
3.2.2 Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en los procesos de contrataciones públicas.
3.2.3 Diseñar un modelo normativo y operativo para implementar las compras públicas sostenibles en la APF.
3.2.4 Crear un registro nacional de proveedores de Mipymes y organismos del sector social, interoperable con ComprasMX.
3.2.5 Emitir las primeras convocatorias de compras públicas sostenibles dirigidas a sectores estratégicos, para que sean proveedoras de Gobierno.
3.2.6 Proponer lineamientos técnicos y guías operativas para la implementación de criterios de sostenibilidad en procesos de contratación, que generen beneficios sociales y ambientales .
3.2.7 Impulsar esquemas de compras públicas locales y regionales para priorizar a proveedores de zonas marginadas o indígenas.
3.2.8 Promover con los gobiernos estatales, la alineación de los criterios de sostenibilidad e inclusión en sus procesos de compra, para incluir a Mipymes, cooperativas y organismos del sector social.
3.2.9 Proponer un modelo de evaluación anual que incluya indicadores de medición de impacto económico, social y ambiental de las compras públicas sostenibles con la finalidad de implementar acciones de mejora.

Objetivo 4.- Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.

Estrategia 4.1.- Implementar un modelo de transparencia proactiva y acceso a la información pública con sentido social de la Administración Pública Federal que facilite el acceso y mejore la disponibilidad de la información a toda la población.

Línea de acción
4.1.1 Actualizar el marco normativo y la estructura operativa que derive de la Reforma Constitucional en materia de transparencia observando los principios de racionalidad y austeridad republicana.
4.1.2 Mejorar la calidad y oportunidad en la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública que presenten las personas solicitantes a fin de disminuir las inconformidades.
4.1.3 Establecer e implementar mecanismos de vigilancia del cumplimiento a obligaciones de transparencia y su publicación en datos abiertos cuando así corresponda.
4.1.4 Mejorar las herramientas tecnológicas para la transparencia, con enfoque de calidad y adoptando estándares internacionales para la publicación y consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.
4.1.5 Diseñar e implementar mecanismos de colaboración con sentido social entre personas servidoras públicas, el sector privado y la sociedad, basados en la transparencia y la participación ciudadana.
4.1.6 Capacitar permanentemente a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal en materia de transparencia, acceso a la información y clasificación de la información.
4.1.7 Establecer mecanismos de transparencia proactiva con sentido social, que sea relevante para grupos de la población y proyectos prioritarios.
4.1.8 Crear un sistema público de resoluciones a los medios de impugnación que permita, a partir de precedentes, generar criterios en materia de acceso a la información y transparencia, para su aplicación por los sujetos obligados del ámbito federal.

Estrategia 4.2.- Fortalecer la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de particulares, para fomentar una cultura de respeto a la privacidad en todas las esferas del gobierno y la sociedad, promoviendo la confianza en el buen gobierno.

Línea de acción
4.2.1 Aplicación de los cambios estructurales y administrativos de la reforma constitucional en materia de protección de datos personales, fomentando la cultura de prevención.
4.2.2 Brindar acompañamiento a los sujetos obligados como particulares en materia de datos personales.
4.2.3 Promover la cultura de protección de datos personales, mediante campañas que concienticen tanto el tratamiento que se le debe dar a los datos personales, como los mecanismos que las leyes mexicanas prevén para la protección de los propios.
4.2.4 Implementar medidas de protección de datos personales en el entorno digital.
4.2.5 Impulsar acciones de capacitación para los sujetos obligados y particulares.
4.2.6 Incrementar la eficiencia en la atención de las controversias generadas por el acceso no autorizado o divulgación no autorizada de datos personales.
4.2.7 Atender de manera prioritaria asuntos de alto impacto con estrategia conciliatoria y en su caso, con sanciones ejemplares.
4.2.8 Fomentar en los particulares la cultura de prevención, a través de auditorías voluntarias.

8. Indicadores y metas

Con la finalidad de dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los objetivos de este programa sectorial, se establecen los indicadores que se presentan a continuación.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1 Proporción de estructuras orgánicas con análisis organizacional y registro, que cumplan con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.				
Objetivo	Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción.				
Definición o descripción	Mide la proporción de las estructuras orgánicas que cumplen con los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.				
Derecho asociado	Art. 1o. CPEUM Derechos humanos				
Nivel de desagregación	Instituciones de la Administración Pública Federal		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Enero del siguiente ejercicio fiscal.	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Enero a Diciembre	
Tendencia esperada	Constante		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad de Políticas para el Servicio Público	
Método de cálculo	PEOAOR=(NSEOAR/NSEOR)*100 Donde: PEOAOR = Proporción de estructuras orgánicas con análisis organizacional y registro. NSEOAR = Número de solicitudes de estructuras orgánicas analizadas y registradas que cumplen con los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad. NSEOR = Número de solicitudes de estructuras orgánicas recibidas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Número de solicitudes de estructuras orgánicas analizadas y registradas	**Valor variable 1**	905	**Fuente de información variable 1**	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Nombre variable 2	Número de solicitudes de estructuras orgánicas recibidas	**Valor variable 2**	59	**Fuente de información variable 2**	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Sustitución en método de cálculo	905/959 *100 = 94.37%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	94.37	
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
95		

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR **Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.** **Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.**						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	79.60	88.81	93.61	94.37	ND

METAS **Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.**					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
95	95	95	95	95	95

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de la población de 18 años o más que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes				
Objetivo	2. Incorporar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización para erradicar la impunidad en el servicio público				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años o más que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes.				
Derecho asociado	Art. 1o. CPEUM Derechos humanos				
Nivel de desagregación	Nacional: Población de 18 años o más		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año siguiente al levantamiento de la encuesta	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	De enero del primer año a diciembre del segundo año	
Tendencia esperada	Descendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida	
Método de cálculo	PC=(P>18_Frec_Corrup/TP>18)*100 Donde: PC= Percepción de la corrupción P>18_Frec_Corrup= Población de 18 años o más que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes TP>18= Total de la Población de 18 años o más				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Población de 18 años o más que considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes	**Valor variable 1**	43 627 500 personas	**Fuente de información variable 1**	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)
Nombre variable 2	Total de personas de 18 años cumplidos o más que residen en viviendas particulares ubicadas en ciudades de 100 000 y más habitantes.	**Valor variable 2**	52 500 000 personas	**Fuente de información variable 2**	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)
Sustitución en método de cálculo	PC: (43 627 500/52 500 000)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	83.1	
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
79.2		-Dado que la periodicidad del indicador es bienal, el último avance dentro de la administración 2024-2030 será el observado en 2029.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	87.0	NA	86.3	NA	83.1	NA

METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
81.8	NA	80.5	NA	79.2	NA

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de la población de 18 años y más a la cual le inspira mucha o algo de confianza la Presidencia de la República y Secretarías de Estado				
Objetivo	3. Fortalecer la vinculación y la corresponsabilidad con la sociedad y el sector privado para la prevención de la corrupción y la impunidad en los espacios de la vida pública				
Definición o descripción	Mide la percepción sobre el grado de confianza que la población de 18 años y más que vive en ciudades de 100 mil habitantes tiene en la Presidencia de la República y Secretarías de Estado del Gobierno de México. Se interpreta como el porcentaje de la población a la que le inspira mucha o algo de confianza.				
Derecho asociado	Derechos humanos Derecho a la información Derechos sociales				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del año siguiente al levantamiento de la encuesta	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	De enero del primer año a diciembre del segundo año	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida	
Método de cálculo	NCPRSE = (P18CONFIANZA/ P18ENCUESTADOS)*100 Donde: NCPRSE = Nivel de confianza en Presidencia de la República y Secretarías de Estado P18CONFIANZA = Población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes al cual le inspira mucha o algo de confianza la Presidencia de la República y Secretarías de Estado P18ENCUESTADOS = Población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes que participaron en la encuesta				
Observaciones					

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes a la cual le inspira mucha o algo de confianza la Presidencia de la República y Secretarías de Estado	**Valor variable 1**	31 027 500 personas	**Fuente de información variable 1**	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)
Nombre variable 2	Población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes que participaron en la encuesta	**Valor variable 2**	52 500 000 personas	**Fuente de información variable 2**	INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)
Sustitución en método de cálculo	PC: (31 027 500 /52 500 000)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	59.1	
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
69		-Dado que la periodicidad del indicador es bienal, el último avance dentro de la administración 2024-2030 será el observado en 2029.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	51.2	NA	54.1	NA	59.1	NA

METAS Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
62.4	NA	65.7	NA	69	NA

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1 Índice de Transparencia desde la perspectiva gubernamental		
Objetivo	4. Fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la transparencia y las prácticas del buen gobierno en la Administración Pública Federal para el combate a la corrupción.		
Definición o descripción	Mide la Transparencia desde la Perspectiva Gubernamental (TG) valorando si los sujetos obligados hacen pública la información siguiendo los lineamientos y estándares que marca la normatividad en la materia.		
Derecho asociado	Art. 1o. CPEUM Derechos humanos Art. 6o. CPEUM Derecho de acceso a la información		
Nivel de desagregación	Federal	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Informe 2026 (noviembre 2026)
Unidad de medida	Índice	**Periodo de recolección de los datos**	De 1° de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Dirección General de Transparencia
Método de cálculo	TG = 0.6 Acceso a la Información + 0.3 Transparencia Activa + 0.1 Datos Abiertos		
Observaciones	La definición de las variables es la siguiente: • Acceso a la información: Mide si los sujetos obligados responden a las solicitudes de acceso a la información apegándose a los requisitos marcados en la ley en la materia. • Transparencia Activa: Mide si los sujetos obligados cargan o no información a la PNT sobre las obligaciones de transparencia que les aplican de acuerdo con la ley en la materia. • Datos Abiertos: Evalúa si los sujetos obligados ponen a disposición de la ciudadanía información sobre sus atribuciones, actividades y resultados como conjuntos de datos con las características formales para ser considerados como “datos abiertos”.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE **La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**					
Nombre variable 1	Acceso a la información (AI)	**Valor variable 1**	0.85	**Fuente de información variable 1**	Métrica de gobierno abierto (INAI, COLMEX), PNT, Portales Gubernamentales
Nombre variable 2	Transparencia activa (TA)	**Valor variable 2**	0.91	**Fuente de información variable 2**	Métrica de gobierno abierto (INAI, COLMEX), PNT, Portales Gubernamentales
Nombre variable 3	Datos abiertos (DA)	**Valor variable 3**	0.63	**Fuente de información variable 3**	Métrica de Gobierno Abierto (INAI, COLMEX), PNT, Portales Gubernamentales
Sustitución en método de cálculo	TG= 0.6x0.85+ 0.3x0.91 + 0.1x0.63				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.84	El valor de la línea base corresponde al resultado obtenido en el componente de transparencia desde el gobierno del subíndice de transparencia de la cuarta edición de la Métrica de Gobierno abierto.
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
0.945		La tendencia esperada para el índice de transparencia es ascendente con un aumento de 0.015 en la periodicidad de medición.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR **Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.**						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	0.90	NA	0.88	NA	0.84	NA

METAS **Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.**					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
0.64	0.88	0.64	0.91	NA	0.94

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 23, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo establece el Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país, y

Que la Secretaría de Educación Pública elaboró el Programa Sectorial de Educación 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2025-2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Educación 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Sectorial de Educación 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por esta, ejecutarán los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Sectorial de Educación 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Educación 2025-2030.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2025-2030.

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

6.6 Relevancia del objetivo 6: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030

7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

CONACES: Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DGPPyEE: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa

IES: Instituciones de Educación Superior

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFE: Infraestructura física educativa

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

NEM: Nueva Escuela Mexicana

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PSE: Programa Sectorial de Educación

SEN: Sistema Educativo Nacional

SEP: Secretaría de Educación Pública

STEM: *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)

TICCAD: Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital

4. Fundamento normativo

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, con el objetivo de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Para ello, se elaborará un Plan Nacional de Desarrollo, al que deberán sujetarse los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, aprobado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, se estructura en cuatro Ejes generales: 1) Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2) Desarrollo con bienestar y humanismo; 3) Economía moral y trabajo; y 4) Desarrollo sustentable. Asimismo, incorpora tres Ejes transversales: T.1) Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; T.2) Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional; y T.3) Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, fracción III, de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP) coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Sectorial de Educación (PSE).

La formulación del PSE 2025-2030, conforme al artículo 23 de la Ley de Planeación, se fundamenta en los principios del Humanismo Mexicano y en los *100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación*. Estos compromisos se agrupan en “Catorce Repúblicas” que constituyen los ejes centrales del nuevo consenso nacional. Además, el PSE considera las prioridades, disposiciones y previsiones específicas del sector educativo.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del PSE 2025-2030 se alinean con el artículo 3o. de la CPEUM, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior. También cumplen con normativas como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras.

El PSE 2025-2030 tiene fundamento en los derechos humanos reconocidos por la CPEUM, destacando el derecho a la no discriminación (artículo 1o.); los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (artículo 2o.); el derecho a la educación y a los beneficios del desarrollo científico y tecnológico (artículo 3o.); el derecho al acceso a la cultura, la cultura física y el deporte (artículo 4o.); y el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (artículo 6o.).

En el ámbito internacional, el derecho a la educación está respaldado por diversos tratados suscritos por el Estado mexicano, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

Adicionalmente, el PSE 2025-2030 está alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En particular, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4): "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", consolidando el compromiso del Estado mexicano en esta materia.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

La educación es un derecho humano fundamental, un bien público que debe ser accesible para toda persona. En México se reconoce este derecho en el artículo 3o. de la CPEUM, en el que se establece la obligatoriedad del Estado de impartir y garantizar el acceso de la población a la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; una educación que deberá estar basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de desarrollo con bienestar y humanismo,[1/] donde se respeten, protejan y garanticen los derechos sociales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La desigualdad en el acceso a la educación en México fue una característica de los gobiernos neoliberales, que se manifestó a lo largo de varias generaciones y afectó a la población, limitando sus oportunidades de desarrollo y generando pobreza. En contraposición, ahora la educación se concibe como un elemento indispensable para lograr que la ciudadanía alcance mayor bienestar y se fomente una prosperidad compartida. En la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, es prioridad consolidar los esfuerzos para reorganizar el Sistema Educativo Nacional (SEN) con un enfoque inclusivo, equitativo, comunitario, humanista y científico.

La educación es un derecho, no un privilegio. Además, habilita otros derechos fundamentales y constituye un pilar de justicia social, como lo plantea la visión de una “República educadora, humanista y científica”, con una orientación que favorezca la formación de una ciudadanía crítica, comprometida con el bienestar colectivo y el respeto a la diversidad cultural que dignifique nuestras raíces, integrando el conocimiento, la conciencia social, la colaboración, la salud física y mental, y el desarrollo cultural y artístico como acciones para una transformación profunda del país.

Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión oportuna de las trayectorias educativas en todos los tipos y niveles del SEN contribuye a erradicar la desigualdad y genera condiciones equitativas para toda la población.

En la administración federal anterior se estableció la Nueva Escuela Mexicana (NEM), con base en un modelo educativo humanista e inclusivo que busca garantizar el derecho a una educación con equidad y excelencia, impulsando con ello el desarrollo integral de las y los estudiantes, donde la autonomía profesional del personal docente facilite la contextualización de los contenidos según las necesidades formativas, fortaleciendo su capacidad para adaptar los procesos educativos a las realidades locales y fomentar una enseñanza pertinente. Para el periodo 2025-2030, uno de los 100 compromisos de Gobierno es dar continuidad a la NEM.

En el ciclo escolar 2023-2024, el SEN estuvo conformado por 34.8 millones de estudiantes, casi 2.2 millones de docentes y 261 mil 749 escuelas. La matrícula atendida por el sector público fue 84%. Respecto a la distribución por tipo educativo, 68.7% correspondió a educación básica, 15.8% a media superior y 15.5% a superior.[2/]

1/ Gobierno de México (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

2/ DGPPyEE, SEP. Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911.

Si bien durante el periodo 2018-2024, pese a la pandemia provocada por el COVID-19 y sus efectos negativos sobre el sistema educativo, hubo avances importantes en materia de acceso a la educación, principalmente en los sectores de la población que históricamente habían sido los más desfavorecidos (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas), aún existen retos importantes por afrontar en lo que se refiere al ingreso, permanencia y conclusión oportuna de las trayectorias escolares de la población mexicana. Uno de los claros desafíos es la concentración de la oferta educativa en las ciudades de mayor tamaño, situación que genera brechas territoriales de atención, especialmente en comunidades aisladas, con escasa infraestructura escolar y limitada presencia de personal docente.

Educación básica

La educación de tipo básico es un elemento fundamental en el proceso de transformación de la sociedad mexicana. En las escuelas de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria se forman niñas, niños y adolescentes desde un enfoque científico y humanista, orientado a la adquisición de aprendizajes que les permitan participar en la construcción de una ciudadanía democrática e intercultural, en la que las acciones individuales y colectivas se encaminen al bienestar común.

En el ciclo escolar 2023-2024, la educación básica registró una matrícula de 23.9 millones de estudiantes, atendidos por poco más de 1.2 millones de docentes en 231 mil 534 escuelas públicas y privadas. La tasa de cobertura bruta fue 90.6%[3/] (67.6% en preescolar, 100% en primaria y 92.2% en secundaria). A pesar de haberse alcanzado con el paso de los años este nivel de atención relativamente alto –en particular, en primaria y secundaria–, persisten en el país amplias disparidades regionales: la brecha entre los estados con mayor y menor cobertura sobrepasa los 19 puntos porcentuales. Además, 16% de las niñas y niños indígenas de tres a 14 años y 27% de las personas con discapacidad menores de 15 años no asisten a la escuela.[4/]

La atención educativa en los primeros años de vida es fundamental para el desarrollo integral de las personas, incluyendo aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos; por tanto, en la administración anterior, se decretó su obligatoriedad. Sin embargo, la tasa de cobertura de la educación inicial no supera el 4% entre la población menor de tres años.

Por otro lado, la eficiencia terminal en educación básica aún presenta retos: por cada 100 menores que ingresan a primaria, solo 82 concluyen la secundaria.[5/] Este fenómeno refleja desigualdades persistentes en el acceso y permanencia en el sistema educativo, lo que representa una deuda histórica con la infancia, especialmente en poblaciones vulnerables (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad y migrantes), donde el acceso es aún más limitado, así como con las y los estudiantes que presentan aptitudes sobresalientes; por consiguiente, se requiere continuar con la transformación del sistema educativo, con la visión de una educación equitativa, inclusiva y de excelencia.

De manera particular, una de las principales desigualdades que persisten es el limitado acceso a servicios educativos de calidad en el nivel de secundaria para adolescentes que residen en localidades pequeñas y aisladas. Entre las razones de esta exclusión se encuentran la falta de infraestructura educativa, la lejanía de los centros escolares y la insuficiencia de docentes especializados. En este contexto, el servicio de telesecundaria ha sido una estrategia clave para garantizar el acceso a la educación secundaria en comunidades rurales, brindando formación a través de materiales audiovisuales y el acompañamiento docente. Sin embargo, el rezago tecnológico de la infraestructura para la transmisión de contenidos ha limitado su efectividad y alcance. Ante esta situación, se propone fortalecer la oferta educativa de la telesecundaria, a partir de la producción y distribución de materiales audiovisuales educativos que aprovechen la renovada infraestructura de la Red Edusat. Estas acciones permitirán mejorar la cobertura educativa y garantizar que adolescentes y jóvenes que viven en zonas de difícil acceso cuenten con herramientas innovadoras y de calidad para su aprendizaje.

Por otra parte, la NEM, como ya se señaló, propone una mayor flexibilidad curricular y autonomía profesional, con la intención de que las maestras y maestros se apropien, contextualicen, ajusten y vinculen los contenidos que se establecen en el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial y los programas de estudio correspondientes, para que tomen decisiones respecto a las rutas, los momentos, las metodologías y las acciones que consideren viables y pertinentes de incorporar, como parte de los procesos de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes. No obstante, esta dinámica representa un desafío mayor, pues requiere del análisis y valoración de las experiencias para dar paso a un proceso paulatino de redefinición de las prácticas educativas, lo que ha de fomentar una corresponsabilidad por parte de todos los actores que integran las comunidades educativas.

3/ No incluye educación inicial. Para el cálculo de este indicador de cobertura y los que se presentan a lo largo del Programa, se utilizaron las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO), versión agosto de 2023.

4/ INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023. https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/

5/ DGPPyEE, SEP. Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911.

En los contextos rurales, de comunidades pequeñas y dispersas, la práctica tutora impulsada por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) genera un entorno de aprendizaje basado en el interés y las capacidades individuales, sin distinguir edad o grado escolar; una nueva cultura educativa comunitaria que, además de fortalecer el entorno local, incorpore criterios científicos para el logro educativo y la convivencia social, contribuyendo así a transformar el sistema educativo convencional.

El CONAFE proporciona servicios de educación comunitaria desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, donde no es viable establecer servicios educativos regulares.

Mediante un modelo educativo culturalmente pertinente, durante el ciclo escolar 2023-2024, el CONAFE atendió a cerca de 333 mil niñas y niños en 34 mil 279 servicios comunitarios de preescolar, primaria y secundaria, con el respaldo de 37 mil 836 educadores. Adicionalmente, en 20 mil 630 servicios de educación inicial comunitaria, aproximadamente 21 mil figuras educativas atendieron a poco más de 189 mil niñas y niños.[6/]

En la presente administración, el CONAFE avanzará en la consolidación de comunidades de aprendizaje autogestivas, donde niñas, niños, jóvenes y personas adultas puedan aprender y abordar temas de interés local –como el agua, la alimentación, la salud, los recursos naturales y el desarrollo humano– vinculándolos con contenidos académicos que promuevan el bienestar comunitario.

Educación media superior

El cambio demográfico y la evolución de las dinámicas sociales y económicas hacen prioritario ofrecer una educación pertinente y significativa para las y los jóvenes. La educación media superior enfrenta el reto de contribuir a una formación integral que incorpore los principios y valores de la NEM, que actualice la formación profesional y técnica del estudiantado para que sea capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos y a las exigencias del sector productivo y, de este modo, contribuir al desarrollo de la nación. La educación media superior debe poder aportar los conocimientos y habilidades necesarias que le permitan a las y los estudiantes continuar su trayectoria académica en las instituciones de educación superior (IES), incorporarse de mejor manera al mundo del trabajo y constituirse en una ciudadanía comprometida con sus comunidades y el proyecto democrático de nuestro país.

Durante el periodo neoliberal, la educación media superior atravesó por limitaciones de recursos presupuestales y materiales, lo que ocasionó desatención, específicamente en lo que respecta a la inversión en construcción, rehabilitación de infraestructura y equipamiento, que se tradujo en restricciones para su crecimiento y mejora.

En el ciclo escolar 2023-2024 se inscribieron 5.5 millones de estudiantes (52% mujeres y 48% hombres) en 21 mil 249 escuelas pertenecientes a 31 subsistemas nacionales, atendidos por casi 426 mil docentes, lo que representa una tasa de cobertura de 81.1%. Aunque el abandono escolar disminuyó a 11.2% al término de la administración pasada (ciclo escolar 2022-2023),[7/] este fenómeno sigue siendo un desafío, ya que una parte importante de la población joven enfrenta barreras económicas, sociales y culturales que afectan su continuidad escolar.

Lo anterior se agudiza por la coexistencia de múltiples subsistemas educativos, lo cual dificulta la articulación y el tránsito del estudiantado. Hasta 2023, los 31 subsistemas contaban con distintos planes y programas de estudio, con cargas académicas diferenciadas y perfiles de egreso heterogéneos, lo que propiciaba la desarticulación y la falta de políticas integrales que garantizaran igualdad en el acceso y en la calidad de los servicios educativos.

Además de las condiciones socioeconómicas, existen otras causas que provocan la desafiliación o abandono escolar en la educación media superior, como la reprobación, factores emocionales e institucionales, y la tolerancia a distintos tipos de violencia escolar. En particular, la reprobación es una de las razones principales de abandono, por lo que es crucial implementar medidas de acompañamiento académico que prevengan la desafiliación de las y los estudiantes.

En relación con la ampliación de la cobertura, es necesario implementar acciones que garanticen el derecho a la educación para las personas de 15 a 17 años que actualmente están fuera del sistema educativo. Por ello, la estrategia de expansión de la cobertura considera la creación, ampliación y reconversión de planteles a nivel nacional, para dar una respuesta eficiente a la creciente demanda de la población adolescente.

---

6 / *Ibid.*

7 / *Ibid.*

Asimismo, es fundamental que cualquier política de ampliación de la cobertura considere que la Ley General de Educación establece la obligatoriedad de la educación media superior. Por tanto, también debe garantizarse este derecho a la población adulta que lo requiera. En nuestro país, se estima que hay alrededor de 20 millones de personas mayores de 18 años que tienen certificado de secundaria y que podrían estar en condiciones de iniciar estudios de educación media superior, como el bachillerato o un nivel equivalente.[8/]

Para dar respuesta a los retos señalados se implementará el Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana, impulsando la *ampliación* de la oferta de espacios educativos, como uno de los 100 compromisos de Gobierno, para que todos los jóvenes puedan iniciar, permanecer y concluir sus estudios; la *integración* y *articulación* de los subsistemas de educación media superior con el objetivo de garantizar la portabilidad de los estudios y la mejor atención a las trayectorias estudiantiles; y el *fortalecimiento* de este tipo educativo a partir de la actualización de los planes de estudio del Marco Curricular Común y de las opciones de formación profesional, de la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los planteles y del impulso a la construcción de comunidades escolares seguras, participativas y de cuidado colectivo.

Educación superior

Durante el ciclo escolar 2023-2024, casi 5.4 millones de jóvenes cursaron estudios superiores en cerca de 9 mil escuelas pertenecientes a 4 mil 609 instituciones educativas. Sin embargo, solo 43.8% de las personas entre 18 y 22 años estuvieron inscritas. Adicionalmente, existen grandes desigualdades regionales; Chiapas, Oaxaca y Guerrero presentan el mayor rezago, con diferencias de hasta 23 puntos porcentuales en cobertura respecto a la media nacional.[9/]

Es impostergable avanzar en el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación superior establecida en la CPEUM a partir de la reforma de 2019, ampliando los espacios disponibles, en particular, para los sectores de la población tradicionalmente excluidos. Las IES públicas atienden a dos de cada tres jóvenes que cursan este tipo educativo, principalmente en la modalidad escolarizada. En los últimos 15 años, del crecimiento total de la matrícula no escolarizada, 70% se ha concentrado en las instituciones particulares, lo que abre una ventana de oportunidad para que las IES públicas amplíen su oferta en respuesta a las necesidades formativas actuales.[10/]

La cobertura de la educación superior se ha visto limitada por los altos costos que representa la adquisición de terrenos y la construcción de centros de enseñanza aptos y con el equipamiento requerido para este tipo educativo. Aunado a ello, la lejanía del lugar de residencia, así como la situación laboral y económica de muchos jóvenes, representan obstáculos para que puedan inscribirse y realizar estudios en IES públicas en la modalidad escolarizada o presencial. En este sentido, fortalecer la conectividad y la infraestructura tecnológica para incrementar la cobertura educativa, amplía las opciones para las y los jóvenes que desean continuar su formación académica.

El programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se creó en 2019 para combatir la exclusión educativa, entendida como la imposibilidad para acceder a la educación superior por razones de restricción de cuotas de ingreso, exámenes de admisión, pago de colegiaturas u otras cuotas, costo de traslados, de mantenimiento de las y los estudiantes, distancias respecto a sus lugares de origen o residencia, exclusión de género, cultural y social, que particularmente afecta a poblaciones originarias. En el periodo de gobierno 2025-2030 se contempla aumentar el número de sedes y la población atendida, y así contribuir al compromiso de 300 mil nuevos espacios para educación superior.

En relación con la distribución de la matrícula de educación superior por campo de conocimiento, en el país, persiste una presencia minoritaria de mujeres en carreras vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación, e ingeniería, industria y construcción, con 24% y 32% de la matrícula en 2023, respectivamente.[11/] El reto es incrementar la oferta de carreras en el nivel técnico superior, además de dar un mayor impulso a la educación dual, sin dejar de lado las modalidades escolarizada y semipresencial. Estos elementos son fundamentales para aumentar las oportunidades laborales de las y los jóvenes.

En este tipo educativo prevalece la necesidad de fortalecer la articulación entre la educación y el mercado laboral; asimismo, es necesario profundizar la vinculación entre las IES y las dependencias públicas, para que los estudiantes presten su servicio social y realicen prácticas profesionales, logren acreditar sus estudios y concluir sus trámites en forma eficaz para acceder al campo laboral.

---

8 / Estimaciones con base en resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Primer trimestre de 2024, del INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

9 / DGPPyEE, SEP. Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911.

10 / *Ibid.*

11 / *Ibid.*

Uno de los desafíos en el ámbito escolar lo constituye la violencia de género. Las cifras indican que una de cada cinco mujeres estudiantes ha sufrido algún tipo de agresión en los planteles educativos.[12/] Con base en ello, se requiere reforzar las campañas de prevención de la violencia de género y ampliar las acciones en materia de educación para la paz, con el propósito de promover entornos escolares seguros, equitativos y respetuosos para toda la comunidad. La actual administración está comprometida a garantizar igualdad sustantiva y equidad de género que permitan que niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral libre de violencias.[13/]

Considerando que México es una nación con enorme riqueza lingüística y cultural, las universidades interculturales reivindican y dignifican a los pueblos originarios como sujetos de derecho. En ese sentido, si bien en la administración federal anterior se duplicó su número y el de la población atendida, se requiere apostar por la consolidación del subsistema y por la transversalización de su enfoque en toda la educación superior.

Por otra parte, en un contexto global en el que la generación de información y conocimiento es cada vez más vertiginosa y, en consecuencia, su vigencia se acorta, es indispensable que las IES públicas adopten, bajo la modalidad escolarizada o presencial, procesos de enseñanza y aprendizaje dinámicos, hagan un uso pertinente de las tecnologías educativas y sean capaces de promover la formación para y a lo largo de la vida.

Atención al rezago educativo: educación para jóvenes y personas adultas

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) estima que, del total de la población de 15 años o más, 27.3% no tiene concluida la educación básica (4.1% no sabe leer ni escribir, 7.5% no ha completado la primaria y 15.7% no ha finalizado la secundaria), lo que significa que 27.5 millones de personas no cuentan con las habilidades mínimas que les permitan una inserción favorable en el mercado laboral, así como aquellas necesarias para su desarrollo personal y familiar, y que contribuyan al progreso de su comunidad.[14/]

Adicionalmente, de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el porcentaje de la población de 18 años y más que no ha concluido la educación media superior alcanza 29.1%, siendo que, desde la reforma constitucional de 2012, el Estado tiene la obligación de impartir y garantizar este tipo educativo.

De esta manera, la cifra potencial de población en condición de rezago educativo, sin educación básica y media superior, alcanza 52.9 millones de personas.[15/]

Por lo anterior, en el periodo de gobierno 2025-2030 se estima reducir significativamente los índices de rezago, con especial énfasis en alfabetización, así como en educación media superior, a partir de la integración de este tipo educativo a la oferta del INEA, y así contribuir al desarrollo de las personas y a superar la exclusión social.

Políticas de equidad: programas de Becas para el Bienestar

El otorgamiento de becas constituye una estrategia fundamental para apoyar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, debido a condiciones económicas desfavorables, enfrentan dificultades para continuar con su trayectoria educativa. Más allá de representar un apoyo económico, las becas funcionan como un mecanismo eficaz para reducir las brechas de desigualdad entre los estudiantes, garantizando el acceso, permanencia y conclusión de los estudios en condiciones equitativas.

Las condiciones económicas representan una de las principales causas que enfrentan las y los estudiantes para permanecer y concluir sus estudios. Estas circunstancias generan disparidades en las trayectorias educativas y afectan el aprendizaje de las y los educandos. En 2019 se otorgaron 7.7 millones de becas a estudiantes y sus familias, académicos y personal docente que participan en el SEN; para 2024, la cifra ascendió a 11.3 millones, es decir, hubo un incremento de 47 por ciento.[16/]

---

12 / INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

13 / Gobierno de México (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, “República de y para niñas, niños y adolescentes”.

14 / INEA. Estimaciones al 31 de diciembre de 2024.

15 / *Ibid.*

16 / Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. Información proporcionada para la elaboración de los *Informes de Labores de la Secretaría de Educación Pública* para el periodo 2018-2019 a 2023-2024. https://www.planeacion.sep.gob.mx/informeslabores.aspx

En este contexto, las becas no solo contribuyen a moderar la carga económica de las familias, sino que refuerzan el compromiso social con el derecho a la educación y con el principio de igualdad de oportunidades.

Los programas de becas son una herramienta estratégica para cerrar brechas, ya que las condiciones de desigualdad estructural son la principal barrera para el ejercicio efectivo del derecho a la educación. En este sentido, uno de los compromisos del Gobierno de México para el periodo 2025-2030 es otorgar becas a la totalidad de los estudiantes de tipo básico en escuelas públicas. En específico, se ampliarán los programas de Becas para el Bienestar,[17/] priorizando a grupos en situación vulnerable, para consolidar una política equitativa que asegure su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Revalorización de las y los docentes

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales de la transformación educativa del país. Su tarea constituye un elemento central en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por lo anterior, es esencial robustecer un sistema de admisión, reconocimiento y promoción transparente, que garantice los derechos laborales en la contratación del personal docente, como uno de los 100 compromisos de la presente administración, así como reconocer la variedad de entornos de la educación en México y eliminar prácticas de la etapa neoliberal, como la evaluación punitiva. Por ello, el reconocimiento y la formación docente –inicial y continua– deben contemplar la diversidad de contextos en los que ejercen su labor, impulsando su desarrollo profesional y vocación de servicio, incluyendo zonas rurales, urbanas marginadas y comunidades indígenas y afromexicanas, con programas que proporcionen herramientas pedagógicas pertinentes, relevantes y flexibles, que respondan a las necesidades del SEN y que reconozcan los saberes de las y los docentes.

En la educación básica resulta fundamental fortalecer la formación continua, a fin de que las maestras y los maestros en servicio sigan avanzando en la apropiación del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y los programas de estudio que de él se derivan, ya que son quienes, sumando su práctica profesional y experiencia, concretan en el aula la transformación educativa.

La planta docente de todos los tipos y niveles educativos enfrenta actualmente el reto de atender a una población estudiantil diversa, lo que demanda estrategias de enseñanza adaptables y contextualizadas. Por lo anterior, la formación debe priorizar el trabajo por proyectos, los enfoques interdisciplinares y la vinculación con el entorno, sin descuidar el fortalecimiento de la dimensión ética de la práctica docente. La formación más efectiva será aquella que se base en los desafíos reales del quehacer docente, facilitando una aplicación directa y significativa en el aula, con miras a construir una educación más justa, equitativa e inclusiva.

Es indispensable reconocer la especificidad de la práctica docente, por lo que se requiere una formación continua diferenciada que contemple diagnósticos iniciales, así como procesos de actualización pedagógica, que respondan a los distintos retos y problemáticas sociales, académicas y tecnológicas que demanda la situación actual a nivel nacional e internacional.

Entre los desafíos y necesidades de formación continua de las y los docentes para fortalecer su desempeño, se identifican como apoyo las estrategias didácticas y pedagógicas asociadas al uso de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD), mismas que permiten enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, el diseño de actividades, la implementación de herramientas para promover la participación de estudiantes, así como la realización de iniciativas que prevengan o combatan problemáticas relevantes para ellos y su entorno escolar, como son la exclusión educativa, el consumo de sustancias psicoactivas y la alimentación poco saludable, entre otros.

La adquisición de herramientas pedagógicas por parte del personal docente es indispensable para impulsar su labor profesional. Por ello, persistirá el proceso impulsado por la administración anterior, el cual atiende a una visión en la que se dinamizan y movilizan colectivamente los saberes, experiencias y conocimientos en la comunidad educativa y en los contextos sociales. Desde esta perspectiva, es fundamental reconocer la experiencia de las maestras y los maestros, que permitirá contribuir en la transformación de los procesos de enseñanza y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Infraestructura y equipamiento escolar

Para garantizar el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una educación de excelencia, es fundamental que las escuelas cuenten con condiciones físicas adecuadas, equipamiento suficiente y acceso a servicios básicos para generar entornos favorables para el aprendizaje.

La construcción de nuevos planteles o sedes y el mejoramiento de la infraestructura física existente en todos los tipos y niveles educativos, además de tener un efecto directo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, repercute en la dignificación de las comunidades, al ser partícipes de estos proyectos.

17/ Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina, Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, programas a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Sin embargo, en nuestro país aún existen planteles con infraestructura física educativa (INFE) deteriorada, inadecuada o que está llegando al final de su vida útil. Asimismo, algunos espacios escolares funcionan con estructuras atípicas que no se apegan a la normatividad establecida y cuya falta de mantenimiento, preventivo y correctivo, pueden conllevar problemas estructurales.

Las condiciones físicas inadecuadas de los planteles educativos constituyen un problema público que afecta a diversas regiones del país, particularmente en zonas rurales y marginadas. En estos lugares, al deterioro de las condiciones físicas se suma la carencia de servicios básicos, equipamiento y materiales educativos, esenciales para el aprendizaje. Esta situación no solo repercute negativamente en la calidad de la educación, sino que también disminuye el interés de las y los estudiantes por continuar con su preparación académica.

En el caso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan problemas de movilidad física o requieren orientaciones comunicacionales específicas, como *Braille* o lengua de señas, es fundamental la adecuación de las escuelas.

En el ciclo escolar 2023-2024, 80.5% de las escuelas primarias y secundarias públicas del país contaban con agua potable, 95.4% con electricidad, 40.4% con conexión a internet, 85.9% con lavabo de manos, 92.9% con sanitarios independientes, 26.2% con infraestructura adaptada para discapacidad y 49.6% con computadoras para uso educativo. En el caso de las escuelas públicas de educación media superior, las proporciones fueron 72.4%, 90.7%, 47.6%, 79.3%, 85.1%, 40.8% y 72.1%, respectivamente.[18/]

Con la implementación de diversos programas, como La Escuela es Nuestra, se han logrado progresos notables en las condiciones físicas de los planteles educativos. Por ejemplo, entre los ciclos escolares 2020-2021 y 2023-2024 se incrementó en 11.8 puntos porcentuales el porcentaje de escuelas primarias y secundarias conectadas a internet, 9.9 puntos las que cuentan con lavabo de manos y 3.5 puntos las que tienen acceso a agua potable.[19/]

Si bien los avances han sido significativos en años recientes, persisten importantes retos en la materia, por tanto, se dará continuidad al esfuerzo público para garantizar que la INFE se encuentre en condiciones idóneas y contribuya a los fines de la educación, a partir de la ampliación y fortalecimiento de proyectos de construcción, reconversión, certificación, mantenimiento y mejoramiento de los espacios educativos, que permitan contar con escuelas seguras, funcionales, pertinentes, sustentables, limpias, inclusivas y equipadas, que constituyan entornos óptimos para los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los tipos y niveles educativos. De lo anterior, surge la necesidad de fomentar en cada entidad federativa, bajo el esquema de corresponsabilidad, acuerdos entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatales que permitan conjuntar asistencia técnica y financiamiento, preferentemente en beneficio de grupos sociales en condiciones de marginación.

Las políticas actuales, orientadas hacia la inclusión, mejoramiento de las condiciones físicas, ampliación y consolidación del acceso equitativo, son pasos firmes hacia un futuro en el que la educación sea un derecho efectivo para todas y todos los mexicanos y no un privilegio.

En este sentido, para garantizar que todas las escuelas cuenten con entornos favorables para el aprendizaje y la convivencia social, se ampliará el programa La Escuela es Nuestra a la educación media superior. Esto no solo busca mejorar las condiciones físicas, los servicios y el equipamiento, sino también fortalecer el acceso a un ambiente educativo equitativo y adecuado para el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Educación artística y acceso a la cultura

Desde el enfoque sociocultural se concibe a las artes como una vía para transformar la identidad personal y colectiva. En particular, en la educación básica, el aprendizaje artístico se enfoca en la reflexión crítica a partir de procesos creativos con lenguajes artísticos y la experiencia estética, la cual emerge de la interacción del sujeto con la naturaleza, la vida cotidiana y las manifestaciones culturales y artísticas.

La educación artística es parte fundamental de la formación integral de las y los estudiantes, ya que contribuye al desarrollo cognitivo, humano y socioemocional, promoviendo el pensamiento crítico y creativo, el desarrollo de habilidades y destrezas. En concordancia con el plan y los programas de estudio vigentes, se fortalecerá la expresión artística en las escuelas, vinculando esta actividad con la identidad cultural y considerando la diversidad del país. La apreciación artística y la revalorización de las costumbres y tradiciones de los pueblos son fundamentales para la recuperación del sentido de pertenencia a su comunidad de todas las personas.

---

18 / No incluye la información de las escuelas de cursos comunitarios debido a las características propias de los servicios que prestan.

19 / DGPPyEE, SEP. Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911.

La educación artística potencia capacidades, habilidades, destrezas y aptitudes en distintas áreas del conocimiento como las matemáticas, la lectoescritura y las ciencias. Al menos se identifican seis tipos de beneficios asociados con el estudio de las artes y el aprendizaje escolar: habilidades de lectura y lenguaje; habilidades matemáticas; habilidades de pensamiento; habilidades sociales; motivación para aprender; y ambiente escolar positivo.

No obstante, la población de México no cuenta con espacios e instrumentos suficientes que fomenten ambientes y tiempos de lectura. Por lo anterior, se implementarán acciones y programas que permitan construir comunidades lectoras y promuevan la lectura colectiva. Un pueblo que lee es un pueblo constructor de pensamiento crítico, promotor de utopías, conocedor de su historia y orgulloso de sus raíces. La lectura genera mejores ciudadanos. El libro es imprescindible para tener una sociedad más justa e igualitaria.

En este sentido y, particularmente, considerando el papel primordial que juega el libro como instrumento de difusión y transmisor de cultura, se promoverá y fomentará la edición, publicación y exhibición de obras escritas, buscando que la mayoría de la población tenga acceso a la lectura. Desde una perspectiva intercultural e inclusiva, se impulsarán las bibliotecas populares y digitales, los círculos y salas de lectura en todos los ámbitos, en concordancia con los 100 compromisos de Gobierno, así como las ferias de libro, las redes de librerías y la producción de libros a bajo costo.

Cultura física y deporte

La población en México tiene un limitado acceso a la práctica del deporte y la actividad física en general, lo cual genera problemas de salud física y mental, como el sedentarismo, enfermedades crónico-degenerativas, sobrepeso y obesidad. Se estima que 37% de las personas adultas presentan sobrepeso, 30% hipertensión arterial y 18% diabetes.[20/] De hecho, se estima que en los últimos 23 años la obesidad en hombres aumentó 78% y en mujeres, 45%, como resultado de cambios en los estilos de vida y la falta de una política integral de salud y deporte en el país durante el periodo neoliberal. Si bien se reconoce que los problemas relacionados con la salud de las personas son multifactoriales, una de las principales causas es la falta de espacios adecuados y tiempo para realizar ejercicio. Únicamente 23.6% de la población de 18 años y más realiza algún tipo de actividad física en su tiempo libre.[21/]

Los problemas de salud afectan igualmente a la población en edad de asistir a la escuela, 37% de niñas y niños de cinco a 11 años y 40% entre los adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años presentan sobrepeso y obesidad; en ambos grupos, la obesidad tuvo un incremento de ocho puntos porcentuales en 15 años.[22/]

Ante este escenario, es primordial fortalecer la práctica del deporte y la actividad física en las escuelas, como espacios de promoción de la salud, en línea con los compromisos de Gobierno establecidos. De igual forma, es necesario promover la práctica del deporte y del ejercicio físico en las comunidades, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, priorizando el acceso a grupos en situación vulnerable. Esto ayudará a mejorar la salud pública, prevenir el delito y promover la inclusión y el bienestar general de la sociedad.

Durante la presente administración se realizarán cambios estructurales que permitan el acercamiento de la sociedad al deporte mediante el impulso del deporte social como política de salud y seguridad preventiva, reactivar espacios públicos con actividades recreativas y participativas, el acceso al deporte considerando la realidad cultural de las comunidades, fomentando la cohesión de la sociedad y regeneración del tejido social. El objetivo es garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

La activación física será un medio de transformación social. Por ello, en el marco de los 100 compromisos de Gobierno, se dará prioridad a la atención directa y empática a los deportistas, así como a la inclusión de todos los sectores de la población en la vida activa y la promoción de espacios deportivos como centros de convivencia, comunidad y desarrollo humano.

Adicionalmente, y como parte de uno de los compromisos de la presente administración, se promoverán semilleros para la generación de nuevos talentos, y se apoyará e impulsará el desarrollo del deporte de alto rendimiento, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación deportiva. Se desarrollarán mecanismos de comunicación directa con atletas, acompañados de un seguimiento ordenado de sus necesidades reales de salud, apoyo médico (psicológico, nutricional y funcional), equipamiento y gestión de trámites, con la finalidad de dar la oportunidad de mejorar la toma de decisiones que afecta a su trayectoria deportiva.

---

20 / INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ENSANUT) 2020-2023. https://www.insp.mx/avisos/presentan-resultados-de-la-ensanut-2020-2023

21 / INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) de la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO), 2023. https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/#tabulados

22 / Shamah-Levy T. y col. (2024). *Sobrepeso y obesidad en población escolar y adolescente*, Documentos analíticos de ENSANUT CONTINUA 2023. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/analiticos/15842-Texto%20del%20art%C3%ADculo-82492-3-10-20240822.pdf

Estrategia Vive Saludable, Vive Feliz

Cuidar y promover la salud y el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes es esencial para reducir el riesgo de enfermedades en su vida adulta. Por ello, para combatir el sobrepeso y la obesidad se pondrá especial atención en factores de riesgo para enfermedades no transmisibles como la diabetes mellitus, la hipertensión y las afecciones cardiovasculares, además del fomento de la activación física en las escuelas y la práctica del deporte, se promoverán estilos de vida saludables y una adecuada alimentación de toda la población en edad escolar. Por medio de la estrategia Vive Saludable, Vive Feliz, cuyo enfoque es la prevención de enfermedades a partir de la adopción de mejores hábitos de alimentación e higiene, se impulsarán programas y acciones en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos.

Aunado a los problemas de alimentación, es común que entre las y los estudiantes de educación básica se presenten complicaciones de salud visual y bucal. La primera es de suma importancia para el desarrollo integral de niñas y niños en etapa escolar, ya que sin ella se dificulta el proceso de aprendizaje. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que 58.4% de la población tiene deficiencias visuales, incluyendo 26.9% de los niños entre recién nacidos y 14 años.

Respecto a la salud bucal, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a México uno de los países con alta prevalencia de enfermedades bucales. La presencia de caries dental entre la población en edad escolar se asocia a la mala higiene bucal y el consumo excesivo de azúcares. En 2023, según cifras de la Secretaría de Salud, aproximadamente 75.5% de niñas, niños y adolescentes de 2 a 19 años que acudieron a los servicios de salud presentaron caries dental.[23/]

Fomentar en las y los estudiantes estilos de vida saludables es viable a partir de la intervención de diferentes actores que, en conjunto, contrarresten las condicionantes sociales adversas para la salud en la comunidad escolar y que apoyen a las maestras y maestros con programas de promoción de la salud alimentaria, bucal, visual y prevención de enfermedades no transmisibles.

A partir de lo expuesto previamente, los principales problemas públicos en el ámbito educativo a los que hará frente la presente administración federal pueden sintetizarse de la siguiente manera, mismos que, a su vez, dan lugar al planteamiento de los seis objetivos del PSE 2025-2030.

- La concentración geográfica de la oferta educativa en México dificulta que niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas accedan a servicios educativos, afectando su bienestar y desarrollo integral. Para revertir esta situación, se plantea aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso y, con ello, avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación para todas las personas, sin importar su origen o contexto social.
- Los factores económicos, la ruptura del tejido social y la falta de acompañamiento han provocado que muchas alumnas y alumnos suspendan o abandonen sus estudios. Ante este panorama, se busca garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.
- Las maestras y los maestros enfrentan condiciones laborales inadecuadas que afectan su función educativa y desarrollo profesional, limitando su papel como agentes de transformación social. Por ello, se propone fortalecer su papel en el Sistema Educativo Nacional mediante el impulso a su labor profesional, formación continua y vocación de servicio, con el objetivo de mejorar la educación.
- La deficiente infraestructura educativa y la falta de equipamiento generan entornos poco propicios para el aprendizaje y limitan las experiencias y oportunidades de desarrollo de los estudiantes. En respuesta, se plantea mejorar dichos entornos escolares a partir de acciones de construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, promoviendo así el aprendizaje y el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades.
- Las intervenciones educativas tradicionales no han garantizado la creación de ambientes escolares respetuosos de la diversidad, saludables y libres de violencia, que favorezcan el rendimiento académico y el desarrollo integral de estudiantes, docentes y familias. Para hacer frente a este desafío, se impulsará la promoción de ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que propicien el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de todos los miembros de las comunidades escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

---

23 / Secretaría de Salud. (2024). *Resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales SIVEPAB 2023.* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971603/Docto-SIVEPAB-23-29Enero_FINAL.pdf

- Los bajos índices de actividad física representan un riesgo para la salud, el bienestar y la inclusión social de la población mexicana. En este contexto, se plantea garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, promoviendo la educación física a nivel nacional, así como el deporte comunitario y de alto rendimiento, a fin de fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

El fortalecimiento del sistema educativo es una condición necesaria para garantizar justicia social e impulsar el desarrollo del país. Aunque los avances han sido significativos en los años recientes, persisten retos en la equidad, eficiencia y cobertura que demandan una acción integral. Las políticas actuales, orientadas hacia la inclusión y equidad en el acceso al servicio educativo; la ampliación de espacios; el fortalecimiento de los programas de becas en apoyo a estudiantes y sus familias; la atención de la infraestructura educativa; el impulso de estilos de vida saludable; y la revalorización del magisterio; representan avances hacia un futuro en el que la educación sea un derecho efectivo para todas y todos los mexicanos, y no un privilegio.

La visión de largo plazo es clara. En 20 años, cada niña, niño, adolescente, joven y adulto tiene garantizado el acceso a una educación intercultural, inclusiva, equitativa, comunitaria y humanista en los diferentes tipos, niveles y modalidades; se revitalizan las lenguas e identidades de los diferentes grupos indígenas del país; se promueve un desarrollo integral y el bienestar de todas y todos los mexicanos; se revaloriza la función de las maestras y maestros, personal con funciones de dirección y supervisión, como agentes fundamentales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y quienes gozan de autoridad y respeto en sus comunidades, a partir de su profesionalismo y vocación de servicio.

La educación constituye un derecho universal, que integra valores, conocimiento de la historia, la geografía, la cultura, las artes y el respeto al medio ambiente en todas las regiones del país y sectores de la población. Al mismo tiempo, la cultura física y el deporte son herramientas clave para integrar a las comunidades escolares y promover la inclusión social de todos los grupos poblacionales.

Las políticas educativas implementadas en la administración federal 2018-2024 se ampliarán y fortalecerán en la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación de la vida pública, para superar los retos sistémicos que enfrenta la educación en el país, heredados del periodo neoliberal: el abandono escolar, la pérdida de aprendizajes, la violencia en los entornos escolares, la sobrecarga de trabajo docente, la desigualdad de género en la educación, la atención a estudiantes en situación vulnerable y la rehabilitación de las escuelas, entre otros, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la educación a todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, para impulsar el desarrollo del país y mejorar el bienestar de la población.

6. Objetivos

El Programa Sectorial de Educación 2025-2030 plantea seis objetivos para consolidar los esfuerzos dirigidos a reorganizar el Sistema Educativo Nacional con un enfoque humanista y científico durante la presente administración, éstos contienen sus respectivas estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

Objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030
1.- Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.
2.- Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.
3.- Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.
4.- Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.
5.- Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
6.- Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.

La educación es fundamental para el desarrollo integral y el bienestar de la población. Por lo cual, el sistema educativo debe ofrecer una cobertura amplia y flexible que considere el contexto cultural, lingüístico, geográfico y las características de la población, superando las barreras que limitan el derecho a la educación. Según estimaciones oficiales, en 2022, 36.3% de la población vivía en pobreza; entre niñas, niños y adolescentes, esta cifra alcanzaba 45.8%. Cuatro de cada 10 menores vivían en condiciones de pobreza moderada y uno de cada 10 en pobreza extrema.[24/]

El reto de la actual administración federal es reducir las brechas de desigualdad social entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fortaleciendo los servicios educativos y promoviendo modalidades de atención acordes con el contexto regional. Esto es particularmente importante ante la dinámica poblacional marcada por migraciones rurales, urbanas y externas, buscando garantizar una educación inclusiva, intercultural e integral.

La educación inicial es el primer nivel de la educación básica. En esta etapa, los escolares desarrollan habilidades y capacidades (de comunicación, creatividad, pensamiento y psicomotricidad) en ambientes seguros, bajo un enfoque de cuidado cariñoso y sensible. Diversos estudios confirman que invertir en la atención a la primera infancia reduce desigualdades sociales y genera beneficios económicos sostenibles. Por ello, la SEP continuará promoviendo su importancia entre la población.

La educación para adultos continúa siendo un gran desafío. Las cifras más recientes indican que 27.5 millones de personas de 15 años y más no han concluido la educación básica, y 25.4 millones de personas de 18 años y más no han terminado la educación media superior.[25/] El INEA reforzará su estrategia de atención con un enfoque incluyente, brindando opciones educativas, capacitación y formación continua que fomenten competencias básicas, respeten los valores culturales y favorezcan el aprendizaje autodidacta. También se impulsará la asesoría y acompañamiento de esta población, así como la colaboración interinstitucional para combatir el rezago educativo.

En educación media superior, el Censo de Población y Vivienda 2020 revela que alrededor de 6.1 millones de jóvenes de 15 a 17 años no estaban inscritos en el sistema educativo. Además, según datos de la Secretaría de Educación Pública, 11.6% de los estudiantes de este tipo educativo abandonaron la escuela durante el ciclo lectivo 2020-2021.[26/]

Para hacer frente a esta situación, la SEP fortalecerá los planes y programas de estudios del Marco Curricular Común y promoverá actividades que fomenten la integración de las y los estudiantes en la comunidad escolar. Asimismo, actualizará los programas de capacitación laboral, reforzará la educación dual y establecerá vínculos con las IES, a fin de brindar alternativas educativas que impulsen el desarrollo profesional y el acceso a mejores oportunidades laborales.

En este contexto, resultan clave las acciones de certificación de competencias que otorga la educación media superior a estudiantes, egresados, trabajadores y población en general, bajo estándares de competencia laboral. Estas certificaciones contribuyen a reducir desigualdades regionales, sociales y económicas, y aumentan la empleabilidad y calidad de vida.

En México, solo 39% de la población de menores ingresos de 18 a 23 años accede a la educación superior, en contraste con 84% de los sectores de mayor ingreso.[27/] En ese mismo sentido, el número de jóvenes de 18 a 22 años que no cursan la educación superior se calcula en 8 millones. Asimismo, del total de municipios del país, solo 929, es decir, 37.5%, cuentan en su territorio con alguna institución de este tipo educativo.[28/]

---

24 / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México. *Pobreza infantil y adolescente en México, 2022*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/pob_infantil/2022/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2022.pdf

25 / INEA. Estimaciones al 31 de diciembre de 2024.

26 / DGPPyEE, SEP. *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022*. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf

27 / DGPPyEE, SEP. Cálculos a partir de información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 del INEGI.

28 / DGPPyEE, SEP. Cálculos a partir de información del Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911 y proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO), versión agosto de 2023.

Esta brecha limita las oportunidades de desarrollo. En respuesta, la Ley General de Educación Superior contempla modalidades de atención escolarizada, no escolarizada, semipresencial y dual, con un enfoque inclusivo, intercultural y de equidad territorial.

Alcanzar este objetivo contribuye a la igualdad de oportunidades, brindando herramientas para superar la pobreza y la desigualdad. De esta manera, se forman generaciones mejor preparadas y en condiciones de mayor equidad.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

La educación es el principal impulsor del cambio para construir una sociedad justa, equitativa y con oportunidades para toda la población. Por ello, asegurar el ingreso, permanencia y conclusión de los estudios en todos los tipos y niveles educativos, constituye una estrategia esencial para fortalecer el bienestar social, romper los ciclos de pobreza y desigualdad, y consolidar un México inclusivo.

Es fundamental reconocer que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen diferentes puntos de partida en su aprendizaje, debido a diversas circunstancias como experiencias personales, el apoyo familiar y el contexto social en el que se desarrollan. El reto de la actual administración se orienta a impulsar medidas que garanticen el acceso, continuidad y conclusión de las trayectorias educativas de los estudiantes, así como a proporcionar las condiciones necesarias para que el personal docente pueda realizar su trabajo diario, reconociendo la diversidad y las singularidades del contexto en el que viven.

La educación representa la base para brindar las mismas oportunidades a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sin importar sus características o condiciones sociales. La finalidad es asegurar prácticas pedagógicas incluyentes y pertinentes que garanticen la adquisición de aprendizajes en cada persona.

De acuerdo con información sobre las necesidades de formación del personal docente,[29/] 63.7% requiere estrategias de apoyo para implementar en el aula los planteamientos curriculares del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, tales como la aplicación de metodologías innovadoras, pertinentes e inclusivas, además del conocimiento de aspectos teóricos y contextuales de los campos formativos y los ejes articuladores. Este informe refleja el desafío inmediato que representa para las y los docentes continuar con la implementación didáctica de los principios de la NEM.

El sistema educativo enfrenta grandes retos. Uno de ellos es el abandono escolar, provocado por factores económicos, familiares, territoriales, académicos y la pérdida de sentido de la actividad escolar. Este fenómeno, denominado desafiliación, es un proceso complejo y multicausal que debe atenderse mediante diversas estrategias que fortalezcan el arraigo de los estudiantes a sus escuelas y favorezcan la conclusión de su ciclo formativo.

La tasa de abandono escolar en la educación media superior, en el ciclo escolar 2022-2023, fue de 11.2%.[30/] Este indicador evidencia la necesidad de articular los diferentes subsistemas mediante un modelo unificado, así como implementar políticas que aseguren trayectorias educativas continuas. El acompañamiento académico, las Becas para el Bienestar, el fortalecimiento de la infraestructura escolar y la integración de planes y programas de estudio inclusivos forman parte de una estrategia nacional integral que atiende no solo las causas inmediatas, sino también las condiciones estructurales del abandono escolar y la desigualdad educativa entre las y los jóvenes.

El otorgamiento de becas constituye un factor determinante para reducir las brechas de desigualdad educativa, al favorecer que las y los alumnos permanezcan y concluyan sus trayectorias educativas, sin distinción de origen étnico o posición económica.

Por otra parte, es necesario reconocer que el incremento en la matrícula de educación superior se vincula con la expansión de la educación media superior. Ante esta situación, es indispensable perfeccionar las estrategias y los mecanismos de coordinación entre ambos tipos educativos, así como los procesos de acompañamiento, asesoría y tutoría, a fin de que los jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que aumenten sus probabilidades de ingresar, permanecer y egresar de la educación superior.

---

29 / Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa y Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, SEP. *Informe de Detección de Necesidades de Formación Continua 2023.* https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/BANNERS/Kfv3c6aG92-Informe%20Deteccion%20Necesidades%20Formaci%C3%B3n%20Continua%202023_VF.pdf

30 / DGPPyEE, SEP. *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024.* https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2023_2024_bolsillo.pdf

El gran desafío es garantizar el derecho a una educación superior pública gratuita, superando rezagos e inequidades debido a dificultades académicas, condiciones socioeconómicas o ubicación geográfica de los estudiantes. Al mismo tiempo, es necesario impulsar acciones que fomenten su participación en el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, contribuyendo a la innovación y al fortalecimiento de las capacidades productivas del país. Algunas IES públicas promueven el ingreso de jóvenes indígenas de forma directa y sin exámenes, eliminando obstáculos sociales, económicos, lingüísticos y tecnológicos que dificulten su tránsito de un tipo educativo a otro.

La concreción de este objetivo permite romper las barreras estructurales que perpetúan la exclusión social y económica. Esto favorece el desarrollo de capacidades productivas, la movilidad social, el ejercicio pleno de los derechos humanos y la construcción de una ciudadanía crítica y comprometida. De esta manera, se consolida el propósito del Segundo Piso de la Cuarta Transformación: una sociedad equitativa, justa y próspera para todas y todos.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.

Las maestras y maestros son los principales agentes de cambio en el sistema educativo mexicano. No solo se encargan de transmitir conocimientos, sino también de promover valores y contribuir a la transformación social. Su papel en el SEN es indispensable para construir una sociedad equitativa, solidaria y comprometida con los derechos humanos. De acuerdo con estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuando un país invierte en la formación continua y genera condiciones laborales adecuadas para el magisterio, se logra una mejor educación.

A partir del inicio de la administración anterior, el Gobierno Federal se propuso revalorizar a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, dejando atrás los agravios que caracterizaron al periodo neoliberal. En este contexto, entre los ciclos escolares 2018-2019 y 2023-2024, el porcentaje de personal educativo beneficiado con la asignación de una plaza o incentivo, a partir de los procesos de selección determinados por el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pasó de 20.4% a 44%, es decir, se dio un crecimiento significativo de más de 23 puntos porcentuales.[31/] En la presente administración se plantea continuar incrementando dicho porcentaje.

Tomando como eje rector los principios y orientaciones pedagógicas de la NEM, la revalorización del personal docente debe contemplar una reestructuración integral de la carrera docente, enfocada en su ingreso, desarrollo, promoción, reconocimiento y retiro. Esto se logrará con la mejora continua de los programas y procesos de formación profesional que respondan a las necesidades pedagógicas cotidianas. Se reivindica así al personal docente como garante de la transmisión, comprensión y conservación del conocimiento, la ciencia y los valores en una sociedad compleja y en constante transformación.

Con el propósito de fortalecer la labor docente, se trabajará en la apropiación del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Se priorizará el desarrollo, diseño y operación de la formación continua en educación básica a nivel nacional, con una perspectiva intercultural e inclusiva. Se dará preferencia al personal docente que labore en zonas de alta vulnerabilidad, con población indígena y afromexicana, y se impulsará la equidad e igualdad entre maestras y maestros.

En el ciclo escolar 2023-2024, el porcentaje de maestras y maestros con estudios de posgrado fue apenas 9.2% en preescolar, 11% en primaria y 14% en secundaria.[32/] Ante este escenario, la presente administración federal continuará impulsando el desarrollo profesional del personal docente, favoreciendo su formación académica para alcanzar niveles educativos superiores y, de esta manera, fortalecer los procesos de enseñanza.

El Marco Curricular Común de la Educación Media Superior y la NEM buscan fortalecer al personal docente no solo como transmisores de conocimientos, sino como facilitadores del aprendizaje y guías pedagógicos. Este enfoque reconoce su papel en la formación de nuevas generaciones, preparándolas para enfrentar los retos de un mundo cada vez más diverso y globalizado.

La actualización del personal docente en las TICCAD se ha vuelto necesaria al ser herramientas de apoyo valiosas ante los acelerados cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por ello, la educación superior requiere profesionales capaces de adaptar metodologías, aprovechar entornos virtuales y atender a estudiantes con perfiles y necesidades diversas.

---

31 / Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), SEP. Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

32 / DGPPyEE, SEP. Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911.

La formación continua del personal docente debe, asimismo, incluir estrategias didácticas innovadoras, enfoques de inclusión educativa y habilidades de aprendizaje que favorezcan el contacto de los estudiantes con el medio social y profesional en el que se desempeñarán al titularse. Esto fortalecerá sus capacidades como actores clave en la construcción de experiencias educativas significativas, pertinentes y transformadoras. También se fomentará la investigación, la creación de espacios interinstitucionales para compartir experiencias, y el diseño de propuestas centradas en la formación integral de los estudiantes.

Considerando que el personal académico desarrolla un papel esencial en la educación superior, es importante impulsar programas de apoyo a la carrera académica, garantizando condiciones laborales dignas y estimulando su desempeño. El fortalecimiento y la actualización de sus capacidades disciplinares y didácticas es una tarea que debe consolidarse.

Estas acciones generan un ambiente de trabajo favorable, que no solo beneficia al personal docente de todos los tipos y niveles, sino que también contribuye a la formación integral de las y los estudiantes, promoviendo un sistema educativo justo, próspero y equitativo.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.

Es responsabilidad del Estado proveer infraestructura adecuada y el equipamiento necesario para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas públicas de todo el país, lo que asegura el ejercicio pleno del derecho a la educación para todas las personas.

Desde el sexenio anterior, se ha destacado la importancia de contar con planteles dignos, con objeto de que todos los espacios educativos cumplan características que generen entornos propicios para la transmisión y apropiación del conocimiento. En ese sentido, la actual administración sumará esfuerzos para construir el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, retomando uno de los principios de la NEM que promueve espacios educativos inclusivos y diversificados que favorezcan el aprendizaje y la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

Es prioritario consolidar acciones para que estudiantes y docentes accedan a escuelas con infraestructura adecuada y equipamiento en condiciones seguras, funcionales, pertinentes, sustentables, limpias, inclusivas y bien equipadas, sin importar su ubicación geográfica o contexto socioeconómico.

La infraestructura educativa es uno de los pilares fundamentales para lograr una educación de excelencia. Por ello, invertir en construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de las escuelas públicas no solo mejora las condiciones de enseñanza y aprendizaje, sino que también contribuye a la dignificación de las comunidades, al desarrollo integral de las y los estudiantes y a reducir desigualdades en el acceso a todos los tipos y niveles educativos. Impulsar la gestión y uso eficiente de los recursos y espacios con los que actualmente cuentan las escuelas públicas debe ser el punto de partida para atender la necesidad de espacios adicionales en otros niveles educativos.

Asimismo, es fundamental brindar mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura física educativa para extender su vida útil, con prioridad en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Actualmente, resulta inaceptable que las escuelas públicas presenten carencias graves, como aulas sin ventilación, techos y muros dañados, o la falta de redes de comunicación e internet, indispensables para acceder a plataformas digitales. En el ciclo escolar 2023-2024, 95.4% de las escuelas primarias y secundarias públicas contaban con electricidad y 80.5% con agua potable, pero solo 49.6% disponía de computadoras, 40.4% de conexión a internet y 26.2% de infraestructura adaptada para personas con discapacidad.[33/]

El uso de las TICCAD en el ámbito educativo, como herramienta de apoyo a la labor docente, cobra creciente relevancia a nivel mundial, ya que facilita el acceso a la información e investigación. Por lo cual, es necesario impulsar que todas las escuelas cuenten con instalaciones y laboratorios que permitan aprovechar estas herramientas mediante clases virtuales, videoconferencias y otras aplicaciones.

Específicamente en educación media superior, esta administración federal destinará recursos a la construcción y ampliación de planteles, así como a la reconversión de infraestructura, especialmente en secundarias de un solo turno para que puedan utilizarse en el turno vespertino como bachilleratos. De igual forma, se buscará actualizar talleres y laboratorios de estos planteles, y ampliar y fortalecer la red de telebachilleratos comunitarios.

33 / *Ibid*.

Por otra parte, es igualmente indispensable fortalecer el vínculo de los estudiantes con el entorno social en el que habitan. La participación familiar y comunitaria con procedimientos de autoconstrucción, como en el caso del programa La Escuela es Nuestra y las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, aporta aprendizajes en procesos de instalación, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa. También introduce a los estudiantes en el conocimiento de requerimientos técnicos, administración de costos y disponibilidad de espacios adecuados para realizar actividades escolares en un ambiente sustentable.

En resumen, al crear entornos escolares óptimos, mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura física en todos los tipos y niveles educativos, se establecen las condiciones necesarias para que las y los estudiantes desarrollen su máximo potencial.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Durante años, las intervenciones educativas enfocadas en propiciar ambientes escolares sanos fueron inapropiadas para favorecer el rendimiento académico y el desarrollo de estudiantes, maestras y maestros. Por ello, desde la administración pasada, se inició una transformación del sistema educativo orientada a la formación integral, el desarrollo de habilidades y la participación de estudiantes, docentes, madres y padres de familia en la toma de decisiones, que posibilitan su accionar en favor del bienestar individual y colectivo, contribuyendo a fortalecer y restablecer el tejido social del país.

Para lograr la construcción de ambientes escolares sanos es necesario implementar campos formativos articulados con la Estrategia Nacional Vida Saludable, mediante programas e intervenciones orientadas a promover el desarrollo de habilidades socioemocionales, el respeto por la diversidad cultural y lingüística, la convivencia pacífica, el bienestar emocional y el cuidado del medioambiente.

El ámbito educativo es uno de los lugares donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden construir estilos de vida saludables, adoptando prácticas que favorezcan su bienestar, como una adecuada alimentación, la atención a la salud, la prevención, detección y tratamiento de adicciones, así como la erradicación de cualquier forma de violencia. En este contexto, se estima que 17.2% de los adolescentes que cursan secundaria o bachillerato han consumido drogas alguna vez en su vida.[34/] Por otra parte, según datos del INEGI, en 2022, 28% de los estudiantes de 12 a 17 años, es decir, 3.3 millones, reportaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses.[35/] Este dato revela la preocupante magnitud del problema en el sistema educativo.

El gran reto para revertir esta situación se enfoca en la definición de una estrategia interinstitucional. Por su parte, la SEP impulsará mecanismos y campañas de cultura de paz y prevención de adicciones, promoverá la sana convivencia en las escuelas y fomentará hábitos saludables para prevenir conductas de riesgo entre los estudiantes. Asimismo, en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior se incorporarán como ejes formativos la educación socioemocional y el impulso de actividades de integración que propicien la cultura de paz y la participación comunitaria.

Por otra parte, el Gobierno de México establece que el acceso a la cultura debe ser reconocido como un derecho del pueblo y no como un privilegio de las élites. Esto implica garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de participar en la vida cultural y disfrutar de las artes. En concordancia con el plan y programas de estudio vigentes, resulta esencial desarrollar y promover acciones que acerquen a la población a actividades recreativas que les permitan apreciar, contemplar y vivir experiencias en el arte, la cultura y la lectura, como prácticas de disfrute y aprendizaje.

La lectura es una actividad fundamental para el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos; estimula la curiosidad y potencia la creatividad. Según datos del INEGI,[36/] el porcentaje de población lectora disminuyó 14.6 puntos porcentuales entre 2015 (84.2%) y 2024 (69.6%).

Por lo anterior, la SEP está comprometida en promover el hábito de la lectura para consolidar una “República cultural y lectora”, acercando los libros a toda la población a partir de la edición, publicación, exhibición y promoción de obras a bajo costo; la producción de textos en lenguas originarias, lo cual otorga autoría colectiva desde perspectivas filosóficas propias en la generación de conocimientos; así como el fortalecimiento de bibliotecas públicas y digitales; con el fin de construir una sociedad inclusiva, crítica, creativa y mejor informada.

---

34 / INSP. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017. https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/doctos/informes/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf

35 / INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/

36 / INEGI. Módulo sobre Lectura (MOLEC), 2024. https://www.inegi.org.mx/programas/molec/

6.6 Relevancia del objetivo 6: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

La práctica deportiva es un derecho humano fundamental. En México, la educación física y el deporte ocupan un lugar central en la agenda pública para atender problemáticas como el bajo índice de actividad física, el deterioro de la salud física y mental, y la creciente percepción de inseguridad entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población en general.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), 76.4% de los alumnos de 10 a 14 años pasan más de dos horas frente a la pantalla de dispositivos electrónicos diariamente, lo que les genera problemas de salud como sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas. Además, solo 32.6% de los estudiantes acumula, en promedio, 60 minutos de actividad física de intensidad moderada a vigorosa, al menos cuatro días por semana.[37/] Por otra parte, según datos del INEGI, 41.1% de la población mexicana de 18 años y más realiza ejercicio físico en su tiempo libre.[38/] Asimismo, 63.2% de las mujeres y 54% de los hombres en ese mismo grupo de edad se consideran inactivos físicamente. Las principales razones son la falta de tiempo, problemas de salud, cansancio por el trabajo y ausencia de motivación.

La SEP, en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), impulsará acciones para promover el desarrollo integral de estudiantes y población en general, a través del ejercicio físico y las actividades deportivas escolares, reconociendo su impacto positivo en la salud, el aprendizaje y la prevención de conductas de riesgo. La práctica continua de la actividad física en estudiantes puede mejorar su estado físico, sus niveles de aprendizaje, el desarrollo de habilidades sociales y la promoción de valores.

Por ello, se instrumentarán acciones y estrategias en las escuelas de todos los tipos y niveles educativos para desarrollar actividades físicas y deportivas con un enfoque formativo, que reconozca las características, intereses y necesidades de los estudiantes, promoviendo una participación equitativa e inclusiva.

En el marco de los programas y estrategias orientados a impulsar la activación física, el deporte comunitario y la recreación en los diferentes sectores de la población, se promoverán eventos deportivos en escuelas, torneos nacionales y actividades en plazas públicas, con el fin de fortalecer el tejido social y reducir los altos niveles de sedentarismo. Estas acciones también contribuirán a prevenir conductas de riesgo, especialmente el consumo de sustancias psicoactivas, al ofrecer espacios de convivencia saludable, promover estilos de vida positivos y fomentar el sentido de pertenencia entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Desde el deporte comunitario se desarrollarán semilleros deportivos para detectar nuevos talentos entre las y los jóvenes de distintas regiones del país, sin importar su condición social o grupo étnico. Se les brindará la oportunidad de practicar deporte de alto rendimiento, impulsado por la presente administración, garantizando igualdad de oportunidades en el acceso a la atención directa y personalizada para los deportistas. Esto incluirá el seguimiento de sus necesidades de salud, apoyo médico y psicológico, equipamiento y gestión de trámites, para que aspiren a ser campeonas y campeones, nacionales e internacionales.

Además, es indispensable fortalecer las relaciones dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), para promover una mayor integración entre sus agremiados, fomentar el valor de la ética y la colaboración en beneficio de los deportistas de alto rendimiento, con el propósito de elevar la competitividad y la visibilidad de México en el ámbito deportivo internacional.

En este contexto, la infraestructura deportiva es un elemento clave para garantizar el acceso equitativo al deporte en todos sus niveles. Se priorizará el fortalecimiento de espacios adecuados, seguros y funcionales, que acerquen las actividades físicas y recreativas a la población. Con la práctica deportiva se construye la paz y se transforma el entorno social.

---

37 / INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (ENSANUT) 2023. https://insp.mx/novedades-editoriales/encuesta-nacional-de-salud-y-nutricion-continua-2023-resultados-nacionales

38 / INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2024. https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/

6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030

Objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1. Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.1 Expandir la oferta educativa para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, fomentando su desarrollo integral y promoviendo la igualdad social. 2.3.7 Garantizar la atención integral de la primera infancia, con énfasis en la educación inicial, y fortalecer el bienestar de niñas, niños y adolescentes para impulsar un desarrollo pleno a lo largo de su ciclo de vida.
2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.3 Fortalecer los planes y programas de estudio conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, promoviendo una formación integral, crítica, ambiental, humanista, cívica, intercultural y científica. 2.3.4 Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.
3. Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.5 Reforzar el papel de las maestras y maestros como agentes clave en la transformación del sistema educativo, mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género, pertinencia cultural y atención a la diversidad, además de la mejora de sus condiciones laborales.
4. Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.
5. Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

Objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
6. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.	2.3.6 Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.

7. Estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.

Estrategia 1.1 Fortalecer las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.

Línea de acción
1.1.1 Asegurar que, al inicio del ciclo escolar, estudiantes y docentes de preescolar, primaria, secundaria y educación especial cuenten con los libros de texto gratuitos, materiales didácticos y guías para maestras y maestros en todas las escuelas del país.
1.1.2 Impulsar el reconocimiento y la atención a la diversidad de capacidades, condiciones, necesidades y contextos de niñas, niños y adolescentes para que desarrollen distintas habilidades en espacios donde ejerzan su derecho a una educación inclusiva, intercultural e integral.
1.1.3 Fortalecer la implementación del protocolo de atención para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación, acorde al contexto social y regional.
1.1.4 Desarrollar programas y proyectos comunitarios con la participación de estudiantes, docentes, madres, padres o tutores legales y la comunidad para atender problemáticas o situaciones de su contexto.
1.1.5 Producir recursos educativos digitales alineados con los planes y programas de estudio vigentes como una alternativa para reducir las brechas de aprendizaje en zonas con rezago educativo.
1.1.6 Desarrollar acciones gratuitas de formación a través de plataformas digitales, dirigidas a la comunidad educativa y la población en general, sin importar la condición social, cultural, de género o nivel de estudio.
1.1.7 Fortalecer la oferta educativa de telesecundaria con materiales audiovisuales educativos, en consonancia con los planes y programas educativos vigentes, utilizando la infraestructura de la Red Edusat para disminuir las brechas de desigualdad en zonas de difícil acceso.
1.1.8 Desarrollar metodologías y estrategias diferenciadas que fortalezcan los aprendizajes regionales y comunitarios mediante las lenguas indígenas, usos y costumbres para atender la diversidad de contextos en las zonas de mayor rezago.
1.1.9 Fortalecer los servicios de educación especial para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes mediante la implementación de acciones académicas que impulsen el desarrollo de sus capacidades.
1.1.10 Reforzar la atención educativa a personas jóvenes y adultas con un enfoque incluyente mediante opciones educativas y la colaboración interinstitucional en zonas con altos índices de rezago educativo.

Estrategia 1.2 Incrementar la oferta educativa de educación media superior en todo el país, con especial atención en territorios y poblaciones con mayor rezago social, para garantizar el acceso a un mayor número de estudiantes que concluyen la educación básica.

Línea de acción
1.2.1 Crear nuevos planteles de educación media superior para ampliar las oportunidades de ingreso de jóvenes a este tipo educativo.
1.2.2 Alinear los programas de bachillerato con las universidades tecnológicas y politécnicas y el Tecnológico Nacional de México para dar atención a las zonas de mayor demanda.
1.2.3 Promover la educación profesional técnica como una alternativa pertinente y atractiva para que las y los jóvenes accedan al mercado de trabajo y al tipo superior de acuerdo con el contexto regional.
1.2.4 Apoyar la generación de proyectos educativos locales y regionales que favorezcan la continuidad y conclusión de estudios del nivel secundaria al tipo medio superior de las poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad.
1.2.5 Ampliar la oferta de espacios educativos que responda a las necesidades de las comunidades y características específicas de su contexto social, a partir de la reconversión de las escuelas públicas de educación secundaria mediante convenios de colaboración con los gobiernos estatales.
1.2.6 Elaborar estudios y análisis comparativos a partir de acciones de retroalimentación y orientación para la mejora continua de la educación, con énfasis en las modalidades, servicios y subsistemas que requieran atención prioritaria.

Estrategia 1.3 Fomentar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para su desarrollo integral.

Línea de acción
1.3.1 Posicionar los servicios de educación para jóvenes y personas adultas como un medio para ampliar las posibilidades de acceder a una mejor expectativa de vida.
1.3.2 Incrementar la cobertura a partir de la oferta de contenidos de los servicios educativos para personas adultas en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria y tipo medio superior.
1.3.3 Fomentar que jóvenes y personas adultas retomen y concluyan sus estudios de primaria, secundaria, media superior y superior mediante la promoción de opciones educativas de acuerdo con su contexto.
1.3.4 Fortalecer los servicios de atención en educación básica acordes al grupo poblacional y su condición de vulnerabilidad con pertinencia cultural, lingüística, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
1.3.5 Promover la oferta educativa entre la población con mayores índices de rezago educativo, con énfasis en mujeres, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, utilizando modelos bilingües y materiales culturalmente pertinentes.
1.3.6 Mejorar la gestión administrativa de las escuelas de educación básica mediante el uso eficiente de los recursos e infraestructura para atender las necesidades de la comunidad, facilitando el acceso a la educación para la población en rezago.
1.3.7 Actualizar planes, programas de estudio y opciones educativas de tipo medio superior y superior, considerando la diversidad cultural y las condiciones específicas de la población en rezago educativo o excluida.
1.3.8 Reforzar la transmisión del canal de Telebachillerato Comunitario a través de la Red Edusat para dar a conocer los contenidos audiovisuales educativos que permitan mejorar la condición de vida de las personas con rezago educativo.
1.3.9 Aumentar la oferta de programas educativos impartidos mediante la modalidad mixta y no escolarizada, atendiendo la pertinencia en la prestación del servicio educativo y dando prioridad a las regiones con mayor rezago tecnológico.
1.3.10 Generar las condiciones para que la población en rezago educativo acceda al tipo superior en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta a partir de acciones focalizadas que atiendan las principales barreras que impidan su acceso.

Estrategia 1.4 Expandir la oferta de educación superior en los distintos campos de conocimiento y regiones del país, promoviendo diversas modalidades de atención con pertinencia cultural y social.

Línea de acción
1.4.1 Promover programas académicos con enfoque científico, tecnológico y compromiso social que respondan a las necesidades regionales, fomentando la formación integral en los niveles técnico, profesional y de posgrado.
1.4.2 Formular un programa nacional de expansión del posgrado que considere las necesidades de los sectores estratégicos en las diversas regiones del país que coadyuven a la continuidad de la Nueva Escuela Mexicana.
1.4.3 Desarrollar programas con flexibilidad curricular en las modalidades de formación profesional, técnico superior universitario y profesional asociado universitario, que contribuyan al reconocimiento de competencias laborales alineadas a los proyectos estratégicos del Plan México.
1.4.4 Promover que el CONACES y las comisiones estatales para la planeación de la educación superior reduzcan las inequidades disciplinares y territoriales a partir de la elaboración de diagnósticos sobre la distribución de la matrícula por campos de conocimiento y escala regional.
1.4.5 Fomentar en los subsistemas de educación superior el establecimiento de programas educativos mediante las TICCAD en las modalidades mixta y no escolarizada.
1.4.6 Impulsar el acceso y permanencia en los programas de formación técnica, profesional y de posgrado, particularmente en las áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM).
1.4.7 Establecer convenios de colaboración con empresas públicas para asegurar la excelencia académica de los programas de educación dual.
1.4.8 Ampliar los esquemas de organización de servicios para estudiantes de educación superior residentes en localidades lejanas y aisladas, mediante apoyos como hospedaje, alimentación, conectividad, y acervos bibliotecarios físicos y digitales.
1.4.9 Ampliar la oferta de educación superior impulsando estrategias en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta y dual, con perspectiva de inclusión, interculturalidad, pertinencia territorial y equidad social.
1.4.10 Desarrollar programas de estudio acordes a las necesidades de comunidades ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad y rezago educativo, a partir de la puesta en marcha de los polos de desarrollo y proyectos estratégicos.

Estrategia 1.5 Consolidar opciones diferenciadas de servicios educativos, tales como educación dual y modalidades mixta, semipresencial y no escolarizada en los diferentes tipos educativos, educación para adultos y capacitación para el trabajo, que respondan a las necesidades y contexto social de la población.

Línea de acción
1.5.1 Reforzar la vinculación entre los sectores educativo y productivo a través de mecanismos de coordinación y cooperación para consolidar la educación dual bajo los principios de la Nueva Escuela Mexicana en regiones estratégicas para el desarrollo económico del país.
1.5.2 Consolidar la formación profesional y para el trabajo de acuerdo con las necesidades regionales en los polos de desarrollo económico a partir de mejorar las condiciones de escolaridad y empleabilidad de las personas, permitiéndoles acceder a condiciones de vida digna.
1.5.3 Promover las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada y mixta en sus diferentes opciones para la incorporación de las personas que no continuaron sus estudios en el tiempo reglamentado mediante acciones de difusión, priorizando sus características y necesidades.
1.5.4 Establecer alianzas con diferentes instancias para que colaboren con difusión, espacios, recursos y retroalimentación, a fin de apoyar en la alfabetización y conclusión de estudios de primaria, secundaria y media superior, de jóvenes y personas adultas en condición de rezago educativo.

Línea de acción
1.5.5 Fortalecer los servicios educativos por medio de la modalidad virtual para ampliar la oferta educativa y favorecer la matriculación de jóvenes en los tipos medio superior y superior.
1.5.6 Implementar esquemas de coordinación y cooperación con el sector privado y organizaciones locales para ofrecer programas de educación superior y capacitación para el trabajo en sectores estratégicos, orientados a la inserción laboral de jóvenes y adultos y a la pertinencia de la oferta educativa.
1.5.7 Fortalecer el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos para facilitar el reconocimiento de la educación formal, no formal e informal.
1.5.8 Adecuar el Modelo Educativo del INEA con base en los ejes y principios de la Nueva Escuela Mexicana mediante acciones de atención complementarias y modelos educativos en sus distintas vertientes.
1.5.9 Proporcionar formación continua a las personas que brindan asesoría educativa por medio de materiales digitales e impresos para brindar acompañamiento a jóvenes y personas adultas atendidas por el INEA.
1.5.10 Implementar servicios formativos presenciales, a distancia y mixtos que promuevan el acceso a la capacitación para personas adultas, así como el desarrollo integral y el bienestar social.

Estrategia 1.6 Asegurar la atención integral de la primera infancia, con énfasis en la educación inicial, que permita a las niñas y niños menores de seis años el ejercicio efectivo de sus derechos para favorecer su desarrollo integral y el acceso a una vida digna.

Línea de acción
1.6.1 Sensibilizar a la población sobre la importancia de la primera infancia mediante campañas informativas que aborden temas de salud, nutrición, educación, estimulación oportuna y vínculo de apego seguro, cuidado cariñoso y sensible para que niñas y niños logren desarrollar su máximo potencial.
1.6.2 Promover en los niveles de educación inicial y preescolar diagnósticos de desarrollo infantil para dimensionar los avances en materia de desarrollo integral de las infancias y crianza compartida de las familias.
1.6.3 Dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia en materia de educación y cuidados, y a la Política Nacional de Educación Inicial mediante la coordinación intersectorial de los tres órdenes de gobierno.
1.6.4 Brindar orientación a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en educación inicial y preescolar sobre temas de nutrición, cuidado cariñoso y sensible, desarrollo integral y enfoque de derechos, eliminando prácticas de crianza basadas en discriminación, omisión de cuidados y violencia.
1.6.5 Impulsar los principios de la Nueva Escuela Mexicana y el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial mediante la oferta de formación continua y capacitación permanente de las y los agentes educativos de todos los servicios y modalidades de educación inicial.
1.6.6 Promover entornos seguros y estimulantes para el desarrollo integral de niñas y niños por medio del cuidado cariñoso y sensible, contribuyendo desde los primeros años de vida a su bienestar emocional y social.
1.6.7 Aumentar la cobertura de la educación inicial mediante la diversificación de servicios educativos de cuidado, inclusivos y de calidad, para niñas y niños en situación de vulnerabilidad.
1.6.8 Involucrar a las familias y comunidades en el diseño e implementación de estrategias para la atención de la primera infancia por medio de la corresponsabilidad en la mejora de prácticas de crianza.
1.6.9 Impulsar la enseñanza de la lengua indígena desde la primera infancia en las comunidades indígenas a partir de la elaboración y distribución de materiales educativos en lenguas originarias, capacitación de agentes educativos y la participación de la comunidad.

Objetivo 2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategia 2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal.

Línea de acción
2.1.1 Implementar proyectos educativos regionales y locales con pertinencia cultural y participación de la familia que favorezcan la transición y continuidad entre los distintos niveles de educación básica, con énfasis en inicial y preescolar.
2.1.2 Armonizar los planes y programas de estudio de los tipos, niveles y servicios educativos del SEN mediante la articulación curricular, con un enfoque humanista e integral para facilitar la transición y movilidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
2.1.3 Promover el intercambio de experiencias entre maestras y maestros y la entrega de diversos materiales por medio de las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, a fin de establecer comunidades de aprendizaje.
2.1.4 Replantear mecanismos centrados en el logro de aprendizajes, el progreso y desarrollo continuo de estudiantes mediante una evaluación formativa bajo los ejes de la Nueva Escuela Mexicana, a fin de brindar una retroalimentación asertiva que les permita conocer sus fortalezas y áreas de mejora.
2.1.5 Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del SEN.
2.1.6 Desarrollar mecanismos que favorezcan el acceso a la educación media superior, eliminando barreras y ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los egresados de educación básica, respetando, en su caso, la autonomía de las universidades.
2.1.7 Promover vínculos con las IES públicas para la generación de mecanismos y estrategias que contribuyan al tránsito del tipo medio superior al superior, respetando en su caso, la autonomía de las universidades.
2.1.8 Otorgar becas a estudiantes de licenciatura priorizando a la población vulnerable que habita en regiones de alta y muy alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de su trayectoria escolar.
2.1.9 Impulsar el Espacio Común de Educación Superior (ECOES) para facilitar la flexibilidad en las trayectorias de los estudiantes desde su ingreso hasta su egreso, la sinergia entre los subsistemas, la movilidad interinstitucional, la portabilidad de créditos y el reconocimiento de estudios.
2.1.10 Promover la creación de un sistema nacional de seguimiento de egresados de educación superior que permita conocer el impacto social y la efectividad de los programas académicos.

Estrategia 2.2 Establecer mecanismos de acompañamiento, asesoría y tutoría para estudiantes de educación básica, media superior y superior para prevenir el abandono escolar, las conductas antisociales y fomentar el desarrollo socioemocional.

Línea de acción
2.2.1 Implementar en el sistema educativo estrategias de nivelación académica entre las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta en educación básica, media superior y superior para mejorar el rendimiento escolar y aumentar la eficiencia terminal.
2.2.2 Desarrollar programas de apoyo psicosocial y académico para estudiantes en riesgo de abandono escolar, con el fin de asegurar su permanencia en todos los tipos educativos, priorizando su bienestar integral a través de intervenciones personalizadas.
2.2.3 Establecer redes de apoyo psicosocial en los planteles brindando asesoría constante a estudiantes y familias para identificar y atender de manera temprana las conductas de riesgo y promover la permanencia educativa.
2.2.4 Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del abandono escolar en la educación media superior para definir acciones a corto, mediano y largo plazo.

Línea de acción
2.2.5 Fortalecer los mecanismos de orientación vocacional, tutorías y programas de apoyo académico específicos que promuevan el acceso, permanencia y conclusión de la educación media superior y superior.
2.2.6 Facilitar la inscripción extemporánea para las personas que deseen continuar con los estudios de bachillerato a partir de la implementación de medidas administrativas.
2.2.7 Fortalecer en las y los jóvenes el sentido de pertenencia e identidad en los espacios educativos a través de campañas de comunicación para desincentivar el abandono escolar y fomentar su reincorporación al salón de clases.
2.2.8 Fortalecer la trayectoria de estudiantes por medio de mecanismos de acompañamiento que permitan mejorar su rendimiento escolar y disminuir el abandono en la educación profesional técnica.
2.2.9 Reforzar la relación docente-alumno a través de programas de capacitación y formación docente en inteligencia emocional e interpersonal.

Estrategia 2.3 Articular los diferentes subsistemas de educación media superior mediante un modelo unificado con dos sistemas, bachillerato general y bachillerato tecnológico, para favorecer el ingreso, reingreso, continuidad y egreso de los estudiantes.

Línea de acción
2.3.1 Adecuar los programas de estudio de educación media superior a partir del Marco Curricular Común, para consolidar conocimientos y habilidades propios de una formación integral que permita reducir las brechas entre los servicios educativos, garantizando trayectorias académicas continuas y completas.
2.3.2 Establecer el Sistema Nacional de Bachillerato a partir de la articulación de los servicios de educación media superior en bachillerato general y bachillerato tecnológico, para favorecer el tránsito, portabilidad y reconocimiento de aprendizajes para la comunidad estudiantil.
2.3.3 Brindar a los estudiantes las capacidades y habilidades por medio de un esquema de formación profesional en educación media superior para su inserción en el mercado laboral o continuidad de sus estudios.
2.3.4 Instituir la doble certificación en la educación media superior considerando el Certificado Único de Bachillerato Nacional y de formación laboral, para el reconocimiento oficial de trayectorias educativas integrales validadas por las IES públicas.

Estrategia 2.4 Impulsar la participación de los estudiantes de educación superior en el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, contribuyendo al progreso, la innovación, la ampliación de las capacidades productivas y de gestión pública del país.

Línea de acción
2.4.1 Establecer alianzas estratégicas entre universidades, instituciones y entidades públicas, empresas y centros de investigación para integrar a los estudiantes en proyectos de investigación aplicada, fortaleciendo su formación y contribuyendo al progreso científico y tecnológico.
2.4.2 Desarrollar iniciativas de vinculación entre la academia, el sector público y el productivo donde los estudiantes puedan participar activamente en la resolución de problemáticas reales, promoviendo la innovación y ampliación de las capacidades productivas nacionales.
2.4.3 Promover la investigación conjunta en áreas clave de desarrollo científico, tecnológico y humanístico mediante la creación de esquemas de colaboración interdisciplinaria entre estudiantes de todos los niveles de educación superior contribuyendo al progreso nacional.
2.4.4 Fortalecer la profesionalización y especialización de estudiantes mediante programas de posgrado duales entre las IES públicas y los sectores productivos.
2.4.5 Impulsar la ampliación de la oferta de posgrado en las IES públicas, con énfasis en las áreas estratégicas para el desarrollo nacional en coordinación con otras dependencias y organismos.
2.4.6 Promover que la oferta en educación superior y la investigación científica responda a las necesidades de las comunidades y sectores productivos, coadyuvando al desarrollo tecnológico, científico, regional y social de México.

Línea de acción
2.4.7 Impulsar el desarrollo de laboratorios nacionales en áreas estratégicas a través de la colaboración entre los diferentes actores y sectores para incrementar los contenidos en las cadenas productivas.
2.4.8 Promover que los estudiantes de educación superior realicen su servicio social y prácticas profesionales en instituciones y entidades gubernamentales acorde a su formación académica, impulsando su incorporación al sector público y, con ello, contribuir a su fortalecimiento.
2.4.9 Promover programas de becas para estudiantes de todos los niveles de educación superior para impulsar su profesionalización y, con ello, contribuir al desarrollo nacional.
2.4.10 Incrementar la oferta de posgrado de las escuelas normales a través de la implementación de un programa de intercambio y estancias de investigadores normalistas con instituciones nacionales e internacionales.

Estrategia 2.5 Fomentar que un mayor número de mujeres realicen estudios de educación superior en los campos de ingenierías, áreas científicas y de su interés, a fin de impulsar su formación y desarrollo profesional.

Línea de acción
2.5.1 Visibilizar, desde la educación básica, los referentes femeninos (modelos a seguir) en carreras de las áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM).
2.5.2 Difundir la oferta educativa en los campos de tecnologías de la información y comunicación, ciencia e ingeniería desde la educación básica y media superior con el apoyo de las IES públicas.
2.5.3 Ofrecer a niñas y adolescentes talleres creativos e innovadores en áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las ingenierías, las matemáticas y la robótica.
2.5.4 Fortalecer los programas de mentoría y acompañamiento, con enfoque de género en la educación media superior para promover la participación de mujeres en áreas de tecnología, ingeniería, industria, construcción y tecnologías de la información y la comunicación.
2.5.5 Impulsar la incorporación de mujeres en programas de becas de educación superior en áreas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.
2.5.6 Incrementar, de manera sostenida, acciones para madres jóvenes o jóvenes embarazadas para el acceso y permanencia en la educación superior, con énfasis en las áreas STEM.
2.5.7 Promover la actualización del personal docente en estrategias de enseñanza sensibles al género para que las estudiantes puedan desarrollar su pleno potencial en temas relacionados con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
2.5.8 Promover que los planes de estudio incluyan asignaturas o cursos para eliminar los estereotipos de género, particularmente aquellos relacionados con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
2.5.9 Revisar, con pleno respeto a la autonomía de las universidades, los mecanismos de selección para promover que la admisión de estudiantes por género favorezca el acceso a mujeres en áreas STEM.

Estrategia 2.6 Implementar métodos pedagógicos innovadores e inclusivos en el currículo que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Línea de acción
2.6.1 Implementar acciones para que todas las niñas y niños en los primeros años de educación primaria adquieran capacidades fundamentales en comprensión lectora, escritura y razonamiento matemático, permitiéndoles desarrollar bases sólidas para el aprendizaje y la vida.
2.6.2 Actualizar los contenidos de los planes y programas de estudio que permitan a los estudiantes desarrollar capacidades técnicas y digitales para analizar y resolver problemas de forma ética, innovadora y creativa con respeto al medio ambiente y a su comunidad.
2.6.3 Promover el desarrollo de metodologías innovadoras, pertinentes e inclusivas que contribuyan al reconocimiento y atención de necesidades, intereses y capacidades de niñas, niños y adolescentes a partir del aprendizaje colaborativo, participativo, lúdico y el vínculo entre la escuela y la comunidad.

Línea de acción
2.6.4 Fomentar una educación integral bajo los principios de la Nueva Escuela Mexicana promoviendo el desarrollo humano y la convivencia pacífica, inclusiva y justa con especial atención a los centros escolares que atienden a grupos en situación de vulnerabilidad.
2.6.5 Desarrollar materiales y recursos de apoyo para la práctica docente orientados a favorecer la apropiación y comprensión del enfoque de educación y bienestar socioemocional, tutoría y bienestar emocional de estudiantes de educación básica.
2.6.6 Implementar proyectos dirigidos a los docentes para fortalecer la apropiación del Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022 y el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial y los programas de estudio correspondientes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
2.6.7 Revisar la pertinencia de los contenidos establecidos en los programas de estudio de la Nueva Escuela Mexicana a partir de generar espacios de diálogo con maestras, maestros y especialistas en la materia para determinar áreas de oportunidad.
2.6.8 Diversificar la oferta de contenidos educativos de telesecundaria para cubrir las necesidades de aprendizaje en las comunidades rurales marginadas adaptándolos a contextos específicos de cada región.
2.6.9 Impulsar la actualización de los contenidos de los planes y programas de estudio en las universidades públicas para que los estudiantes desarrollen habilidades de aprendizaje e intervención profesional en servicio a comunidades vulnerables y entidades públicas.
2.6.10 Promover que los resultados de programas de evaluación de aprendizajes o logro educativo sirvan de base para diseñar e implementar desde la educación básica, propuestas pedagógicas con énfasis en comprensión lectora, escritura y razonamiento matemático.

Objetivo 3. Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.

Estrategia 3.1 Impulsar un sistema transparente y equitativo de admisión, reconocimiento y promoción para los docentes en educación básica y media superior que fomente su desarrollo profesional.

Línea de acción
3.1.1 Establecer incentivos y reconocimientos para maestras y maestros que implementen prácticas innovadoras y generen un impacto positivo en el aprendizaje.
3.1.2 Construir de manera colegiada y transparente los criterios y lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión, reconocimiento y promoción enmarcados en los principios de la Nueva Escuela Mexicana.
3.1.3 Determinar los criterios e indicadores que serán referentes de la buena práctica educativa y el desempeño del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión.
3.1.4 Desarrollar el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos y el programa de promoción a la función directiva o de supervisión, para estimular el buen desempeño del personal docente.
3.1.5 Promover la equidad de género en los procesos de promoción a cargos con funciones directivas en la educación media superior para que éstas puedan desarrollarse en igualdad entre mujeres y hombres.
3.1.6 Crear comités de seguimiento y monitoreo que aseguren la aplicación justa y equitativa de los procesos de promoción y reconocimiento, con un enfoque en el respeto a los derechos laborales del personal docente y su papel como agentes transformadores del sistema educativo.
3.1.7 Fortalecer la capacitación del personal directivo escolar para que gestionen procesos de promoción y evaluación docente de manera justa, equitativa y transparente, garantizando que todos los maestros tengan las mismas oportunidades de crecimiento y reconocimiento profesional.
3.1.8 Construir un sistema de carrera docente que sea transparente, inclusivo, equitativo y de calidad, y dé certeza a maestras, maestros y personal directivo sobre los procesos de admisión, promoción y reconocimiento.
3.1.9 Actualizar los procesos de admisión, promoción y reconocimiento del personal docente, técnico docente, así como con funciones de asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión.

Estrategia 3.2 Fortalecer la coordinación interinstitucional entre la SEP y las autoridades educativas de los estados para armonizar criterios y garantizar procesos de admisión, promoción y reconocimiento contextualmente pertinentes.

Línea de acción
3.2.1 Formalizar reuniones de colaboración entre la SEP y las autoridades educativas de las entidades federativas para asegurar la homologación de criterios, para la operación de los procesos de admisión, promoción y reconocimiento de las maestras y maestros.
3.2.2 Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional entre las autoridades educativas estatales y federales de educación media superior para la implementación de los procesos de admisión, reconocimiento y promoción del personal docente.
3.2.3 Actualizar las disposiciones normativas aplicables a los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento con la participación de las autoridades correspondientes.
3.2.4 Difundir información relevante sobre los procesos de admisión, promoción y reconocimiento, a través de canales oficiales y redes sociales para la población en general y el personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión.
3.2.5 Crear un mecanismo de seguimiento interinstitucional que permita identificar áreas de mejora en la implementación de los procesos de admisión, promoción y reconocimiento garantizando su cumplimiento bajo los principios de equidad y transparencia.
3.2.6. Coordinar los mecanismos destinados al diseño e implementación del nuevo sistema para la carrera de las maestras y maestros, a fin de que sea transparente, justo y garantice los derechos del magisterio.

Estrategia 3.3 Promover la formación continua de docentes mediante la mejora y ampliación de la oferta de actualización, incluyendo los programas de posgrado en educación para fortalecer las prácticas pedagógicas.

Línea de acción
3.3.1 Promover el desarrollo de maestras y maestros mediante opciones de profesionalización que les permita ampliar su experiencia y conocimientos, así como fortalecer sus capacidades y mejorar su práctica educativa.
3.3.2 Capacitar al personal docente y orientadores en estrategias de acompañamiento socioemocional con el propósito de que mejoren sus técnicas de comunicación, reduzcan riesgos que puedan dañar la integridad de los jóvenes y fomenten la armonía de estudiantes en su entorno escolar.
3.3.3 Diseñar un diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de formación, capacitación y actualización profesional del personal docente en sus diferentes funciones, a fin de que mejoren sus habilidades y conocimientos.
3.3.4 Ofrecer programas de formación continua para fortalecer la educación media superior, facilitando la implementación del Marco Curricular Común, así como la mejora del desarrollo profesional y laboral de maestras y maestros.
3.3.5 Promover la formación continua del personal docente en temas como equidad e inclusión educativa, habilidades socioemocionales, prevención de la violencia, respeto a los derechos humanos, cultura de paz e implementación de acciones orientadas a reducir la desafiliación escolar.
3.3.6 Consolidar los programas de formación continua y profesionalización de las IES públicas que permitan fortalecer las herramientas y prácticas pedagógicas del personal docente en todos los tipos y niveles educativos.
3.3.7 Realizar acciones de formación dirigidas al personal docente, directivo y de apoyo de las instituciones de formación docente públicas, en el uso de las TICCAD para avanzar hacia un sistema educativo capaz de integrar las tecnologías y promover el pensamiento científico.
3.3.8 Garantizar la oferta de formación y actualización profesional del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión de educación básica, con énfasis en el desarrollo de competencias disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales.
3.3.9 Incrementar la oferta de programas de posgrado en educación para el personal docente con el objeto de fortalecer sus competencias, herramientas pedagógicas y desarrollo profesional en todos los tipos educativos.
3.3.10 Implementar programas presenciales de formación pedagógica para docentes de educación superior que garanticen la calidad y pertinencia de la enseñanza, y mejoren sus oportunidades laborales.

Estrategia 3.4 Fortalecer la formación docente e inicial en las escuelas normales públicas para que maestras y maestros cuenten con los conocimientos, capacidades y valores para impartir una educación integral.

Línea de acción
3.4.1 Promover la mejora continua en las escuelas normales e instituciones formadoras de docentes mediante proyectos de innovación, investigación y extensión educativa.
3.4.2 Fortalecer la formación inicial y continua de maestras y maestros con enfoque en inclusión, enseñanza multigrado, tecnologías, convivencia escolar, cultura de paz y escuelas libres de violencia.
3.4.3 Aumentar las opciones de formación para nuevos docentes en educación intercultural e indígena que atiendan la diversidad cultural y lingüística del país.
3.4.4 Impulsar la figura educativa con funciones pedagógicas polivalentes en la educación básica comunitaria, a través de una formación inicial y permanente.
3.4.5 Articular la formación docente con los fines de la Nueva Escuela Mexicana, considerando el carácter local, contextual y situacional de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3.4.6 Desarrollar un programa alineado a las TICCAD para la generación de nuevos entornos de aprendizaje que promuevan la innovación y el trabajo colaborativo, a través de redes académicas digitales.
3.4.7 Implementar una cultura de evaluación externa para determinar la correcta aplicación de los planes y programas de estudio en las escuelas normales e instituciones formadoras de docentes.
3.4.8 Promover el aprendizaje de un segundo idioma para fortalecer el perfil de egreso en las y los estudiantes normalistas.
3.4.9 Implementar un registro de los docentes de licenciatura, con énfasis en las regiones vulnerables y de alta marginalidad, para ofrecerles un programa integral de fortalecimiento de su práctica docente focalizado en sus peticiones de capacitación y actualización.
3.4.10 Desarrollar programas orientados a la generación de entornos de aprendizaje que fomenten la creatividad y el trabajo colaborativo en comunidades rurales y urbanas.

Estrategia 3.5 Dignificar la labor del personal docente y de investigación de las instituciones de educación superior mejorando sus condiciones laborales para garantizar la estabilidad en su carrera profesional.

Línea de acción
3.5.1 Revisar las políticas salariales para el personal docente y de investigación para mejorar sus condiciones laborales y fomentar su compromiso con la educación superior y el desarrollo académico.
3.5.2 Promover, en el marco del respeto a la autonomía universitaria, la revisión de los sistemas de pensiones de las IES públicas para contribuir a su sostenibilidad financiera.
3.5.3 Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores de tiempo completo, tiempo parcial y de asignatura de las IES públicas mediante nuevos programas de formación y la mejora en los procesos de ingreso, promoción, retiro digno y renovación generacional.
3.5.4 Elaborar con la participación de autoridades estatales e IES públicas un diagnóstico sobre el perfil profesional del personal docente de hora-clase o asignatura y de las necesidades institucionales que permita mejorar la labor docente.
3.5.5 Fomentar la colaboración interinstitucional entre universidades, escuelas normales y unidades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional, para fortalecer las habilidades pedagógicas y didácticas del personal académico de los subsistemas universitario y tecnológico.
3.5.6 Promover mecanismos de selección para docentes normalistas con perfil de investigación que puedan acceder a posgrados de tiempo completo y escolarizados, permitiéndoles una formación investigativa de alto rendimiento.

Objetivo 4. Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.

Estrategia 4.1 Aprovechar la capacidad instalada e infraestructura educativa para responder a las necesidades de las comunidades y características específicas de su contexto.

Línea de acción
4.1.1 Proporcionar servicios de educación media superior a partir de la reconversión de las instalaciones de escuelas secundarias facilitando el acceso de la población en zonas de atención prioritaria.
4.1.2 Impulsar el aprovechamiento de la infraestructura educativa del tipo medio superior a partir de la ampliación de las instalaciones para atender la demanda comunitaria.
4.1.3 Utilizar las instalaciones de telesecundarias o espacios que la propia comunidad disponga para establecer telebachilleratos comunitarios, a fin de atender a la población más vulnerable.
4.1.4 Propiciar la utilización de espacios disponibles de forma eficiente para incrementar la oferta educativa mediante la articulación y colaboración académica entre las IES públicas.
4.1.5 Potenciar el Registro Nacional de Opciones de la Educación Superior facilitando a las y los estudiantes la toma de una decisión informada sobre su futuro académico y, con ello, mejorar la utilización de espacios disponibles en las IES públicas.
4.1.6 Gestionar espacios para los servicios educativos de alfabetización, primaria, secundaria o media superior, estableciendo acuerdos con los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que apoyen para brindar un servicio digno de atención educativa.
4.1.7 Facilitar el uso de escuelas y centros educativos en períodos no escolares para ofrecer actividades extracurriculares y programas de refuerzo educativo en localidades con índices de desigualdad, promoviendo el desarrollo integral de todos los estudiantes.
4.1.8 Aprovechar la infraestructura educativa existente para ofrecer programas de formación continua a jóvenes y personas adultas adaptando los recursos a sus necesidades, a fin de fortalecer la educación técnica.
4.1.9 Impulsar espacios propicios para que estudiantes, docentes y población en general accedan a equipos de cómputo, conectividad y formación en TICCAD generando condiciones adecuadas para los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4.1.10 Reconfigurar espacios educativos subutilizados para crear centros de aprendizaje que ofrezcan cursos de educación básica y alfabetización digital, con el fin de reducir las brechas de desigualdad social.

Estrategia 4.2 Dignificar las escuelas mediante la construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física prioritariamente en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para generar un entorno propicio para el aprendizaje.

Línea de acción
4.2.1 Promover, de manera gradual, que las escuelas y comunidades participen en programas y proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de los espacios escolares en colaboración con el programa La Escuela es Nuestra.
4.2.2 Otorgar recursos directos a las comunidades escolares en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa para dignificar y dar mantenimiento a los planteles de educación básica y media superior escolarizados.
4.2.3 Actualizar los criterios técnicos para la creación de planteles de educación media superior en colaboración con los gobiernos de las entidades federativas.
4.2.4 Atender los planteles que requieren rehabilitación estructural a través de un mecanismo que priorice aquellos con mayor riesgo.
4.2.5 Propiciar el mantenimiento del equipamiento e infraestructura física para la óptima prestación de los servicios educativos como medida preventiva para extender su vida útil.
4.2.6 Impulsar proyectos de restauración y modernización de las instalaciones educativas mediante acciones de sostenibilidad, energías renovables y tecnologías ecoeficientes que favorezcan a la comunidad y el medio ambiente.

Línea de acción
4.2.7 Estimular la capacidad de las escuelas para resistir, adaptarse y recuperarse de eventos adversos, a partir de actualizaciones normativas y capacitación en procesos constructivos y de rehabilitación, con el acompañamiento de la comunidad escolar.
4.2.8 Emitir normas técnicas para la construcción, reconversión, rehabilitación y ampliación de la infraestructura educativa de todos los tipos, niveles y servicios educativos para garantizar la seguridad, funcionalidad, sustentabilidad y accesibilidad de los planteles.
4.2.9 Proporcionar asesoría técnica para la construcción, reconversión, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los planteles de todos los tipos educativos, con el fin de asegurar que cumplan con los criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, calidad, equidad y sustentabilidad.
4.2.10 Certificar los bienes muebles, inmuebles e instalaciones destinados a la prestación del servicio educativo, a fin de cumplir, entre otros, con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, accesibilidad e inclusividad.

Estrategia 4.3 Dotar de equipamiento y servicios básicos a las escuelas de educación pública de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Línea de acción
4.3.1 Desarrollar mecanismos de participación comunitaria para identificar y atender las necesidades de mantenimiento, equipamiento y acceso a servicios básicos en escuelas públicas de todos los tipos y niveles educativos, mediante la canalización eficiente de recursos.
4.3.2 Generar sinergias con otras instancias para proveer de servicios básicos (electricidad, agua potable, drenaje e internet, entre otros) a las escuelas públicas, priorizando aquellas con mayores carencias para que cuenten con las condiciones mínimas de operación.
4.3.3 Analizar las necesidades de equipamiento en laboratorios y talleres de los planteles públicos de nueva creación en educación media superior y superior para una asignación equitativa de los recursos materiales.
4.3.4 Colaborar con otras instancias para aumentar la cobertura del servicio de internet en todas las escuelas y planteles públicos, con especial atención en las zonas rurales, para favorecer el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
4.3.5 Proveer de equipamiento a los servicios de educación especial con base en las características y necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para garantizar su acceso, permanencia, aprendizaje, participación y egreso oportuno, con énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
4.3.6 Fortalecer el sistema de internado en las escuelas normales rurales, atendiendo el conjunto de necesidades que presentan con el propósito de reforzar las identidades y el sentido de pertenencia, así como la construcción de comunidades de aprendizaje por parte de las y los estudiantes normalistas.

Estrategia 4.4 Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de los planteles de educación básica, media superior y superior para facilitar el desarrollo de las actividades académicas y escolares de acuerdo con criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, calidad, equidad y sustentabilidad.

Línea de acción
4.4.1 Extender la cobertura de programas enfocados en la mejora de la infraestructura y equipamiento con el objeto de garantizar entornos educativos adecuados que favorezcan el acceso, la permanencia y el desarrollo integral de las y los estudiantes de educación media superior.
4.4.2 Promover que los espacios educativos cuenten con infraestructura inclusiva y tecnologías alternativas conforme a las características de las comunidades en función de la viabilidad técnica, económica y social.
4.4.3 Establecer alianzas con empresas, instituciones y organizaciones para fortalecer la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de talleres y laboratorios de planteles de educación profesional técnica.
4.4.4 Identificar en los planteles de todos los tipos, niveles y servicios las necesidades de infraestructura que se requiere atender de acuerdo con la demanda educativa mediante el levantamiento de información.

Línea de acción
4.4.5 Desarrollar programas de capacitación para personal administrativo y docente en el uso adecuado de los nuevos equipamientos y tecnologías implementadas en los planteles, garantizando su integración efectiva en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4.4.6 Establecer convenios entre el sector productivo y las IES públicas para ampliar y dotar de equipamiento a los laboratorios y talleres.
4.4.7 Fortalecer la capacidad instalada para la atención a estudiantes en proceso de formación en sedes de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en atención a una creciente demanda educativa.
4.4.8 Optimizar la infraestructura digital y las plataformas educativas para ofrecer modalidades semipresencial y no escolarizada, a fin de atender a más jóvenes y personas adultas en diferentes contextos.

Objetivo 5. Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia 5.1 Desarrollar acciones para promover estilos de vida saludable en los distintos tipos, niveles y modalidades del sistema educativo.

Línea de acción
5.1.1 Promover prácticas de alimentación en las familias que permitan que niñas y niños aprendan a autorregular sus capacidades de alimentación, evitando el sobrepeso y la obesidad desde la primera infancia.
5.1.2 Fomentar acciones orientadas a la adopción y práctica de estilos de vida saludable, que favorecen el bienestar de niñas, niños y adolescentes en el entorno familiar, escolar y comunitario.
5.1.3 Promover en los entornos escolares hábitos saludables como la alimentación, actividad física y bienestar emocional, a fin de mejorar el desarrollo académico y personal de niñas y niños.
5.1.4 Impulsar estrategias de salud y bienestar orientadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad que promuevan el acceso a recursos y programas en igualdad de oportunidades.
5.1.5 Desarrollar campañas de sensibilización y talleres sobre salud mental, manejo del estrés y bienestar emocional dirigidos a estudiantes y personal educativo, con el propósito de promover una convivencia escolar sana y fortalecer el desarrollo integral.
5.1.6 Integrar la Estrategia Nacional Vida Saludable en los planes de estudio en el tipo medio superior para fortalecer el cuidado y el bienestar integral en la comunidad educativa.
5.1.7 Difundir contenidos para promover una vida saludable mediante cápsulas y anuncios durante la transmisión de las plataformas de telesecundaria.
5.1.8 Integrar la sostenibilidad ambiental a la vida escolar mediante proyectos como huertos, reciclaje y reforestación, fomentando la conciencia ambiental y una cultura de sustentabilidad que favorezcan a la comunidad.

Estrategia 5.2 Impulsar programas de atención psicológica, alimentación y salud visual en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo para promover estilos de vida saludable y bienestar integral.

Línea de acción
5.2.1 Realizar brigadas en escuelas primarias públicas del país con el acompañamiento de jornadas de salud mediante las cuales se valore a estudiantes en peso, talla, agudeza visual y salud bucal, para promover estilos de vida saludable entre la comunidad escolar.
5.2.2 Constituir un proyecto comunitario en las primarias públicas que contemple el desarrollo curricular propuesto en el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, mediante la implementación de campos formativos articulados con la Estrategia Nacional Vida Saludable.
5.2.3 Regular la venta y preparación de alimentos y bebidas en las escuelas mediante capacitación y acompañamiento a la comunidad educativa para que los establecimientos de consumo escolar cumplan con los criterios nutrimentales establecidos.

Línea de acción
5.2.4 Incorporar contenidos de salud y bienestar integral en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior a través de herramientas para el desarrollo socioemocional de la comunidad estudiantil, con la colaboración del personal docente.
5.2.5 Poner a disposición de la sociedad las capacidades científicas y técnicas y, en caso necesario, la infraestructura y equipamiento de las IES públicas para contribuir al bienestar integral de la sociedad.
5.2.6 Implementar programas de atención psicológica dirigidos a estudiantes de educación media superior y de las IES públicas para que mejoren su desarrollo académico y personal.
5.2.7 Impulsar el acceso de las hijas e hijos de estudiantes de educación superior en estancias infantiles a través del establecimiento de convenios con instituciones educativas y de cuidado infantil.
5.2.8 Promover en las escuelas acciones para el cuidado, preservación y restauración del medio ambiente orientadas al ahorro y uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos y consumo sostenible y sustentable de los recursos naturales.
5.2.9 Fomentar estilos de vida saludable y de bienestar en la comunidad educativa mediante la producción y transmisión de contenidos y materiales educativos digitales sobre temas de salud, alimentación saludable y sostenible y autocuidado.
5.2.10 Implementar acciones en las IES públicas que contribuyan a las estrategias nacionales que promueven, entre otros, la adopción de estilos de vida saludable, derechos humanos, equidad de género, cultura de paz, prevención de adicciones y valoración de la diversidad cultural.

Estrategia 5.3 Impulsar mecanismos y campañas de cultura de paz, prevención de adicciones, violencia escolar y erradicación de cualquier tipo de discriminación para promover la sana convivencia en las escuelas y formar ciudadanos responsables.

Línea de acción
5.3.1 Promover el cumplimiento de protocolos, lineamientos o guías, con enfoque intercultural, de derechos humanos y perspectiva de género, para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de conductas antisociales de los estudiantes, generando entornos escolares sanos, seguros y respetuosos.
5.3.2 Impulsar proyectos que favorezcan el desarrollo de habilidades sociocognitivas que permitan a niñas, niños y adolescentes actuar de forma reflexiva y dialógica ante situaciones y problemas en contextos familiares, escolares y comunitarios.
5.3.3 Adecuar los protocolos para la atención de violencia de género (acoso escolar, violencia sexual y maltrato) y fortalecimiento de la educación sexual y reproductiva, orientados al contexto social de la comunidad escolar, así como al fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
5.3.4 Promover la participación de la población escolar en las Jornadas Nacionales por la Paz y contra las Adicciones, a través de diversos medios y acciones focalizadas.
5.3.5 Conformar comités de cultura de paz en los planteles que conlleven a la discusión, formación y acciones para lograr entornos libres de violencia y de respeto a los derechos humanos.
5.3.6 Promover hábitos saludables y evitar conductas de riesgo en educación media superior y superior mediante la implementación de acciones por la paz y prevención de adicciones, violencia y discriminación, adaptadas a contextos juveniles.
5.3.7 Generar entornos de convivencia sana, seguros e inclusivos para la comunidad escolar, a partir de la mejora de espacios educativos y de esparcimiento.
5.3.8 Elaborar protocolos institucionales para fortalecer la seguridad dentro y fuera de los planteles de educación media superior para evitar cualquier tipo de violencia entre adolescentes y jóvenes.
5.3.9 Impulsar estrategias de sensibilización sobre el cuidado personal y colectivo, la vida sin adicciones, sin violencia y la cultura de paz en medios de comunicación y redes sociales, mediante acciones de formación y de coordinación interinstitucional en beneficio de los estudiantes.
5.3.10 Desarrollar acciones específicas en las IES públicas para promover estilos de vida saludable con énfasis en la prevención de las comorbilidades.

Estrategia 5.4 Implementar acciones de educación artística y lectora en las escuelas públicas de educación básica para formar estudiantes sensibles y críticos de su entorno y de la realidad.

Línea de acción
5.4.1 Promover actividades artísticas en las escuelas públicas de educación básica como talleres de pintura, teatro, cine, artes visuales, artesanías y escritura mediante el uso de los libros de texto gratuitos y otros materiales educativos producidos por la SEP.
5.4.2 Fomentar el desarrollo de experiencias artísticas reconociendo a niñas, niños y adolescentes como portadores de cultura favoreciendo con ello su identidad y el respeto a la diversidad cultural, étnica y lingüística.
5.4.3 Elaborar materiales de apoyo dirigidos a docentes para el acercamiento y disfrute de las manifestaciones artísticas para que los estudiantes las identifiquen como un medio de expresión y comunicación.
5.4.4 Ofrecer a niñas, niños y adolescentes experiencias de aprendizaje que les permita ampliar sus posibilidades de expresión y apreciación artística, así como reconocer en los lenguajes oral, escrito, artístico y háptico la oportunidad de desarrollar la lectura y la cultura.
5.4.5 Promover la adquisición de los lenguajes oral, escrito y artístico, a través del conocimiento, producción y difusión de manifestaciones culturales diversas para propiciar la formación de individuos sensibles y críticos de su entorno natural y social.
5.4.6 Impulsar acciones pedagógicas y didácticas que fomenten la cultura en estudiantes de educación básica, a partir del disfrute de experiencias artísticas y estéticas para fortalecer su pensamiento crítico.
5.4.7 Promover encuentros dialógicos con docentes de educación básica para transformar su práctica educativa dirigida al diseño e implementación de procesos creativos que permitan a niñas, niños y adolescentes construir vínculos sensibles consigo mismos, otras personas y la naturaleza.
5.4.8 Difundir convocatorias públicas nacionales para actualizar los contenidos gráficos de los libros de texto gratuitos que permitan acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes de educación básica.
5.4.9 Estimular desde la infancia el hábito de la lectura y el valor de la cultura como una práctica placentera que complemente el proceso formativo y desarrollo de habilidades comunicativas.
5.4.10 Fomentar, bajo la premisa de la Nueva Escuela Mexicana, el aprendizaje musical, mediante el establecimiento de orquestas, coros y otro tipo de agrupaciones musicales en las comunidades escolares que permita a niñas y niños experimentar la conexión entre la música y otras disciplinas.

Estrategia 5.5 Fomentar la lectura en la población para construir una sociedad más inclusiva, crítica, creativa y mejor informada.

Línea de acción
5.5.1 Desarrollar maratones, círculos, salas y clubes para posicionar la lectura como un hábito que, entre otros beneficios, mejore la concentración, memoria, comprensión, aprendizaje, estimule la creatividad y desarrolle el sentido crítico.
5.5.2 Organizar eventos literarios y ferias del libro para difundir la cultura y con ello promover el desarrollo integral de la población.
5.5.3 Desarrollar materiales digitales para incentivar el fomento a la lectura en todas las personas, a través de la implementación de una biblioteca digital con contenido de lectura gratuita.
5.5.4 Difundir el programa Librobús para el fomento del libro y la lectura en escuelas y comunidades ubicadas en zonas marginadas y rurales.
5.5.5 Establecer vínculos con instituciones educativas, culturales y editoriales para la producción y distribución de ediciones académicas y clásicas a bajo costo que sean accesibles a toda la población.
5.5.6 Propiciar el uso de bibliotecas públicas, escuelas y otros espacios comunitarios para fomentar la lectura y el debate como parte del derecho a la educación y acceso a la cultura.
5.5.7 Crear una Biblioteca Digital Nacional como un espacio de acceso abierto, equitativo y estructurado que permita a la comunidad escolar de media superior disponer de materiales académicos y lúdicos.

Estrategia 5.6 Promover la educación artística, la lectura y la cultura como prácticas de disfrute y aprendizaje en beneficio de las personas y las comunidades.

Línea de acción
5.6.1 Impulsar campañas de lectura destinadas a conocer las diferentes expresiones culturales y artísticas considerando siempre los temas de inclusión, equidad, convivencia y respeto por la diversidad lingüística.
5.6.2 Fortalecer la difusión del arte y la literatura, con énfasis en la poesía, en la vida diaria de la comunidad educativa del tipo medio superior, a través de actividades y publicaciones digitales.
5.6.3 Propiciar el uso de espacios para fomentar actividades artísticas y culturales que inviten a la participación, apreciación estética y el diálogo intercultural entre la comunidad educativa del tipo medio superior mediante el trabajo colaborativo interinstitucional.
5.6.4 Crear espacios dedicados a la lectura y actividades culturales dentro de las escuelas como herramientas para el aprendizaje y la formación de una comunidad escolar más enriquecida.
5.6.5 Establecer alianzas con instituciones culturales para organizar actividades y eventos que integren a estudiantes, docentes, madres y padres de familia, promoviendo la cultura y el arte como prácticas que fortalezcan los lazos comunitarios y el bienestar social.
5.6.6 Transmitir programas educativos con enfoque en educación artística, lectura y cultura, a través de las plataformas de telesecundaria con contenidos dinámicos y accesibles para estudiantes y población en general.
5.6.7 Desarrollar un programa de convivencia cultural y familiar en las IES a partir de espacios universitarios abiertos a la comunidad.
5.6.8 Promover eventos, actividades y talleres de cultura y arte, en especial de pintura, música, teatro, cine, danza y fomento a la lectura, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

Estrategia 6.1 Promover el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a través del ejercicio físico y actividades deportivas en las escuelas para mejorar su salud física y mental.

Línea de acción
6.1.1 Impulsar actividades deportivas inclusivas y recreativas mediante campañas educativas que promuevan la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
6.1.2 Apoyar la realización de eventos deportivos nacionales enfocados en la participación de estudiantes de los tres tipos educativos.
6.1.3 Impulsar actividades deportivas escolares de carácter formativo mediante la realización de juegos deportivos a nivel nacional para promover la convivencia, valores y desarrollo deportivo.
6.1.4 Coordinar con los órganos locales de cultura física y deporte, la implementación de programas de actividad física y deportiva en las escuelas para favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes.
6.1.5 Fomentar la práctica del deporte en escuelas y espacios deportivos como un medio para prevenir adicciones y contribuir al bienestar físico, mental y emocional de las y los jóvenes.
6.1.6 Diversificar las prácticas pedagógicas y estrategias didácticas en escuelas de educación básica para realizar actividades físicas y deportivas con un enfoque formativo que reconozca características, intereses y necesidades de los estudiantes.
6.1.7 Implementar programas de promoción de la cultura física y el deporte que fomenten una vida saludable y la prevención de adicciones en las y los jóvenes.
6.1.8 Incorporar de manera progresiva el ejercicio físico breve y consciente en la comunidad escolar mediante pausas activas, juegos motores, actividades lúdico-deportivas como estrategia accesible para fomentar hábitos saludables.
6.1.9 Promover periódicamente la organización de eventos deportivos entre y con las comunidades aledañas a los planteles educativos, a fin de fomentar la integración social y el trabajo en equipo.
6.1.10 Apoyar con material deportivo e insumos a las escuelas públicas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.

Estrategia 6.2 Impulsar la activación física, el deporte comunitario y la recreación en los diferentes sectores de la población a nivel nacional para aumentar los índices de actividad física.

Línea de acción
6.2.1 Concientizar a la población sobre los beneficios de la actividad física y práctica deportiva regular mediante campañas de promoción y difusión en colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales.
6.2.2 Implementar jornadas nacionales de activación física en espacios públicos y laborales con el apoyo de promotores comunitarios capacitados para replicar las rutinas de forma regular y sostenible, promoviendo estilos de vida activos en la población.
6.2.3 Apoyar con material deportivo e insumos a espacios públicos para la práctica deportiva comunitaria.
6.2.4 Realizar eventos deportivos nacionales para fomentar el deporte competitivo, incentivar la participación de las y los jóvenes y generar espacios propicios para la detección y seguimiento de talentos deportivos en todo el país.
6.2.5 Fomentar el deporte social a partir de la organización de torneos y eventos deportivos locales, regionales y nacionales, como mecanismo para promover la colaboración y solidaridad entre las personas.
6.2.6 Impulsar la formación de promotores comunitarios para fomentar la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte, así como diversificar la oferta de actividades físicas y deportivas para incentivar la participación de la población.
6.2.7 Promover el desarrollo de semilleros deportivos en todo el país mediante la implementación de mecanismos y estrategias para la detección de talentos deportivos.
6.2.8 Fortalecer las acciones de los Centros del Deporte Escolar y Municipal mediante la implementación de programas de activación física y deporte social en escuelas y municipios, promoviendo estilos de vida activos y saludables.
6.2.9 Generar alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones de la cultura física y del deporte, para promover la activación física y práctica del deporte en favor de la salud física y mental.
6.2.10 Promover desde las IES públicas la realización de actividades deportivas, comunitarias y recreativas intra y extramuros para estudiantes, docentes y la comunidad reforzando el compromiso social.

Estrategia 6.3 Fomentar el desarrollo del deporte de alto rendimiento convencional y adaptado a nivel nacional, regional e internacional que propicie la consolidación y continuidad del talento deportivo.

Línea de acción
6.3.1 Diseñar e implementar programas integrales de detección, seguimiento y desarrollo de talento deportivo en categorías juveniles y de élite, tanto en deporte convencional como adaptado.
6.3.2 Impulsar la participación de deportistas convencionales y adaptados en competencias nacionales, regionales e internacionales para elevar su nivel competitivo y experiencia.
6.3.3 Brindar apoyo técnico, médico, psicológico y nutricional especializado a deportistas de alto rendimiento convencional y adaptado para favorecer su rendimiento y permanencia en el sistema.
6.3.4 Fomentar el uso de tecnologías para la formación, capacitación, actualización y certificación de entrenadores y promotores deportivos, a través de programas y plataformas diseñadas para fortalecer su profesionalización.
6.3.5 Fortalecer el desarrollo del deporte universitario para contribuir al alto rendimiento en disciplinas deportivas mediante programas de entrenamiento especializado y apoyo multidisciplinario con miras a mejorar los resultados obtenidos en competencias internacionales.
6.3.6 Promover las disciplinas no olímpicas en los sectores público, social y privado por medio de eventos y torneos para apoyar la consolidación del deporte como parte de la cultura nacional en los distintos sectores de la población.
6.3.7 Propiciar periódicamente eventos deportivos en los que participe la comunidad de los planteles públicos de educación media superior permitiendo identificar prospectos de alto rendimiento.
6.3.8 Generar alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones para consolidar trayectorias deportivas y promover entre las juventudes el desarrollo del talento de alto rendimiento.
6.3.9 Fortalecer los sistemas de becas de alto rendimiento para impulsar la permanencia en el deporte y el desarrollo del talento deportivo.
6.3.10 Impulsar la igualdad de oportunidades deportivas de alto rendimiento entre mujeres y hombres, a través de programas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que tengan las mismas oportunidades de desarrollar su máximo potencial.

Estrategia 6.4 Impulsar el desarrollo de infraestructura deportiva para el alto rendimiento convencional y adaptado y la práctica del deporte social fomentando la participación de la sociedad e iniciativa privada.

Línea de acción
6.4.1 Fomentar la participación ciudadana y del sector privado en proyectos de infraestructura mediante estímulos fiscales relacionados con la cultura física y el deporte.
6.4.2 Promover el aprovechamiento de espacios públicos como unidades de activación física y deporte social mediante intervenciones deportivas coordinadas con gobiernos locales.
6.4.3 Otorgar apoyos para la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos orientados al alto rendimiento y al deporte social.

Estrategia 6.5 Promover la regularización y colaboración coordinada de los actores y asociaciones deportivas nacionales, a fin de fortalecer las relaciones dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Línea de acción
6.5.1 Implementar acciones de registro, asesoría jurídica, validación y actualización de la información de las asociaciones deportivas nacionales para promover su regularización o inscripción en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.
6.5.2 Incorporar elementos de seguridad física y digital en las constancias emitidas por el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva que garanticen su autenticidad, trazabilidad y eviten falsificaciones.
6.5.3 Promover los valores olímpicos de excelencia como principios rectores de la formación deportiva, con el objeto de fortalecer la integración, ética y colaboración entre los actores que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
6.5.4 Impulsar la actualización y certificación de personal docente, entrenadores y otros profesionales en materia de cultura física y deporte, con la participación de instituciones de educación superior e integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
6.5.5 Incentivar la participación del sector privado en aquellas disciplinas deportivas que no cuentan con un apoyo adecuado mediante la promoción de eventos deportivos que atraigan la atención y acompañamiento de patrocinadores.

Estrategia 6.6 Brindar atención directa y personalizada a deportistas de alto rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado para identificar sus necesidades y promover su desarrollo deportivo.

Línea de acción
6.6.1 Diseñar e implementar un mecanismo institucional de comunicación directa entre deportistas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que permita conocer de primera mano sus inquietudes, necesidades y propuestas.
6.6.2 Brindar acompañamiento a cada deportista de alto rendimiento por medio de equipos multidisciplinarios con personal especializado en fisiatría, fisioterapia, medicina, nutrición, psicología y entrenadores, entre otros.
6.6.3 Garantizar la entrega oportuna de apoyos directos y becas económicas deportivas para la preparación y desarrollo de deportistas de alto rendimiento del deporte convencional y adaptado en competencias nacionales e internacionales.
6.6.4 Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de resultados deportivos que permita ajustar los apoyos y entrenamientos en función del desempeño y las necesidades detectadas.
6.6.5 Brindar asesoría en transición de carrera, incluyendo la preparación para el retiro deportivo, la inserción laboral y el emprendimiento.
6.6.6 Fortalecer los servicios de acompañamiento emocional mediante atención psicológica preventiva y continua, adaptada al deporte de alto rendimiento.
6.6.7 Implementar un sistema de gestión y control transparente que permita al deportista conocer, consultar y dar seguimiento puntual al estado de sus becas, estímulos y premios.

8. Indicadores y metas

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PSE 2025-2030, así como realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los compromisos nacionales y sectoriales de la presente administración, se plantean los siguientes indicadores y metas:

Objetivos del Programa Sectorial de Educación 2025-2030	Indicadores
1. Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.	1.1 Tasa neta de escolarización
2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.	2.1 Abandono escolar 2.2 Eficiencia terminal
3. Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.	3.1 Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de plaza o incentivo a partir de los procesos de selección determinados 3.2 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado
4. Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.	4.1 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos 4.2 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento
5. Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	5.1 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad
6. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.	6.1 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes 6.2 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física

Línea base y meta de los indicadores

Objetivo 1.- Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Indicador	**Línea base (2023-2024)**	**Meta (2030-2031)**
1.1 Tasa neta de escolarización		
1.1.1 Tasa neta de escolarización - Preescolar, Nacional	67.3	73.0
1.1.2 Tasa neta de escolarización - Preescolar, Mujeres	68.2	74.0
1.1.3 Tasa neta de escolarización - Preescolar, Hombres	66.5	72.0
1.1.4 Tasa neta de escolarización - Primaria, Nacional	95.5	98.0
1.1.5 Tasa neta de escolarización - Primaria, Mujeres	95.9	98.5
1.1.6 Tasa neta de escolarización - Primaria, Hombres	95.2	97.5
1.1.7 Tasa neta de escolarización - Secundaria, Nacional	81.4	90.0
1.1.8 Tasa neta de escolarización - Secundaria, Mujeres	82.5	91.0
1.1.9 Tasa neta de escolarización - Secundaria, Hombres	80.4	89.0
1.1.10 Tasa neta de escolarización - Media superior, Nacional	63.3	66.0
1.1.11 Tasa neta de escolarización - Media superior, Mujeres	66.6	69.0
1.1.12 Tasa neta de escolarización - Media superior, Hombres	60.2	63.0
1.1.13 Tasa neta de escolarización - Superior, Nacional	29.3	33.0
1.1.14 Tasa neta de escolarización - Superior, Mujeres	32.4	36.0
1.1.15 Tasa neta de escolarización - Superior, Hombres	26.2	30.0

Objetivo 2.- Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Indicador	**Línea base (2022-2023)**	**Meta (2029-2030)**
2.1 Abandono escolar		
2.1.1 Abandono escolar - Secundaria, Nacional	3.2	2.0
2.1.2 Abandono escolar - Secundaria, Mujeres	2.6	1.1
2.1.3 Abandono escolar - Secundaria, Hombres	3.8	2.9
2.1.4 Abandono escolar - Media superior, Nacional	11.2	9.7
2.1.5 Abandono escolar - Media superior, Mujeres	9.1	7.4
2.1.6 Abandono escolar - Media superior, Hombres	13.5	12.1
2.1.7 Abandono escolar - Superior, Nacional	7.2	5.0
2.1.8 Abandono escolar - Superior, Mujeres	5.9	4.0
2.1.9 Abandono escolar - Superior, Hombres	8.6	6.2
2.2 Eficiencia terminal		
2.2.1 Eficiencia terminal - Primaria	97.7	98.5
2.2.2 Eficiencia terminal - Secundaria	89.0	93.5
2.2.3 Eficiencia terminal - Media superior	72.9	85.0
2.2.4 Eficiencia terminal - Superior	68.7	74.0

Objetivo 3.- Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Indicador	**Línea base (2023-2024)**	**Meta (2030-2031)**
3.1 Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de plaza o incentivo a partir de los procesos de selección determinados	**44.0**	**55.0**
3.2 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado		
3.2.1 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Preescolar	9.2	11.5
3.2.2 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Primaria	11.0	14.5
3.2.3 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Secundaria	14.0	16.5
3.2.4 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Media superior	27.5	35.5
3.2.5 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Superior	58.9	67.8

4. Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Indicador	**Línea base (2023-2024)**	**Meta (2030-2031)**
4.1 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos		
4.1.1 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Agua potable	81.6	84.1
4.1.2 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Electricidad	94.4	97.3
4.1.3 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Internet	38.6	46.9
4.1.4 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Agua potable	72.4	85.0
4.1.5 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Electricidad	90.7	95.0
4.1.6 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Internet	47.6	55.0
4.2 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento		
4.2.1 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Lavabo de manos	86.4	90.8
4.2.2 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Sanitarios	90.5	95.0
4.2.3 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	25.0	30.1

4.2.4 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Computadoras	45.1	48.0
4.2.5 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, lavabo de manos	79.3	85.0
4.2.6 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Sanitarios	85.1	90.0
4.2.7 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	40.8	48.0
4.2.8 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Computadoras	72.1	80.0

Objetivo 5. Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.		
Indicador	**Línea base (2023)**	**Meta (2030)**
5.1 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad		
5.1.1 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad - 5 a 11 años	36.5	32.9
5.1.2 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad - 12 a 19 años	40.4	31.9

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Indicador	**Línea base (2023-2024)**	**Meta (2030-2031)**
6.1 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes		
6.1.1 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Nacional	39.8 (2023)	45.0 (2030)
6.1.2 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Mujeres	39.3 (2023)	40.4 (2030)
6.1.3 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Hombres	40.2 (2023)	49.6 (2030)
6.2 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física		
6.2.1 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Preescolar	35.3	38.0
6.2.2 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Primaria	56.5	62.0
6.2.3 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Secundaria	31.9	36.0

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1 Tasa neta de escolarización		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel o tipo educativo: Preescolar (Pr), Primaria (P), Secundaria (Sc), Media Superior (MS), Superior (S) Sexo: Mujeres (m), Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel o tipo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

Indicador 1.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.1 Tasa neta de escolarización – Preescolar, Nacional		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Preescolar (Pr) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual

Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	4221834	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	6273567	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(Pr)t2023-2024 = (4,221,834/6,273,567)100 = 67.3 M(3-5)(Pr)t2023-2024: 4,221,834 P(3-5)t2023-2024: 6,273,567				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	67.3	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
73.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
72.0	72.2	66.8	64.9	68.4	67.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
67.5	68.2	69.0	70.2	71.5	73.0

Indicador 1.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1.2 Tasa neta de escolarización – Preescolar, Mujeres					
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.					
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Preescolar (Pr) Sexo: Mujeres (m) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n					
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2099426	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3079958	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO	
Sustitución en método de cálculo	TNE(Pr)m2023-2024 = (2,099,426/3,079,958)100 = 68.2 M(3-5)(Pr)m2023-2024: 2,099,426 P(3-5)m2023-2024: 3,079,958					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	68.2	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
74.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
72.8	72.9	67.5	65.7	69.3	68.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
69.8	70.7	71.5	72.3	73.2	74.0

Indicador 1.1.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1.3 Tasa neta de escolarización – Preescolar, Hombres				
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.				
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Preescolar (Pr) Sexo: Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n				
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.				

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2122408	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3193609	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(Pr)h2023-2024 = (2,122,408/3,193,609)100 = 66.5 M(3-5)(Pr)h2023-2024: 2,122,408 P(3-5)h2023-2024: 3,193,609				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	66.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
72.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
71.3	71.5	66.2	64.2	67.5	66.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
65.3	65.8	66.6	68.1	69.9	72.0

Indicador 1.1.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.4 Tasa neta de escolarización – Primaria, Nacional		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Primaria (P) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	12467278	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	13049252	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(P)t2023-2024 = (12,467,278/13,049,252)100 = 95.5 M(6-11)(P)t2023-2024: 12,467,278 P(6-11)t2023-2024: 13,049,252				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	95.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
98.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
96.2	96.2	95.8	95.4	95.7	95.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
96.2	96.6	96.9	97.3	97.6	98.0

Indicador 1.1.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.5 Tasa neta de escolarización – Primaria, Mujeres		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Primaria (P) Sexo: Mujeres (m) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	6141133	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	6403543	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(P)m2023-2024 = (6,141,133/6,403,543)100 = 95.9 M(6-11)(P)m2023-2024: 6,141,133 P(6-11)m2023-2024: 6,403,543				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	95.9	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
98.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
96.5	96.5	96.1	95.8	96.0	95.9	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
96.6	97.0	97.4	97.8	98.1	98.5

Indicador 1.1.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.6 Tasa neta de escolarización – Primaria, Hombres		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Primaria (P) Sexo: Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	6326145	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	6645709	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(P)h2023-2024 = (6,326,145/6,645,709)100 = 95.2 M(6-11)(P)h2023-2024: 6,326,145 P(6-11)h2023-2024: 6,645,709				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	95.2	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
97.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
96.0	96.0	95.5	95.1	95.3	95.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
95.9	96.2	96.5	96.9	97.2	97.5

Indicador 1.1.7

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.7 Tasa neta de escolarización – Secundaria, Nacional		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	5551625	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	6817639	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(Sc)t2023-2024 = (5,551,625/6,817,639)100 = 81.4 M(12-14)(Sc)t2023-2024: 5,551,625 P(12-14)t2023-2024: 6,817,639				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	81.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
90.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
82.8	82.4	82.4	81.6	80.4	81.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
83.8	84.4	85.6	87.1	89.2	90.0

Indicador 1.1.8

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.8 Tasa neta de escolarización – Secundaria, Mujeres		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Sexo: Mujeres (m) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2760728	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3346574	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(Sc)m2023-2024 = (2,760,728/3,346,574)100 = 82.5 M(12-14)(Sc)m2023-2024: 2,760,728 P(12-14)m2023-2024: 3,346,574				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	82.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
91.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
83.5	83.2	83.4	82.9	81.7	82.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
84.8	86.0	87.3	88.5	89.7	91.0

Indicador 1.1.9

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1.9 Tasa neta de escolarización – Secundaria, Hombres					
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.					
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Sexo: Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n					
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el nivel en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2790897	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3471065	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO	
Sustitución en método de cálculo	TNE(Sc)h2023-2024 = (2,790,897/3,471,065)100 = 80.4 M(12-14)(Sc)h2023-2024: 2,790,897 P(12-14)h2023-2024: 3,471,065					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	80.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
89.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
82.2	81.6	81.4	80.4	79.2	80.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
82.8	82.8	84.0	85.8	88.7	89.0

Indicador 1.1.10

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.10 Tasa neta de escolarización - Media superior, Nacional		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	4302195	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	6791926	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(MS)t2023-2024 = (4,302,195/6,791,926)100 = 63.3 M(15-17)(MS)t2023-2024: 4,302,195 P(15-17)t2023-2024: 6,791,926				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	63.3	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
66.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
62.3	62.5	61.9	60.4	62.1	63.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
64.1	64.5	64.9	65.3	65.6	66.0

Indicador 1.1.11

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1.11 Tasa neta de escolarización - Media superior, Mujeres				
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.				
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Sexo: Mujeres (m) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n				
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2226775	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3345730	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(MS)m2023-2024 = (2,226,775/3,345,730)100 = 66.6 M(15-17)(MS)m2023-2024: 2,226,775 P(15-17)m2023-2024: 3,345,730				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	66.6	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
69.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
64.4	64.9	64.8	64.0	65.3	66.6	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
67.3	67.6	68.0	68.3	68.7	69.0

Indicador 1.1.12

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1.12 Tasa neta de escolarización - Media superior, Hombres		
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Sexo: Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n		
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2075420	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	3446196	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(MS)h2023-2024 = (2,075,420/3,446,196)100 = 60.2 M(15-17)(MS)h2023-2024: 2,075,420 P(15-17)h2023-2024: 3,446,196				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	60.2	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
63.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
60.1	60.2	59.1	56.9	59.1	60.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
61.1	61.5	62.0	62.4	62.7	63.0

Indicador 1.1.13

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1.13 Tasa neta de escolarización – Superior, Nacional				
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.				
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n				
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	3288036	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	11239357	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(S)t2023-2024 = (3,288,036/11,239,357)100 = 29.3 M(18-22)(S)t2023-2024: 3,288,036 P(18-22)t2023-2024: 11,239,357				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	29.3	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
33.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
26.2	27.2	27.2	27.3	28.3	29.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
30.1	30.7	31.2	31.8	32.3	33.0

Indicador 1.1.14

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.1.14 Tasa neta de escolarización – Superior, Mujeres					
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.					
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Sexo: Mujeres (m) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n					
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	1804225	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	5575104	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO	
Sustitución en método de cálculo	TNE(S)m2023-2024 = (1,804,225/5,575,104)100 = 32.4 M(18-22)(S)m2023-2024: 1,804,225 P(18-22)m2023-2024: 5,575,104					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	32.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
36.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
27.6	28.9	29.4	30.1	31.2	32.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
33.4	33.9	34.4	35.0	35.5	36.0

Indicador 1.1.15

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1.15 Tasa neta de escolarización – Superior, Hombres				
Objetivo	Aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social.				
Definición o descripción	Mide el número de alumnos en un nivel o tipo educativo específico dentro del rango de edad típico y sexo correspondiente, por cada 100 individuos de la población en ese mismo grupo de edad y sexo.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Sexo: Hombres (h) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Método de cálculo	TNEn = Tasa neta de escolarización en el ciclo escolar n = (METn/Pn)100, donde: METn: Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n Pn: Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n				
Observaciones	Edades típicas para cursar los niveles o tipos educativos: de 3 a 5 años para preescolar, de 6 a 11 años para primaria, de 12 a 14 años para secundaria, de 15 a 17 años para media superior, y de 18 a 22 años para superior. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Para educación superior no se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada por CONAPO a mitad de año del inicio del ciclo escolar a medir.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula en edad típica y sexo para cursar el tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	1483811	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Población en edad típica y sexo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	5664253	**Fuente de información variable 2**	Proyecciones de población a mitad de año de CONAPO
Sustitución en método de cálculo	TNE(S)h2023-2024 = (1,483,811/5,664,253)100 = 26.2 M(18-22)(S)h2023-2024: 1,483,811 P(18-22)h2023-2024: 5,664,253				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	26.2	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
30.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
24.9	25.6	25.0	24.5	25.4	26.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
27.3	27.8	28.4	28.9	29.5	30.0

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1 Abandono escolar		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
	Nivel o tipo educativo: Secundaria (Sc), Media superior (MS), Superior (S) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Mujeres (m), Hombres (h)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

Indicador del objetivo 2.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.1 Abandono escolar - Secundaria, Nacional		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)

Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	6284377	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	2187284	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	1917155	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	6210924	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	AAE(Sc)2022-2023 = [1-((6,284,377-2,187,284+1,917,155)/6,210,924)]100 = 3.2 M(Sc)t2023-2024: 6,284,377 NI(Sc)t2023-2024: 2,187,284 EG(Sc)t2022-2023: 1,917,155 M(Sc)t2022-2023: 6,210,924				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	3.2	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
2.0		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.6	4.8	2.7	2.9	3.9	3.2	ND

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
2.6	2.5	2.3	2.2	2.1	2.0

Indicador del objetivo 2.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.2 Abandono escolar - Secundaria, Mujeres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Mujeres (m)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	3117447	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	1076896	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	970937	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	3091097	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP

Sustitución en método de cálculo	AAE(Sc)m2022-2023 = [1-((3,117,447-1,076,896+970,937)/3,091,097)]100 = 2.6 M(Sc)m2023-2024: 3,117,447 NI(Sc)m2023-2024: 1,076,896 EG(Sc)m2022-2023: 970,937 M(Sc)m2022-2023: 3,091,097

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	2.6	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
1.1		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
3.5	3.7	2.0	2.3	3.3	2.6	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
1.7	1.6	1.4	1.3	1.2	1.1

Indicador del objetivo 2.1.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.3 Abandono escolar - Secundaria, Hombres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Hombres (h)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn/Mn))]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		

Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	3166930	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	1110388	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	946218	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	3119827	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	AAE(Sc)h2022-2023 = [1-((3,166,930-1,110,388+946,218)/3,119,827)]100 = 3.8 M(Sc)h2023-2024: 3,166,930 NI(Sc)h2023-2024: 1,110,388 EG(Sc)h2022-2023: 946,218 M(Sc)h2022-2023: 3,119,827				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	3.8	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
2.9		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
5.6	5.8	3.4	3.5	4.5	3.8	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
3.5	3.4	3.2	3.1	3.0	2.9

Indicador del objetivo 2.1.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.4 Abandono escolar - Media superior, Nacional		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	5103342	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	1985830	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	1323554	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	5003087	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP

Sustitución en método de cálculo	AAE(MS)t2022-2023 = [1-((5,103,342-1,985,830+1,323,554)/5,003,087)]100 = 11.2 M(MS)t2023-2024: 5,103,342 NI(MS)t2023-2024: 1,985,830 EG(MS)t2022-2023: 1,323,554 M(MS)t2022-2023: 5,003,087

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	11.2	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
9.7		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
14.5	13.0	10.3	11.6	10.2	11.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
10.6	10.5	10.4	10.2	9.9	9.7

Indicador del objetivo 2.1.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.5 Abandono escolar - Media superior, Mujeres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Mujeres (m)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa

Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	2632709	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	1005586	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	719991	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	2582177	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	AAE(MS)m2022-2023 = [1-((2,632,709-1,005,586+719,991)/2,582,177)]100 = 9.1 M(MS)m2023-2024: 2,632,709 NI(MS)m2023-2024: 1,005,586 EG(MS)m2022-2023: 719,991 M(MS)m2022-2023: 2,582,177				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	9.1	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
7.4.		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
12.6	10.9	8.3	8.8	8.4	9.1	ND

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
8.3	8.2	8.2	8.0	7.7	7.4

Indicador del objetivo 2.1.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.6 Abandono escolar - Media superior, Hombres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Hombres (h)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	2470633	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	980244	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	603563	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	2420910	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP

Sustitución en método de cálculo	AAE(MS)h2022-2023 = [1-((2,470,633-980,244+603,563)/2,420,910)]100 = 13.5 M(MS)h2023-2024: 2,470,633 NI(MS)h2023-2024: 980,244 EG(MS)h2022-2023: 603,563 M(MS)h2022-2023: 2,420,910

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	13.5			Corresponde al ciclo escolar 2022-2023		
Año	2023					
Meta 2030				**Nota sobre la meta 2030**		
12.1				Corresponde al ciclo escolar 2029-2030		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
16.4	15.2	12.5	14.6	12.1	13.5	ND
METAS						
2025	**2026**	**2027**		**2028**	**2029**	**2030**
13.0	12.8	12.7		12.5	12.3	12.1

Indicador del objetivo 2.1.7

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.7 Abandono escolar - Superior, Nacional		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		

Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	3809600	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	952531	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	666569	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	3797781	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	AAE(S)t2022-2023 = [1-((3,809,600-952,531+666,569)/3,797,781)]100 = 7.2 M(S)t2023-2024: 3,809,600 NI(S)t2023-2024: 952,531 EG(S)t2022-2023: 666,569 M(S)t2022-2023: 3,797,781				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	7.2	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
5.0		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
8.4	7.9	8.4	8.8	8.1	7.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
5.5	5.4	5.3	5.2	5.1	5.0

Indicador del objetivo 2.1.8

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.8 Abandono escolar - Superior, Mujeres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Mujeres (m)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n		
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	2014953	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	502229	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	370991	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	2002684	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP

Sustitución en método de cálculo	AAE(S)m2022-2023 = [1-((2,014,953-502,229+370,991)/2,002,684)]100 = 5.9 M(S)m2023-2024: 2,014,953 NI(S)m2023-2024: 502,229 EG(S)m2022-2023: 370,991 M(S)m2022-2023: 2,002,684

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	5.9	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
4.0		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
7.2	6.3	6.4	6.3	7.0	5.9	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
4.5	4.4	4.3	4.2	4.1	4.0

Indicador del objetivo 2.1.9

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1.9 Abandono escolar - Superior, Hombres		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos de un mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Geográfica: Nacional (t) Sexo: Hombres (h)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa

Método de cálculo	AAEn = Abandono escolar en el ciclo escolar n = [1-((Mn+1-NIn+1+EGn)/Mn)]100, donde: Mn+1: Matrícula total para el ciclo escolar n+1 NIn+1: Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1 EGn: Egresados en el ciclo escolar n Mn: Matrícula total para el ciclo escolar n
Observaciones	El abandono escolar forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos. Se calcula únicamente para la modalidad escolarizada. Para educación superior no se considera el nivel posgrado.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Matrícula total para el ciclo escolar n+1	**Valor variable 1**	1794647	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar n+1	**Valor variable 2**	450302	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 3	Egresados en el ciclo escolar n	**Valor variable 3**	295578	**Fuente de información variable 3**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 4	Matrícula total para el ciclo escolar n	**Valor variable 4**	1795097	**Fuente de información variable 4**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	AAE(S)h2022-2023 = [1-((1,794,647-450,302+295,578)/1,795,097)]100 = 8.6 M(S)h2023-2024: 1,794,647 NI(S)h2023-2024: 450,302 EG(S)h2022-2023: 295,578 M(S)h2022-2023: 1,795,097				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	8.6	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
6.2		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
9.6	9.4	10.5	11.4	9.3	8.6	ND

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
6.7	6.6	6.5	6.4	6.3	6.2

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2 Eficiencia terminal		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de un determinado nivel o tipo educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Nivel o tipo educativo: Primaria (P), Secundaria (Sc), Media superior (MS), Superior (S)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	ETn = Eficiencia terminal n = (Egrn/NInci)100, donde: Egrn: Egresados del nivel o tipo educativo del ciclo escolar n NInci: Nuevo ingreso a primer grado al nivel o tipo educativo en el ciclo escolar en que inició la cohorte nci		
Observaciones	La eficiencia terminal forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La fuente de información son los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Incluye únicamente la modalidad escolarizada. La duración ideal establecida de secundaria y media superior es de tres ciclos escolares, la de primaria es de seis ciclos, y para educación superior (licenciatura) cinco ciclos escolares.		

Indicador del objetivo 2.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2.1 Eficiencia terminal - Primaria		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de un determinado nivel o tipo educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Nivel: Primaria (P)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio

Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	ETn = Eficiencia terminal n = (Egrn/NInci)100, donde: Egrn: Egresados del nivel del ciclo escolar n NInci: Nuevo ingreso a primer grado al nivel en el ciclo escolar en que inició la cohorte nci		
Observaciones	La eficiencia terminal forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La fuente de información son los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Incluye únicamente la modalidad escolarizada. La duración ideal establecida de secundaria y media superior es de tres ciclos escolares, la de primaria es de seis ciclos, y para educación superior (licenciatura) cinco ciclos escolares.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Egresados del ciclo escolar n	**Valor variable 1**	2283891	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar nci	**Valor variable 2**	2337980	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	ET(P)2022-2023 = (2,283,891/2,337,980)100 = 97.7 Egr(P)2022-2023: 2,283,891 NI(P)2017-2018: 2,337,980				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	97.7	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
98.5		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
97.5	96.2	96.0	96.7	96.1	97.7	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
97.9	98.0	98.2	98.3	98.4	98.5

Indicador del objetivo 2.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2.2 Eficiencia terminal Secundaria		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de un determinado nivel o tipo educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Nivel: Secundaria (Sc)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	ETn = Eficiencia terminal n = (Egrn/NInci)100, donde: Egrn: Egresados del nivel del ciclo escolar n NInci: Nuevo ingreso a primer grado al nivel en el ciclo escolar en que inició la cohorte nci		
Observaciones	La eficiencia terminal forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La fuente de información son los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Incluye únicamente la modalidad escolarizada. La duración ideal establecida de secundaria y media superior es de tres ciclos escolares, la de primaria es de seis ciclos, y para educación superior (licenciatura) cinco ciclos escolares.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Egresados del ciclo escolar n	**Valor variable 1**	1917155	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar nci	**Valor variable 2**	2152962	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	ET(Sc)2022-2023 = (1,917,155/2,152,962)100 = 89.0 Egr(Sc)2022-2023: 1,917,155 NI(Sc)2020-2021: 2,152,962				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	89.0	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
93.5		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
86.0	86.3	88.5	91.0	91.0	89.0	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
90.3	91.0	91.6	92.2	92.9	93.5

Indicador del objetivo 2.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2.3 Eficiencia terminal - Media superior		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de un determinado nivel o tipo educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Tipo educativo: Media superior (MS)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	ETn = Eficiencia terminal n = (Egrn/NInci)100, donde: Egrn: Egresados del tipo educativo del ciclo escolar n NInci: Nuevo ingreso a primer grado al tipo educativo en el ciclo escolar en que inició la cohorte nci		
Observaciones	La eficiencia terminal forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La fuente de información son los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Incluye únicamente la modalidad escolarizada. La duración ideal establecida de secundaria y media superior es de tres ciclos escolares, la de primaria es de seis ciclos, y para educación superior (licenciatura) cinco ciclos escolares.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Egresados del ciclo escolar n	**Valor variable 1**	1323554	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar nci	**Valor variable 2**	1815803	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	ET(MS)2022-2023 = (1,323,554/1,815,803)100 = 72.9 Egr(MS)2022-2023: 1,323,554 NI(MS)2020-2021: 1,815,803				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	72.9	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
85.0		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
63.9	64.8	66.7	64.9	68.5	72.9	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
76.4	78.1	79.8	81.5	83.3	85.0

Indicador del objetivo 2.2.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2.4 Eficiencia terminal - Superior		
Objetivo	Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.		
Definición o descripción	Mide el número de alumnos que egresan de un determinado nivel o tipo educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Tipo educativo: Superior (S)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	ETn = Eficiencia terminal n = (Egrn/NInci)100, donde: Egrn: Egresados del tipo educativo del ciclo escolar n NInci: Nuevo ingreso a primer grado al tipo educativo en el ciclo escolar en que inició la cohorte nci		
Observaciones	La eficiencia terminal forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La fuente de información son los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Incluye únicamente la modalidad escolarizada. La duración ideal establecida de secundaria y media superior es de tres ciclos escolares, la de primaria es de seis ciclos, y para educación superior (licenciatura) cinco ciclos escolares.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Egresados del ciclo escolar n	**Valor variable 1**	666569	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Nuevo ingreso a primer grado en el ciclo escolar nci	**Valor variable 2**	969970	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	ET(S)2022-2023 = (666,569/969,970)100 = 68.7 Egr(S)2022-2023: 666,569 NI(S)2018-2019: 969,970				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	68.7	Corresponde al ciclo escolar 2022-2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
74.0		Corresponde al ciclo escolar 2029-2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
70.5	71.1	68.4	67.6	68.6	68.7	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
70.5	71.0	71.7	72.5	73.2	74.0

Indicador del objetivo 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.1 Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de plaza o incentivo a partir de los procesos de selección determinados		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el personal educativo, de educación básica y educación media superior, beneficiado con la asignación de una plaza o incentivo, respecto al total del personal participante.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública
Método de cálculo	PPEBPoIn = Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de una plaza o incentivo en el ciclo escolar n = (TPEBPoIn/TPPn)100, donde: TPEBPoIn: Total de personal educativo beneficiado con asignación de una plaza o incentivo en el ciclo escolar n TPPn: Total de personas participantes en los procesos de selección para admisión, promoción y reconocimiento en el ciclo escolar n		
Observaciones	El personal educativo incluye docente, técnico docente, director, supervisor y asesor técnico pedagógico. El responsable de reportar el avance del indicador es la unidad administrativa encargada de la asignación de plazas o estímulos vigente de la SEP.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Total de personal educativo beneficiado con asignación de una plaza o incentivo en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	141167	**Fuente de información variable 1**	Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
Nombre variable 2	Total de personas participantes en los procesos de selección para admisión, promoción y reconocimiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	321109	**Fuente de información variable 2**	Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
Sustitución en método de cálculo	PEBPoI2023-2024 = (141,167/321,109)100 = 44.0 TPEBPoI2023-2024: 141,167 TPP2023-2024: 321,109				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	44.0	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
55.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
20.4	43.5	30.0	21.0	34.5	44.0	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
47.1	48.7	50.3	51.9	53.4	55.0

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel o tipo educativo: Preescolar (Pr), Primaria (P), Secundaria (Sc), Media superior (MS), Superior (S)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n		
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. El posgrado incluye especialidad, maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.		

Indicador 3.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2.1 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Preescolar		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Preescolar (Pr) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual

Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n		
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. El posgrado incluye especialidad, maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	21358	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Docentes totales en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	231467	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PDC(Pr)Pg2023-2024 = (21,358/231,467)100 = 9.2 DC(Pr)Pg2023-2024: 21,358 DT(Pr)2023-2024: 231,467				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	9.2	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
11.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
6.4	6.9	7.6	8.0	8.5	9.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
9.9	10.2	10.5	10.8	11.2	11.5

Indicador 3.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	3.2.2 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Primaria				
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.				
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Primaria (P) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n				
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. Licenciatura incluye a la educación normal y estudios de licenciatura terminada; el posgrado incluye maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	63152	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Docentes totales en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	571986	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PDC(P)Pg2023-2024 = (63,152/571,986)100 = 11.0 DC(P)Pg2023-2024: 63,152 DT(P)2023-2024: 571,986				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	11.0	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
14.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
7.5	8.0	8.6	9.2	10.0	11.0	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
12.0	12.5	13.0	13.5	14.0	14.5

Indicador 3.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2.3 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado Secundaria		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Nivel educativo: Secundaria (Sc) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n		
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. El posgrado incluye especialidad, maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	58376	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Docentes totales en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	417953	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PDC(Sc)Pg2023-2024 = (58,376/417,953)100 = 14.0 DC(Sc)Pg2023-2024: 58,376 DT(Sc)2023-2024: 417,953				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	14.0	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
16.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
10.9	11.5	12.0	12.6	13.3	14.0	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
14.7	15.1	15.4	15.8	16.1	16.5

Indicador 3.2.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2.4 Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado - Media superior		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n		
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. El posgrado incluye especialidad, maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	81310	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Docentes totales en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	295789	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PDC(MS)Pg2023-2024 = (81,310/295,789)100 = 27.5 DC(MS)Pg2023-2024: 81,310 DT(MS)2023-2024: 295,789				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	27.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
35.5		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
22.0	23.0	24.3	25.5	26.6	27.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
29.9	31.0	32.1	33.2	34.3	35.5

Indicador 3.2.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2.5 Porcentaje de personal docente con estudios posgrado - Superior		
Objetivo	Fortalecer el papel de maestras y maestros como agentes de cambio en la transformación del sistema educativo a nivel nacional, impulsando su labor profesional, la formación continua, así como la vocación de servicio para mejorar la educación.		
Definición o descripción	Mide el número de docentes que cuentan con estudios de posgrado, respecto al total de docentes del nivel o tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Superior (S) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PDCn = Porcentaje de personal docente con estudios de posgrado en el ciclo escolar n = (DCn/DTn)100, donde: DCn: Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n DTn: Docentes totales en el ciclo escolar n		
Observaciones	El grado de instrucción se refiere al nivel de estudios alcanzado por el docente. El posgrado incluye especialidad, maestría y doctorado. Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención de datos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Docentes que cuentan con estudios de posgrado en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	269929	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Docentes totales en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	458453	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PDC(S)Pg2023-2024 = (269,929/458,453)100 = 58.9 DC(S)Pg2023-2024: 269,929 DT(S)2023-2024: 458,453				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	58.9	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
67.8		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
54.3	54.9	56.9	58.2	58.8	58.9	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
62.0	63.2	64.3	65.5	66.6	67.8

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B), Media superior (MS) Servicio: Agua potable (ap), Electricidad (e), Internet (i) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

Indicador 4.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1.1 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Agua potable		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Servicio: Agua potable (ap) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio

Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	132831	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEAS(B)ap2023-2024 = (132,831/162,873)100 = 81.6 EAS(B)ap2023-2024: 132,831 ET(B)2023-2024:162,873				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	81.6	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
84.1		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	79.3	81.7	81.6	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
82.8	83.1	83.4	83.7	83.9	84.1

Indicador 4.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1.2 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Electricidad		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Servicio: Electricidad (e) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	153681	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEAS(B)e2023-2024 = (153,681/162,873)100 = 94.4 EAS(B)e2023-2024: 153,681 ET(B)2023-2024: 162,873				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	94.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
97.3		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	90.8	93.6	94.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
95.5	95.9	96.3	96.7	97.0	97.3

Indicador 4.1.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1.3 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Básica, Internet		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Servicio: Internet (i) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	62869	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEAS(B)i2023-2024 = (62,869/162,873)100 =38.6 EAS(B)i2023-2024 = 62,869 ET(B)2023-2024 = 162,873				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	38.6	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
46.9		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	22.2	32.4	38.6	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
40.2	42.0	43.5	44.7	45.9	46.9

Indicador 4.1.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1.4 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Agua potable					
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.					
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Servicio: Agua potable (ap) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n					
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	10409	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Sustitución en método de cálculo	PEAS(MS)ap2023-2024 = (10,409/14,375)100 = 72.4 EAS(MS)ap2023-2024: 10,409 ET(MS)2023-2024: 14,375					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	72.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
85.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
70.9	74.5	70.3	70.5	70.6	72.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
76.0	77.8	79.6	81.4	83.2	85.0

Indicador 4.1.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.1.5 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Electricidad					
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.					
Definición o descripción	Mide el número de escuelas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Servicio: Electricidad (e) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n					
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	13045	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Sustitución en método de cálculo	PEAS(MS)e2023-2024 = (13,045/14,375)100 = 90.7 EAS(MS)e2023-2024: 13,045 ET(MS)2023-2024: 14,375					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	90.7	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
95.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
81.2	83.5	82.8	83.0	83.3	90.7	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
92.0	92.6	93.2	93.8	94.4	95.0

Indicador 4.1.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1.6 Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos - Media superior, Internet		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con servicios básicos (agua potable, electricidad, internet), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Servicio: Internet (i) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEASn = Porcentaje de escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n = (EASn/ETn)100, donde: EASn: Escuelas públicas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con acceso a servicios básicos en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	6838	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEAS(MS)i2023-2024 = (6,838/14,375)100 = 47.6 EAS(MS)i2023-2024: 6,838 ET(MS)2023-2024: 14,375				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	47.6	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
55.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
41.3	46.9	46.1	46.2	46.3	47.6	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
49.7	50.8	51.8	52.9	53.9	55.0

Indicador 4.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B), Media superior (MS) Infraestructura y equipamiento: Lavabo de manos (lm), Sanitarios (sn), Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad (ia), Computadoras (c) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

Indicador 4.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.1 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Lavabo de manos		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento básico (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Infraestructura y equipamiento: Lavabo de manos (lm) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual

Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	140769	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(B)lm2023-2024 = (140,769/162,873)100 = 86.4 EE(B)lm2023-2024: 140,769 ET(B)2023-2024: 162,873				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	86.4	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
90.8		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	80.1	86.2	86.4	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
88.0	88.7	89.3	89.9	90.4	90.8

Indicador 4.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.2.2 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Sanitarios					
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.					
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Infraestructura y equipamiento: Sanitarios (sn) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n					
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	147417	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Sustitución en método de cálculo	PEE(B)sn2023-2024 = (147,417/162,873)100 = 90.5 EE(B)sn2023-2024: 147,417 ET(B)2023-2024: 162,873					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	90.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
95.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	88.3	89.5	90.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
91.5	92.2	93.0	93.7	94.4	95.0

Indicador 4.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.3 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Infraestructura y equipamiento: Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad (ia) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	40655	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(B)ia2023-2024 = (40,655/162,873)100 = 25.0 EE(B)ia2023-2024: 40,655 ET(B)2023-2024: 162,873				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	25.0	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
30.1		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	22.8	23.2	25.0	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
25.9	26.7	27.5	28.3	29.2	30.1

Indicador 4.2.4

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	4.2.4 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Básica, Computadoras					
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.					
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.					
Derecho asociado	Derecho a la educación					
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Básica (B) Infraestructura y equipamiento: Computadoras (c) Geográfica: Nacional (t)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Julio		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa		
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n					
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	73517	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	162873	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP	
Sustitución en método de cálculo	PEE(B)c2023-2024 = (73,517/162,873)100 = 45.1 EE(B)c2023-2024: 73,517 ET(B)2023-2024: 162,873					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	45.1	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
48.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
ND	ND	ND	44.4	43.5	45.1	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
45.7	46.1	46.6	47.1	47.5	48.0

Indicador 4.2.5

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.5 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Lavabo de manos		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Infraestructura y equipamiento: Lavabo de manos (lm) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	11400	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(MS)lm2023-2024 = (11,400/14,375)100 = 79.3 EE(MS)lm2023-2024: 11,400 ET(MS)2023-2024: 14,375				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	79.3	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
85.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
72.3	76.4	76.8	77.6	77.8	79.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
80.9	81.7	82.6	83.4	84.2	85.0

Indicador 4.2.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.6 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Sanitarios		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Infraestructura y equipamiento: Sanitarios (sn) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	12228	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(MS)sn2023-2024 = (12,228/14,375)100 = 85.1 EE(MS)sn2023-2024: 12,228 ET(MS)2023-2024: 14,375				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	85.1	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
90.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
81.2	83.9	83.4	83.7	83.8	85.1	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
86.5	87.2	87.9	88.6	89.3	90.0

Indicador 4.2.7

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.7 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Infraestructura y equipamiento: Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad (ia) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	5872	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(MS)ia2023-2024 = (5,872/14,375)100 = 40.8 EE(MS)ia2023-2024: 5,872 ET(MS)2023-2024: 14,375				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	40.8	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
48.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
37.8	41.4	40.1	39.9	40.0	40.8	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
42.9	43.9	44.9	46.0	47.0	48.0

Indicador 4.2.8

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2.8 Porcentaje de escuelas públicas con infraestructura y equipamiento - Media superior, Computadoras		
Objetivo	Mejorar los entornos escolares para favorecer el aprendizaje, desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes de todo el país, a partir de la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa.		
Definición o descripción	Mide el número de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento (lavabo de manos, sanitarios, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, computadoras), por cada 100 escuelas del mismo tipo educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Tipo educativo: Media superior (MS) Infraestructura y equipamiento: Computadoras (c) Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEEn = Porcentaje de escuelas públicas que cuentan con infraestructura y equipamiento n = ((EEn/ETn)100, donde: EEn: Escuelas públicas equipadas en el ciclo escolar n ETn: Escuelas públicas del tipo educativo en el ciclo escolar n		
Observaciones	La educación básica no incluye educación inicial ni los servicios comunitarios; el tipo medio superior se conforma de bachillerato y profesional técnico. La información se recolecta mediante los cuestionarios estadísticos del Formato 911.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con infraestructura y equipamiento básico en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	10368	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Escuelas del tipo educativo en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	14375	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEE(MS)c2023-2024 = 10,368/14,375)100 = 72.1 EE(MS)c2023-2024: 10,368 ET(MS)2023-2024: 14,375				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	72.1	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
80.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
65.2	71.7	70.5	70.0	70.1	72.1	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
74.4	75.5	76.6	77.8	78.9	80.0

Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	5.1 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad		
Objetivo	Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.		
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población niñas y niños con sobre peso u obesidad con relación a la población total del rango de edad.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Rango de edad: 5 a 11 años (In), 12 a 19 años (Ad)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Noviembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Otro
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública
Método de cálculo	Resultado de la ENSANUT por rango de edad		
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua o de la Encuesta que la sustituya.		

Indicador 5.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	5.1.1 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad - 5 a 11 años				
Objetivo	Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.				
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población niñas y niños con sobre peso u obesidad con relación a la población total del rango de edad.				
Derecho asociado	Derecho a la educación				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Rango de edad: 5 a 11 años (In)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Noviembre	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Otro	
Tendencia esperada	Descendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública	
Método de cálculo	Resultado de la ENSANUT por rango de edad				
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua o de la Encuesta que la sustituya.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Porcentaje de sobrepeso u obesidad	**Valor variable 1**	36.5	**Fuente de información variable 1**	Resultado de la ENSANUT
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de sobrepeso u obesidad (In) = 36.5%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	36.5			Levantamiento 2023		
Año	2023					
Meta 2030				**Nota sobre la meta 2030**		
32.9				Levantamiento 2030		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
35.6	NA	38.2	37.4	37.3	36.5	ND
METAS						
2025	**2026**	**2027**		**2028**	**2029**	**2030**
35.5	35.0	34.5		34.0	33.5	32.9

Indicador 5.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	5.1.2 Porcentaje de población en edad escolar con sobrepeso u obesidad - 12 a 19 años		
Objetivo	Promover ambientes escolares inclusivos, sanos y seguros que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de estudiantes, personal docente, madres y padres de familia en las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.		
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población niñas y niños con sobre peso u obesidad con relación a la población total del rango de edad.		
Derecho asociado	Derecho a la educación		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Rango de edad: 12 a 19 años (Ad)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Noviembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Otro
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública
Método de cálculo	Resultado de la ENSANUT por rango de edad		
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua o de la Encuesta que la sustituya.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Porcentaje de sobrepeso u obesidad	**Valor variable 1**	40.4	**Fuente de información variable 1**	Resultado de la ENSANUT
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje de sobrepeso u obesidad (Ad) = 40.4%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	40.4			Levantamiento 2023		
Año	2023					
Meta 2030				**Nota sobre la meta 2030**		
31.9				Levantamiento 2030		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
38.4	NA	43.8	42.9	41.1	40.4	ND
METAS						
2025	**2026**	**2027**		**2028**	**2029**	**2030**
37.9	36.7	35.5		34.3	33.1	31.9

Indicador 6.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.1 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población de 18 años y más que declaró realizar actividad física en su tiempo libre, con relación a la población total de 18 años y más, del agregado urbano de 32 ciudades de más de 100 mil habitantes.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Sexo: Mujeres (m), Hombres (h)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Noviembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Otro
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública L6I.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Método de cálculo	PPAF18+n = Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de las 32 ciudades de 100 mil habitantes y más en el año n = (PAF18+n/PAT18+n)100, donde: PAF18+n: Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n PAT18+n: Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n		
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) levantado por el INEGI desde 2013.		

Indicador 6.1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.1.1 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Nacional		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población de 18 años y más que declaró realizar actividad física en su tiempo libre, con relación a la población total de 18 años y más, del agregado urbano de 32 ciudades de más de 100 mil habitantes.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual

Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Noviembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Otro
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública L6I.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Método de cálculo	PPAF18+n = Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de las 32 ciudades de 100 mil habitantes y más en el año n = (PAF18+n/PAT18+n)100, donde: PAF18+n: Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n PAT18+n: Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n		
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) levantado por el INEGI desde 2013.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 1**	16874744	**Fuente de información variable 1**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI
Nombre variable 2	Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 2**	42400901	**Fuente de información variable 2**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI
Sustitución en método de cálculo	PPAF18+(t)2023= (16,874,744/42,400,901)100 = 39.8 PAF18+(t)2023: 16,874,744 PAT18+(t)2023: 42,400,901				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	39.8	Corresponde al año 2023
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
45.0		Corresponde al año 2030

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
41.7	42.1	38.9	39.6	42.1	39.8	ND

METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
41.7	42.3	42.9	43.5	44.3	45.0

Indicador 6.1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	6.1.2 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Mujeres					
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.					
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población de 18 años y más que declaró realizar actividad física en su tiempo libre, con relación a la población total de 18 años y más, del agregado urbano de 32 ciudades de más de 100 mil habitantes.					
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte					
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t). Sexo: Mujeres (m)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Noviembre		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Otro		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública L6I.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Método de cálculo	PPAF18+n = Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de las 32 ciudades de 100 mil habitantes y más en el año n = (PAF18+n/PAT18+n)100, donde: PAF18+n: Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n PAT18+n: Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n					
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) levantado por el INEGI desde 2013.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 1**	7729358	**Fuente de información variable 1**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI	
Nombre variable 2	Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 2**	19667496	**Fuente de información variable 2**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI	
Sustitución en método de cálculo	PPAF18+(m)2023= (7,729,358/19,667,496)100 = 39.3 PAF18+(m)2023: 7,729,358 PAT18+(m)2023: 19,667,496					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			**Nota sobre la línea base**			
Valor	39.3		Corresponde al año 2023			
Año	2023					
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**			
40.4			Corresponde al año 2030			

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
35.6	37.7	43.8	33.3	35.6	39.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
37.4	38.0	38.6	39.2	39.8	40.4

Indicador 6.1.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	6.1.3 Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes - Hombres					
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.					
Definición o descripción	Calcula el porcentaje de la población de 18 años y más que declaró realizar actividad física en su tiempo libre, con relación a la población total de 18 años y más, del agregado urbano de 32 ciudades de más de 100 mil habitantes.					
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte					
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Sexo: Hombres (h)		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Noviembre		
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Otro		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública L6I.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Método de cálculo	PPAF18+n = Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de las 32 ciudades de 100 mil habitantes y más en el año n = (PAF18+n/PAT18+n)100, donde: PAF18+n: Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n PAT18+n: Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n					
Observaciones	El indicador se basa en los resultados anuales del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) levantado por el INEGI desde 2013.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Población de 18 años y más activa físicamente en su tiempo libre, en las 32 áreas urbanas con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 1**	9145386	**Fuente de información variable 1**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI	
Nombre variable 2	Población total de 18 años y más, en el agregado urbano de 32 ciudades con más de 100 mil habitantes en el año n	**Valor variable 2**	22733405	**Fuente de información variable 2**	Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, INEGI	
Sustitución en método de cálculo	PPAF18+h2023= (9,145,386/22,733,405)100 = 40.2 PAF18+h2023: 9,145,386 PAT18+h2023: 22,733,405					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			**Nota sobre la línea base**			
Valor	40.2		Corresponde al año 2023			
Año	2023					
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**			
49.6			Corresponde al año 2030			

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
48.4	47.0	34.4	46.7	49.5	40.2	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
46.6	47.2	47.8	48.4	49.0	49.6

Indicador 6.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.2 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con al menos un docente de educación física, respecto al total de escuelas públicas del nivel educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t). Nivel educativo: Preescolar (Pr), Primaria (P), Secundaria (Sc)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEDEFn = Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física en el ciclo escolar n = (EDEFn/ETn)100, donde: EDEFn: Escuelas con docente de educación física en el ciclo escolar n ETn: Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n		
Observaciones	Para el cálculo se considera solo a las escuelas de servicio regular, es decir, se excluyen cursos comunitarios e indígenas.		

Indicador 6.2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.2.1 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Preescolar		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con al menos un docente de educación física, respecto al total de escuelas públicas del nivel educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t). Nivel educativo: Preescolar (Pr)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio

Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEDEFn = Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física en el ciclo escolar n = (EDEFn/ETn)100, donde: EDEFn: Escuelas con docente de educación física en el ciclo escolar n ETn: Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n		
Observaciones	Para el cálculo se considera solo a las escuelas de servicio regular, es decir, se excluyen cursos comunitarios e indígenas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con docentes de educación física en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	16032	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	45400	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEMEF(Pr)2023-2024 = (16,032/45,400)100 = 35.3 EMEF(Pr)2023-2024: 16,032 ET(Pr)2023-2024: 45,400				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	35.3	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024
Año	2023	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
38.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
32.7	33.4	34.0	34.2	34.9	35.3	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
36.1	36.5	36.8	37.2	37.6	38.0

Indicador 6.2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.2.2 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Primaria		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con al menos un docente de educación física, respecto al total de escuelas públicas del nivel educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Nivel educativo: Primaria (P)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEDEFn = Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física en el ciclo escolar n = (EDEFn/ETn)100, donde: EDEFn: Escuelas con docente de educación física en el ciclo escolar n ETn: Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n		
Observaciones	Para el cálculo se considera solo a las escuelas de servicio regular, es decir, se excluyen cursos comunitarios e indígenas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con docentes de educación física en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	37986	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	67243	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEDEF(P)2023-2024 = (37,986/67,243)100 = 56.5 EDEF(P)2023-2024: 37,986 ET(P)2023-2024: 67,243				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	56.5	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
62.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
51.7	53.3	54.4	55.0	55.8	56.5	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
58.1	58.9	59.6	60.4	61.2	62.0

Indicador 6.2.3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.2.3 Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física - Secundaria		
Objetivo	Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con al menos un docente de educación física, respecto al total de escuelas públicas del nivel educativo.		
Derecho asociado	Derecho a la cultura física y a la práctica del deporte		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional (t) Nivel educativo: Secundaria (Sc)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Julio
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a julio (ciclo escolar)
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	11.- Secretaría de Educación Pública 411.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa
Método de cálculo	PEDEFn = Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física en el ciclo escolar n = (EDEFn/ETn)100, donde: EDEFn: Escuelas con docente de educación física en el ciclo escolar n ETn: Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n		
Observaciones	Para el cálculo se considera solo a las escuelas de servicio regular, es decir, se excluyen cursos comunitarios e indígenas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Escuelas con docentes de educación física en el ciclo escolar n	**Valor variable 1**	9905	**Fuente de información variable 1**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nombre variable 2	Total de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	**Valor variable 2**	31053	**Fuente de información variable 2**	Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, SEP
Sustitución en método de cálculo	PEMEF(Sc)2023-2024 = (9,905/31,053)100 = 31.9 EMEF(Sc)2023-2024: 9,905 ET(Sc)2023-2024: 31,053				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	31.9	Corresponde al ciclo escolar 2023-2024	
Año	2023		
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**	
36.0		Corresponde al ciclo escolar 2030-2031	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
32.3	32.2	32.2	35.3	32.0	31.9	ND

METAS					
2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
33.1	33.7	34.2	34.8	35.4	36.0

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa respecto de los trámites que se realizan ante la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos adscrita a la Secretaría de Gobernación que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Gobernación, con fundamento en los artículos 25, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26, fracción I y 27, fracciones I, III, IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, fracción XXXII, 5, 19 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como 3, Apartado A, fracción III, inciso c) numerales 1 y 2, y d) numeral 2; 74, 75, 81, 82, 85, 88, 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo décimo que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia, con el objeto de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos;

Que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece en su artículo 19 que el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y la obtención de trámites y servicios, mediante acciones como fusión de trámites, eliminación de requisitos innecesarios, reducción de plazos de respuesta, así como implementación de formatos únicos de solicitud;

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley antes mencionada, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales suscritos por las personas titulares de los sujetos obligados publicados en el medio de difusión correspondiente;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su eje transversal 2, denominado *Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional*, prevé la dotación al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno, cuya implementación permitirá que México avance hacia la autosuficiencia digital y tecnológica; fortalecerá las capacidades del Estado en ciberseguridad, digitalización y análisis de datos para ofrecer mejores servicios, lo que implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites gubernamentales, mejorando la calidad de los servicios para la ciudadanía, permitiendo realizar estos procesos de manera rápida y accesible;

Que en términos del artículo 27, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Gobernación, entre otros asuntos, la promoción de la formación cívica y la participación ciudadana; la conducción, en el ámbito de su competencia, de las relaciones del Poder Ejecutivo con organizaciones sociales y demás instituciones de la sociedad civil; así como la conducción de las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, además vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que de conformidad con el artículo 3, Apartado A, fracción III, inciso b), numeral 1, inciso c), numerales 1 y 2, e inciso d), numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, al frente de la Secretaría de Gobernación habrá una persona titular quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de, entre otras unidades administrativas, la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, la Unidad de Participación Social, Consultas y Construcción de Ciudadanía y la Dirección General de Participación y Consultas; la Unidad de Estrategias para la Vinculación, Desarrollo Democrático y Fomento Cívico, la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática, y la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Desarrollo Democrático; la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y Reconstrucción del Tejido Social, y la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que la Dirección General de Asuntos Religiosos estimó oportuno optimizar la gestión administrativa mediante la reducción de los tiempos de resolución y la simplificación de los requisitos en los trámites a su cargo, con el propósito de brindar un servicio expedito a las agrupaciones y asociaciones religiosas sin demoras innecesarias; lo cual permitirá mantener transparencia sobre las actividades de las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas en el país, de conformidad con el marco jurídico nacional;

Que la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática ha identificado diversos procedimientos a su cargo que son susceptibles de ser simplificados implementando medidas orientadas a la reducción requisitos, la disminución de los tiempos de respuesta institucional, así como la fusión de trámites que contaban con una misma naturaleza, lo cual optimizará el uso de recursos públicos y fortalecerá la confianza de las personas usuarias, traducido en beneficios tangibles para la población, tales como una atención más ágil, reducción de costos asociados al tipo de actividad que desarrollan los solicitantes, así como menor desgaste en la interacción con la administración pública;

Que la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Desarrollo Democrático, de igual forma, implementa acciones de simplificación administrativa y reducción de tiempos de respuesta, con el objetivo de coadyuvar al desempeño de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la comunicación y colaboración entre éstas y el Poder Ejecutivo mediante procedimientos ágiles y sencillos;

Que con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2025, se reestructuró dicha dependencia con el objeto de que sus unidades administrativas den atención de manera directa a las problemáticas de las personas sin intermediarios. En este sentido, la Unidad de Participación Social, Consultas y Construcción de Ciudadanía identificó que los trámites de *inscripción y renuncia expresa a un Mecanismo de Participación Ciudadana* han quedado obsoletos, toda vez que burocratizan la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno, por lo cual estima pertinente suprimir dichos trámites del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;

Que la modernización de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Gobernación permitirá que la ciudadanía acceda a servicios públicos de forma rápida, eficiente y segura, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ASUNTOS RELIGIOSOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

NO.	HOMOCLAVE DEL TRÁMITE	NOMBRE DEL TRÁMITE	REQUISITOS ELIMINADOS
1	**SGOB-04-016**	Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.	Escrito libre
2	**SEGOB-2025-069-008-A**	Oficio de Canje para documento migratorio.	Escrito libre
3	**SEGOB-2025-069-009-A**	Oficio de Renovación para documento migratorio.	Escrito libre
4	**SGOB-04-009-A**	Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas. Modalidad: declaratoria de procedencia	Escrito libre
5	**SGOB-04-009-B**	Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas. Modalidad: inscripción de títulos de propiedad mediante los cuales las asociaciones religiosas adquieren en propiedad bienes inmuebles	Escrito libre

6	**SGOB-04-008**	Toma de nota de modificaciones al interior de las asociaciones religiosas.	Escrito libre
7	**SGOB-04-010-B**	Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público modalidad: aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP) 3. Manifestación bajo protesta de decir la verdad
8	**SGOB-01-011-B**	Autorización para el canto, ejecución, reproducción, interpretación y uso del Himno Nacional.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP
9	**SGOB-01-013**	Autorización para las instituciones que deseen inscribir su denominación en la Bandera Nacional.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP
10	**SGOB-01-014**	Autorización para cantar o ejecutar el himno de otras naciones en territorio nacional.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP
11	**SGOB-01-011-A**	Autorización de la traducción del Himno Nacional a lenguas indígenas.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP
12	**SEGOB-2019-069-037-A**	Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de símbolos patrios en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otras formas destinadas al comercio.	1. Escrito libre 2. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP
13	**SEGOB-2025-069-006-A**	Asesoría sobre protocolo para ceremonias cívicas (abanderamiento, incineración, izamiento, honores a la Bandera) o para la reproducción, uso y difusión de la Bandera, el Escudo y el Himno nacionales.	Escrito libre
14	**SEGOB-2025-069-007-A**	Autorización para realizar homenajes, documentales o videos en la Rotonda de las personas ilustres.	Escrito libre
15	**SGOB-07-001**	Solicitud para ingresar al “Mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad del país”.	1. Escrito libre 2. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
16	**SGOB-07-002**	Solicitud de constancia que acredite la realización de actividades por parte de las organizaciones de la sociedad civil.	Escrito libre

SEGUNDO. Se reducen los plazos máximos de resolución de los trámites que se enlistan, para quedar de la siguiente manera:

NO.	HOMOCLAVE DEL TRÁMITE	NOMBRE DEL TRÁMITE	PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL TRÁMITE
1	**SGOB-04-016**	Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.	3 días hábiles
2	**SEGOB-2025-069-008-A**	Oficio de Canje para documento migratorio.	3 días hábiles
3	**SGOB-04-009-A**	Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas. Modalidad: declaratoria de procedencia	30 días hábiles
4	**SGOB-04-009-B**	Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas. Modalidad: Inscripción de títulos de propiedad mediante los cuales las asociaciones religiosas adquieren en propiedad bienes inmuebles	20 días hábiles
5	**SGOB-04-010-B**	Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público modalidad: aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas.	45 días hábiles
6	**SGOB-01-011-B**	Autorización para el canto, ejecución, reproducción, interpretación y uso del Himno Nacional.	5 días hábiles
7	**SGOB-01-013**	Autorización para las instituciones que deseen inscribir su denominación en la Bandera Nacional.	3 días hábiles
8	**SGOB-01-014**	Autorización para cantar o ejecutar el himno de otras naciones en territorio nacional.	3 días hábiles
9	**SGOB-01-011-A**	Autorización de la traducción del Himno Nacional a lenguas indígenas.	36 días hábiles
10	**SEGOB-2025-069-006-A**	Asesoría sobre protocolo para ceremonias cívicas (abanderamiento, incineración, izamiento, honores a la bandera) o para la reproducción, uso y difusión de la Bandera, el Escudo y el Himno nacionales.	3 días hábiles
11	**SEGOB-2025-069-007-A**	Autorización para realizar homenajes, documentales o videos en la Rotonda de las personas ilustres.	3 días hábiles
12	**SGOB-07- 001**	Solicitud para ingresar al “Mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad del país”.	15 días hábiles
13	**SGOB-07-002**	Solicitud de constancia que acredite la realización de actividades por parte de las organizaciones de la sociedad civil.	10 días hábiles

TERCERO. Se implementan las acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>HOMOCLAVE DEL TRÁMITE</th><th>NOMBRE DEL TRÁMITE</th><th>MEJORA IMPLEMENTADA</th><th>REQUISITOS Y TIEMPO DE RESPUESTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SEGOB-2019-069-037-A</td><td>Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión del Escudo Nacional en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otro.</td><td rowspan="2">Fusión de los trámites Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión del Escudo Nacional en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otro y Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de la imagen de la Bandera Nacional en accesorios o en medios impresos, digitales, audiovisuales o en otras formas destinadas al comercio, para quedar como:
“Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de símbolos patrios en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otras formas destinadas al comercio”.
Supuestos:
a) Escudo Nacional.
b) Bandera Nacional.</td><td rowspan="2">Requisitos:
1. Formato Único
2. Identificación oficial del promovente
3. En su caso, Acta constitutiva
4. Para personas morales se deberá presentar
instrumento público, sólo en caso de que no se acredite la representación legal en el acta constitutiva
5. Muestra o muestras de las reproducciones, transmisiones o retransmisiones correspondientes
Supuestos:
a) Escudo Nacional
b) Bandera Nacional
Tiempo de respuesta
3 días hábiles.</td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td>Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de la imagen de la Bandera Nacional en accesorios o en medios impresos, digitales, audiovisuales o en otras formas destinadas al comercio.</td></tr>
</table>

CUARTO. Se eliminan del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios los siguientes trámites:

NO.	HOMOCLAVE DEL TRÁMITE	NOMBRE DEL TRÁMITE
1	**SEGOB-09-005**	Solicitud de Inscripción a un Mecanismo de Participación Ciudadana
2	**SEGOB-09-006**	Renuncia Expresa a un Mecanismo de Participación Ciudadana

QUINTO. Se establece el Formato Único para el trámite de Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, mismo que se integra como ANEXO UNO del presente Acuerdo.

SEXTO. Se establece el Formato Único para el trámite de Oficio de Canje para documento migratorio, mismo que se integra como ANEXO DOS del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se establece el Formato Único para el trámite de Oficio de Renovación para documento migratorio, mismo que se integra como ANEXO TRES del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se establece el Formato Único para el trámite de Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas, modalidad: declaratoria de procedencia, mismo que se integra como ANEXO CUATRO del presente Acuerdo.

NOVENO. Se establece el Formato Único para el trámite de Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas, modalidad: inscripción de títulos de propiedad mediante los cuales las asociaciones religiosas adquieren en propiedad bienes inmuebles, mismo que se integra como ANEXO CINCO del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se establece el Formato Único para el trámite de Toma de nota de modificaciones al interior de las asociaciones religiosas, mismo que se integra como ANEXO SEIS del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se establece el Formato Único para el trámite de Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público, modalidad: aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas, mismo que se integra como ANEXO SIETE del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se establece el Formato Único para el trámite de Autorización para el canto, ejecución, reproducción, interpretación y uso del Himno Nacional, mismo que se integra como ANEXO OCHO del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Se establece el Formato Único para el trámite de Autorización para las instituciones que deseen inscribir su denominación en la Bandera Nacional, mismo que se integra como ANEXO NUEVE del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Se establece el Formato Único para el trámite de Autorización para cantar o ejecutar el himno de otras naciones en territorio nacional, mismo que se integra como ANEXO DIEZ del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. Se establece el Formato Único para el trámite de Autorización de la traducción del Himno Nacional a lenguas indígenas, mismo que se integra como ANEXO ONCE del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO. Se establece el Formato Único para el trámite de Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de símbolos patrios en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otras formas destinadas al comercio, mismo que se integra como ANEXO DOCE del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se establece el Formato Único para el trámite de Asesoría sobre protocolo para ceremonias cívicas (abanderamiento, incineración, izamiento, honores a la bandera) o para la reproducción, uso y difusión de la Bandera, el Escudo y el Himno nacionales, mismo que se integra como ANEXO TRECE del presente Acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO. Se establece el Formato Único para el trámite Autorización para realizar homenajes, documentales o videos en la Rotonda de las personas ilustres, mismo que se integra como ANEXO CATORCE del presente Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Se establece el Formato Único para el trámite de Solicitud para ingresar al "Mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad del país, mismo que se integra como ANEXO QUINCE del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO. Se establece el Formato Único para el trámite Solicitud de constancia que acredite la realización de actividades por parte de las organizaciones de la sociedad civil, mismo que se integra como ANEXO DIECISÉIS del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normativa aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de Gobernación, por conducto de las unidades administrativas que se mencionan en el presente Acuerdo, deberá realizar las adecuaciones correspondientes en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y demás registros y sitios que resulten aplicables, con el objeto de armonizar la información contenida en los mismos con lo establecido en el presente Acuerdo y en los formatos anexos, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO. La Secretaría de Gobernación gestionará ante las instancias competentes las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

Este plazo también será aplicable para realizar los ajustes necesarios a los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios establecidos en el presente Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.- La Secretaria de Gobernación, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO UNO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Trámite de Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas

Homoclave SGOB-04-016

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto de la asociación religiosa		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Nombre de la persona extranjera:				
Nacionalidad:				
Se trata de un asociado religioso: SI ( ) NO ( )	Se trata de un ministro de culto: SI ( ) NO ( )			
Embajada o Consulado donde se documentará:				
Tipo de visa a solicitar:				
Domicilio en territorio nacional donde tendrá su residencia la persona extranjera:				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada.				
Pasaporte de la persona extranjera.				
Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				
Observaciones:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Opinión favorable (Anuencia)	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	40 días naturales.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Negativa ficta				
Fundamento legal:	Artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.				
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada. **3.** Copia del pasaporte de la persona extranjera. **4.** Copia de la identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de **Opinión favorable (Anuencia)** contemplado en los artículos 13 y 25 de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO DOS

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Trámite de Oficio de Canje para documento migratorio

Homoclave SEGOB-2025-069-008-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:		Número interior:	Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto de la asociación religiosa		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Nombre de la persona extranjera:				
Nacionalidad:				
Se trata de un asociado religioso: SI ( ) NO ( )	Se trata de un ministro de culto: SI ( ) NO ( )			
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Pasaporte de la persona extranjera.				
Copia de la Forma Migratoria Múltiple (FMM).				
Copia de Visa				
Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				
Observaciones:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de canje para realizar su trámite migratorio.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:		3 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		Hasta cumplir con su objeto.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Negativa ficta.			
Fundamento legal:		Artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público			
Requisitos:		**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Copia de pasaporte de la persona extranjera. **3.** Copia de la Forma Migratoria Múltiple (FMM) **4.** Copia de Visa. **5.** Copia de la Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Oficio de Canje para documento migratorio contemplado en los artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO TRES

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Trámite de Oficio de Renovación para documento migratorio

Homoclave SEGOB-2025-069-009-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:		Número interior:		Número exterior:
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto de la asociación religiosa		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Nombre de la persona extranjera:				
Nacionalidad:				
Se trata de un asociado religioso: SI ( ) NO ( )	Se trata de un ministro de culto: SI ( ) NO ( )			
Fecha de vencimiento de su documento migratorio: **Nota:** deberá ser posterior a la fecha de presentación del presente trámite.				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	**X**	No	
Pasaporte de la persona extranjera.				
Copia de documento migratorio de la persona extranjera (tarjeta de residente temporal).				
Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				
Observaciones:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de Renovación para documento migratorio.	**Modalidad**	Presencial.
Tiempo de respuesta:		5 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		Hasta cumplir con su objeto.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Negativa ficta.			
Fundamento legal:		Artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.			
Requisitos:		**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Copia del pasaporte de la persona extranjera. **3.** Copia de documento migratorio de la persona extranjera (tarjeta de residente temporal). **4.** Copia de la identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Oficio de Renovación para documento migratorio contemplado en los artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO CUATRO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Dirección General de Asuntos Religiosos

Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas
Modalidad: declaratoria de procedencia
Homoclave: SGOB-04-009-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:		Número interior:	Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto de la asociación religiosa		
Números de teléfono:	1)	2)
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	
Motivo de la petición:	
Indicar ubicación (calle, número, lote, manzana, colonia, código postal, delegación o municipio y estado) y características del inmueble (superficie, medidas, puntos cardinales y colindancias):	
Indicar uso actual y al que será destinado:	
Fecha del inicio de actividades: **Nota:** En caso de que el inmueble ya se encuentre destinado a la propagación, enseñanza o administración de un culto religioso.	
Yo _____ en términos del artículo 24, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso, posesión o propiedad del inmueble de que se trate y que el mismo no es propiedad de la Nación.	
Para evitar vulnerar derechos de terceros se solicita que remitan:	
Dibuje un croquis de localización, en donde se observe la salida a la vía pública (avenida, calle, servidumbre de paso, camino de terracería, etc.)	

Gobernación
Secretaría de Gobernación



¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	X
Documento de autoridad competente, donde se describa de una manera clara y precisa el inmueble. (título de propiedad, alineamiento y número oficial, documento de autorización de subdivisión).	Si		No	
Observaciones:				

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Declaratoria de Procedencia.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	30 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Indefinida.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Afirmativa Ficta.				
Fundamento legal:	Artículos 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 24 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.				
Requisitos:	**Único.** Formato de solicitud debidamente requisitado.				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas, contemplado en los artículos 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y 24 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO CINCO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Dirección General de Asuntos Religiosos

Trámite de Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas
Modalidad: Inscripción de títulos de propiedad mediante los cuales las asociaciones religiosas adquieren en propiedad bienes inmuebles
Homoclave: SGOB-04-009-B

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio				
Calle:		Número interior:		Número exterior:
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Denominación de la asociación religiosa:				
Número de registro constitutivo:				
Domicilio para oír y recibir notificaciones:				
Número de título de propiedad:				
Nombre del representante o apoderado legal:				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si		No	
Original, o copia certificada, o bien, copia certificada, y copia simple, para cotejo, del primer testimonio de la escritura pública.				
Observaciones: La escritura o título de propiedad deberá contener inserta o consignar los datos principales de la declaratoria de procedencia, así como los datos de inscripción en el correspondiente Registro Público de la Propiedad.				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio mediante el cual se toma nota de la escritura o título de propiedad.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:		20 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		Indefinida, o hasta en tanto la asociación religiosa notifique la enajenación del inmueble.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Negativa Ficta.			
Fundamento legal:		Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 18 de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 25 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.			
Requisitos:		**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Copia certificada del título de propiedad emitido a favor de la Asociación Religiosa y contenga insertos los datos de la declaratoria de procedencia, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad de la localidad que corresponda			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Declaratoria de procedencia e inscripción de inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas. En la modalidad a) declaratoria de procedencia para la incorporación de inmuebles al patrimonio de las asociaciones religiosas contemplado en los artículos 17 de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO SEIS

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Asuntos Religiosos

Trámite de Toma de nota de modificaciones al interior de las asociaciones religiosas
Homoclave: SGOB-04-008

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Identificación				
Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal	
			Si	No

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:		Número interior:	Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto de la asociación religiosa		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE					
Tipo de Movimiento al interior de las asociaciones religiosas	• Alta o baja de integrante de la asociación religiosa ( ) • Modificación de estatutos ( ) • Cambio de denominación ( ) • Cambio de domicilio ( ) • Otro:_____				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si		Núm. _____	No	
Descripción de documentos:					
¿Se adjunta en original documentos?	Si		Núm. _____	No	
Descripción de documentos:					
Observaciones:					

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de Toma de Nota.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:		35 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		Indefinida.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Afirmativa ficta.			
Fundamento legal:		Artículos 6o., 9o., fracción II y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 13 y 17 de su Reglamento.			
Requisitos:		**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Documentos que amparen el movimiento de acuerdo al marco estatutario. (Ejemplo: acta de Asamblea, Nombramientos, Designaciones, Acta de Capítulo, Acta de Consejo, Reunión, Asistencia, etc.) **3.** Documentos de identidad y atributos de personalidad (Ejemplo: identificación oficial, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, Documento Migratorio, Acta de Defunción, entre otros.)			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Movimientos al Interior de las asociaciones religiosas contemplado en los artículos 6o., 9o., fracción II y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas, así como 13 y 17 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

La información recabada dentro del presente documento sólo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

.

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO SIETE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Asuntos Religiosos

Trámite de Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público
Modalidad: Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas
Homoclave SGOB-04-010-B

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Denominación de la Agrupación Religiosa		
Ministro de culto responsable		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
CURP:		

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		
Contacto de la agrupación religiosa				
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*		
Correo electrónico:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Datos del predio:	Calle:		Número:	
	Colonia:		Municipio:	
	Estado:		Código postal:	
	Fecha de apertura:		Situación jurídica:	
Sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades diferentes a las judiciales, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble en cuestión no se encuentra considerado como propiedad de la nación, así como tampoco es motivo de conflicto alguno por su uso, posesión o propiedad y que no ha sido manifestado por otra iglesia, agrupación o asociación religiosa.				
Nombre de los ministros de culto, en su caso.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	
¿Se adjunta en original documentos?	Si	X	No	
Cuerpo de creencias.				
Contrato (comodato, arrendamiento).				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Identificación Oficial (INE o pasaporte vigente).				
Acta de Nacimiento.				
Documento de propiedad e identificación del propietario.				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo	GRATUITO	**Documento por obtener**	Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas.	**Modalidad**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	45 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Indefinida.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Negativa ficta.				
Fundamento legal:	Artículos 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.				
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Datos del predio (original). **3.** Contrato (original). **4.** Cuerpo de creencias (original). **5.** Identificación Oficial o, en su caso, acta de nacimiento (copia). **6.** Documento de propiedad e identificación del propietario (copia).				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Aviso de apertura de templos o locales destinados al culto público tratándose de agrupaciones religiosas contemplado en los artículos 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

.

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO OCHO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización para el canto, ejecución, reproducción, interpretación y uso del Himno Nacional

Homoclave: SGOB-01-011-B

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:		Núm. Interior:	Núm. Exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE												
Realiza la solicitud a nombre de una persona moral:	Si	( )	No	( )								
Nombre de la persona moral:												
Acta constitutiva	Si	( )	No	( )	Poder notarial	Si	( )	No	( )			
Nombre del evento:												
Tipo de evento:	cívico	( )	cultural	( )	escolar	( )	deportivo	( )				
artístico	( )	Otro (especificar)	( )									
Indique el uso:	canto	( )	ejecución	( )	reproducción	( )	interpretación	( )	otro	( )		

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Fecha y hora en que se llevará a cabo el evento.	
Lugar en que tendrá verificativo el evento.	
Breve descripción del evento:	
Observaciones:	

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de autorización.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	5 días hábiles.				

Vigencia del documento a obtener:	Para la fecha del evento, o en su caso, hasta el 31 de diciembre del año en que se realice la solicitud.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede Negativa Ficta.
Fundamento legal:	Artículos 38, 39, 40, 42, 45, 47, 55, 56, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **Si es persona física:** **2.** Identificación oficial (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **3.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **4.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización para el canto, ejecución, reproducción, interpretación y uso del Himno Nacional contemplado en los artículos 38, 39, 40, 42, 45, 47, 55, 56, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO NUEVE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización para las instituciones que deseen inscribir su denominación en la Bandera Nacional

Homoclave: SGOB-01-013

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:		Número interior:		Número exterior:
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE									
Nombre de la persona moral:									
Acta constitutiva	Si	( )	No	( )	Poder notarial	Si	( )	No	( )
Denominación por inscribir:									

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Observaciones:					
DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de autorización.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Hasta el 31 de diciembre del año en que se realice la solicitud.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede Negativa Ficta.				
Fundamento legal:	Artículos 3o., 7o., 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.				
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Muestra(s) (imágenes tal y como se pretende realizar la inscripción de la denominación de la institución en la Bandera Nacional). **Si es persona física:** **3.** Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **4.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **5.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización para las instituciones que deseen inscribir su denominación en la Bandera Nacional contemplado en los artículos 3o., 7o., 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico:

https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

.

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO DIEZ

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización para cantar o ejecutar el himno de otras naciones en territorio nacional

Homoclave: SGOB-01-014

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE									
Realiza la solicitud a nombre de una persona moral:	Si	( )	No	( )					
Nombre de la persona moral:									
Acta constitutiva	Si	( )	No	( )	Poder notarial	Si	( )	No	( )
Himno del país del que se trata:									
Fecha y hora en que se llevará a cabo el evento.									

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Lugar en que tendrá verificativo el evento.	
Breve descripción del evento:	
Observaciones:	

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de autorización.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				

Vigencia del documento a obtener:	Hasta la fecha del evento o en su caso, el 31 de diciembre del año en que se realice la solicitud.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede Negativa Ficta.
Fundamento legal:	Artículos 39, segundo párrafo, 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **Si es persona física:** **2.** Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **3.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **4.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización para cantar o ejecutar el himno de otras naciones en territorio nacional contemplado en los artículos 39, segundo párrafo, 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

.

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO ONCE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización de la traducción del Himno Nacional a lenguas indígenas

Homoclave: SGOB-01-011-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Identificación					
Nombre (s)		Primer apellido		Segundo apellido	
Domicilio					
Calle:		Número interior:		Número exterior:	
Colonia:					
Demarcación o municipio:					
Entidad Federativa:			Código postal:		
Contacto					
Números de teléfono:	1)		2) *(opcional)*		
Correo electrónico:					

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Lengua indígena a la que se tradujo el Himno Nacional:				
Nombre del traductor:				
Comunidad que habla la lengua indígena a la que se realizó la traducción del Himno Nacional:				
Identificación oficial (INE o pasaporte vigente).				
¿Se adjunta en copia simple?	Si		No	
Documento que acredita la representatividad:				
¿Se adjunta en copia simple?	Si		No	

Gobernación
Secretaría de Gobernación



ANEXA: Traducción	Si		No		Retrotraducción	Si		No		Ritmo silábico	Si		No		
Glosa	Si		No		Partitura	Si		No		Otros	Si		No		
En caso de otros, especifique:															
Observaciones:															

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Registro o negativa.	**Modalidad:**	Presencial.

Tiempo de respuesta:	36 días hábiles.
Vigencia del documento a obtener:	Permanente (mientras no exista una nueva versión acordada por la comunidad).
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede Negativa Ficta.
Fundamento legal:	Artículo 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Identificación oficial (INE o pasaporte vigente). **3.** Documento que acredite la representatividad del solicitante ante la comunidad. **4.** Traducción (incluye Retro traducción, Ritmo silábico, Glosa y Partitura).

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización de la traducción del Himno Nacional a lenguas indígenas contemplado en el artículo 39 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO DOCE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de símbolos patrios en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otras formas destinadas al comercio

Homoclave: SEGOB-2019-069-037-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE
Breve exposición de motivos (cómo contribuye al culto y respeto de los símbolos patrios):

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Observaciones:

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de autorización.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Hasta el 31 de diciembre del año en que se realice la solicitud.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede Negativa Ficta.				
Fundamento legal:	Artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 23 Bis, 32, 33, 33 Bis, 38, 39, 40, 42, 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.				
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **2.** Muestra(s) (imágenes fotos tal y como pretende usar el escudo y/o la bandera nacional). **Si es persona física:** **3.** Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **4.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **5.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización para la reproducción, transmisión o retransmisión de símbolos patrios en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otras formas destinadas al comercio, contemplado en el artículo Artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 23 Bis, 32, 33, 33 Bis, 38, 39, 40, 42, 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

.

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO TRECE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Asesoría sobre protocolo para ceremonias cívicas (abanderamiento, incineración, izamiento, honores a la Bandera) o para la reproducción, uso y difusión de la Bandera, el Escudo y el Himno nacionales

Homoclave: SEGOB-2025-069-006-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE										
Realiza la solicitud a nombre de una persona moral:	Si	( )	No	( )						
Nombre de la persona moral:										
Acta constitutiva	Si	( )	No	( )	Poder notarial	Si	( )	No	( )	
En caso de protocolo de ceremonia cívica, elija el tipo de ceremonia.	( ) Abanderamiento de institución. ( ) Izamiento de Bandera Nacional. ( ) Honores a la Bandera Nacional. ( ) Incineración de Bandera Nacional.									
En caso de símbolos patrios (puede elegir más de una opción):	( ) Bandera Nacional. ( ) Escudo Nacional. ( ) Himno Nacional.									

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Detalle el objeto de la solicitud y la asesoría que requiere:
Observaciones:

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio con asesoría.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:		3 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		No aplica.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Procede Negativa Ficta			
Fundamento legal:		Artículos 1o., 2o., 3o., 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, 81, fracciones VIII y IX.			
Requisitos:		**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **Si es persona física:** **2.** Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **3.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **4.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Asesoría sobre protocolo para ceremonias cívicas (abanderamiento, incineración, izamiento, honores a la Bandera) o para la reproducción, uso y difusión de la Bandera, el Escudo y el Himno nacionales contemplado en el artículo Artículos 1o., 2o., 3o., 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO CATORCE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática

Autorización para realizar homenajes, documentales o videos en la Rotonda de las personas ilustres

Homoclave: SEGOB-2025-069-007-A

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
Acreditación de personalidad de persona moral.				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si		No	
Breve descripción (y/o datos adicionales) del evento:				
Fecha y hora del evento:				
En caso de grabación, equipo técnico que ingresará:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Personal que ingresará:	
Observaciones:	

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Oficio de autorización.	**Modalidad:**	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Para la fecha del homenaje, documental o video.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procedencia Negativa Ficta.				
Fundamento legal:	Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres, del Panteón Civil de Dolores, publicado en el DOF el 4 de marzo de 2003.				
Requisitos:	**1.** Formato de solicitud debidamente requisitado. **Si es persona física:** **2.** Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente). **Si es persona moral:** **3.** Acta constitutiva y/o poder notarial de quien suscribe la solicitud. **4.** Identificación oficial vigente del apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Fomento Cívico, Identidad Nacional y Vinculación Democrática el trámite de Autorización para realizar homenajes, documentales o videos en la Rotonda de las personas ilustres contemplado en el Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres, del Panteón Civil de Dolores.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO QUINCE

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Desarrollo Democrático

Trámite de Solicitud para ingresar al "Mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad del país"

Homoclave: SGOB-07-001

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Nombre de la Organización:		
RFC de la organización:		

Domicilio				
Calle:	Número interior:		Número exterior:	
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		
Contacto				
Números de teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
Página web:				
Cuenta de Facebook, X o Instagram:				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE
En la Asamblea de fecha _____, se determinó participar en dicho espacio de encuentro, diálogo y colaboración, para el diseño y construcción de manera conjunta de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.

¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Acta constitutiva, así como las reformas más recientes, cuando las hubiere.				
Identificación Oficial (INE, Pasaporte vigente).				

ACTIVIDADES GENERALES
Principales actividades que realiza la organización (máximo 5 actividades). 1. 2. 3. 4. 5.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
De las celdas que se menciona en el "Artículo 5o de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil" (LFFAROSC), seleccione la opción que corresponda a las actividades de la organización. (Máximo 5 actividades)	
Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley General de Salud.	
Apoyo a la alimentación popular.	
Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.	
Asistencia jurídica.	
Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	
Promoción de la equidad de género.	
Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.	
Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural.	
Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.	
Promoción del deporte.	
Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.	

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.	
Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.	
Fomento de acciones para mejorar la economía popular.	
Participación en acciones de protección civil.	
Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por la LFFAROSC.	
Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.	
Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.	
Otras actividades determinadas en una normativa distinta a la LFFAROSC (Indicar la actividad y el fundamento jurídico).	

PROGRAMAS Y ACCIONES

Mencione los principales programas y acciones que ha realizado la organización durante los tres últimos años:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

ACEPTACIÓN

De ser aceptada la presente solicitud, esta organización manifiesta su voluntad de formar parte de la(s) Comisión(es) del Mecanismo marcada(s) con una "X" en el cuadro siguiente, al considerar que sus actividades sustantivas se encuentran enmarcadas en los temas que en ella(s) se abordan:

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana.	
Desarrollo Social.	
Salud.	
Educación y Cultura.	
Participación Ciudadana.	
Hábitat, Medio Ambiente y Sostenibilidad.	
Igualdad de Género.	
Niñas, niños y adolescentes.	
Otra	

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE					
Costo:	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Resolución Afirmativa o Negativa.	**Modalidad:**	Virtual.
Tiempo de respuesta:		15 días hábiles.			
Vigencia del documento a obtener:		No aplica.			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:		Negativa Ficta.			
Fundamento legal:		Regla Décima Segunda y Décima Novena de las Reglas de Funcionamiento interno del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país. (D.O.F. 17/01/2017)			
Entrevista:		El solicitante deberá acudir a una entrevista presencial o virtual, ante el Pleno del Mecanismo de Colaboración.			

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Desarrollo Democrático el trámite de Solicitud para ingresar al "Mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad del país", contemplado en la regla Décima segunda de las Reglas de funcionamiento interno del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

Nombre completo y firma

Gobernación
Secretaría de Gobernación

ANEXO DIECISÉIS

Subsecretaría de construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos
Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Desarrollo Democrático

Trámite de Solicitud de constancia que acredite la realización de actividades por parte de las organizaciones de la sociedad civil

Homoclave: SGOB-07-002

Fecha: ____/____/_____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Identificación		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Representante legal	Si ( )	No ( )

Domicilio				
Calle:		Número interior:		Número exterior:
Colonia:				
Demarcación o municipio:				
Entidad Federativa:		Código postal:		

Contacto		
Números de teléfono:	1)	2) *(opcional)*
Correo electrónico:		

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	**X**	No	**X**
Fotografías, publicaciones, notas periodísticas u otros documentos con los cuales acredite que realiza las actividades respecto de las cuales solicita la constancia.				

Gobernación
Secretaría de Gobernación



Acta constitutiva, así como la reforma más reciente, cuando la hubiere.				
Cédula de identificación fiscal o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.				
Identificación oficial (INE o pasaporte vigente).				
Instrumento público que acredite la personalidad de su representante legal.				

DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1. Nombre de la organización: _____
2.- Registro Federal de Contribuyentes de la OSC: _____
3.- Teléfono: _____
4.-Correo electrónico: _____
5.-Domicilio: _____

DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo	GRATUITO	**Documento por obtener:**	Constancia que acredita la realización de actividades por parte de las OSC.	**Modalidad:**	Virtual.
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	Permanente.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Negativa ficta				
Fundamento legal:	*Acuerdo por el que se establecen las Reglas Generales para expedir las constancias que acrediten la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil, en materia Cívica o de Derechos Humanos* (D.O.F. 30/11/2012)				

Bajo Protesta de decir verdad manifiesto que los hechos asentados en el presente escrito, así como los documentos que acompaño son auténticos y que la OSC que represento se dedica a las actividades que se mencionan.

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil el trámite de constancia que acredita la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil, contemplado en el artículo 2 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas Generales para expedir las constancias que acrediten la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453

. Nombre completo y firma

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Efraín Félix Soriano López y firmantes de la agrupación denominada Ministerios Casa de Misericordia Ebenezer Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 8, 10, fracciones I y II, 11, fracción III, 88, fracción VI, 91, fracción V y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 16 del mes de mayo del año 2025, la agrupación religiosa Ministerios Casa de Misericordia Ebenezer Noroeste, ubicada en el municipio de Tijuana, Estado de Baja California, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EFRAÍN FÉLIX SORIANO LÓPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS CASA DE MISERICORDIA EBENEZER NOROESTE

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. EFRAÍN FÉLIX SORIANO LÓPEZ de la agrupación denominada MINISTERIOS CASA DE MISERICORDIA EBENEZER NOROESTE, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada, ***MINISTERIOS CASA DE MISERICORDIA EBENEZER NOROESTE,*** *para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: avenida Venecia número 21802, colonia Villa Fontana 8va sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22205.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: avenida Venecia número 21802, colonia Villa Fontana 8va sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22205, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo a través de la predicación de la Palabra de Dios a toda persona, y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Efraín Félix Soriano López y/o María Elizabeth Soriano López.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Efraín Félix Soriano López, Presidente; Samuel Jheremias Soriano Ortiz, Secretario; y María Elizabeth Soriano López, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Efraín Félix Soriano López y Luz Elena Itzeth Ortiz Donatt.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- La Subdirectora de Registro de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Juventud Con Una Misión, A.R., denominada Juventud Con Una Misión Pachuca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

ANAYELI JIMÉNEZ TEJEDA, Subdirectora de Registro de las Asociaciones Religiosas, en suplencia por ausencia de las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de la Coordinación de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 8, 10, fracciones I y II, 11, fracción III, 88, fracción VI, 91, fracción V y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 10 del mes de diciembre de 2024, la entidad interna de Juventud Con Una Misión A.R. denominada Juventud Con Una Misión Pachuca, ubicada en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE JUVENTUD CON UNA MISION, A.R., DENOMINADA JUVENTUD CON UNA MISION PACHUCA

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Juventud Con Una Misión, A.R. denominada Juventud Con Una Misión Pachuca, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada JUVENTUD CON UNA MISION PACHUCA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de JUVENTUD CON UNA MISION, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Leona Vicario 100, Lote 42, manzana 31, colonia Santa Julia, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. P. 42080.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Leona Vicario 100, Lote 42, manzana 31, colonia Santa Julia, municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. P. 42080, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio de Jesucristo conforme al registro total de La Palabra de Dios (LA BIBLIA)...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ricardo Hernández Hernández y/o Taurino Bustos Ramírez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ricardo Hernández Hernández, Director; Taurino Bustos Ramírez, Subdirector; Citlalitl Pérez Martínez, Tesorera; Delia Alicia Hernández Hernández, Secretaria y Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Ricardo Hernández Hernández, Taurino Bustos Ramírez y Delia Alicia Hernández Hernández.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés interdenominacional.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- La Subdirectora de Registro de las Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Anayeli Jiménez Tejeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la capacitación en las distintas áreas de la política exterior y las relaciones internacionales que deberán cursar las personas designadas como titulares de representaciones de México en el exterior que no pertenezcan al Servicio Exterior Mexicano de Carrera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JUAN RAMÓN DE LA FUENTE RAMÍREZ, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26, fracción II y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en los artículos 7, 8, último párrafo, 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; así como el artículo 62, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 89 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como facultad de la persona titular del Ejecutivo Federal el nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales;

Que las personas designadas como titulares de embajadas y titulares de consulados generales, conforme al artículo 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, requieren ser mexicanas por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayores de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo;

Que el artículo 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano dispone que el Instituto Matías Romero ofrecerá cursos en materia de política exterior y actividades diplomáticas, a aquellas personas que sean designadas para ser embajadores o cónsules generales y no pertenezcan al Servicio Exterior;

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, señala que corresponde a la persona titular de la Secretaría expedir los nombramientos temporales referidos en el artículo 7 de la Ley, en cualquier rango en las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa, previo dictamen favorable de la Comisión de Personal. Se exceptúa de lo anterior, a los nombramientos temporales que le corresponde efectuar a la persona titular del Ejecutivo Federal en términos de los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;

Que el párrafo último del artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala que la Secretaría de Relaciones Exteriores determinará los casos en que el personal temporal o asimilado deba acudir a cursos de capacitación en el Instituto Matías Romero, antes de asumir su cargo en el extranjero;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores señala como una de las facultades del Instituto Matías Romero, en su artículo 62, fracción II, que le corresponde formar y capacitar al personal del Servicio Exterior Mexicano y titulares de embajadas o titulares de consulados generales que no pertenezcan al Servicio Exterior de carrera, en las distintas áreas de la política exterior y las relaciones internacionales, así como fomentar el desarrollo de habilidades gerenciales y de liderazgo, de negociación internacional y todas aquellas competencias que permitan enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea;

Por lo anterior, con la finalidad de dar a conocer el procedimiento y los criterios para la capacitación de las personas designadas como titulares de representaciones de México en el exterior, que no pertenezcan al Servicio Exterior de Carrera, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES QUE DEBERÁN CURSAR LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO TITULARES DE REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR QUE NO PERTENEZCAN AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DE CARRERA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto dar a conocer el procedimiento y los criterios que se llevarán a cabo para la capacitación que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto Matías Romero a las personas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal para ocupar cargos de titulares de embajadas, o titulares de consulados de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y que no pertenezcan al Servicio Exterior Mexicano como personal de carrera, así como para el personal temporal designado como titular de representaciones de México en el exterior de conformidad con artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

I. **Capacitación:** conjunto de cursos o programas académicos, cualquiera que sea su modalidad, que ofrezca o coordine el Instituto Matías Romero en materia de política exterior y actividades diplomáticas, a aquellas personas que sean designadas para ser titulares de embajadas, titulares de consulados generales o titulares de una oficina de representación consular o diplomática en el exterior y no pertenezcan al Servicio Exterior;

II. **Comisión**: Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano;

III. **Dirección General**: Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;

IV. **Instituto:** Instituto Matías Romero;

V. **Jefe, Jefa o persona Titular de Representación:** la persona designada conforme a la Ley para encabezar una Embajada, Misión Permanente, Consulado General, Consulado de Carrera, Agencia Consular u Oficina de Enlace;

VI. **Ley:** Ley del Servicio Exterior Mexicano;

VII. **Personal temporal:** personas nombradas por la Persona Titular del Ejecutivo Federal en términos de los artículos 19 y 20 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; así como personal con nombramiento bajo artículo 7 de la misma Ley;

VIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;

IX. **Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores;

X. **Servicio Exterior:** Servicio Exterior Mexicano;

XI. **Unidades:** las Subsecretarías, Jefaturas de Unidad, Unidades Administrativas, Direcciones Ejecutivas, Direcciones Generales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Capítulo II

Capacitación del personal temporal

Artículo 3. El personal temporal designado en los términos de los artículos 19 y 20 de la Ley, previo a su proceso de ratificación por parte del Senado de la República, así como el personal temporal designado como titular de representaciones de México en el exterior de conformidad con artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano una vez que hayan recibido su nombramiento, deberán participar en la capacitación que impartirá el Instituto Matías Romero, a través de cursos en las siguientes materias:

I. Principios normativos de la política exterior y fundamentos de la política exterior y la diplomacia de México;

II. La diplomacia de México, incluyendo las prioridades de política exterior con énfasis en las acciones y actividades a cargo de las diferentes Unidades de la Secretaría de Relaciones de Exteriores y su vinculación con otras autoridades;

III. El marco legal e institucional, nacional e internacional, del Servicio Exterior Mexicano y la diplomacia;

IV. Servicios consulares de protección, documentación y vinculación con las comunidades en el exterior, incluyendo el uso de sus herramientas;

V. Aspectos administrativos de las Representaciones de México en el Exterior, incluyendo gestión de recursos materiales, financieros y humanos, así como sobre la normatividad en materia de transparencia y responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Artículo 4. La Presidencia de la Comisión y la Dirección General notificarán al Instituto sobre las propuestas de designaciones de personal temporal que remita la Presidencia de República, así como del personal temporal designado como titular de representaciones de México en el exterior, de conformidad con artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano que hayan recibido su nombramiento, con la finalidad de coordinar los periodos y modalidades para su capacitación, los cuales deberán concluir las personas designadas antes de su comparecencia ante el Senado de la República para su proceso de ratificación o después de haber recibido su nombramiento y antes de su traslado, en el caso del personal temporal bajo el artículo 7 de la Ley, salvo en aquellos casos en los que existan circunstancias excepcionales en los que dicha capacitación deba ser programada en un momento posterior.

Artículo 5. La capacitación a la que se refiere el artículo anterior deberá ofrecerse preferentemente en modalidad presencial.

Dicha capacitación, se podrá complementar con la oferta disponible de cursos del Campus Virtual del Instituto, así como las que el propio Instituto estime relevantes; sobre contextos políticos específicos de las adscripciones que correspondan.

Artículo 6. Además de los cursos ofrecidos por el Instituto y con el apoyo de las Unidades de la Secretaría se coordinarán sesiones de orientación en procesos administrativos, responsabilidades de las personas servidoras públicas y en cuestiones relevantes sobre los contextos políticos de las adscripciones que correspondan.

Artículo 7. El Instituto podrá solicitar el apoyo de las Unidades de la Secretaría para actualizar los programas de capacitación en el ámbito de las atribuciones de cada Unidad.

Artículo 8. El Instituto notificará por escrito a la Presidencia de la Comisión y a la Dirección General sobre el seguimiento de la capacitación.

Capítulo III

Competencia

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto Matías Romero interpretar los presentes Lineamientos Generales, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. - Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para esta dependencia, para el ejercicio fiscal de que se trate.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Juan Ramón de la Fuente Ramírez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 126/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$5.4513
Diésel	$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 127/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 128/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 06 al 12 de septiembre de 2025.

Zona I	
Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II	
Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III	
Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV	
Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V	
Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI	
Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; 99, párrafo segundo de las Reglas Generales de Grupos Financieros emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones III, V, XXXVI y XXXVIII y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la presente resolución modificatoria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la emisión de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2021, procedió a realizar modificaciones a las metodologías que las institución de banca múltiple utilizan para efectuar la estimación de reservas preventivas y calificación de cartera de crédito, a efecto de ajustar los parámetros de riesgo de probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida, tratándose de la cartera de créditos hipotecarios de vivienda otorgados a mujeres;

Que es necesario realizar adecuaciones al marco normativo en materia contable aplicable a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, a fin de incorporar el registro de la valuación de inversiones de capital que no se negocian en el corto plazo, pero que están clasificadas como instrumentos financieros negociables en los formatos de los reportes regulatorios que deben presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el objetivo de disminuir la volatilidad en el resultado del ejercicio, ocasionada por valuaciones no realizadas, y de asegurar la convergencia del marco contable con las Normas de Información Financiera, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ÚNICO.- Se **SUSTITUYEN** del Anexo 3, Serie R01 "Catálogo mínimo", Serie R-10 "Reclasificaciones", Serie R12 "Consolidación", y Serie R13 "Estados financieros", sus reportes regulatorios de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo 3

Reportes regulatorios de Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

ÍNDICE

[. . .]

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE

A-0111 Catálogo mínimo

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la sociedad sin consolidar. *Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.*

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: $20,585.70 sería 20585.70

FORMATO DE CAPTURA

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA SOCIEDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Documentos de cobro inmediato		
Compra de divisas		
Metales preciosos amonedados		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Otros		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar y vender		
Instrumentos financieros para cobrar y vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar y vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporto		
Cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Por emisión de títulos		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Deudores diversos		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Adeudos vencidos		
Otros deudores		
Partes relacionadas		
Impuestos por recuperar		
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Derechos de cobro		
Partes relacionadas		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología Financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Subcontroladoras		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología Financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología Financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otros		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Depósitos en garantía		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros activos a corto y largo plazo		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Subcontroladoras		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Inmobiliarias		
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R01 Catálogo Mínimo
Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Subcontroladoras		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
De asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
De negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades Subcontroladoras		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
De asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		
De negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
Almacenes Generales de Depósito		
Casas de Cambio		
Instituciones de Fianzas		
Instituciones de Seguros		
Casas de Bolsa		
Instituciones de Banca Múltiple		
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión		
Administradoras de Fondos para el Retiro		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple		
Sociedades Financieras Populares		
Instituciones de tecnología financiera		
Otras entidades financieras		
No pertenecientes al sector financiero		
Sociedades inmobiliarias		
Empresas de servicios complementarios o auxiliares		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PASIVO		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata		
De corto plazo		
De largo plazo		
Colaterales vendidos		
Reportos		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Otros colaterales vendidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Depósitos en garantía		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Partes relacionadas		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas en circulación		
De conversión forzosa		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión del tenedor		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
No convertibles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por impuestos a la utilidad		
Impuestos causados		
Impuestos a la utilidad (provisión)		
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)		
Impuestos diferidos		
Diferencias temporales		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social		
Capital social no exhibido		
Incremento por actualización del capital social pagado (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)		
Prima en venta de acciones		
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)		
Instrumentos financieros que califican como capital		
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)		
Capital ganado		
Reservas de capital		
Reserva legal		
Otras reservas		
Incremento por actualización de reservas de capital (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros negociables		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Resultado		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remedición de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)		
Efecto acumulado por conversión		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		
Convenios de responsabilidades con subsidiarias		
Con entidades financieras		
Con empresas de servicios		
Otros		
Acciones entregadas en custodia o en garantía		
Acciones propias depositadas en custodia en instituciones para el depósito de valores		
Acciones propias entregadas en garantía		
Acciones de subsidiarias depositadas en custodia en instituciones para el depósito de valores		
Acciones de subsidiarias entregadas en garantía		
Con entidades financieras		
Con empresas de servicios		
Colaterales recibidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Resultado por participación en otras entidades		
Participación en el resultado de subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Participación en el resultado de asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Participación en el resultado de negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes		
Dividendos de inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Asociadas		
Negocios conjuntos		
Otras inversiones permanentes		
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta		
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Asociadas		
Negocios conjuntos		
Otras inversiones permanentes		
Crédito mercantil		
Incremento por actualización del resultado por participación en otras entidades (1)		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar y vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto		
Primas por colocación de deuda		
Instrumentos financieros que califican como pasivo		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo asociados a instrumentos financieros que califican como pasivo		
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Efecto financiero de provisiones		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar y vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por valuación de metales preciosos amonedados		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar y vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por compraventa de divisas		
Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Recuperaciones		
Impuestos		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos a corto plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Otros beneficios directos a corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Seguros y fianzas		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos no deducibles		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Amortizaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de activos intangibles		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso		
Gastos por asistencia técnica		
Gastos de mantenimiento		
Consumibles y enseres menores		
Otros gastos de administración y promoción		
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)		
Resultado por posición monetaria neto (1)		
Resultado por valorización		
Impuestos a la utilidad		
Impuestos a la utilidad causados		
Impuestos a la utilidad diferidos		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros negociables		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Efecto del periodo		
Resultado		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remedición de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)		
Efecto acumulado por conversión		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero sin consolidar.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-1011** y **A-1012** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, sin comas. Por ejemplo: $20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1011 Reclasificaciones en estado de situación financiera** y **A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA SOCIEDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Compra de divisas								
Metales preciosos amonedados								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Otros								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar y vender								
Instrumentos financieros para cobrar y vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Instrumentos financieros para cobrar y vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporto								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Por emisión de títulos								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Deudores diversos								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Partes relacionadas								
Impuestos por recuperar								
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Derechos de cobro								
Partes relacionadas								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Cuentas por cobrar (neto)								
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología Financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Subcontroladoras								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología Financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología Financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otros								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Subcontroladoras								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Inmobiliarias								
Empresas de Servicios Complementarios o Auxiliares								
Activo por impuestos a la utilidad diferidos								
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
Crédito mercantil								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Subcontroladoras								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
De asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
De negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades Subcontroladoras								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
De asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
De negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
Almacenes Generales de Depósito								
Casas de Cambio								
Instituciones de Fianzas								
Instituciones de Seguros								
Casas de Bolsa								
Instituciones de Banca Múltiple								
Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión								
Sociedades Distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión								
Administradoras de Fondos para el Retiro								
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple								
Sociedades Financieras Populares								
Instituciones de tecnología financiera								
Otras entidades financieras								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
No pertenecientes al sector financiero								
Sociedades inmobiliarias								
Empresas de servicios complementarios o auxiliares								
PASIVO								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De exigibilidad inmediata								
De corto plazo								
De largo plazo								
Colaterales vendidos								
Reportos								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Otros colaterales vendidos								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Otros								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Depósitos en garantía								
Acreedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Partes relacionadas								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
De conversión forzosa								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión del tenedor								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
No convertibles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno								
Otros								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								
Pasivo por beneficios a los empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros negociables								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remedición de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Por valuación de activo fijo								
Por otros activos no monetarios								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
CUENTAS DE ORDEN								
Activos y pasivos contingentes								
Convenios de responsabilidades con subsidiarias								
Con entidades financieras								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A) + (i) +(ii)
Con empresas de servicios								
Otros								
Acciones entregadas en custodia o en garantía								
Acciones propias depositadas en custodia en instituciones para el depósito de valores								
Acciones propias entregadas en garantía								
Acciones de subsidiarias depositadas en custodia en instituciones para el depósito de valores								
Acciones de subsidiarias entregadas en garantía								
Con entidades financieras								
Con empresas de servicios								
Colaterales recibidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros								
Otras cuentas de registro								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por participación en otras entidades								
Participación en el resultado de subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Participación en el resultado de asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Participación en el resultado de negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Dividendos de inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Asociadas								
Negocios conjuntos								
Otras inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Asociadas								
Negocios conjuntos								
Otras inversiones permanentes								
Crédito mercantil								
Incremento por actualización del resultado por participación en otras entidades (1)								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar y vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Primas por colocación de deuda								
Instrumentos financieros que califican como pasivo								
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								
Gastos por intereses								
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos								
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo asociados a instrumentos financieros que califican como pasivo								
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo								
Pérdida por valorización								
Pérdida en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Intereses sobre pasivos por arrendamiento								
Efecto financiero de provisiones								
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros para cobrar y vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por valuación de divisas								
Resultado por valuación de metales preciosos amonedados								
Resultado por compraventa de instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar y vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por compraventa de divisas								
Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados								
Resultado por venta de colaterales recibidos								
Costos de transacción								
Por compraventa de instrumentos financieros negociables								
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)								
Otros ingresos (egresos) de la operación								
Recuperaciones								
Impuestos								
Otras recuperaciones								
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Quebrantos								
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo								
Fraudes								
Internos								
Externos								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Desastres naturales y otros acontecimientos								
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas								
Ejecución, entrega y gestión de procesos								
Otros quebrantos								
Donativos								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta								
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos								
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo								
Cancelación de otras cuentas de pasivo								
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados								
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación								
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)								
Gastos de administración y promoción								
Beneficios directos a corto plazo								
Participación de los trabajadores en las utilidades								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Otros beneficios directos a corto plazo								
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Honorarios								
Rentas								
Seguros y fianzas								
Gastos de promoción y publicidad								
Impuestos y derechos diversos								
Gastos no deducibles								
Gastos en tecnología								
Depreciaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Amortizaciones								
Del periodo								
Por activos por derechos de uso de activos intangibles								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso								
Gastos por asistencia técnica								
Gastos de mantenimiento								
Consumibles y enseres menores								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
Resultado por posición monetaria neto (1)								
Resultado por valorización								
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros negociables								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Efecto del periodo								
Resultado								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Remedición de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
RESULTADO INTEGRAL								

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R12 CONSOLIDACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

A-1219 **Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1011 Reclasificaciones en el estado de situación financiera, así como el estado de situación financiera de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de situación financiera de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Sociedad Controladora y de sus subsidiarias y finalmente el estado de situación financiera consolidado del Grupo Financiero.

A-1220 **Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultado integral, así como el estado de resultado integral de sus subsidiarias y la sumatoria de los estados de resultado integral de todas las subsidiarias. Se presenta la sumatoria del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora consolidado con sus subsidiarias previo a eliminaciones. Se incluyen las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Sociedad Controladora y de sus subsidiarias y finalmente el estado de resultado integral consolidado del Grupo Financiero.

Para el llenado de los reportes **A-1219** y **A-1220** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: $20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias** y **A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA SOCIEDAD
	NÚMERO DE SUBSIDIARIAS
	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
ACTIVO									
Efectivo y equivalentes de efectivo									
Caja									
Bancos									
Depósitos en Banco de México									
Depósitos en otras entidades financieras									
Divisas a entregar									
Documentos de cobro inmediato									
Metales preciosos amonedados									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Banco de México									
Préstamos interbancarios (Call Money)									
Divisas a recibir									
Efectivo administrado en fideicomiso									
Otros									
Otros									
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)									
Efectivo									
Inversiones en instrumentos financieros									
Otros activos									
Inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros negociables sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Instrumentos financieros de capital									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros para cobrar y vender									
Instrumentos financieros para cobrar y vender sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar y vender restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros para cobrar y vender restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros para cobrar y vender restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción									
Deuda gubernamental									
En posición									
Por entregar									
Deuda bancaria									
En posición									
Por entregar									
Otros títulos de deuda									
En posición									
Por entregar									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía en operaciones de préstamo de valores									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía (otros)									
Deuda gubernamental									
En posición									
A recibir									
Deuda bancaria									
En posición									
A recibir									
Otros títulos de deuda									
En posición									
A recibir									
Deudores por reporto									
Préstamo de valores									
Instrumentos financieros derivados									
Con fines de negociación									
Futuros a recibir									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Contratos adelantados a recibir									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Opciones									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Swaps									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados crediticios									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Con fines de cobertura									
Futuros a recibir									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Contratos adelantados a recibir									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Opciones									
Valuación									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Swaps									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados crediticios									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos de consumo restringidos									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito valuada a valor razonable									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito									
Partidas diferidas (2)									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos de consumo restringidos									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Operaciones contingentes y avales									
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional									
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito Etapa 3									
Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados BM									
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito Etapa 3									
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Cartera de crédito (neto)									
Cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas									
Sobre pólizas									
Créditos a la vivienda									
Créditos comerciales									
Créditos quirografarios									
Préstamos por contratos de Reaseguro Financiero									
Descuentos y redescuentos									
Partidas diferidas (2)									
Estimación preventiva para riesgos crediticios de seguros y fianzas									
Sobre pólizas									
Créditos a la vivienda									
Créditos comerciales									
Créditos quirografarios									
Préstamos por contratos de Reaseguro Financiero									
Descuentos y redescuentos									
Cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas (neto)									
Derechos de cobro adquiridos (Créditos deteriorados)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (Créditos deteriorados)									
Derechos de cobro adquiridos (neto)									
Total de cartera de crédito (neto)									
Activos virtuales									
Activos virtuales restringidos									
Activos virtuales no restringidos									
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización									
Activo por administración de activos financieros transferidos									
Deudores de aseguradoras y afianzadoras									
Por primas									
Deudor por prima por subsidio daños									
Adeudos a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal									
Primas por cobrar de fianzas expedidas									
Importes recuperables por reaseguro y reafianzamiento (neto)									
Instituciones de seguros y fianzas									
Depósitos retenidos									
Importes recuperables de reaseguro									
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento (cuenta corriente)									
Estimación para castigos									
Otras cuentas por cobrar									
Deudores por liquidación de operaciones									
Compraventa de divisas									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Inversiones en instrumentos financieros									
Reportos									
Préstamo de valores									
Instrumentos financieros derivados									
Por emisión de títulos									
Activos virtuales									
Deudores por cuentas de margen									
Deudores por colaterales otorgados en efectivo									
Operaciones con instrumentos financieros									
Operaciones de crédito									
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)									
Otros									
Derechos de cobro									
Derechos fiduciarios									
Otros derechos de cobro									
Deudores diversos									
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias									
Partidas asociadas a operaciones crediticias									
Préstamos y otros adeudos del personal									
Deudores en trámite de regularización o liquidación									
Rentas por cobrar									
Adeudos vencidos									
Otros deudores									
Partes relacionadas									
Impuestos por recuperar									
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Agentes de Seguros y Fianzas									
Ajustadores									
Deudores por responsabilidades de fianzas									
Cuentas por cobrar condicionadas									
Otras cuentas por cobrar									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas									
Deudores diversos									
Derechos de cobro									
Partes relacionadas									
Cuentas por cobrar condicionadas									
Otras cuentas por cobrar									
Otras cuentas por cobrar (neto)									
Inventario de mercancías									
Mercancías									
Incremento por actualización de mercancías (1)									
Bienes adjudicados									
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados									
Muebles adjudicados restringidos									
Inmuebles adjudicados									
Inmuebles adjudicados restringidos									
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)									
Estimación de bienes adjudicados									
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados									
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados									
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Bienes adjudicados (neto)									
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios									
Subsidiarias									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Asociadas									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Negocios conjuntos									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otras inversiones permanentes									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otros									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Activos relacionados con operaciones discontinuadas									
Pagos anticipados y otros activos									
Cargos diferidos									
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito									
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Seguros por amortizar									
Otros cargos diferidos									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Pagos anticipados									
Intereses pagados por anticipado									
Comisiones pagadas por anticipado									
Anticipos o pagos provisionales de impuestos									
Rentas pagadas por anticipado									
Otros pagos anticipados									
Depósitos en garantía									
Activos por beneficios a los empleados									
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)									
Estimación por PTU diferida no recuperable									
Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías									
Otros activos a corto y largo plazo									
Propiedades, mobiliario y equipo									
Propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en proceso									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Adaptaciones y mejoras									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)									
Terrenos									
Construcciones									
Construcciones en proceso									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo									
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Mobiliario									
Maquinaria									
Adaptaciones y mejoras									
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo									
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)									
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Terrenos									
Construcciones									
Equipo de transporte									
Equipo de cómputo									
Mobiliario									
Maquinaria									
Otras propiedades, mobiliario y equipo									
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)									
Inversiones permanentes									
Subsidiarias									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Asociadas									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Negocios conjuntos									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Otras inversiones permanentes									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Activo por impuestos a la utilidad diferidos									
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Activos intangibles									
Activos intangibles									
Revaluación de activos intangibles (1)									
Amortización acumulada de activos intangibles									
Amortización acumulada de activos intangibles									
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)									
Activos intangibles (neto)									
Activos por derechos de uso de activos intangibles									
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)									
Crédito mercantil									
Crédito mercantil									
De subsidiarias									
De asociadas									
De negocios conjuntos									
Revaluación del crédito mercantil (1)									
De subsidiarias									
De asociadas									
De negocios conjuntos									
PASIVO									
Captación									
Depósitos de exigibilidad inmediata									
Sin interés									
Con interés									
Depósitos a plazo									
Del público en general									
Mercado de dinero									
Títulos de crédito emitidos									
Bonos bancarios									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Certificados bursátiles									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Otros									
Valor nominal e intereses									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Cuenta global de captación sin movimientos									
Fondos de pago electrónico emitidos									
Préstamos bancarios y de otros organismos									
De exigibilidad inmediata									
De corto plazo									
Préstamos de Banco de México									
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo									
Préstamos de fideicomisos públicos									
Préstamos de otros organismos									
De largo plazo									
Préstamos de Banco de México									
Préstamos de instituciones de Banca Múltiple									
Préstamos de bancos extranjeros									
Préstamos de instituciones de Banca de Desarrollo									
Préstamos de fideicomisos públicos									
Préstamos de otros organismos									
Préstamos de accionistas									
De corto plazo									
De largo plazo									
Valores asignados por liquidar									
Reservas técnicas									
Reserva de riesgos en curso									
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir									
Reserva de contingencia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Reservas para seguros especializados									
Reserva de riesgos catastróficos									
Acreedores por reporto									
Préstamo de valores									
Colaterales vendidos o dados en garantía									
Reportos									
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Colaterales dados en garantía									
Préstamo de valores									
Obligación del prestatario por restitución de valores objeto de la operación al prestamista									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Obligación del prestamista por restitución del colateral al prestatario									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Instrumentos financieros derivados									
Colaterales vendidos									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Otros colaterales vendidos									
Instrumentos financieros derivados									
Con fines de negociación									
Futuros a entregar									
Contratos adelantados a entregar									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Opciones									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Swaps									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados crediticios									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Con fines de cobertura									
Futuros a entregar									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Contratos adelantados a entregar									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Opciones									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Swaps									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados crediticios									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Operaciones estructuradas									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Paquetes de instrumentos financieros derivados									
Valuación									
Valuación de la partida cubierta									
Ajuste por riesgo de crédito									
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte									
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros									
Cuentas por pagar por reaseguro y reafianzamiento (neto)									
Instituciones de seguros y fianzas									
Depósitos retenidos									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Otras participaciones									
Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento, cuenta corriente									
Obligaciones en operaciones de bursatilización									
Pasivos por administración de activos financieros transferidos									
Pasivo por arrendamiento									
Otras cuentas por pagar									
Proveedores									
Acreedores por liquidación de operaciones									
Compraventa de divisas									
Inversiones en instrumentos financieros									
Reportos									
Préstamo de valores									
Instrumentos financieros derivados									
Activos virtuales									
Acreedores por cuentas de margen									
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo									
Operaciones con instrumentos financieros									
Operaciones de crédito									
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)									
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Contribuciones por pagar									
Impuesto al valor agregado									
Otros impuestos y derechos por pagar									
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto		Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
								Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
		A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar										
Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios										
Cheques de caja										
Cheques certificados										
Cartas de crédito										
Giros por pagar										
Aceptaciones por cuenta de clientes										
Órdenes de pago										
Avales										
Custodia o administración de bienes										
Recaudación de aportaciones de seguridad social										
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios										
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes										
Cuentas por pagar a emisores de cheques de viajero										
Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito										
Depósitos en garantía										
Acreedores por adquisición de activos										
Dividendos por pagar	BM									
Acreedores por servicio de mantenimiento										
Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías										
Provisiones para obligaciones diversas										
Honorarios y rentas										
Gastos de promoción y publicidad										

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Aportaciones al IPAB BM									
Aportaciones al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores									
Gastos en tecnología									
Ordenadas por la CONDUSEF									
Otras provisiones									
Saldos a favor de agentes de seguros y fianzas									
Ajustadores									
Fondos en administración de pérdidas									
Acreedores por responsabilidades de fianzas por pasivos constituidos									
Otros acreedores diversos									
Partes relacionadas									
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta									
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas									
Instrumentos financieros que califican como pasivo									
Obligaciones subordinadas en circulación									
De conversión forzosa									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
De conversión por decisión del tenedor									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
De conversión por decisión de la entidad emisora									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
No convertibles									
Valor nominal e intereses									
Costos de transacción									
Prima o descuento por colocación									
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno									
Otros									
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo									
Pasivo por impuestos a la utilidad									
Impuestos causados									
Impuestos a la utilidad (provisión)									
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)									
Impuestos diferidos									
Diferencias temporales									
Pasivo por beneficios a los empleados									
Beneficios directos a corto plazo									
Beneficios directos a largo plazo									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
Participación de los trabajadores en las utilidades causada									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida									
Créditos diferidos y cobros anticipados									
Créditos diferidos									
Comisiones por el otorgamiento del crédito									
Comisiones por anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero									
Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero									
Otros ingresos por aplicar									
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito									
Otros créditos diferidos									
Cobros anticipados									
Intereses cobrados por anticipado									
Comisiones cobradas por anticipado									
Rentas cobradas por anticipado									
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Ingresos por aplicar derivados de programas de apoyo a deudores									
Otros cobros anticipados									
CAPITAL CONTABLE									
Participación controladora									
Capital contribuido									
Capital social									
Capital social no exhibido									
Incremento por actualización del capital social pagado (1)									
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno									
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)									
Prima en venta de acciones									
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)									
Instrumentos financieros que califican como capital									
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)									
Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares									
Incremento por actualización del efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares (1)									
Capital ganado									
Reservas de capital									
Reserva legal									
Otras reservas									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización de reservas de capital (1)									
Resultados acumulados									
Resultado de ejercicios anteriores									
Resultado por aplicar									
Resultado por cambios contables y correcciones de errores									
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)									
Resultado neto									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros negociables									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender									
Instrumentos financieros (valores)									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Cartera de crédito valuada a valor razonable									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)									
Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo (1)									
Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de otros instrumentos financieros de cobertura (1)									
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición									
Resultado									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Remedición de beneficios definidos a los empleados									
Resultados actuariales en obligaciones									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Resultado en el retorno de los activos del plan									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)									
Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento (1)									
Efecto acumulado por conversión									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Por valuación de activo fijo									
Por otros activos no monetarios									
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)									
Participación en ORI de otras entidades									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									
Participación no controladora									
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora									
Otra participación no controladora									
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora									
CUENTAS DE ORDEN									
Operaciones por cuenta de terceros									
Clientes cuentas corrientes									
Bancos de clientes									
Dividendos cobrados de clientes									
Intereses cobrados de clientes									
Liquidación de operaciones de clientes									
Premios cobrados de clientes									
Liquidaciones con divisas de clientes									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Cuentas de margen									
Otras cuentas corrientes									
Operaciones en custodia									
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia									
Instrumentos financieros de clientes en el extranjero									
Operaciones por cuenta de clientes									
Operaciones de reporto por cuenta de clientes									
Operaciones de préstamo de valores por cuenta de clientes									
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes									
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes									
Operaciones de compra de instrumentos financieros derivados									
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nocional)									
De opciones									
De swaps									
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes									
Operaciones de venta de instrumentos financieros derivados									
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nocional)									
De opciones									
De swaps									
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Fideicomisos administrados									
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otras inversiones por cuenta de terceros									
Acciones de SIEFORES por cuenta de trabajadores									
Otras cuentas de registro									
Operaciones por cuenta propia									
Avales otorgados									
Activos y pasivos contingentes									
Líneas de crédito irrevocables no ejercidas									
Créditos comerciales									
Créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Líneas de crédito contingentes									
Garantías									
Convenios de responsabilidades con subsidiarias									
Con entidades financieras									
Con empresas de servicios									
Otros									
Compromisos crediticios									
Líneas por cartas de crédito no ejercidas									
Líneas de crédito revocables no ejercidas									
Créditos comerciales									
Créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Otros compromisos crediticios									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora A	Estado de situación financiera de la subsidiaria (i)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (ii)	Estado de situación financiera de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Bienes en fideicomiso o mandato									
Fideicomisos									
De garantía, inversión o administración									
Fideicomisos UDIS									
Fideicomisos que coloquen instrumentos financieros en el registro nacional de valores									
Esquema de rentas fideicomiso inmobiliario									
Esquema de rentas vehículo de cobro									
Mandatos									
Bienes en custodia o administración									
Bienes en custodia									
Instrumentos financieros emitidos por la entidad									
Instrumentos financieros									
Activos virtuales									
Bienes muebles e inmuebles									
Otros									
Bienes en administración									
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otras inversiones por cuenta de terceros									
Activos virtuales									
Acciones entregadas en custodia o en garantía									
Colaterales recibidos por la entidad									
Efectivo administrado en fideicomiso									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1219 Consolidación del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Estado de situación financiera de la subsidiaria	Suma de los estados de situación financiera de sus subsidiarias	Suma del estado de situación financiera de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de situación financiera del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad									
Deuda gubernamental									
Deuda bancaria									
Otros títulos de deuda									
Instrumentos financieros de capital									
Otros									
Depósito de bienes									
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3									
Responsabilidades por fianzas en vigor (neto)									
Garantías de recuperación por fianzas expedidas									
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación									
Reclamaciones contingentes									
Reclamaciones pagadas									
Reclamaciones canceladas									
Recuperación de reclamaciones pagadas									
Acciones de SIEFORES, posición propia									
Otras cuentas de registro									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

* La suma de las eliminaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Ingresos por intereses									
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo									
Bancos									
Instrumentos financieros de alta liquidez									
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Efectivo									
Instrumentos financieros									
Otros activos									
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros									
Por instrumentos financieros negociables									
Por instrumentos financieros para cobrar y vender									
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto									
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura									
Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos de consumo restringidos									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Ingresos por cartera de crédito valuada a valor razonable									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Intereses de cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas									
Sobre pólizas									
Créditos a la vivienda									
Créditos comerciales									
Créditos quirografarios									
Préstamos por contratos de Reaseguro Financiero									
Descuentos y redescuentos									
Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)									
Comisiones por el otorgamiento del crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Premios a favor en operaciones de préstamo de valores									
Primas por colocación de deuda									
Títulos de crédito emitidos									
Instrumentos financieros que califican como pasivo									
Dividendos de inversiones en instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital									
Utilidad por valorización									
Utilidad en cambios por valorización									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Valorización de créditos en VSM									
Valorización de créditos en UMA									
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)									
Gastos por intereses									
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata									
Intereses por depósitos a plazo									
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos									
Intereses por préstamos de accionistas									
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo asociados a instrumentos financieros que califican como pasivo									
Obligaciones subordinadas									
De conversión forzosa									
De conversión por decisión del tenedor									
De conversión por decisión de la entidad emisora									
No convertibles									
Otros títulos emitidos									
Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC									
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo									
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto									
Gastos provenientes de operaciones de cobertura									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación									
Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito									
Efecto por renegociación de cartera de crédito									
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito por instituciones de seguros y fianzas									
Intereses derivados de las reservas retenidas del reaseguro o reafianzamiento cedido y retrocedido									
Intereses devengados por dividendos en administración									
Intereses generados por contratos de Reaseguro Financiero									
Pérdida por valorización									
Pérdida en cambios por valorización									
Valorización de instrumentos indizados									
Valorización de partidas en UDIS									
Valorización de partidas en VSM									
Valorización de partidas en UMA									
Intereses a cargo asociados con la cuenta global de captación sin movimientos									
Intereses sobre pasivos por arrendamiento									
Efecto financiero de provisiones									
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)									
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)									
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)									
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)									
MARGEN FINANCIERO									
Estimación preventiva para riesgos crediticios									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos de consumo restringidos									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Media y residencial									
De interés social									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Estimación preventiva para riesgos crediticios de Cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas									
Sobre pólizas									
Créditos a la vivienda									
Créditos comerciales									
Créditos quirografarios									
Préstamos por contratos de Reaseguro Financiero									
Descuentos y redescuentos									
Operaciones contingentes y avales									
Recuperación de cartera de crédito									
Créditos comerciales									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Tarjeta de crédito									
Personales									
Nómina									
Automotriz									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto		Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado
								Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
		A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Adquisición de bienes muebles										
Operaciones de arrendamiento financiero										
Microcréditos										
Otros créditos de consumo										
Créditos a la vivienda										
Media y residencial										
De interés social										
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE										
Cartera ordinaria										
Régimen especial de amortización										
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos										
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda										
Recuperaciones de créditos y adeudos castigados de Seguros y Fianzas										
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional										
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda con riesgo de crédito Etapa 3										
Por sobretasa en bonos gubernamentales esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados	BM									
Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia)										
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito Etapa 3										
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores										

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores									
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (Créditos deteriorados)									
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)									
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS									
Comisiones y tarifas cobradas									
Ingresos por comisiones de AFORES									
Comisiones SIEFORES básicas									
Comisiones SIEFORES adicionales									
Otras comisiones									
Operaciones de crédito									
Créditos comerciales									
Créditos comerciales sin restricción									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos comerciales restringidos									
Actividad empresarial o comercial									
Operaciones quirografarias									
Créditos en cuenta corriente									
Otros									
Operaciones prendarias									
Operaciones de habilitación o avío									
Operaciones refaccionarias									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Créditos puente									
Créditos puente a la vivienda									
Otros créditos puente									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Operaciones con garantía hipotecaria									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades financieras									
Créditos interbancarios									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Créditos a entidades financieras no bancarias									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Otros									
Entidades gubernamentales									
Créditos al Gobierno Federal									
Créditos a estados y municipios									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Operaciones de arrendamiento financiero									
Fideicomisos públicos de contratación									
Otros									
Créditos a empresas productivas del Estado									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados									
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia									
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Otros									
Créditos de consumo									
Créditos de consumo sin restricción									
Tarjeta de crédito									
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito									
Negocios afiliados									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos de consumo restringidos									
Tarjeta de crédito									
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito									
Negocios afiliados									
Personales									
Nómina									
Automotriz									
Adquisición de bienes muebles									
Operaciones de arrendamiento financiero									
Microcréditos									
Otros créditos de consumo									
Créditos a la vivienda									
Créditos a la vivienda sin restricción									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Créditos a la vivienda restringidos									
Media y residencial									
De interés social									
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE									
Cartera ordinaria									
Cartera en prórroga									
Régimen especial de amortización									
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos									
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda									
Compraventa de activos virtuales									
Avales									
Cartas de crédito sin refinanciamiento									
Aceptaciones por cuenta de terceros									
Compraventa de instrumentos financieros									
Apertura de cuenta									
Manejo de cuenta									
Actividades fiduciarias									
Transferencia de fondos									
Giros bancarios									
Cheques de caja									
Cheques certificados									
Cheques de viajero									
Custodia o administración de bienes									
Alquiler de cajas de seguridad									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Servicios de banca electrónica									
Otras comisiones y tarifas cobradas									
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)									
Comisiones y tarifas pagadas									
Corresponsales									
Comisionistas									
Transferencia de fondos									
Compraventa de activos virtuales									
Préstamos recibidos									
Colocación de deuda									
Otras comisiones y tarifas pagadas									
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)									
Ingresos por primas (neto)									
Primas por pólizas de seguro o fianzas									
Primas por reaseguro o reafianzamiento tomado (neto)									
Primas cedidas en reaseguro o reafianzamiento									
Incremento neto de reservas técnicas									
Reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor									
Otras reservas técnicas									
Costo neto de adquisición por operaciones de seguros y fianzas									
Comisiones y compensaciones adicionales a agentes									
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado									
Comisiones por reaseguro cedido									
Cobertura de exceso de pérdida									
Otros									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones pendientes de cumplir									
Siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir									
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional									
Reclamaciones									
Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional									
Resultado por intermediación									
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Valuación									
Ajuste por riesgo de crédito									
Valuación de la partida cubierta									
Colaterales vendidos									
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros									
Instrumentos financieros para cobrar y vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Resultado por valuación de divisas									
Resultado por valuación de activos virtuales									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Resultado por valuación de metales preciosos amonedados									
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados									
Instrumentos financieros negociables									
Instrumentos financieros para cobrar y vender									
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)									
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación									
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura									
Resultado por compraventa de activos virtuales									
Resultado por compraventa de divisas									
Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados									
Resultado por venta de colaterales recibidos									
Resultado por recargo sobre primas									
Resultado por Reaseguro Financiero									
Costos de transacción									
Por compraventa de instrumentos financieros negociables									
Por compraventa de instrumentos financieros derivados									
Por compraventa de activos virtuales									
Otros resultados financieros									
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)									
Costos de operación de las AFORES									
Costos de afiliación y traspasos									
Costos regulatorios									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Costos directos de operación de personal operativo y servicio a trabajadores									
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos									
Otros ingresos (egresos) de la operación									
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito									
Recuperaciones									
Impuestos									
Derechos de cobro									
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Otras recuperaciones									
Ingresos por adquisición de cartera de crédito									
Gastos por adquisición de cartera de crédito									
Utilidad por venta de cartera de crédito									
Pérdida por venta de cartera de crédito									
Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero									
Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero									
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas									
Quebrantos									
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo									
Fraudes									
Internos									
Externos									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Desastres naturales y otros acontecimientos									
Clientes, productos y prácticas empresariales									
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas									
Ejecución, entrega y gestión de procesos									
Otros quebrantos									
Aportaciones al IPAB									
Donativos									
Resultado por adjudicación de bienes									
Resultado en venta de bienes adjudicados									
Resultado por valuación de bienes adjudicados									
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados									
Pérdida en custodia y administración de bienes									
Pérdida en operaciones de fideicomiso									
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta									
Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías									
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos									
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo									
Cancelación de otras cuentas de pasivo									
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados									
Ingresos por arrendamiento									
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos									
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización									
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación									
Ingresos por servicios administrativos									
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)									
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero									
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)									
Gastos de administración y promoción									
Beneficios directos a corto plazo									
Participación de los trabajadores en las utilidades									
Participación de los trabajadores en las utilidades causada									
Otros beneficios directos a corto plazo									
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo									
Beneficios directos a largo plazo									
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida									
Estimación por PTU diferida no recuperable									
Beneficios post-empleo									
Pensiones									
Prima de antigüedad									
Otros beneficios post-empleo									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Estado de resultado integral de la subsidiaria	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias	Eliminaciones		Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado
							Debe	Haber	F=C+D-E F=C-D+E
	A	(i)	(ii)	(n)	B= i+ii+n	C=A+B	D	E	
Beneficios por terminación									
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración									
Beneficios por terminación por causa de reestructuración									
Honorarios									
Rentas									
Seguros y fianzas									
Gastos de promoción y publicidad									
Impuestos y derechos diversos									
Gastos no deducibles									
Gastos en tecnología									
Depreciaciones									
Del periodo									
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo									
Amortizaciones									
Del periodo									
Por activos por derechos de uso de activos intangibles									
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso									
Gastos por asistencia técnica									
Gastos de mantenimiento									
Cuotas distintas a las pagadas al IPAB									
Consumibles y enseres menores									
Otros gastos de administración y promoción									
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
RESULTADO DE LA OPERACIÓN									
Participación en el resultado neto de otras entidades									
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos									
En subsidiarias no consolidadas									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
En asociadas									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
En negocios conjuntos									
Pertenecientes al sector financiero									
No pertenecientes al sector financiero									
Dividendos de inversiones permanentes									
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta									
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes									
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes									
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)									
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD									
Impuestos a la utilidad									
Impuestos a la utilidad causados									
Impuestos a la utilidad diferidos									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable									
Diferencias temporales									
Pérdidas fiscales									
Créditos fiscales									
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad (1)									
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS									
Operaciones discontinuadas									
Operaciones discontinuadas									
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)									
RESULTADO NETO									
Otros resultados integrales									
Valuación de instrumentos financieros negociables									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)									
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)									
Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo (1)									
Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la valuación de otros instrumentos financieros de cobertura (1)									
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición									
Efecto del periodo									
Resultado									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)									
Remedición de beneficios definidos a los empleados									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)									
Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento (1)									
Efecto acumulado por conversión									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R12 Consolidación

Reporte A-1220 Consolidación del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora con sus subsidiarias

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora A	Estado de resultado integral de la subsidiaria (i)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (ii)	Estado de resultado integral de la subsidiaria (n)	Suma de los estados de resultado integral de sus subsidiarias B= i+ii+n	Suma del estado de resultado integral de la Sociedad Controladora y sus subsidiarias C=A+B	Eliminaciones Debe D	Eliminaciones Haber E	Estado de resultado integral del Grupo Financiero consolidado F=C+D-E F=C-D+E
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)									
Participación en ORI de otras entidades									
Efecto del periodo									
Valuación									
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos									
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables									
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)									
RESULTADO INTEGRAL									
Resultado neto atribuible a:									
Participación controladora									
Participación no controladora									
Resultado integral atribuible a:									
Participación controladora									
Participación no controladora									
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)									

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

* La suma de las eliminaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por ocho (8) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **B-1321**, **B-1322**, **B-1323 y B-1324** y **trimestral** para los reportes **A-1311, A-1313**, **A-1316 y A-1318**.

REPORTES

A-1311 Estado de cambios en el capital contable de la Sociedad Controladora

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la Sociedad Controladora durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Sociedad Controladora, mostrando los movimientos ocurridos en el período que se reporta, los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-1313 Estado de cambios en el capital contable del grupo financiero consolidado

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios del Grupo Financiero durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable del Grupo Financiero, mostrando los movimientos ocurridos en el período que se reporta, los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-1316 Estado de flujos de efectivo de la Sociedad Controladora

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la Sociedad Controladora en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del estado de situación financiera inicial y final del período que se reporta.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

A-1318 Estado de flujos de efectivo del grupo financiero consolidado

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento del Grupo Financiero en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión, en los distintos rubros del estado de situación financiera inicial y final del período que se reporta.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-1321 Estado de Situación Financiera de la Sociedad Controladora

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como de capital contable y de una entidad o una fecha determinada. Deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuando a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan las Sociedades Controladoras, así como su estructura financiera.

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del período de los diferentes conceptos que integran el estado de situación financiera de la Sociedad Controladora.

B-1322 Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la Sociedad Controladora durante el período que se reporta.

B-1323 **Estado de Situación Financiera del grupo financiero consolidado**

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como de capital contable y de una entidad o una fecha determinada. Deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuando a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan los Grupos Financieros, así como su estructura financiera.

En este reporte se solicitan los saldos totales al cierre del período de los diferentes conceptos que integran el estado de situación financiera del Grupo Financiero Consolidado.

B-1324 **Estado de resultado integral del grupo financiero consolidado**

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por el Grupo Financiero Consolidado durante el período que se reporta.

Para el llenado de los reportes **A-1311**, **A-1313, A-1316**, **A-1318, B-1321, B-1322, B-1323** y **B-1324** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: $20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las Sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-1311, A-1313, A-1316 y A-1318**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA SOCIEDAD
	REPORTE
SSECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las Sociedades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-1321, B-1322, B-1323** y **B-1324**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA SOCIEDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las Sociedades, reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-1311 Estado de cambios en el capital contable de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado									Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros negociables	Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remedición de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI de otras entidades	
Saldo al ___ de _____ de ___														
Ajustes retrospectivos por cambios contables														
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores														
Saldo al ___ de _____ de ___ajustado														
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS														
Aportaciones de capital														
Reembolsos de capital														
Decreto de dividendos														
Capitalización de otros conceptos del capital contable														
Total														
MOVIMIENTOS DE RESERVAS														
Reservas de capital (1)														
RESULTADO INTEGRAL:														
Resultado neto														
Otros resultados integrales														
Valuación de instrumentos financieros negociables														
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender														
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición														
Remedición de beneficios definidos a los empleados														
Efecto acumulado por conversión														
Resultado por tenencia de activos no monetarios														
Participación en ORI de otras entidades														
Total														
Saldo al ___ de _____ de ___														

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1313 Estado de cambios en el capital contable del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado											Total participación de la controladora	Participación de la no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros negociables	Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo	Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remedición de beneficios definidos a los empleados	Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI otras entidades			
Saldo al ___ de _____ de ___																			
Ajustes retrospectivos por cambios contables																			
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores																			
Saldo al ___ de _____ de ___ajustado																			
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS																			
Aportaciones de capital																			
Reembolsos de capital																			
Decreto de dividendos																			
Capitalización de otros conceptos de capital contable																			
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control																			
Total																			
MOVIMIENTOS DE RESERVAS																			
Reservas de capital (1)																			
RESULTADO INTEGRAL																			
Resultado neto																			
Otros resultados integrales																			
- Valuación de instrumentos financieros negociables																			

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1313 Estado de cambios en el capital contable del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado												Total participación de la controladora	Participación de la no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros negociables	Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo	Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remedición de beneficios definidos a los empleados	Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Participación en ORI otras entidades			
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender																			
Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo																			
Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura																			
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición																			
Remedición de beneficios definidos a los empleados																			
Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento																			
Efecto acumulado por conversión																			
Resultado por tenencia de activos no monetarios																			
Participación en ORI de otras entidades																			
Total																			
Saldo al ___ de _____ de ___																			

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Operaciones discontinuadas	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses por pasivos por arrendamiento	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores)(neto)	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Cobros de dividendos de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de otras entidades	
Cobros por disposición de otras entidades	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1316 Estado de flujos de efectivo de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por operaciones discontinuadas	
Cobros por operaciones discontinuadas	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos por pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos	
Pagos asociados con la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos que califican como pasivo	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1318 Estado de flujos de efectivo del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Operaciones discontinuadas	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses por pasivos por arrendamiento	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	
Cambio en deudores por reporto	
Cambio en préstamo de valores (activo)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en cartera de crédito (neto)	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	
Cambio en deudores de aseguradoras y afianzadoras	
Cambio en importes recuperables por reaseguro y reafianzamiento (neto)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en activos virtuales	
Cambio en inventarios	
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en captación	
Cambio en reservas técnicas	
Cambio en acreedores por reporto	
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en cuentas por pagar por reaseguro y reafianzamiento (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en instrumentos financieros de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambios en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte A-1318 Estado de flujos de efectivo del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por operaciones discontinuadas	
Cobros por operaciones discontinuadas	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de otras entidades	
Cobros por disposición de otras entidades	
Cobros de dividendos de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos por pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos	
Pagos asociados con la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Cobros asociados con instrumentos financieros de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Pagos asociados con instrumentos financieros de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar y vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Deudores por reporto	
Cuentas por cobrar (neto)	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Subsidiarias	
Asociadas	
Negocios conjuntos	
Otras inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	
PASIVO	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De exigibilidad inmediata	
De corto plazo	
De largo plazo	
Colaterales vendidos	
Reportos	
Otros colaterales vendidos	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta	
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas	
Instrumentos financieros que califican como pasivo	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	
Otros	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1321 Estado de situación financiera de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo	
Pasivo por impuestos a la utilidad	
Pasivo por beneficios a los empleados	
Créditos diferidos y cobros anticipados	
CAPITAL CONTABLE	
Capital contribuido	
Capital social	
Capital social no exhibido	
Incremento por actualización del capital social pagado (1)	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)	
Prima en venta de acciones	
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)	
Instrumentos financieros que califican como capital	
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Incremento por actualización de reservas de capital (1)	
Resultados acumulados	
Resultado de ejercicios anteriores	
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)	
Resultado neto	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros negociables	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)	
Remedición de beneficios definidos a los empleados	
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)	
Efecto acumulado por conversión	
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)	
Participación en ORI de otras entidades	
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)	
CUENTAS DE ORDEN	
Activos y pasivos contingentes	
Acciones entregadas en custodia o en garantía	
Colaterales recibidos por la entidad	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Otras cuentas de registro	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1322 Estado de resultado integral de la Sociedad Controladora

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Resultado por participación en otras entidades	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Comisiones y tarifas pagadas	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
Resultado por posición monetaria neto (1)	
Resultado por valorización	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros negociables	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Remedición de beneficios definidos a los empleados	
Efecto acumulado por conversión	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar y vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)(neto)	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)	
Deudores por reporto	
Préstamo de valores	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 1	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 2	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	
Cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	
Cartera de crédito valuada a valor razonable	
Créditos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	
Créditos de consumo	
Créditos a la vivienda	
Media y residencial	
De interés social	
Créditos adquiridos al INFONAVIT o el FOVISSSTE	
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la Banca de Desarrollo o fideicomisos públicos	
Remodelación o mejoramiento con garantía de la subcuenta de vivienda	
Cartera de crédito	
Partidas diferidas (2)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
Cartera de crédito (neto)	
Cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas	
Partidas diferidas (2)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios de seguros y fianzas	
Cartera de crédito de instituciones de seguros y fianzas (neto)	
Derechos de cobro adquiridos (neto)	
Total de cartera de crédito (neto)	
Activos virtuales	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Deudores de aseguradoras y afianzadoras	
Importes recuperables por reaseguro y reafianzamiento (neto)	
Otras cuentas por cobrar (neto)	
Inventario de mercancías	
Bienes adjudicados (neto)	
Activos de larga duración mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Activo por impuestos a la utilidad diferidos	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	
PASIVO	
Captación	
Depósitos de exigibilidad inmediata	
Depósitos a plazo	
Del público en general	
Mercado de dinero	
Títulos de crédito emitidos	
Cuenta global de captación sin movimientos	
Fondos de pago electrónico emitidos	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De exigibilidad inmediata	
De corto plazo	
De largo plazo	
Préstamos de accionistas	
De corto plazo	
De largo plazo	
Valores asignados por liquidar	
Reservas técnicas	
Acreedores por reporto	
Préstamo de valores	
Colaterales vendidos o dados en garantía	
Reportos	
Préstamo de valores	
Instrumentos financieros derivados	
Otros colaterales vendidos	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	
Cuentas por pagar por reaseguro y reafianzamiento (neto)	
Obligaciones en operaciones de bursatilización	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Proveedores	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta	
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas	
Instrumentos financieros que califican como pasivo	
Obligaciones subordinadas en circulación	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	
Otros	
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo	
Pasivo por impuestos a la utilidad	
Pasivo por beneficios a los empleados	
Créditos diferidos y cobros anticipados	
CAPITAL CONTABLE	
Participación controladora	
Capital contribuido	
Capital social	
Capital social no exhibido	
Incremento por actualización del capital social pagado (1)	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (1)	
Prima en venta de acciones	
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)	
Instrumentos financieros que califican como capital	
Incremento por actualización de instrumentos financieros que califican como capital (1)	
Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares	
Incremento por actualización del efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares (1)	
Capital ganado	
Reservas de capital	
Incremento por actualización de reservas de capital (1)	
Resultados acumulados	
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado por aplicar	
Resultado por cambios contables y correcciones de errores	
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)	
Resultado neto	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros negociables	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros negociables (1)	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender (1)	
Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo	
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo (1)	
Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura	
Incremento por actualización de la valuación de otros instrumentos financieros de cobertura (1)	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)	
Remedición de beneficios definidos a los empleados	
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)	
Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento	
Incremento por actualización de la remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento (1)	
Efecto acumulado por conversión	
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)	
Participación en ORI de otras entidades	
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)	
Participación no controladora	
Resultado neto correspondiente a la participación no controladora	
Otra participación no controladora	
Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora	
CUENTAS DE ORDEN	
Operaciones por cuenta de terceros	
Clientes cuentas corrientes	
Bancos de clientes	
Dividendos cobrados de clientes	
Intereses cobrados de clientes	
Liquidación de operaciones de clientes	
Premios cobrados de clientes	
Liquidaciones con divisas de clientes	
Cuentas de margen	
Otras cuentas corrientes	
Operaciones en custodia	
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia	
Instrumentos financieros de clientes en el extranjero	
Operaciones por cuenta de clientes	
Operaciones de reporto por cuenta de clientes	
Operaciones de préstamo de valores por cuenta de clientes	
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes	
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes	
Operaciones de compra de instrumentos financieros derivados	
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nocional)	
De opciones	
De swaps	
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes	
Operaciones de venta de instrumentos financieros derivados	
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nocional)	
De opciones	
De swaps	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1323 Estado de situación financiera del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes	
Fideicomisos administrados	
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	
Acciones de SIEFORES por cuenta de trabajadores	
Otras cuentas de registro	
Operaciones por cuenta propia	
Avales otorgados	
Activos y pasivos contingentes	
Compromisos crediticios	
Bienes en fideicomiso o mandato	
Fideicomisos	
Mandatos	
Bienes en custodia o administración	
Acciones entregadas en custodia o en garantía	
Colaterales recibidos por la entidad	
Efectivo administrado en fideicomiso	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Depósito de bienes	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito Etapa 3	
Responsabilidades por fianzas en vigor (neto)	
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	
Reclamaciones contingentes	
Reclamaciones pagadas	
Reclamaciones canceladas	
Recuperación de reclamaciones pagadas	
Acciones de SIEFORES, posición propia	
Otras cuentas de registro	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-1324 Estado de resultado integral del grupo financiero consolidado

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)	
MARGEN FINANCIERO	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
Ingresos por primas (neto)	
Incremento neto de reservas técnicas	
Costo neto de adquisición por operaciones de seguros y fianzas	
Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones pendientes de cumplir	
Resultado por intermediación	
Costos de operación de las AFORES	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros negociables	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender	
Valuación de instrumentos financieros de cobertura de flujos de efectivo	
Valuación de otros instrumentos financieros de cobertura	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	
Remedición de beneficios definidos a los empleados	
Remedición por resultado en la valuación de la reserva de riesgos en curso por variación en las tasas de descuento	
Efecto acumulado por conversión	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Sociedades Controladoras y Subcontroladoras

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL LIC. GREGORIO PORTILLO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 6 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2027, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Guerrero.

II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.

III. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la aportación de recursos, las "PARTES" acordaron lo siguiente:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. *Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el* ***"DPEF"****, en las* ***"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"*** *y en las demás disposiciones legales aplicables,* ***"AGRICULTURA"*** *y el* ***"GOBIERNO DEL ESTADO"*** *acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los* ***"COMPONENTES"*** *del* ***"PROGRAMA"****, por un monto de hasta* ***$75,079,062.00 (Setenta y cinco millones setenta y nueve mil sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.)****, integrados en la forma siguiente:*

1. Hasta la cantidad de ***$71,969,462.00 (Setenta y un millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.)****; correspondientes a la aportación federal a cargo de* ***"AGRICULTURA"****, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el* ***"DPEF"****; y*

…

…

…

…

…

…

…"

IV. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

"DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - *Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las* ***"PARTES"*** *y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las* ***"PARTES"****, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.*

V. Que en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Guerrero

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**71,969,462.00**	**3,109,600.00**	**75,079,062.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,814,471.00	0.00	**5,814,471.00**
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,349,633.00	3,109,600.00	**60,459,233.00**
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	**8,805,358.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Guerrero

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		71,969,462.00	**3,109,600.00**	**0.00**	**1,145,000.00**	**47,380,624.00**	**1,395,000.00**	**21,904,377.00**	**76,500.00**	**2,684,461.00**	**270,000.00**	**0.00**	**223,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		**71,969,462.00**	**3,109,600.00**	**0.00**	**1,145,000.00**	**47,380,624.00**	**1,395,000.00**	**21,904,377.00**	**76,500.00**	**2,684,461.00**	**270,000.00**	**0.00**	**223,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,814,471.00	0.00	0.00	0.00	3,051,682.00	0.00	2,762,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,349,633.00	3,109,600.00	0.00	1,145,000.00	39,045,727.00	1,395,000.00	15,619,445.00	76,500.00	2,684,461.00	270,000.00	0.00	223,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	0.00	0.00	5,283,215.00	0.00	3,522,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Guerrero

Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,629,471.00	0.00	3,629,471.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	32,183,290.00	890,000.00	33,073,290.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,576,882.00	500,000.00	5,076,882.00	Proyecto	3
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	17,905,000.00	1,600,000.00	19,505,000.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyecto	3
Subtotal /1	**69,285,001.00**	**2,990,000.00**	**72,275,001.00**	**Proyectos**	**24**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	2,684,461.00	119,600.00	2,804,061.00		
TOTAL	**71,969,462.00**	**3,109,600.00**	**75,079,062.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,629,471.00	0.00	3,629,471.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,629,471.00**	**0.00**	**3,629,471.00**	**Proyectos**	**1**

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,255,858.00	0.00	1,255,858.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	929,142.00	0.00	929,142.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,185,000.00**	**0.00**	**2,185,000.00**	**Proyectos**	**2**

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	21,742,723.00	0.00	21,742,723.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	3,413,549.00	0.00	3,413,549.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,401,342.00	0.00	3,401,342.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,433,902.00	0.00	2,433,902.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,191,774.00	0.00	1,191,774.00	Proyecto	1
2025 Plagas del cocotero	0.00	490,000.00	490,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**32,183,290.00**	**890,000.00**	**33,073,290.00**	**Proyectos**	**9**

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	2,097,600.00	500,000.00	2,597,600.00	Proyecto	1
2025 Crustáceos	1,529,500.00	0.00	1,529,500.00	Proyecto	1
2025 Moluscos	949,782.00	0.00	949,782.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,576,882.00**	**500,000.00**	**5,076,882.00**	**Proyectos**	**3**

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	9,439,000.00	0.00	9,439,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,666,000.00	0.00	3,666,000.00	Proyecto	1

2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	400,000.00	900,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
2025 Saneamiento de Cuencas Lecheras	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,905,000.00**	**1,600,000.00**	**19,505,000.00**	**Proyectos**	**8**

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2025 Inocuidad Agrícola	3,035,000.00	0.00	3,035,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	3,135,358.00	0.00	3,135,358.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,635,000.00	0.00	2,635,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,805,358.00**	**0.00**	**8,805,358.00**	**Proyectos**	**3**

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales convenidos.

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.

I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a las "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y en las demás disposiciones legales aplicables, **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"** por un monto de hasta **$72,641,108.00 (Setenta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ocho Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **$69,531,508.00 (Sesenta y nueve millones quinientos treinta y un mil quinientos ocho Pesos 00/100 M.N.)***;* correspondientes a la aportación federal a cargo de **"AGRICULTURA"**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **"DPEF"**; y

...

…

…

…

…

…

…"

SEGUNDA. Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componentes Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

Guerrero

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**69,531,508.00**	**3,109,600.00**	**72,641,108.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	**5,864,471.00**
II	Campañas Fitozoosanitarias	54,861,679.00	3,109,600.00	**57,971,279.00**
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	**8,805,358.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Guerrero

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		69,531,508.00	**3,109,600.00**	**0.00**	**1,145,000.00**	**66,847,047.00**	**1,395,000.00**	**0.00**	**76,500.00**	**2,684,461.00**	**270,000.00**	**0.00**	**223,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		**69,531,508.00**	**3,109,600.00**	**0.00**	**1,145,000.00**	**66,847,047.00**	**1,395,000.00**	**0.00**	**76,500.00**	**2,684,461.00**	**270,000.00**	**0.00**	**223,100.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	0.00	0.00	5,864,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	54,861,679.00	3,109,600.00	0.00	1,145,000.00	52,177,218.00	1,395,000.00	0.00	76,500.00	2,684,461.00	270,000.00	0.00	223,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	0.00	0.00	8,805,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Guerrero

Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	30,698,900.00	890,000.00	31,588,900.00	Proyecto	9
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,372,575.00	500,000.00	4,872,575.00	Proyecto	3
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	17,105,743.00	1,600,000.00	18,705,743.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyecto	3
Subtotal /1	**66,847,047.00**	**2,990,000.00**	**69,837,047.00**	**Proyectos**	**26**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	2,684,461.00	119,600.00	2,804,061.00		
TOTAL	**69,531,508.00**	**3,109,600.00**	**72,641,108.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,679,471.00**	**0.00**	**3,679,471.00**	**Proyectos**	**1**

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,255,858.00	0.00	1,255,858.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	929,142.00	0.00	929,142.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,185,000.00**	**0.00**	**2,185,000.00**	**Proyectos**	**2**

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	20,714,833.00	0.00	20,714,833.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	3,022,332.00	0.00	3,022,332.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,249,510.00	0.00	3,249,510.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,038,647.00	0.00	2,038,647.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,138,575.00	0.00	1,138,575.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta Centroamericana	477,681.00	0.00	477,681.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	57,322.00	0.00	57,322.00	Proyecto	1
2025 Plagas del cocotero	0.00	490,000.00	490,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**30,698,900.00**	**890,000.00**	**31,588,900.00**	**Proyectos**	**9**

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	1,893,293.00	500,000.00	2,393,293.00	Proyecto	1
2025 Crustáceos	1,529,500.00	0.00	1,529,500.00	Proyecto	1
2025 Moluscos	949,782.00	0.00	949,782.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,372,575.00**	**500,000.00**	**4,872,575.00**	**Proyectos**	**3**

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	9,254,547.00	0.00	9,254,547.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,666,000.00	0.00	3,666,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,099,196.00	0.00	2,099,196.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	400,000.00	900,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	36,000.00	0.00	36,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	Proyecto	1
2025 Saneamiento de Cuencas Lecheras	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,105,743.00**	**1,600,000.00**	**18,705,743.00**	**Proyectos**	**8**

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	3,035,000.00	0.00	3,035,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	3,135,358.00	0.00	3,135,358.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,635,000.00	0.00	2,635,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,805,358.00**	**0.00**	**8,805,358.00**	**Proyectos**	**3**

TERCERA. Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 16 días del mes de julio del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Guerrero, Lic. **Gregorio Portillo Mendoza**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Biol. **Alejandro Zepeda Castorena**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN TREJO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 4 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2030, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025, respectivamente.

III. En la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la aportación de recursos, las "PARTES" acordaron lo siguiente:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. *Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el* ***"DPEF"****, en las* ***"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"*** *y en las demás disposiciones legales aplicables,* ***"AGRICULTURA"*** *y el* ***"GOBIERNO DEL ESTADO"*** *acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los* ***"COMPONENTES"*** *del* ***"PROGRAMA"****, por un monto de hasta* ***$169,426,867.00 (Ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete Pesos 00/100 M.N.)****, integrados en la forma siguiente:*

1. Hasta la cantidad de ***$124,236,867.00 (Ciento veinticuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y siete Pesos 00/100 M.N.)****; correspondientes a la aportación federal a cargo de* ***"AGRICULTURA"****, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el* ***"DPEF"****; y*

…

…

…

…

…

…

…"

IV. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

"DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - *Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las* ***"PARTES"*** *y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las* ***"PARTES"****, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.*

V. Que en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Michoacán de Ocampo

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**124,236,867.00**	**45,190,000.00**	**169,426,867.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,167,696.00	1,000,000.00	**13,167,696.00**
II	Campañas Fitozoosanitarias	94,248,804.00	40,970,000.00	**135,218,804.00**
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	17,820,367.00	3,220,000.00	**21,040,367.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Michoacán de Ocampo

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		124,236,867.00	**45,190,000.00**	**0.00**	**0.00**	**76,801,890.00**	**20,190,000.00**	**42,800,942.00**	**25,000,000.00**	**4,634,035.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		**124,236,867.00**	**45,190,000.00**	**0.00**	**0.00**	**76,801,890.00**	**20,190,000.00**	**42,800,942.00**	**25,000,000.00**	**4,634,035.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,167,696.00	1,000,000.00	0.00	0.00	5,892,408.00	0.00	6,275,288.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	94,248,804.00	40,970,000.00	0.00	0.00	60,217,261.00	18,940,000.00	29,397,508.00	22,030,000.00	4,634,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	17,820,367.00	3,220,000.00	0.00	0.00	10,692,221.00	1,250,000.00	7,128,146.00	1,970,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

Apéndice III

Michoacán de Ocampo

Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	5,126,649.00	0.00	5,126,649.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	7,041,047.00	1,000,000.00	8,041,047.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	66,434,769.00	18,132,400.00	84,567,169.00	Proyecto	14
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,706,000.00	1,850,000.00	6,556,000.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	18,474,000.00	19,180,000.00	37,654,000.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	17,820,367.00	3,220,000.00	21,040,367.00	Proyecto	3
Subtotal /1	**119,602,832.00**	**43,382,400.00**	**162,985,232.00**	**Proyectos**	**27**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	4,634,035.00	1,807,600.00	6,441,635.00		
TOTAL	**124,236,867.00**	**45,190,000.00**	**169,426,867.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,126,649.00	0.00	5,126,649.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,126,649.00**	**0.00**	**5,126,649.00**	**Proyectos**	**1**

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	4,672,933.00	1,000,000.00	5,672,933.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	2,368,114.00	0.00	2,368,114.00	Proyecto	1
TOTAL	**7,041,047.00**	**1,000,000.00**	**8,041,047.00**	**Proyectos**	**2**

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	23,679,629.00	0.00	23,679,629.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	7,207,288.00	950,000.00	8,157,288.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	10,574,508.00	4,236,687.00	14,811,195.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	8,735,247.00	400,000.00	9,135,247.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Agave	598,443.00	625,000.00	1,223,443.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moko del Plátano	1,048,257.00	0.00	1,048,257.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	6,047,452.00	2,600,930.00	8,648,382.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Cochinilla Rosada	939,125.00	0.00	939,125.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Frutillas	3,830,383.00	0.00	3,830,383.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	60,000.00	0.00	60,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	3,714,437.00	7,369,783.00	11,084,220.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Sorgo	0.00	850,000.00	850,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de la Escama Blanca del Mango	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Picudo Negro y Ácaro Rojo de las Palmas	0.00	900,000.00	900,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**66,434,769.00**	**18,132,400.00**	**84,567,169.00**	**Proyectos**	**14**

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	4,706,000.00	1,850,000.00	6,556,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,706,000.00**	**1,850,000.00**	**6,556,000.00**	**Proyectos**	**1**

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	8,000,000.00	1,609,240.00	9,609,240.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,044,000.00	300,000.00	5,344,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	3,600,000.00	400,000.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	830,000.00	923,049.00	1,753,049.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	0.00	15,947,711.00	15,947,711.00	Proyecto	1
TOTAL	**18,474,000.00**	**19,180,000.00**	**37,654,000.00**	**Proyectos**	**6**

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	8,105,091.00	1,250,000.00	9,355,091.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	4,600,000.00	1,300,000.00	5,900,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	5,115,276.00	670,000.00	5,785,276.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,820,367.00**	**3,220,000.00**	**21,040,367.00**	**Proyectos**	**3**

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales convenidos.

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas.

I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a las "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

"APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y en las demás disposiciones legales aplicables, **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"** por un monto de hasta **$165,218,363.00 (Ciento sesenta y cinco millones doscientos dieciocho mil trescientos sesenta y tres Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **$120,028,363.00 (Ciento veinte millones veintiocho mil trescientos sesenta y tres Pesos 00/100 M.N.)***;* correspondientes a la aportación federal a cargo de **"AGRICULTURA"**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **"DPEF"**; y

...

…

…

…

…

…

…"

SEGUNDA. Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componentes Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

Michoacán de Ocampo

Recursos Convenidos Federación-Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**120,028,363.00**	**45,190,000.00**	**165,218,363.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,167,696.00	1,000,000.00	**13,167,696.00**
II	Campañas Fitozoosanitarias	90,040,300.00	40,970,000.00	**131,010,300.00**
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	17,820,367.00	3,220,000.00	**21,040,367.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Michoacán de Ocampo

Calendario de Ejecución 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		120,028,363.00	**45,190,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**20,190,000.00**	**115,394,328.00**	**25,000,000.00**	**4,634,035.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		**120,028,363.00**	**45,190,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**20,190,000.00**	**115,394,328.00**	**25,000,000.00**	**4,634,035.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	12,167,696.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,167,696.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	90,040,300.00	40,970,000.00	0.00	0.00	0.00	18,940,000.00	85,406,265.00	22,030,000.00	4,634,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	17,820,367.00	3,220,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	17,820,367.00	1,970,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Michoacán de Ocampo

Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	5,126,649.00	0.00	5,126,649.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	7,041,047.00	1,000,000.00	8,041,047.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	63,314,849.00	18,132,400.00	81,447,249.00	Proyecto	14
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,484,995.00	1,850,000.00	6,334,995.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	17,606,421.00	19,180,000.00	36,786,421.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	17,820,367.00	3,220,000.00	21,040,367.00	Proyecto	3
Subtotal /1	**115,394,328.00**	**43,382,400.00**	**158,776,728.00**	**Proyectos**	**27**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	4,634,035.00	1,807,600.00	6,441,635.00		
TOTAL	**120,028,363.00**	**45,190,000.00**	**165,218,363.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,126,649.00	0.00	5,126,649.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,126,649.00**	**0.00**	**5,126,649.00**	**Proyectos**	**1**

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	4,672,933.00	1,000,000.00	5,672,933.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	2,368,114.00	0.00	2,368,114.00	Proyecto	1
TOTAL	**7,041,047.00**	**1,000,000.00**	**8,041,047.00**	**Proyectos**	**2**

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	22,418,144.00	0.00	22,418,144.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	6,868,818.00	950,000.00	7,818,818.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	10,077,906.00	4,236,687.00	14,314,593.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	8,325,021.00	400,000.00	8,725,021.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Agave	570,339.00	625,000.00	1,195,339.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moko del Plátano	999,029.00	0.00	999,029.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	5,763,451.00	2,600,930.00	8,364,381.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Cochinilla Rosada	895,022.00	0.00	895,022.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Frutillas	3,650,500.00	0.00	3,650,500.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	57,182.00	0.00	57,182.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	3,689,437.00	7,369,783.00	11,059,220.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Sorgo	0.00	850,000.00	850,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de la Escama Blanca del Mango	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Picudo Negro y Ácaro Rojo de las Palmas	0.00	900,000.00	900,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**63,314,849.00**	**18,132,400.00**	**81,447,249.00**	**Proyectos**	**14**

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	4,484,995.00	1,850,000.00	6,334,995.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,484,995.00**	**1,850,000.00**	**6,334,995.00**	**Proyectos**	**1**

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	7,699,862.00	1,609,240.00	9,309,102.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,044,000.00	300,000.00	5,344,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	3,532,559.00	400,000.00	3,932,559.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	830,000.00	923,049.00	1,753,049.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	0.00	15,947,711.00	15,947,711.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,606,421.00**	**19,180,000.00**	**36,786,421.00**	**Proyectos**	**6**

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	8,105,091.00	1,250,000.00	9,355,091.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	4,600,000.00	1,300,000.00	5,900,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	5,115,276.00	670,000.00	5,785,276.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,820,367.00**	**3,220,000.00**	**21,040,367.00**	**Proyectos**	**3**

TERCERA. Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de julio del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- La Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Michoacán de Ocampo, Mtra. **María del Carmen Trejo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Ing. **Cuauhtémoc Ramírez Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 2539/22-11-01-7, interpuesto por el representante legal de la empresa CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V., mediante la sentencia en cumplimiento de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la Resolución de veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictada en el expediente administrativo número PISI-A-NC-DS-0019/2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0019/2022.- No. Int.: JN-109/2024.- No Reg. 24207157.

CIRCULAR No. SABG/OICGYR/AR/4879/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 2539/22-11-01-7, INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CB SOLUCIONES TÉRMICAS, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA SENTENCIA EN CUMPLIMIENTO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, RESOLVIÓ DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO PISI-A-NC-DS-0019/2022.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,

EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PRESENTES.

Esta autoridad hace del conocimiento que con fecha del siete de marzo de dos mil veinticinco, la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió sentencia en cumplimiento dentro del juicio de nulidad **2539/22-11-01-7**, promovido por el representante legal de la empresa **CB SOLUCIONES TÉRMICAS, S.A. DE C.V.,** en la cual declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente administrativo número **PISI-A-NC-DS-0019/2022**, en donde se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en inhabilitación para que por sí misma o a través de interpósita persona pueda presentar propuesta ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades federativas cuando utilice recursos federales conforme a los convenios celebrados por el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamiento, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en un plazo de **1 (UN) AÑO 6 (SEIS) MESES**, así como la multa por la cantidad de **$702,057.00 (SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** sentencia cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

*"**RESULTANDOS***

1.- Por escrito presentado el treinta de agosto de dos mil veintidós en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Norte-Este del Estado de México de este Tribunal Federal, compareció Juan Pablo Cordero Arce, en representación legal de CB SOLUCIONES TÉRMICAS, S.A. DE C.V., a demandar la nulidad de la resolución número 00641/30.15/6051/2022, suscrita el veintinueve de junio de dos mil veintidós dentro del expediente PISI-A-NC-DS-0019/2022, por medio del cual el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, impuso a cargo de su demandante una multa en cantidad de $702,057.00 y determinó que por sí misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios relacionados con las mismas, por un plazo de un año y seis meses.

…

Así, por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52., fracciones II y V, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I. *La parte actora **PROBÓ** los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia,*

II. *Se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA**, de la resolución impugnada por los motivos y fundamentos expuestos en el último Considerando de esta Sentencia.*

III. ***SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PARTE ACTORA** a la devolución de la cantidad que pagó a la autoridad, por lo razonado y bajo las especificaciones del Considerando final de sentencia**…**"*

En ese sentido, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad **2539/22-11-01-7,** esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos veinticinco, dejó sin efectos la Resolución contenida en el en el oficio **número 00641/30.15/6051/2022** de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós dictada dentro del expediente administrativo número **PISI-A-NC-DS-0019/2022**.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Alberto Mociñoz Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento del Sistema DIF Tamaulipas en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidas las que se encuentran en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en el establecimiento Centro Inclusivo de la Familia Migrante en Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/041/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS EN MATERIA DE SUS ACCIONES DE INTERVENCIÓN RELATIVAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN Y A LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO CENTRO INCLUSIVO DE LA FAMILIA MIGRANTE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “SNDIF”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFPPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “SEDIF”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL MTRO. JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS, PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para

garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la "Ley General" establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del "SNDIF", entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el "INM", como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el "SNDIF", cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la "Ley General" establecen la obligatoriedad del "SNDIF" de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere, son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer la acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "SNDIF" informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "SNDIF", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante "Criterios", cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo" por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios", circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el "SNDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la "DGCFPPIFPSV" unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable "UAPV", y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0190/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el "SEDIF":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo primero del Decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

II.2 Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es el organismo rector de la asistencia social y tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de extrema pobreza en el Estado, mediante servicios de asistencia social, tendientes a modificar las circunstancias de carácter social que les impida su desarrollo integral.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre otras atribuciones la de procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Federal, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.

II.4 Que, la Dra. Patricia Eugenia Lara Ayala, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el 1 de noviembre de 2023, de conformidad con el nombramiento emitido por el Mtro. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 91, primer párrafo, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI77030747A.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero Número 297, Colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *patricia.lara@diftamaulipas.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios", y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "SNDIF" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "SEDIF" se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "SNDIF", mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "SNDIF", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "SNDIF". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la "DGCFPPIFPSV", quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "SEDIF"", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.

II. Los informes de avance.

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios".

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPPIFPSV.

Para ello, la DGCFPPIFPSV podrá:

a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "SNDIF" considere oportuno,

b) Requerir los informes que considere necesarios, y

c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el "SEDIF", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SNDIF":

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $4,961,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el "SEDIF", los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como al presente convenio.

II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPPIFPSV, la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "SEDIF", cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "SEDIF":

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPPIFPSV y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el "SNDIF" y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del "SNDIF".

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "SNDIF".

IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la DGCFPPIFPSV , y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.

X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados , migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el "SEDIF" al "SNDIF" deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la "DGCFPPIFPSV" del "SNDIF", y al ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la “DGCFPPIFPSV” recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

XIII. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

XIV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XV. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVI. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la “DGCFPPIFPSV”, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el “SEDIF” para tal efecto.

XVIII. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XIX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XX. Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

I. Por el “SNDIF” la persona titular de la DGCFPPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”,

II. Por el “SEDIF” la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, o a quién ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. “LAS PARTES” convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “SEDIF” así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la DGCFPPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “SEDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "SEDIF" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 14 de los "Criterios".

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por "LAS PARTES" y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, Dra. **Patricia Eugenia Lara Ayala**.- Rúbrica.- Asistencia: Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Mtro. **Jorge Alberto Galván Garcés**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CLAUDIO FRAUSTO LARA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR ADOLFO SALAZAR RAZO, SECRETARIO DE GOBIERNO; DAVID FERNANDO SOTO ALDAY, SECRETARIO DEL TRABAJO; ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA Y MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la “SECRETARÍA” establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras de Trabajo*, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

E) Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.

I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación provienen de los que le son aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.6. Claudio Frausto Lara, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sonora, en términos de lo prescrito en el artículo 21, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.3. Concurre a la celebración del presente Convenio de Coordinación, el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño; quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 25-A, 68 y 79, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 2, 3, y 9, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

II.4. La Secretaría de Gobierno forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, bajo la titularidad del Adolfo Salazar Razo, quien depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 22, fracción I y 23, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1, 4, y 6, fracciones XIX y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. La Secretaría del Trabajo forma parte integrante de la Administración Pública Estatal bajo la titularidad de David Fernando Soto Alday, quien depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción X y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1, 4 y 5, fracciones XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

II.6. Roberto Carlos Hernández Cordero, Titular de la Secretaría de Hacienda con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 22, fracción II y 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como 1, 5, y 6, fracción LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.7. María Dolores del Río Sánchez, Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respectivamente, con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 22, fracción III y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 8, y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.8. Para el despacho de los asuntos y efectos relativos al presente Convenio de Coordinación, la Secretaría del Trabajo, en su carácter de responsable de la materia de empleo en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad, la cual será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

II.9. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.

III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en Sonora.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.

3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.

4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.

5. Evaluar la operación de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad, que para efectos del presente Convenio se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Sonora (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; personas mayores de 40 años; jornaleros agrícolas; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; y *Personas Buscadoras de Trabajo*, nacionales y extranjeras en Contexto de Movilidad laboral, para facilitar su acceso a un empleo formal en México, que incluye a las personas: *Mexicanas Repatriadas y/o Retornadas;* en *Situación de Desplazamiento Forzado Interno;* así como, migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la *Condición de Refugio*, asilo político o *Protección Complementaria*.

8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.

9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la *OSNE*.

2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.

3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.

4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.

5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

6. Impulsar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.

7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal (en adelante *SABG*), y demás *Normatividad* en la materia.

9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.

10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.

12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL **"**GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO**"** se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:

A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.

B) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.

C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE.*

D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo de Sonora, a la persona titular de la *OSNE*, a la persona titular del área administrativa de la *OSNE*, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad.*

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa*,* para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE,* ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con los *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las *Vacantes*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas al mercado laboral y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los *Programas Complementarios* del *PAE*.

7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.

C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

D) Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.

G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE* y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.

H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE.*

J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SABG.*

N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

Q) Impulsar entre los Empleadores la contratación de personas extranjeras migrantes y asesorarles en la obtención de la Constancia de Inscripción del Empleador, ante el Instituto Nacional de Migración.

R) Coadyuvar en coordinación con la USNE, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.

S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE*, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la *USNE*.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de $8,069,693.33 (OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), proveniente del *Presupuesto Aprobado al PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de *"Consejeros Laborales"* y *"Ferias de Empleo"*.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE.*

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP*, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de $15,295,530.12 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;

2. La cantidad de $2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para impulsar *Programas Complementarios*, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las *Personas Buscadoras de Trabajo* que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la *STPS* a través de la *USNE*, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del *PAE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a lo que establece el formato denominado "PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO" (ANEXO A) que forma parte integral del presente Convenio.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en el ANEXO A y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2025 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice a favor o por conducto de la *OSNE* en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL *PAE*. Los *Apoyos* del *PAE* se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación* quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría del Trabajo*,* serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 65 y 66, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en el artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 25, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en el artículo 107, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE*, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**…**” que suscribieron “LAS PARTES” el 20 de marzo de 2024, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio del mismo año y en el Boletín Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” el 25 de julio de 2024.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo de Sonora, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos 2 y 3, fracción III, de la Ley número 295, del Boletín Oficial del Estado de Sonora, también deberá ser publicado en el Boletín Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2025.- Por la Secretaría: Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, **Quiahuitl Chávez Domínguez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Hanzel Homero Alvizar Bañuelos**.- Rúbrica.- Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Claudio Frausto Lara**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaño**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- Secretario del Trabajo, **David Fernando Soto Alday**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **María Dolores del Río Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO A

"PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO"

GOBIERNO DEL ESTADO DE: SONORA **Fecha:** 17/02/2025

PARA FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Presupuesto	$15,295,530.12	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51

PARA PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	Programado	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.-SUBPROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2.- SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3.- PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	Beneficiarios	340	0	0	0	0	201	0	0	139	0	0	0	0
	Presupuesto	$2,450,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,450,000.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
EMPLEASON	Beneficiarios	340	0	0	0	0	201	0	0	139	0	0	0	0
	Presupuesto	$2,450,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,450,000.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Denominación	Beneficiarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Presupuesto	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SUBTOTAL	Beneficiarios	340	0	0	0	0	201	0	0	139	0	0	0	0
	Presupuesto	$2,450,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,450,000.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

	Programado	Suma	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
APORTACIÓN TOTAL	Beneficiarios	340	0	0	0	0	201	0	0	139	0	0	0	0
	Presupuesto	$17,745,530.12	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$2,724,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$2,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51	$1,274,627.51

Nota: El presente documento se integra al Convenio de Coordinación como un Anexo de la CLAUSULA SEXTA, relativa a las Aportaciones Locales en apoyo a la ejecución del PAE.

Secretario del Trabajo, Lic. **David Fernando Soto Alday**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Promoción del Empleo y Productividad, Lic. **Josse Andrea Ruiz Carrasco**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con motivo de los acontecimientos de fuerza mayor derivado de la lluvia severa suscitada el 31 de agosto de 2025, lo que provocó una inundación severa en las instalaciones que ocupa la sede de dicho Instituto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), en términos del artículo 11, fracciones I, III y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 17, 22, fracciones I y II, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) en términos de la Ley General de la Infraestructura física Educativa (LGIFE), ha fungido como un Organismo con capacidad normativa, de consultoría, de construcción y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa (INFE) en el país, desempeñándose como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo y que dentro de sus funciones se ha encontrado la de impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran en materia de normatividad de la INFE vinculando y coordinando los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados en la materia, en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto.

Asimismo, el INIFED ha estado encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se ha convenido con las autoridades de las entidades federativas, en términos de la LGIFE.

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre del año 2019, por medio del cual se expidió la Ley General de Educación y se abrogó la LGIFE, en términos del artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero, señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la Ley General de Educación y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo, que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el numeral primero que antecede, el INIFED se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

En ese sentido, actualmente el INIFED tiene en trámite procesos administrativos, judiciales ante la autoridades competentes judiciales y administrativas, así como de gestión administrativa derivado de los cierres de programa en materia de infraestructura física educativa, así como seguimiento de los derechos de petición que realizan los particulares en relación a la competencia del mismo, y el seguimiento a las solicitudes de información pública y trámites relacionados con la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de aquellos derivados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y los relacionados a la materia de obra pública y servicios relacionadas con las mismas.

La tarde del 31 de agosto de 2025, en la Ciudad de México se suscitó una lluvia severa, desbordándose el Rio San Ángel ubicado en la Alcaldía Álvaro Obregón donde se encuentran ubicadas las oficinas centrales del INIFED, lo que provocó una severa inundación, teniendo como consecuencia diversas afectaciones en los muebles e inmuebles de la sede que ocupa el INIFED, sito en Calle Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, teniendo como consecuencia daños materiales severos en espacios, sistemas informáticos y de infraestructura tecnológica, bienes muebles, papelería, y archivos, dejando insalubre el espacio físico laboral que ocupan diversas Unidades Administrativas.

Que conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en correlación con los artículos 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada.

Que a efecto de poder evaluar los daños ocasionados por la lluvia torrencial e inundación suscitada el 31 de agosto de 2025 en la sede del INIFED y llevar a cabo las actividades físicas, administrativas y operativas necesarias para estar en condiciones de reanudar los términos y plazos establecidos en la legislación aplicable, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE FUERZA MAYOR DERIVADO DE LA LLUVIA SEVERA SUSCITADA EL 31 DE AGOSTO DE 2025, LO QUE PROVOCÓ UNA INUNDACIÓN SEVERA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SEDE DE DICHO INSTITUTO

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en los trámites legales y procedimientos administrativos de su competencia, en el periodo que comprende los días 1 al 5 de septiembre de 2025, y se dará vista con el presente acuerdo a toda autoridad judicial o administrativa donde el INIFED sea parte en un proceso judicial para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión decretada, no se practicarán notificaciones o requerimientos a los particulares o peticionarios, exceptuándose aquellos asuntos que el titular de la unidad administrativa competente determine que por su urgencia y relevancia así lo ameriten.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante las unidades administrativas del INIFED durante el periodo indicado en el numeral Primero del presente acuerdo, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO. La suspensión de términos prevista en el artículo primero del presente acuerdo es sin perjuicio del seguimiento e implementación de acciones y programas a cargo del INIFED, por lo que podrán realizarse las acciones necesarias para tal fin por parte de los servidores públicos facultados en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con efectos a partir de las fechas señaladas.

Ciudad de México, a los 01 de septiembre de 2025.- Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, **Francisco Javier Cabiedes Uranga**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Aguascalientes, que celebran el Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes. (CBTIS-283).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ADELANTE "LAS ACCIONES" DE PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDA POR JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA), REPRESENTADO POR SU POR SU DIRECTOR GENERAL J. JESÚS LARA RAMÍREZ, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓNTANIA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN ADELANTE LA "SEMS", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN ADELANTE "EL INIFED", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA Y RODRIGO GUERRERO REQUIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL AMPARO Y TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3° Constitucional, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. Que la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el aumento de los espacios de educación media superior, nuevos espacios para la educación superior, la extensión de horarios en escuelas primarias entre otros.

III. Que la emisión administración, distribución y operación del Fondo de Aportaciones Múltiples, en adelante "FAM Potenciado" para destinarse en Proyectos de la Infraestructura Física Educativa (INFE), está regulada por los contratos de Fideicomisos de: a) Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número 2595 b) Administración y Distribución de recursos número 2242 , así como por los, c) Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, d) NORMATIVIDAD, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN); e) Lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la Infraestructura Física Educativa en el Programa FAM Potenciado; f) la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

IV. Que la normativa de observancia y aplicación general para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico serán los documentos arriba señalados incluyendo sus anexos, así como de la NORMATIVIDAD, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa Programa Escuelas al CIEN y, las leyes locales y federales que regulan las contrataciones públicas y de construcción en materia de la INFE.

V. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuenta con recursos que recibirá del "FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN", identificados como productos de monetización de las Aportaciones FAM, de sus recursos de potenciación, en adelante "FAM Potenciado" que deberán ser destinados

invariablemente a la ejecución de “Proyectos de la INFE” contemplados en el denominado Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples “CONVENIO DE COORDINACIÓN” celebrado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en fecha 19 de octubre del 2015.

VI. Que en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, celebrado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el mecanismo por el cual se potenciarán y distribuirán los recursos de la Aportación FAM, correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, establece los mecanismos de operación para la solicitud de recursos y la ejecución de las acciones de los “Proyectos de la INFE”, así como sus responsables y ejecutores originarios.

VII. Que a petición de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, como parte de los acuerdos emitidos por el Grupo de Trabajo en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2024, así como del periodo establecido (04 de febrero 2025), para consolidar la relación de los “Proyectos de la INFE”; fue dictaminada para su intervención, la integración al Programa FAM Potenciado de los “Proyectos de la INFE” contenidos en el “Anexo Técnico”.

VIII. Que la Cláusula Décima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, denominada Definición, ejecución y seguimiento de los “Proyectos de la INFE”, en su inciso (ii) establece que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a ejecutar todos y cada uno de los proyectos de la INFE, que le corresponda, conforme al Anexo A, en el entendido de que este podrá ser actualizado o modificado en los términos y supuestos previstos; así mismo aunque determina con claridad sus ejecutores, establece que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” instruye y autoriza al fiduciario del Fideicomiso de Distribución para que los montos que de tiempo en tiempo tenga derecho a recibir por conducto del fiduciario del Fideicomiso de Emisión le sean entregados directamente al organismo responsable de la INFE y/o a las “Instituciones Educativas”, según corresponda, para que éstas a su vez los apliquen a la ejecución y construcción de cada uno de los proyectos de la INFE que les corresponda (ya sea directamente o indirectamente) en los términos previstos en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y los demás documentos relacionados, de conformidad con la mecánica establecida y las instrucciones que de tiempo en tiempo entregue el Instituto (INIFED) al fiduciario del Fideicomiso de Distribución, sujeto a la disponibilidad y entrega de los recursos derivados de la monetización de la “Aportación FAM” que el fiduciario del Fideicomiso de Emisión por conducto del Fideicomiso de Distribución, realice a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

IX. Que mediante oficio D.G./0230/2025 fue emitida por “EL INIFED”, la suficiencia de recursos para la intervención de los “Proyectos de la INFE” contenidos en el “Anexo Técnico”.

X. Que vistos los proyectos prioritarios a ejecutar en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y toda vez que estos se realizaran en planteles federales, se determina que pueden convergir fuentes de financiamiento, toda vez que el proyecto integral del (los) plantel (es), es por el monto total de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido por plantel educativo para realizar “LAS ACCIONES”, para el plantel educativo, no obstante, la aplicación de los recursos por cada fuente de financiamiento será objeto de la celebración del instrumento jurídico contractual aplicable, en ese sentido y conforme al contenido del “Anexo Técnico” del presente instrumento legal, la aplicación de los recursos por la fuente de financiamiento que ampara el presente instrumento será de $17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m./n.), del presente instrumento legal, por lo que en este instrumento solamente se pactará por cuanto hace a los recursos asignados por cuenta de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, derivados de su FAM Potenciado, señalando que los recursos faltantes para la conclusión del proyecto integral serán aportados por la Federación, lo que será objeto de otro instrumento legal.

XI. Que en base a lo anterior, de los recursos derivados del programa “FAM Potenciado”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” determinó atender hasta por un monto de $17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido, para un total de 1 (UN) plantel educativo, el cual se identifica por especificaciones de monto y fuente de financiamiento en el marcado como “Anexo Técnico” del presente instrumento legal.

XII. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” mediante escrito libre sin fecha, dirigido a la “EL INIFED”, solicitó la ejecución de 1 (UN) “Proyecto de la INFE”, en un plantel educativo federal, denominado CBTIS-283 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0283D, para los alances establecidos en este, el cual se adjunta como Anexo 1.

XIII. Mediante el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, se asigna un monto total de $17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido; para que “EL INIFED”, ejecute de manera indirecta a petición de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, “LAS ACCIONES”, por lo que la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos licitatorios correspondientes para la construcción y equipamiento de “LAS ACCIONES”, serán los documentos emitidos por “EL INIFED” en base a la solicitud de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el presente instrumento legal y la suficiencia emitida por “EL INIFED” por cuanto hace a los recursos FAM Potenciado de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a los alcances y especificaciones técnicas que se adjuntan al presente en el “Anexo Técnico”.

XIV. Que “EL INIFED”, realizará la ejecución al amparo del Programa FAM Potenciado a cargo y en ejecución, lo anterior en estricto apego de lo mandatado en el artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2019; estableciendo la necesidad de suscripción de un Convenio de Colaboración en apego de lo señalado en el artículo 16 último párrafo de la abrogada Ley General de la Infraestructura Física Educativa, vigente conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de Educación.

XV. Que “LAS PARTES”, han convenido la necesidad de coadyuvar para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico en el orden plasmado que abarque la ejecución de “LAS ACCIONES” en 1 (UN) proyecto ejecutivo, en el mismo número de planteles educativos federales (Bachilleratos), denominado CBTIS-283 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0283D, con los recursos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuenta para ello.

DECLARACIONES.

1. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

1.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° y 9° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

1.2 María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio, con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 12 de junio de 2022, emitida en su favor por el instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.

1.3 En términos de los artículos 1°, 14, 36, y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 1°, 2°, 4° y 8° fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

1.4 José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes con número de oficio SAE/NG/601/2025 de fecha 01 de febrero de 2025 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 5° primer párrafo, 12, fracción I, 22 fracciones I, II, XI y XIII, 26 fracciones V y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° y 8° fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

1.5 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

1.6 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

1.7 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

1.8 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

1.9 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

1.10 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

1.11 Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, 45, 46, fracción VII, 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 24 fracciones X, XI y XII, 27 fracción VIII, 29 fracciones IV, V y 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

1.12 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida José María Chávez 104, Colonia Zona Centro, Código Postal 20240 Aguascalientes, Aguascalientes.

2. "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE" declara que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la "Entidad", con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado en términos del Decreto numero 232 publicado el día 22 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

2.2 J. Jesús Lara Ramírez, Director General del IIFEA, personalidad que acredita con el nombramiento con número de oficio SAE/NG/019/2022 expedido en fecha 01 de octubre de 2022 por la Gobernadora Constitucional del Estado, tiene facultades para suscribir el presente convenio para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo en términos de dicho instrumento de conformidad con los artículos 6 fracciones XI y XXIII, 22 fracciones III, XVI y XVII de la Ley que Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes; los artículos 3 fracción III, 7 fracción I inciso b) y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

2.3 Ser la Dependencia Oficial de la "entidad"; facultada para formular, dirigir, operar, administrar, regular, erigir, y evaluar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, modernización y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas al servicio del Sistema Educativo Estatal de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley que Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

2.4 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

2.5 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.6 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

2.7 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

2.8 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo (i) la normativa que le resulta aplicable; (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento del cual se parte; (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

2.9 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

2.10 Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con el Decreto 233, expedido por la H. Legislatura del Estado de Aguascalientes, publicada el día 22 de octubre de 2015, en donde se autoría y confirma la participación del Estado de Aguascalientes en el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" implementado por el Gobierno Federal.

2.11 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Torre Plaza Bosques, Avenida Universidad 1001, piso 8, fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Código Postal 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.

3. "EL INIFED" declara que:

3.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la LGIFE, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2008.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la LGE y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de este Decreto, "EL INIFED" se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

La ejecución de "LAS ACCIONES" se fundamenta en la posibilidad de ejecución indirecta de los proyectos de la INFE a petición directa de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con sustento de lo vertido en el apartado de antecedentes y, toda vez que el FAM Potenciado es un programa a cargo pendiente de conclusión en apego de lo señalado en el párrafo anterior.

3.3. Francisco Javier Cabiedes Uranga, acredita su carácter de Director General de "EL INIFED", en términos del nombramiento otorgado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno del INIFED en fecha 19 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracción II del Estatuto Orgánico de "EL INIFED".

3.4. Cuenta con los recursos económicos necesarios para hacer frente a las obligaciones adquiridas a través del presente instrumento legal de acuerdo con el origen señalado en el apartado de antecedentes, los cuales serán aplicados conforme lo señala la normatividad aplicable y el presente instrumento legal, contando con la solicitud y suficiencia presupuestal de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

3.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

4. La "SEP" por conducto de la "SEMS" declara que:

4.1 De conformidad con los artículos 2 fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

4.2 Tania Hogla Rodríguez Mora, Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con facultades para formalizar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

4.3 Con relación a los predios en los cuales se realizarán "LAS ACCIONES" del presente convenio, no existe impedimento legal alguno para su ejecución, respecto de la propiedad y/o posesión de los predios.

4.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado el ubicado en calle Argentina No. 28, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06020.

5. "LAS PARTES" declaran que:

5.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente instrumento.

5.2. Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente instrumento y lograr el objeto del mismo, es necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración.

5.3. Previamente a la celebración de este Convenio han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, ni les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio.

5.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio sin que medie error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez jurídica del mismo, sujetándose a cumplir con los fines y objetivos de "EL CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, en razón de su competencia con motivo de la ejecución de “LAS ACCIONES” de ampliación y equipamiento de un total de 1 (UN) plantel educativo (Plantel educativo) federal de nivel medio superior (Bachillerato), conforme a los alcances técnicos y financieros señalados en el denominado “Anexo Técnico” adjunto al presente instrumento.

Para cumplimiento de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que “EL INIFED” ejecutará de manera indirecta a petición directa de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” las acciones de construcción y equipamiento necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, desde el proceso licitatorio hasta la entrega a satisfacción de “LAS ACCIONES” al plantel educativo por conducto de los representantes de la comunidad educativa del mismo, aplicando para ello, los recursos con los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuenta derivados de la potenciación de recursos FAM, tal como se establece en el apartado de antecedentes.

La ejecución de “EL INIFED” no contemplará el pago directo a los proveedores adjudicados, o en su caso, requerimiento directo, toda vez que éstos deberán de realizarse al amparo de lo que señala el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su anexo B, es decir por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a la distribución aplicable en el programa “FAM Potenciado”, según se establece en la normativa aplicable, destinará para aplicación y ejecución exclusiva de “LAS ACCIONES” un monto total de $17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido, más los porcentajes aplicables conforme a la normativa del FAM Potenciado, para el plantel educativo, que a su vez conforma el “Anexo A” del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, conforme la aplicación monetaria para este, como se establece en el marcado como “Anexo Técnico” del presente instrumento jurídico.

Los montos asignados por plantel para la ejecución de “LAS ACCIONES” no pueden ser rebasados en su totalidad, ni en la proporcionalidad de cada fuente de financiamiento para la conclusión total del proyecto integral, como se señala en el “Anexo Técnico” del presente instrumento legal. Debiendo observar en todo tiempo y de tiempo en tiempo, la normativa de transparencia, usos, comprobación y en su caso, reintegro aplicable.

“LAS PARTES” acuerdan que los procesos de contratación para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el Plantel educativo, a través de los procesos licitatorios deberán de ser al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; conforme se establece en el Anexo B, numeral 1, inciso (i) del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su Anexo B, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de la normatividad técnica de seguridad estructural y de contratación federal y local aplicable.

La ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo, bajo ninguna circunstancia comprometerán recursos propios o presupuestarios de “EL INIFED”, siendo su única fuente de financiamiento la señalada en los párrafos que anteceden.

En caso de que, al momento de dar cumplimiento a las acciones establecidas, surgiera alguna modificación o incremento a los costos de ejecución, o costos no considerados, éstos se deberán incluir en el o los contratos que amparen la ejecución de las acciones, procediendo su inclusión siempre y cuando el remanente, al momento, de la aportación total arriba establecida lo permita.

SEGUNDA. – TRANSFERENCIA, NATURALEZA Y APLICACIÓN DE RECURSOS.

“LAS PARTES” acuerdan que no mediará transferencia de recursos a “El INIFED”, manteniéndose éstos, dentro del Fideicomiso de Distribución 2242, por lo que no administrará ni registrará recurso alguno en sus registros contables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” en apego a lo señalado en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su denominado Anexo B, deberá de dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de la INFE objeto de la ejecución de las acciones del presente instrumento legal, así como gestionar los recursos para que le sean entregados de manera directa en varias exhibiciones conforme se compruebe el avance de la ejecución de los trabajos de los montos que de tiempo en tiempo tenga derecho a recibir para que los aplique a la ejecución y construcción de cada uno de los proyectos de la INFE (“LAS ACCIONES”) que se ejecutaran de manera indirecta por “EL INIFED”, para que por su conducto sea pagado al contratista y/o proveedor adjudicado en apego a la naturaleza de los recursos y de la normatividad que regula el FAM Potenciado en sus diferentes vertientes, es decir, para que la distribución de los recursos se realice directamente a “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” con fundamento en el sub inciso (2), inciso (d) fracción (v), apartado A, numeral 2 del Anexo B del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

En ese tenor, “LAS PARTES” acuerdan que los recursos conforme a la normatividad aplicable, se tramitarán en términos de los señalado en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su denominado Anexo B, para que se realicen los pagos a los contratistas y/ o proveedores que resultarán de los procedimientos licitatorios que para tales efectos hubiera realizado “EL INIFED” en los términos señalados en el párrafo supra citado.

Para ello, “EL INIFED” deberá integrar el expediente de manera conjunta con “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” para cada trámite de estimación y entrega a las Unidades Administrativas internas facultades para que, éstas a su vez lleven a cabo la revisión, validación y envío a BANOBRAS (Fideicomiso) para el procesamiento de Instrucción de Distribución de Recursos para el pago al contratista y/o proveedor, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del expediente de la estimación respectiva. En términos de lo previsto en el Anexo C del presente instrumento legal denominado “Flujograma para instrucciones de recursos”.

TERCERA. –DEL ALCANCE DE LAS ACCIONES PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS CONTENIDOS EN EL ANEXO A DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, CON RECURSOS PROVENIENTES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

“LAS PARTES” acuerdan que para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y sus Anexos, conforme a las cuales “EL INIFED”, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa llevará a cabo la contratación, construcción (ampliación) y equipamiento de los proyectos ejecutivos a los planteles educativos señalados en el “Anexo Técnico” del presente Convenio, considerando lo siguiente:

De los aspectos generales.

- Las acciones que realice serán al amparo de la solicitud directa de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución indirecta de “EL INIFED”.
- Para la realización de las actividades de seguimiento, supervisión en la ejecución y construcción de los Proyectos, “LAS PARTES” acuerdan que los porcentajes aplicables serán para cada una de las mencionadas y como se establezca porcentualmente en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, en el numeral 2, inciso A), subinciso (i) del Anexo B; es decir 2% para “EL INIFED” y 2% para “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”.
- “EL INIFED” deberá de integrar el expediente técnico del “Proyecto ejecutivo”, en conjunto con “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”. Al finalizar la ejecución de “LAS ACCIONES” los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general, todo lo relativo a la obra y al equipamiento, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos que señala las Leyes Federales y Locales aplicables, serán parte de los expedientes técnicos y administrativos.
- “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”, por conducto de la Autoridad Educativa Local, deberá establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de “EL INIFED” y al contratista o contratistas y/o proveedores adjudicados para ejecutar “LAS ACCIONES” marcadas en el marcado como “Anexo Técnico”, así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de “EL INIFED”.
- “EL INIFED” deberá realizar los procesos de contratación al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como de sus respetivos Reglamentos.
- “EL INIFED” deberá ejecutar las acciones conforme a lo establecido en el “Anexo Técnico” validado por “LAS PARTES”.
- El "INIFED", a través del personal que para ello designe, contará con el número de supervisores necesarios para vigilar que los recursos hayan sido debidamente planeados y ejecutados.
- El "INIFED”, determinara en los contratos respectivos los aspectos de ejecución, pago, fianzas, penas e incumplimientos en los contratos que realice.

"LAS PARTES”, acuerdan que de tiempo en tiempo y en todo tiempo, para su ejecución, pago, comprobación y seguimiento, atenderán para observación y cumplimiento durante la ejecución y hasta la entrega del plantel lo señalado en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su denominado Anexo B.

a) De los pagos y retenciones.

Por cuanto hace a los pagos a la gestión y trámite de las acciones y trabajos realizados, se deberá de atender lo señalado en el marcado “Anexo C”, también denominado Flujograma para instrucciones de recursos, que se anexa al presente instrumento legal.

Por cuanto hace a las retenciones y conforme a lo establecido en la Cláusula 1. Definiciones, del Contrato de Fideicomiso de Distribución, por cuanto hace a la Instrucción de Distribución de Aportaciones, los recursos relacionados a las retenciones serán entregados a “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”.

Por cuanto hace a las retenciones y conforme a lo establecido en la Cláusula 1. Definiciones, del Contrato de Fideicomiso de Distribución, por cuanto hace a la Instrucción de Distribución de Aportaciones, los recursos relacionados a las retenciones correspondientes al 5 al millar serán entregados a “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”.

CUARTA. - COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal convergerán y se aplicarán los recursos que para ello cuenten y que han quedado establecidos en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento, conforme se establece en el “Anexo Técnico” del presente instrumento.

Además de ello, “LAS PARTES” acuerdan que convergerán los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenten, sin que para ello comprometan recursos adicionales o propios para lograr el objeto del presente instrumento.

QUINTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LAS PARTES”.

Adicionalmente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

I. Compromisos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”:

a) Gestionar los recursos necesarios y hasta por la cantidad establecida para cubrir los costos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por cuanto hace al programa “FAM Potenciado”.

b) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo, conforme a lo establecido en el marcado como “Anexo Técnico” del presente instrumento.

c) Coadyuvar en la integración del expediente técnico de “LAS ACCIONES” conforme al “Anexo Técnico”, donde se apliquen recursos derivados del denominado “FAM Potenciado”.

d) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de “EL INIFED” y al contratista o contratistas y/o proveedores adjudicados para la ejecución de “LAS ACCIONES” de acuerdo a lo señalado en el “Anexo Técnico”, así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de “EL INIFED”.

e) El ejercicio de los recursos desde su compromiso y hasta al pago total, conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

f) Dar cumplimiento integral al “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su denominado Anexo B.

g) Enterar las retenciones que se le remitan conforme a la norma federal y estatal aplicable.

h) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

II. Compromisos de “EL INIFED”:

a) Ejecutar “LAS ACCIONES” en el plantel educativo de acuerdo a las especificaciones técnicas y financieras conforme a los alcances establecidos en el denominado “Anexo Técnico” del presente instrumento.

b) Realizar los procedimientos licitatorios necesarios, al amparo de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos.

c) Integrar el expediente técnico de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo conforme al “Anexo Técnico”, conjuntamente con “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”. Al finalizar la ejecución de los trabajos, los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general, todo lo relativo a la obra, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos que señalan las Leyes locales y Federales.

d) Atender por cuanto hace a “LAS ACCIONES” en su totalidad o en la parte que corresponda del plantel educativo, las normas aplicables, como lo son de manera enunciativa y no limitativa, los reportes trimestrales de avance de obra, de supervisión y la atención en su caso, de los requerimientos que se soliciten de las autoridades fiscalizadoras o de alguna de los actores del presente documento.

e) Presentar el informe de avance físico y financiero. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose “LAS ACCIONES” realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo, así como la comprobación sobre la autorización y contratación de la aplicación de los recursos económicos transferidos, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable.

f) Solicitar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo.

g) Supervisar la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al “Anexo Técnico” del presente Convenio.

h) Proporcionar la documentación y la información en los términos y tiempos que le requiera “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” o cualquier autoridad fiscalizadora.

i) Conforme al Anexo B del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", llevará a cabo el seguimiento y vigilancia normativa y administrativa de la supervisión, ejecución y puesta en marcha de cada uno de los "Proyectos de la INFE" al amparo del marcado como “Anexo Técnico”.

j) Dar cumplimiento integral “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y su denominado Anexo B.

k) Realizar la supervisión técnica de los “Proyectos de la INFE”, conforme a lo establecido en el marcado como “Anexo Técnico”.

l) Designar al observador que estará presente en todas y cada una de las etapas correspondientes a los procedimientos de contratación para la ejecución del “Proyecto de la INFE”.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

“LAS PARTES” suscriben el presente convenio de colaboración sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas correlativas aplicables que corran a cargo de cada una de ellas.

SÉPTIMA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán única y exclusivamente como se ha pactado en el cuerpo del presente instrumento.

OCTAVA. - VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO.

A fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

- Por “LA SEMS”: A los Titulares de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones.
- Por “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”: Su Titular J. Jesús Lara Ramírez o de quien lo supla en sus funciones.
- Por “EL INIFED”: Los Titulares de las Gerencias de Finanzas; de Construcción y Supervisión de Obra y de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones.

NOVENA. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los trabajos deberán ser entregados a la comunidad educativa mediante el acta entrega – recepción de “LAS ACCIONES”, la cual deberá ser signada por “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”, “SEMS” y el “INIFED”.

DÉCIMA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” acuerdan que, en caso de la aplicación del supuesto contenido en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, deberán de suscribirse los Convenios específicos aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES”, no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor considerados estos los que las legislaciones aplicables de la naturaleza de la aplicación del recurso y las aplicables por analogía o supletoriedad correspondan y que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestas deberán ser debidamente acreditados. Para lo cual “LAS PARTES” se comunicarán de forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del presente instrumento, sea de su conocimiento y pueda perjudicar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” y por escrito, en el correspondiente Convenio Modificatorio que obligará a “LAS PARTES” y estará vigente a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2025, o cuando se cumpla en su totalidad su objeto.

DÉCIMA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de “LAS ACCIONES” en cada plantel educativo será el que se considere en el en el “Anexo Técnico” del presente instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal entre sí, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo el personal que cada una de “LAS PARTES” designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de “LAS PARTES” se obliga a sacar en paz y a salvo a las otras de cualquier reclamación que sus respectivos trabajadores llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este instrumento o de los Convenios Específicos.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere, como los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos a partir de la obtención o del acceso de la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, deberá de observarse lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento, los asuntos que no estén expresamente previstos en las mismas, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

Una vez suscrito el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, “EL INIFED” se compromete a que, en un periodo no mayor a un mes, lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación; por su parte, dentro del mismo periodo antes señalado, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará el presente instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, suscriben el presente Convenio en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de abril del año 2025.- Por la Entidad Federativa: Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes, **María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.- Por el INIFED: Titular de la Dirección General, **Francisco Javier Cabiedes Uranga**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración, **Roberto Huerta García**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Infraestructura, **Rodrigo Guerrero Requis**.- Rúbrica.- El presente instrumento legal se valida por cuanto hace a los aspectos legales y no así a los técnicos y presupuestarios por no ser ámbito de su competencia: Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, **Valeria L. Sánchez Aguinaga**.- Rúbrica.- Por la SEMS: Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, **Tania Rodríguez Mora**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, **María Alejandra Carreón Capuchino**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Operación Técnica y Gestión, **Hugo Enrique de Lucio Torres**.- Rúbrica.- Por el Organismo Responsable de la INFE: Director General del IIFEA, **J. Jesús Lara Ramírez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Aguascalientes, que celebran el Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes. (CBTIS-283 y CBTIS-281).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ADELANTE "LAS ACCIONES" DE PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDA POR JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA), REPRESENTADO POR SU POR SU DIRECTOR GENERAL J. JESÚS LARA RAMÍREZ, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓNTANIA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN ADELANTE LA "SEMS", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN ADELANTE "EL INIFED", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA Y RODRIGO GUERRERO REQUIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL AMPARO Y TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3° Constitucional, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. Que la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el aumento de los espacios de educación media superior, nuevos espacios para la educación superior, la extensión de horarios en escuelas primarias entre otros.

III. Que el INIFED ha gestionado el registro de un total de 14 proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra(n) el que se atenderá(n) el objeto del presente instrumento legal, ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dicho registro amparara para este caso, la totalidad del monto fiscal a aplicar para la ejecución de "LAS ACCIONES", por un monto de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido de cada plantel educativo.

IV. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), gestionará la ampliación liquida presupuestal a "EL INIFED"; recursos que se deberán aplicar para la ejecución de un total de 14 PROYECTOS ESTRATÉGICOS dentro de los cuales se encuentran las ampliaciones y equipamiento de los planteles educativos (Bachilleratos). Atendiendo el o los planteles educativos para esta Entidad Federativa contenidos en el marcado como "Anexo Técnico" del presente instrumento.

V. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE), que indica que el objetivo de "EL INIFED" es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, determina que "EL INIFED" será el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades de las entidades federativas.

No dejando de obviar además que de conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la Ley General de Educación (LGE) y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita, ha encontrado que el INIFED es el ente normativo y con capacidad técnica para la atención de la infraestructura física educativa.

Por lo que el recurso remitido deberá de emplearse en las ampliaciones de planteles educativos (Bachilleratos) en diversas Entidades Federativas, dentro de las cuales se encuentra el Estado de Aguascalientes.

VI. Que en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se encuentran 2 (DOS) planteles educativos federales (bachillerato), CBTIS-283 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0283D y CBTIS-281 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0281F a beneficiar total y parcialmente con la aplicación de recursos presupuestarios para la ejecución de "LAS ACCIONES", con los recursos con los que cuenta "EL INIFED", para la atención de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS bajo las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico".

VII. Que, "EL INIFED", puede realizar la ejecución de las acciones requeridas, toda vez, en apego a sus facultades los planteles educativos son federales y tiene registrado como programa a cargo el K009 "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativa", y este será bajo el cual se recepcionaran los recursos para la ejecución; y esta se realiza en apego de lo mandatado en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2019.

VIII. Que "LAS PARTES", han convenido la necesidad de coadyuvar para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico en el orden plasmado que abarque la ejecución de "LAS ACCIONES" en 2 (DOS) planteles educativos federales (bachillerato), CBTIS-283 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0283D y CBTIS-281 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0281F, con los recursos que "EL INIFED" cuenta para ello.

IX. Que vistos los proyectos prioritarios a ejecutar en la "ENTIDAD FEDERATIVA", y toda vez que estos se realizaran en planteles federales, se determina que pueden convergir fuentes de financiamiento, toda vez que el proyecto integral del (los) plantel (es), es por el monto total de $40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido para realizar "LAS ACCIONES", no obstante, la aplicación de los recursos por cada fuente de financiamiento será objeto de la celebración del instrumento jurídico contractual aplicable, en ese sentido y conforme al contenido del "Anexo Técnico" del presente instrumento legal, la aplicación de los recursos por la fuente de financiamiento de recursos fiscales que ampara el presente instrumento será de $23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 m./n.).

DECLARACIONES.

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

1.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° y 9° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

1.2 María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio, con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 12 de junio de 2022, emitida en su favor por el instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.

1.3 En términos de los artículos 1°, 14, 36, y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 1°, 2°, 4° y 8° fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

1.4 José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes con número de oficio SAE/NG/601/2025 de fecha 01 de febrero de 2025 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 5° primer párrafo, 12, fracción I, 22 fracciones I, II, XI y XIII, 26 fracciones V y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° y 8° fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

1.5 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

1.6 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

1.7 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

1.8 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

1.9 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

1.10 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

1.11 Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, 45, 46, fracción VII, 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 24 fracciones X, XI y XII, 27 fracción VIII, 29 fracciones IV, V y 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

1.12 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida José María Chávez 104, Colonia Zona Centro, Código Postal 20240 Aguascalientes, Aguascalientes.

2. “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” declara que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la “Entidad”, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado en términos del Decreto numero 232 publicado el día 22 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

2.2 J. Jesús Lara Ramírez, Director General del IIFEA, personalidad que acredita con el nombramiento con número de oficio SAE/NG/019/2022 expedido en fecha 01 de octubre de 2022 por la Gobernadora Constitucional del Estado, tiene facultades para suscribir el presente convenio para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo en términos de dicho instrumento de conformidad con los artículos 6 fracciones XI y XXIII, 22 fracciones III, XVI y XVII de la Ley que Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes; los artículos 3 fracción III, 7 fracción I inciso b) y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

2.3 Ser la Dependencia Oficial de la “entidad”; facultada para formular, dirigir, operar, administrar, regular, erigir, y evaluar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, modernización y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas al servicio del Sistema Educativo Estatal de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley que Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

2.4 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

2.5 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.6 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

2.7 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

2.8 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo (i) la normativa que le resulta aplicable; (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento del cual se parte; (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

2.9 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

2.10 Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con el Decreto 233, expedido por la H. Legislatura del Estado de Aguascalientes, publicada el día 22 de octubre de 2015, en donde se autoría y confirma la participación del Estado de Aguascalientes en el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" implementado por el Gobierno Federal.

2.11 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Torre Plaza Bosques, Avenida Universidad 1001, piso 8, fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Código Postal 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.

3. "EL INIFED" declara que:

3.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la LGIFE, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2008.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la LGE y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de este Decreto, "EL INIFED" se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

3.3. Francisco Javier Cabiedes Uranga, acredita su carácter de Director General de "EL INIFED", en términos del nombramiento otorgado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno del INIFED en fecha 19 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracción II del Estatuto Orgánico de "EL INIFED".

3.4. Cuenta con los recursos económicos necesarios para hacer frente a las obligaciones adquiridas a través del presente instrumento legal, con el origen señalado en el apartado de antecedentes, los cuales serán aplicados mediante ampliación líquida al presupuesto de "EL INIFED", en el programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativa".

3.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

4. La "SEP" por conducto de la "SEMS" declara que:

4.1 De conformidad con los artículos 2 fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

4.2 Tania Hogla Rodríguez Mora, Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con facultades para formalizar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

4.3 Con relación a los predios en los cuales se realizarán "LAS ACCIONES" del presente convenio, no existe impedimento legal alguno para su ejecución, respecto de la propiedad y/o posesión de los predios.

4.3 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado el ubicado en calle Argentina No. 28, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06020.

5. “LAS PARTES” declaran que:

5.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente instrumento.

5.2. Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente instrumento y lograr el objeto del mismo, es necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración.

5.3. Previamente a la celebración de este Convenio han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, ni les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio.

5.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio sin que medie error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez jurídica del mismo, sujetándose a cumplir con los fines y objetivos de “EL CONVENIO”.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, en razón de su competencia con motivo de la ejecución de “LAS ACCIONES” (ampliación y equipamiento) de 2 (DOS) planteles educativos federales (bachilleratos), CBTIS-283 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0283D y CBTIS-281 con Clave de Centro de Trabajo 01DCT0281F, conforme a los alcances técnicos y financieros señalados en el denominado “Anexo Técnico” adjunto al presente instrumento; es decir, se aplicarán para el CBTIS-283 $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y para el CBTIS-281 $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m./n.).

Los recursos complementarios para la ejecución total del plantel educativo CBTIS-283 por la cantidad de $17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 m./n.), para la ejecución completa de “LAS ACCIONES”, serán aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de sus recursos potenciados del FAM, especificando su aplicación en el orden de diverso instrumento.

“LAS ACCIONES” serán ejecutadas de manera directa por “EL INIFED”, a través de los procesos licitatorios al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de la normatividad técnica, de seguridad estructural y de contratación federal aplicable; desde la contratación hasta la entrega de “LAS ACCIONES” al plantel educativo por conducto de los representantes de la comunidad educativa.

De los recursos transferidos a “EL INIFED”, como se ha establecido en el apartado de antecedentes, los cuales son recursos federales, se destinará un monto total de $23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 m./n.), IVA incluido, para 2 (DOS) planteles educativos para la ejecución de “LAS ACCIONES”, los cuales deberán de ser aplicables para la ejecución del “Anexo Técnico” contenido en el presente.

El monto asignado para el plantel educativo no puede ser rebasado en su totalidad, al ya establecido en el párrafo inmediatamente anterior, debiendo observar en todo tiempo y de tiempo en tiempo, la normativa de contratación, transparencia, usos, comprobación y en su caso, reintegro aplicable.

La ejecución de “LAS ACCIONES” en los planteles educativos objeto del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia comprometerán recursos propios o presupuestarios de “EL INIFED”, siendo su única fuente de financiamiento la señalada en los párrafos que anteceden.

En caso de que, al momento de dar cumplimiento a las acciones establecidas, surgiera alguna modificación o incremento a los costos considerados en el “Anexo Técnico” o costos no considerados, éstos se deberán incluir en el o los contratos que amparen la ejecución de las acciones, procediendo su inclusión siempre y cuando el remanente, al momento de la aportación total arriba establecida lo permita.

SEGUNDA. – CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el inicio de “LAS ACCIONES” estará sujeto a que “El INIFED” cuente con la ampliación liquida y, en consecuencia, con los recursos suficientes destinados y establecidos para la ejecución completa o complementaria del proyecto contenido en el marcado como “Anexo Técnico” del presente instrumento legal. Así mismo, determinan que la ejecución será en el tiempo establecido en el “Anexo Técnico” empezando la contabilización de los 150 días de ejecución de “LAS ACCIONES” a partir de la adjudicación del contrato respectivo, con fundamento en lo señalado en la normatividad de contratación federal y hacendaria aplicaría.

TERCERA. - DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados en la cláusula primera mantendrán su naturaleza de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

"EL INIFED" no comprometerá recursos propios ni asignados mediante su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJERCIDOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2025, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación a través de "EL INIFED", en un plazo de 10 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA. - COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal convergerán con los recursos que para ello cuenten y que han quedado establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme se establece en el marcado como "Anexo Técnico" del presente instrumento.

Además de ello, "LAS PARTES" acuerdan que convergerán los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenten, sin que para ello comprometan recursos adicionales o propios para lograr el objeto del presente instrumento.

SEXTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LAS PARTES".

Adicionalmente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. Compromisos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE":

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de "LAS ACCIONES" en los planteles educativos, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de "EL INIFED" y al contratista o contratistas adjudicados para la ejecución de "LAS ACCIONES" de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico", así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de "EL INIFED".

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

II. Compromisos de "EL INIFED":

a) Ejecutar "LAS ACCIONES" en los planteles educativos conforme a las especificaciones técnicas y financieras contenidas en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Destinar los recursos con que cuente y se han establecido solo para los fines pactados.

c) Realizar los procedimientos de contratación necesarios, al amparo de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos.

d) Integrar el expediente técnico de "LAS ACCIONES" en los planteles educativos conforme a lo contenido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento con apoyo del "ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE", conjuntando al finalizar la ejecución de los trabajos, los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general, todo lo relativo a la obra, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

e) Atender por cuanto hace a "LAS ACCIONES" en su totalidad o en la parte que corresponda a los planteles educativos, las normas aplicables, como lo son de manera enunciativa y no limitativa, los reportes trimestrales de avance de obra, de supervisión y la atención en su caso, de los requerimientos que se soliciten de las autoridades fiscalizadoras o de alguna de los actores del presente documento.

f) Presentar el informe de seguimiento y comprobación de los recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose "LAS ACCIONES" realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "LAS ACCIONES" en los planteles educativos en términos de lo previsto en la normatividad aplicable.

g) Una vez devengados los recursos y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en sus registros contables de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

h) Se compromete a administrar y destinar los recursos exclusivamente a la realización del objeto del presente programa y siempre tomará en cuenta:

i. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de "LAS ACCIONES" en los planteles educativos.

ii. Ejecutar o verificar la ejecución de "LAS ACCIONES" en el plantel educativo y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al "Anexo Técnico" del presente Convenio.

i) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

III. Compromisos de "LA SEMS":

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de "LAS ACCIONES" en los planteles educativos, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de "EL INIFED" y al contratista (s) y/o proveedor (es) adjudicado (s) para la ejecución de "LAS ACCIONES" de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico", así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de "EL INIFED".

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio de colaboración sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas correlativas aplicables que corran a cargo de cada una de ellas.

OCTAVA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán única y exclusivamente como se ha pactado en el cuerpo del presente instrumento.

NOVENA. - VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO.

A fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

- Por "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE": Su Titular J. Jesús Lara Ramírez o de quien lo supla en sus funciones.
- Por la SEMS: Los Titulares de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones.
- Por "EL INIFED": A los Titulares de las Gerencias de Finanzas, de Construcción y Supervisión de Obra y de Recursos Materiales y Servicios Generales en el ámbito de sus respectivas competencias, o de quienes los suplan en funciones.

DÉCIMA. – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los trabajos deberán ser entregados a la comunidad educativa mediante el acta entrega – recepción de "LAS ACCIONES", la cual deberá ser signada por "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE", "SEMS" y "EL INIFED":

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de requerir la aplicación de acciones diversas a las pactadas en el presente instrumento jurídico, deberán de suscribirse los Convenios específicos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES", no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestas deberán ser debidamente acreditados. Para lo cual "LAS PARTES" se comunicarán de forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del presente instrumento, sea de su conocimiento y pueda perjudicar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” y por escrito, en el correspondiente Convenio Modificatorio que obligará a “LAS PARTES” y estará vigente a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de “LAS ACCIONES” en los planteles educativos será el que se considere en el proyecto ejecutivo y “Anexo Técnico”.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal entre sí, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo el personal que cada una de “LAS PARTES” designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de “LAS PARTES” se obliga a sacar en paz y a salvo a las otras de cualquier reclamación que sus respectivos trabajadores llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este instrumento o de los Convenios Específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere, como los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos a partir de la obtención o del acceso de la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, deberá de observarse lo previsto en la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento, los asuntos que no estén expresamente previstos en las mismas, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

Una vez suscrito el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, “EL INIFED” se compromete a que, en un periodo no mayor a un mes, lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación; por su parte, dentro del mismo periodo antes señalado, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará el presente instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, suscriben el presente Convenio en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de abril del año 2025.- Por la Entidad Federativa: Titular del Gobierno del Estado de Aguascalientes, **María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.- Por el INIFED: Titular de la Dirección General, **Francisco Javier Cabiedes Uranga**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración, **Roberto Huerta García**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Infraestructura, **Rodrigo Guerrero Requis**.- Rúbrica.- El presente instrumento legal se valida por cuanto hace a los aspectos legales y no así a los técnicos y presupuestarios por no ser ámbito de su competencia: Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, **Valeria L. Sánchez Aguinaga**.- Rúbrica.- Por la SEMS: Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, **Tania Rodríguez Mora**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, **María Alejandra Carreón Capuchino**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Operación Técnica y Gestión, **Hugo Enrique De Lucio Torres**.- Rúbrica.- Por el Organismo Responsable de la INFE: Director General del IIFEA, **J. Jesús Lara Ramírez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Baja California, que celebran el Estado de Baja California, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California. (CETIS 18).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABRACIÓN PARA DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ADELANTE "LAS ACCIONES" DE PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, ASI COMO DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACION, ALEJANDRO ROSALES SOTELO EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA (INFE), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, JOAQUÍN ARMANDO VALE RÍOS, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN, EN ADELANTE LA "SEMS", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN ADELANTE "EL INIFED", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA Y RODRIGO GUERRERO REQUIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL AMPARO Y TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3° Constitucional, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. Que la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el aumento de los espacios de educación media superior, nuevos espacios para la educación superior, la extensión de horarios en escuelas primarias entre otros.

III. Que el INIFED ha gestionado el registro de un total de 14 proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra(n) el que se atenderá(n) el objeto del presente instrumento legal, ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dicho registro amparara para este caso, la totalidad del monto fiscal a aplicar para la ejecución de "LAS ACCIONES" por un monto de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m/n), IVA incluido.

IV. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), gestionará la ampliación liquida presupuestal a "EL INIFED"; recursos que se deberán aplicar para la ejecución de un total de 14 PROYECTOS ESTRATÉGICOS dentro de los cuales se encuentran las ampliaciones y equipamiento de los planteles educativos (Bachilleratos). Atendiendo el o los planteles educativos para esta Entidad Federativa contenidos en el marcado como "Anexo Técnico" del presente instrumento.

V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE), el objetivo de "EL INIFED" es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, determina que "EL INIFED" será el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades de las entidades federativas.

No dejando de obviar además que de conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la Ley General de Educación (LGE) y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita, ha encontrado que el INIFED es el ente normativo y con capacidad técnica para la atención de la infraestructura física educativa.

Por lo que el recurso remitido deberá de emplearse en las ampliaciones de planteles educativos (Bachilleratos) en diversas Entidades Federativas, dentro de las cuales se encuentra el Estado de Baja California.

VI. Que en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se encuentra 1 (UN) plantel educativo federal (bachillerato), CETIS 18 con Clave de Centro de Trabajo 02DCT0018E, a beneficiar para la ejecución de "LAS ACCIONES", con los recursos con los que cuenta "EL INIFED" para la atención de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS bajo las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico".

VII. Que, "EL INIFED", puede realizar la ejecución de las acciones requeridas, toda vez, en apego a sus facultades los planteles educativos son federales y tiene registrado como programa a cargo el K009 "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativa", y este será bajo el cual se recepcionaron los recursos para la ejecución; y esta se realiza en apego de lo mandatado en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2019.

VIII. Que "LAS PARTES", han convenido la necesidad de coadyuvar para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico en el orden plasmado que abarque la ejecución de "LAS ACCIONES" en 1 (UN) proyecto ejecutivo, en el mismo número de planteles educativos federales (Bachilleratos), denominado CETIS 18 con Clave de Centro de Trabajo 02DCT0018E, con los recursos que "EL INIFED" cuenta para ello.

DECLARACIONES.

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

1.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

1.2.- Que la Gobernadora del Estado de Baja California, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; y 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

1.3.- Que conforme a los artículos 30 fracción VIII y 38 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación, es la Dependencia de la Administración Pública del Estado, que tiene entre sus atribuciones convenir la coordinación en materia educativa con la Federación.

En representación de la Secretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, superior e Investigación, comparece su Titular y el Subsecretario de Educación Media Superior, superior e Investigación, el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9 fracción X, 10, 29 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California.

1.4 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

1.5 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

1.6 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

1.7 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

1.8 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

1.9 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, validas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

1.10 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

2. "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE" declara que:

2.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la "ENTIDAD FEDERATIVA", con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de octubre de 2008.

2.2 Joaquín Armando Vale Ríos, Titular de la Dirección General del INFE, de conformidad con el artículo 2 de su Decreto de Creación, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo en términos del presente instrumento.

2.3 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

2.4 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.5 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente instrumento y ha obtenido las autorizaciones necesarias para dichos efectos.

2.6 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

2.7 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo (i) la normativa que le resulta aplicable; (ii) cualquier acuerdo, convenio u otro instrumento del cual se parte; (iii) cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

2.8 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

2.9 Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarlo en los términos del mismo, de conformidad con los artículos 21 fracción I, de su Decreto de Creación, 22 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, en donde se autoría y confirma la participación del Estado de Baja California en el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" implementado por el Gobierno Federal.

2.10 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia S/N, Esquina calle "J", Colonia Fraccionamiento Calafia, Código Postal 21040, Mexicali, Baja California.

3. "EL INIFED" declara que:

3.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la LGIFE, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2008.

3.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la LGE y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de este Decreto, "EL INIFED" se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

3.3. Francisco Javier Cabiedes Uranga, acredita su carácter de Director General de "EL INIFED", en términos del nombramiento otorgado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno del INIFED en fecha 19 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracción II del Estatuto Orgánico de "EL INIFED".

3.4. Cuenta con los recursos económicos necesarios para hacer frente a las obligaciones adquiridas a través del presente instrumento legal, con el origen señalado en el apartado de antecedentes, los cuales serán aplicados mediante ampliación líquida al presupuesto de "EL INIFED", en la partida 43401 – Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos, dentro del programa presupuestario E047 –Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física.

3.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

4. La "SEP" por conducto de la "SEMS" declara que:

4.1 De conformidad con los artículos 2 fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

4.2 Tania Hogla Rodríguez Mora, Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con facultades para formalizar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

4.3 Con relación a los predios en los cuales se realizarán "LAS ACCIONES" del presente convenio, no existe impedimento legal alguno para su ejecución, respecto de la propiedad y/o posesión de los predios.

4.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado el ubicado en Calle Argentina No. 28, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06020.

5. "LAS PARTES" declaran que:

5.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente instrumento.

5.2. Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente instrumento y lograr el objeto del mismo, es necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración.

5.3. Previamente a la celebración de este Convenio han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, ni les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio.

5.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio sin que medie error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez jurídica del mismo, sujetándose a cumplir con los fines y objetivos de "EL CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, en razón de su competencia con motivo de la ejecución de “LAS ACCIONES” (ampliación y equipamiento) de 1 (UN) plantel educativo (Plantel educativo) federal de nivel medio superior (bachillerato): CETIS 18 con Clave de Centro de Trabajo 02DCT0018E, conforme a los alcances técnicos y financieros señalados en el denominado “Anexo Técnico” adjunto al presente instrumento.

“LAS ACCIONES” serán ejecutadas de manera directa por “EL INIFED”, a través de los procesos licitatorios al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de la normatividad técnica, de seguridad estructural y de contratación federal aplicable; desde la contratación hasta la entrega de “LAS ACCIONES” al plantel educativo por conducto de los representantes de la comunidad educativa.

De los recursos transferidos a “EL INIFED”, como se ha establecido en el apartado de antecedentes, los cuales son recursos federales, se destinará un monto total de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m/n), IVA incluido, para 1 (UN) plantel educativo para la ejecución de las “LAS ACCIONES”, los cuales deberán de ser aplicables para la ejecución del “Anexo Técnico” contenido en el presente.

El monto asignado para el plantel educativo no puede ser rebasado en su totalidad, al ya establecido en el párrafo inmediatamente anterior, debiendo observar en todo tiempo y de tiempo en tiempo, la normativa de contratación, transparencia, usos, comprobación y en su caso, reintegro aplicable.

La ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo objeto del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia comprometerá recursos propios o presupuestarios de “EL INIFED”, siendo su única fuente de financiamiento la señalada en los párrafos que anteceden.

En caso de que, al momento de dar cumplimiento a las acciones establecidas, surgiera alguna modificación o incremento a los costos considerados en el “Anexo Técnico” o costos no considerados, éstos se deberán incluir en el o los contratos que amparen la ejecución de las acciones, procediendo su inclusión siempre y cuando el remanente, al momento de la aportación total arriba establecida lo permita.

SEGUNDA.– CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el inicio de “LAS ACCIONES” estará sujeto a que “El INIFED” cuente con la ampliación liquida y, en consecuencia, con los recursos suficientes destinados y establecidos para la ejecución completa o complementaria del proyecto contenido en el marcado como “Anexo Técnico” del presente instrumento legal. Así mismo, determinan que la ejecución será en el tiempo establecido en el “Anexo Técnico” empezando la contabilización de los 150 días de ejecución de “LAS ACCIONES” a partir de la adjudicación del contrato respectivo, con fundamento en lo señalado en la normatividad de contratación federal y hacendaria aplicaría.

TERCERA.- DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados en la cláusula primera mantendrán su naturaleza de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

“EL INIFED” no comprometerá recursos propios ni asignados mediante su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJERCIDOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2025, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación a través de “EL INIFED”, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA. - COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS.

“LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal convergerán con los recursos que para ello cuenten y que han quedado establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme se establece en el “Anexo Técnico” del presente instrumento.

Además de ello, “LAS PARTES” acuerdan que convergerán los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenten, sin que para ello comprometan recursos adicionales o propios para lograr el objeto del presente instrumento.

SEXTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LAS PARTES”.

Adicionalmente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

I. Compromisos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de la Secretaría de Educación del Estado Baja California y de “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”:

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo, conforme a lo establecido en el “Anexo Técnico” del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de “EL INIFED” y al contratista o contratistas adjudicados para la ejecución de “LAS ACCIONES” de acuerdo a lo señalado en el “Anexo Técnico”, así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de “EL INIFED”.

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

II. Compromisos de “EL INIFED”:

a) Ejecutar “LAS ACCIONES” en el plantel educativo conforme a las especificaciones técnicas y financieras contenidas en el “Anexo Técnico” del presente instrumento.

b) Destinar los recursos con que cuente y se han establecido solo para los fines pactados.

c) Realizar los procedimientos de contratación necesarios, al amparo de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos.

d) Integrar el expediente técnico de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo conforme a lo contenido en el “Anexo Técnico” del presente instrumento con apoyo de “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”, conjuntando al finalizar la ejecución de los trabajos, los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general, todo lo relativo a la obra, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

e) Atender por cuanto hace a “LAS ACCIONES” en su totalidad o en la parte que corresponda al plantel educativo, las normas aplicables, como lo son de manera enunciativa y no limitativa, los reportes trimestrales de avance de obra, de supervisión y la atención en su caso, de los requerimientos que se soliciten de las autoridades fiscalizadoras o de alguna de los actores del presente documento.

f) Presentar el informe de seguimiento y comprobación de los recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose “LAS ACCIONES” realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo en términos de lo previsto en la normatividad aplicable.

g) Una vez devengados los recursos y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en sus registros contables de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

h) Se compromete a administrar y destinar los recursos exclusivamente a la realización del objeto del presente programa y siempre tomará en cuenta:

i. Solicitar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo.

ii. Ejecutar o verificar la ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al “Anexo Técnico” del presente Convenio.

i) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

III. Compromisos de la "SEMS":

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de "LAS ACCIONES" en el plantel educativo, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de "EL INIFED" y al contratista (s) y/o proveedor (es) adjudicado (s) para la ejecución de "LAS ACCIONES" de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico", así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de "EL INIFED".

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

"LAS PARTES" suscriben el presente convenio de colaboración sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas correlativas aplicables que corran a cargo de cada una de ellas.

OCTAVA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán única y exclusivamente como se ha pactado en el cuerpo del presente instrumento.

NOVENA.- VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO.

A fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

- Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA": Al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación de la Secretaría de Educación de Baja California;
- Por "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE": Titular de la Dirección de Construcción y Titular de la Jefatura de Construcción de Mexicali, o quienes los suplan en sus funciones;
- Por la "SEMS": A los Titulares de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones, y
- Por "EL INIFED": A los Titulares de las Gerencias de Finanzas, de Construcción y Supervisión de Obra y de Recursos Materiales y Servicios Generales en el ámbito de sus respectivas competencias, o de quienes los suplan en funciones.

DÉCIMA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los trabajos deberán ser entregados a la comunidad educativa mediante el acta entrega – recepción de "LAS ACCIONES", la cual deberá ser signada por "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE", "SEMS" y "EL INIFED".

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de requerir la aplicación de acciones diversas a las pactadas en el presente instrumento jurídico, deberán de suscribirse los Convenios específicos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES", no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor considerados estos los que las legislaciones aplicables de la naturaleza de la aplicación del recurso y las aplicables por analogía o supletoriedad correspondan y que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestas deberán ser debidamente acreditados. Para lo cual "LAS PARTES" se comunicarán de forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del presente instrumento, sea de su conocimiento y pueda perjudicar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, en el correspondiente Convenio Modificatorio que obligará a "LAS PARTES" y estará vigente a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de “LAS ACCIONES” en el plantel educativo será el que se considere en el proyecto ejecutivo y “Anexo Técnico”.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal entre sí, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo el personal que cada una de “LAS PARTES” designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de “LAS PARTES” se obliga a sacar en paz y a salvo a las otras de cualquier reclamación que sus respectivos trabajadores llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este instrumento o de los Convenios Específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere, como los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos a partir de la obtención o del acceso de la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, deberá de observarse lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento, los asuntos que no estén expresamente previstos en las mismas, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

Una vez suscrito el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, “EL INIFED” se compromete a que, en un periodo no mayor a un mes, lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación; por su parte, dentro del mismo periodo antes señalado, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará el presente instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, suscriben el presente Convenio en 4 (cuatro) tantos originales, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de abril del año 2025.- Por la Entidad Federativa: Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Secretario de Educación del Estado de Baja California, **Luis Gilberto Gallego Cortez**.- Rúbrica.- Subsecretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación, **Alejandro Rosales Sotelo**.- Rúbrica.- Por el INIFED: Titular de la Dirección General, **Francisco Javier Cabiedes Uranga**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración, **Roberto Huerta García**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Infraestructura, **Rodrigo Guerrero Requis**.- Rúbrica.- El presente instrumento legal se valida por cuanto hace a los aspectos legales y no así a los técnicos y presupuestarios por no ser ámbito de su competencia: Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, **Valeria L. Sánchez Aguiñaga**.- Rúbrica.- Por la SEMS: Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, **Tania Hogla Rodríguez Mora**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, **María Alejandra Carreón Capuchino**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Operación Técnica y Gestión, **Hugo Enrique De Lucio Torres**.- Rúbrica.- Por el Organismo Responsable de la INFE: Titular de la Dirección General del INFE, **Joaquín Armando Vale Ríos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para determinar las acciones necesarias para la ampliación y equipamiento de planteles educativos en el Estado de Baja California Sur, que celebran el Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa. (CETMAR-31).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Educación.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ADELANTE "LAS ACCIONES" DE PLANTELES EDUCATIVOS (BACHILLERATOS) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL PROF. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALICIA MEZA OSUNA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), REPRESENTADO POR EL ING. PABLO COTA NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE"; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y HUGO ENRIQUE DE LUCIO TORRES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN EN ADELANTE LA "SEMS", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER CABIEDES URANGA, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ROBERTO HUERTA GARCÍA Y RODRIGO GUERRERO REQUIS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ADELANTE "EL INIFED", QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL AMPARO Y TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, en términos del artículo 3° Constitucional, para lo cual debe generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II. Que la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo considera dentro de los 100 compromisos del segundo piso de la transformación, dentro de la República educadora, humanista y científica el aumento de los espacios de educación media superior, nuevos espacios para la educación superior, la extensión de horarios en escuelas primarias entre otros.

III. Que el INIFED ha gestionado el registro de un total de 14 proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra(n) el que se atenderá(n) el objeto del presente instrumento legal, ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dicho registro amparara para este caso, la totalidad del monto fiscal a aplicar para la ejecución de "LAS ACCIONES", por un monto de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m/n), IVA incluido.

IV. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), gestionará la ampliación liquida presupuestal a "EL INIFED"; recursos que se deberán aplicar para la ejecución de un total de 14 PROYECTOS ESTRATÉGICOS dentro de los cuales se encuentran las ampliaciones y equipamiento de los planteles educativos (Bachilleratos). Atendiendo el o los planteles educativos para esta Entidad Federativa contenidos en el marcado como "Anexo Técnico" del presente instrumento.

V. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE), que indica que el objetivo de "EL INIFED" es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, de construcción y como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, determina que "EL INIFED" será el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en la Ciudad de México, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades de las entidades federativas.

No dejando de obviar además que de conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la Ley General de Educación (LGE) y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita, ha encontrado que el INIFED es el ente normativo y con capacidad técnica para la atención de la infraestructura física educativa.

Por lo que el recurso remitido deberá de emplearse en las ampliaciones de planteles educativos (Bachilleratos) en diversas Entidades Federativas, dentro de las cuales se encuentra el Estado de Baja California Sur.

VI. Que en la "ENTIDAD FEDERATIVA" se encuentra 1 (UN) Plantel educativo federal (bachillerato), CETMAR-31 con Clave de Centro de Trabajo 03DCM0031O, a beneficiar para la ejecución de "LAS ACCIONES", con los recursos con los que cuenta "EL INIFED", para la atención de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS bajo las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico".

VII. Que, "EL INIFED", puede realizar la ejecución de las acciones requeridas, toda vez, en apego a sus facultades los planteles educativos son federales y tiene registrado como programa a cargo el K009 "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativa", y este será bajo el cual se recepcionaran los recursos para la ejecución; y esta se realiza en apego de lo mandatado en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2019.

VIII. Que "LAS PARTES", han convenido la necesidad de coadyuvar para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico en el orden plasmado que abarque la ejecución de "LAS ACCIONES" en 1 (UN) proyecto ejecutivo, en el mismo número de planteles educativos federales (Bachilleratos), denominado CETMAR-31 con Clave de Centro de Trabajo 03DCM0031O, con los recursos que "EL INIFED" cuenta para ello.

IX. Que vistos los proyectos prioritarios a ejecutar en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y toda vez que estos se realizaran en planteles federales, se determina que pueden convergir fuentes de financiamiento, toda vez que el proyecto integral del (los) plantel (es), es por el monto total de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido por plantel educativo para realizar "LAS ACCIONES", en cada uno de ellos, no obstante, la aplicación de los recursos por cada fuente de financiamiento será objeto de la celebración del instrumento jurídico contractual aplicable, en ese sentido y conforme al contenido del "Anexo Técnico" del presente instrumento legal, la aplicación de los recursos por la fuente de financiamiento que ampara el presente instrumento será de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que en este instrumento solamente se pactará por cuanto hace a los recursos asignados por cuenta de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECLARACIONES.

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

1.1 Es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de los dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarse en términos del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

1.3 José Saúl González Núñez, Titular de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuenta con facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 83, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en relación con los artículos 4, 16, fracción I y 21, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur, y el artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

1.4 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

1.5 De conformidad con su legislación local, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tiene la facultad de suscribir el presente Convenio y, en específico, para afectar irrevocablemente la “Aportación FAM” que le corresponde conforme a lo previsto en el Capítulo V de la “LCF”, sujeto, en su caso, a los términos y condiciones previstos en la normatividad local aplicable y en apego a lo previsto en el “Fideicomiso de Emisión”.

1.6 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

1.7 Ha cumplido con todos los requisitos jurídicos necesarios para la celebración del presente Convenio.

1.8 Se encuentra en cumplimiento de todas aquellas obligaciones a su cargo, cuya inobservancia pudiere afectar sustancialmente su capacidad para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio.

1.9 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, validas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

1.10 La solicitud directa de la ejecución de “LAS ACCIONES” se fundamenta en la posibilidad de ejecución indirecta de los proyectos de la INFE con sustento de lo vertido en el apartado de antecedentes.

1.11 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Isabel la Católica e Ignacio Allende S/N, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz., Baja California Sur.

2. La “Secretaría de Educación del Estado de Baja California Sur”, que:

2.1 Es una Dependencia Estatal de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado en términos de los artículos 16 fracción IV y 21, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

2.2 Alicia Meza Osuna, Secretaria de Educación del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 69, 80, 105 y 106 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, tiene la facultad de suscribir el presente Convenio para sumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo en términos de dicho instrumento.

2.3 No existe a la fecha de celebración del presente Convenio ningún pasivo o afectación; ni acción, demanda o procedimiento judicial o extrajudicial que signifique un impedimento para la celebración u operatividad de este Convenio.

2.4 Es su intención celebrar el presente Convenio y asumir todos los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen.

2.5 La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio y los documentos relacionados con el mismo no violan, contravienen, se oponen o constituyen un incumplimiento bajo cualquier acuerdo, decreto o resolución de algún tribunal, entidad o autoridad gubernamental.

2.6 La celebración del presente Convenio y de los documentos relacionados con el mismo constituyen obligaciones legales, validas y exigibles conforme a sus términos y condiciones.

2.7 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farias, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, La Paz, Baja California Sur.

3. “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE” declara que:

3.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, sectorizando a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado según lo dispuesto por el acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2009, que crea el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), teniendo por objeto formular, conducir, normar, regular y evaluar la política de construcción, rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones al servicio de la educación en el Estado de Baja California Sur.

3.2 El C. Ing. Pablo Cota Núñez, acredita su personalidad, mediante el nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021, que en su favor extendió el C. Prof. Víctor Manuel Castro Cosío Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

3.3 Según lo dispuesto en los artículos 8, 9, 24 fracción XVII, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, del Reglamento Interior, artículo 21 y 22, la representación legal de éste Instituto la tiene su Director General el C. Ing. Pablo Cota Núñez quien tiene las facultades de dirigir, administrar y representar al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, celebrar convenios y contratos y demás actos necesarios para lograr cumplir

eficientemente con los objetivos de este Instituto, actuar como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran clausula especial conforme a la ley de la Infraestructura Física Educativa de Baja California Sur, Reglamento de la Ley en mención, demás ordenamientos aplicables.

3.4 Para los efectos del presente "Convenio de Coordinación y Colaboración para determinar las Acciones Necesarias para la ampliación y equipamiento en adelante "Las Acciones" del Plantel Educativo (Bachillerato) en el Estado de Baja California Sur, señala como domicilio el ubicado en el kilómetro 1.5, Carret. Transp., Colonia Lomas de Palmira, C.P. 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

3.5 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con Claves ISI971210Q45 y declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales, Hacienda y Crédito Público, formalización de instrumentos jurídicos (COMPRANET).

3.6 Es su intención de suscribir el presente instrumento jurídico, como Organismo responsable de la INFE, en el Estado de Baja California Sur, para la observancia de "LAS ACCIONES" a ejecutar por "EL INIFED", objeto de este instrumento jurídico.

4. "EL INIFED" declara que:

4.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la LGIFE, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2008.

4.2. De conformidad con lo establecido en el Decreto publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se expidió la LGE y se abrogó la LGIFE, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio, párrafo segundo y tercero que señala que hasta que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 103 de la LGE y se realicen las adecuaciones normativas en esta materia de infraestructura educativa, seguirán en vigor aquellas disposiciones que se hayan emitido con anterioridad, en lo que no contravengan al Decreto en cita; asimismo que en tanto se lleva el proceso de extinción referido en el artículo Transitorio Cuarto de este Decreto, "EL INIFED" se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva.

4.3. Francisco Javier Cabiedes Uranga, acredita su carácter de Director General de "EL INIFED", en términos del nombramiento otorgado mediante acuerdo por la Junta de Gobierno del INIFED en fecha 19 de noviembre de 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracción II del Estatuto Orgánico de "EL INIFED".

4.4. Cuenta con los recursos económicos necesarios para hacer frente a las obligaciones adquiridas a través del presente instrumento legal, con el origen señalado en el apartado de antecedentes, los cuales serán aplicados mediante ampliación líquida al presupuesto de "EL INIFED", en el programa presupuestario K009 "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativa".

4.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

5. La "SEP" por conducto de la "SEMS" declara que:

5.1 De conformidad con los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

5.2 Tania Hogla Rodríguez Mora, Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con facultades para formalizar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

5.3 Con relación a los predios en los cuales se realizarán "LAS ACCIONES" del presente convenio, no existe impedimento legal alguno para su ejecución, respecto de la propiedad y/o posesión de los predios.

5.3 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado el ubicado en calle Argentina No. 28, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06020.

6. "LAS PARTES" declaran que:

6.1. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente instrumento.

6.2. Con el propósito de atender la necesidad planteada en los antecedentes del presente instrumento y lograr el objeto del mismo, es necesario formalizar el presente Convenio de Colaboración.

6.3. Previamente a la celebración de este Convenio han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, ni les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo, reconocen como suyas, en lo que les corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente Convenio.

6.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio sin que medie error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez jurídica del mismo, sujetándose a cumplir con los fines y objetivos de “EL CONVENIO”.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, en razón de su competencia con motivo de la ejecución de “LAS ACCIONES” (ampliación y equipamiento) de 1 (UN) Plantel educativo (CETMAR-31 con Clave de Centro de Trabajo 03DCM0031O) federal de nivel medio superior (bachillerato): CETMAR-31 con Clave de Centro de Trabajo 03DCM0031O, conforme a los alcances técnicos y financieros señalados en el denominado “Anexo Técnico” adjunto al presente instrumento.

“LAS ACCIONES” serán ejecutadas de manera directa por “EL INIFED”, a través de los procesos licitatorios al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de la normatividad técnica, de seguridad estructural y de contratación federal aplicable; desde la contratación hasta la entrega de “LAS ACCIONES” al plantel educativo por conducto de los representantes de la comunidad educativa.

De los recursos transferidos a “EL INIFED”, como se ha establecido en el apartado de antecedentes, los cuales son recursos federales, se destinará un monto total de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para 1 (UN) Plantel educativo para la ejecución de las “LAS ACCIONES”, los cuales deberán de ser aplicables para la ejecución del “Anexo Técnico” contenido en el presente.

El monto asignado para el plantel educativo no puede ser rebasado en su totalidad, al ya establecido en el párrafo inmediatamente anterior, debiendo observar en todo tiempo y de tiempo en tiempo, la normativa de contratación, transparencia, usos, comprobación y en su caso, reintegro aplicable.

La ejecución de “LAS ACCIONES” en el Plantel educativo objeto del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia comprometerán recursos propios o presupuestarios de “EL INIFED”, siendo su única fuente de financiamiento la señalada en los párrafos que anteceden.

En caso de que, al momento de dar cumplimiento a las acciones establecidas, surgiera alguna modificación o incremento a los costos considerados en el “Anexo Técnico” o costos no considerados, éstos se deberán incluir en el o los contratos que amparen la ejecución de las acciones, procediendo su inclusión siempre y cuando el remanente, al momento de la aportación total arriba establecida lo permita.

SEGUNDA. – CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el inicio de “LAS ACCIONES” estará sujeto a que “El INIFED” cuente con la ampliación liquida y en consecuencia, con los recursos suficientes destinados y establecidos para la ejecución completa o complementaria del proyecto contenido en el marcado como Anexo Técnico del presente instrumento legal. Así mismo, determinan que la ejecución será en el tiempo establecido en el Anexo Técnico empezando la contabilización de los 150 días de ejecución de “LAS ACCIONES” a partir de la adjudicación del contrato respectivo, con fundamento en lo señalado en la normatividad de contratación federal y hacendaria aplicaría.

TERCERA. - DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados en la cláusula primera mantendrán su naturaleza de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

“EL INIFED” no comprometerá recursos propios ni asignados mediante su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJERCIDOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2025, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación a través de “EL INIFED”, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA. - COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal convergerán con los recursos que para ello cuenten y que han quedado establecidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, conforme se establece en el marcado como "Anexo Técnico" del presente instrumento.

Además de ello, "LAS PARTES" acuerdan que convergerán los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenten, sin que para ello comprometan recursos adicionales o propios para lograr el objeto del presente instrumento.

SEXTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LAS PARTES".

Adicionalmente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. Compromisos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE":

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de "EL INIFED" y al contratista o contratistas adjudicados para la ejecución de "LAS ACCIONES" de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico", así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de "EL INIFED".

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

II. Compromisos de "EL INIFED":

a) Ejecutar "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo conforme a las especificaciones técnicas y financieras contenidas en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

b) Destinar los recursos con que cuente y se han establecido solo para los fines pactados.

c) Realizar los procedimientos de contratación necesarios, al amparo de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos.

d) Integrar el expediente técnico de "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo conforme a lo contenido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento con apoyo de "EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE", conjuntando al finalizar la ejecución de los trabajos, los planos de construcción, hidráulicos, eléctricos, instalaciones, equipo y en general, todo lo relativo a la obra, así como los finiquitos y actas de entrega-recepción con los requisitos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

e) Atender por cuanto hace a "LAS ACCIONES" en su totalidad o en la parte que corresponda al Plantel educativo, las normas aplicables, como lo son de manera enunciativa y no limitativa, los reportes trimestrales de avance de obra, de supervisión y la atención en su caso, de los requerimientos que se soliciten de las autoridades fiscalizadoras o de alguna de los actores del presente documento.

f) Presentar el informe de seguimiento y comprobación de los recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose "LAS ACCIONES" realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo en términos de lo previsto en la normatividad aplicable.

g) Una vez devengados los recursos y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en sus registros contables de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

h) Se compromete a administrar y destinar los recursos exclusivamente a la realización del objeto del presente programa y siempre tomará en cuenta:

i. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que coadyuven a tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo.

ii. Ejecutar o verificar la ejecución de "LAS ACCIONES" en el Plantel educativo y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al "Anexo Técnico" del presente Convenio.

i) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

III. Compromisos de “LA SEMS”:

a) Coadyuvar para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de “LAS ACCIONES” en el Plantel educativo, conforme a lo establecido en el “Anexo Técnico” del presente instrumento.

b) Establecer los mecanismos que permitan el acceso al personal de “EL INIFED” y al contratista (s) y/o proveedor (es) adjudicado (s) para la ejecución de “LAS ACCIONES” de acuerdo a lo señalado en el “Anexo Técnico”, así como realizar lo necesario para que las áreas en donde se ejecuten se encuentren libres durante su proceso y a disposición de “EL INIFED”.

c) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

“LAS PARTES” suscriben el presente convenio de colaboración sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y normativas correlativas aplicables que corran a cargo de cada una de ellas.

OCTAVA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán única y exclusivamente como se ha pactado en el cuerpo del presente instrumento.

NOVENA. - VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO.

A fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

- Por “LA SEMS”: Los Titulares de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración y la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones.

- Por “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”: Ing. Carlos Adrián Peraza Zaldívar, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de Obra del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y la Lic. Mónica Trevizo Vásquez, Jefa del Departamento de Administración del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Baja California Sur, o quienes los suplan en sus funciones.

- Por “EL INIFED”: Los Titulares de las Gerencias de Finanzas; de Construcción y Supervisión de Obra y de Recursos Materiales y Servicios Generales en el ámbito de sus atribuciones, o de quienes los suplan en funciones.

DÉCIMA. – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los trabajos deberán ser entregados a la comunidad educativa mediante el acta entrega – recepción de “LAS ACCIONES”, la cual deberá ser signada por “EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFE”, “SEMS” y “EL INIFED”:

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” acuerdan que, en caso de la aplicación del supuesto contenido en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, deberán de suscribirse los Convenios específicos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES”, no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente cumplir con los compromisos contraídos por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestas deberán ser debidamente acreditados. Para lo cual “LAS PARTES” se comunicarán de forma inmediata cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del presente instrumento, sea de su conocimiento y pueda perjudicar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” y por escrito, en el correspondiente Convenio Modificatorio que obligará a “LAS PARTES” y estará vigente a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2025.

DÉCIMA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de “LAS ACCIONES” en el Plantel educativo será el que se considere en el proyecto ejecutivo y “Anexo Técnico”.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que toda vez que son totalmente independientes, entre ellas no existe una relación obrero-patronal entre sí, en el entendido que en ningún caso y por ningún concepto podrán considerarse mutuamente como patrones directos, sustitutos o solidarios.

Asimismo el personal que cada una de “LAS PARTES” designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive el nacimiento de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. Cada una de las “LAS PARTES” se obliga a sacar en paz y a salvo a las otras de cualquier reclamación que sus respectivos trabajadores llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este instrumento o de los Convenios Específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se genere, como los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos a partir de la obtención o del acceso de la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, deberá de observarse lo previsto en la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“El INIFED”, se obliga dentro de su marco de competencia y de conformidad a lo establecido en el presente instrumento jurídico, como el ente responsable de la ejecución de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, a sujetarse dentro de su marco de facultades y obligaciones legales, proporcionar toda la información, documentación que se encuentre bajo su resguardo objeto de este instrumento jurídico, para atender cualquier procedimiento que pueda iniciar cualquier autoridad fiscalizadora, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Contraloría Social del Estado, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y la Contraloría General del Estado, para la fiscalización del recurso federal.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento, los asuntos que no estén expresamente previstos en las mismas, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

Una vez suscrito el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, “EL INIFED” se compromete a que, en un periodo no mayor a un mes, lo publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación; por su parte, dentro del mismo periodo antes señalado, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará el presente instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Leídas que fueron las presentes cláusulas y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, suscriben el presente Convenio en 4 (cuatro) tantos originales, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de abril del año 2025.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Prof. **Víctor Manuel Castro Cosío**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- Secretaría de Educación del Estado de Baja California Sur, **Alicia Meza Osuna**.- Rúbrica.- Por el INIFED: Titular de la Dirección General, **Francisco Javier Cabiedes Uranga**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración, **Roberto Huerta García**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Infraestructura, **Rodrigo Guerrero Requis**.- Rúbrica.- El presente instrumento legal se valida por cuanto hace a los aspectos legales y no así a los técnicos y presupuestarios por no ser ámbito de su competencia: Titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, **Valeria L. Sánchez Aguiñaga**.- Rúbrica.- Por la SEMS: Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, **Tania Hogla Rodríguez Mora**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración, **María Alejandra Carreón Capuchino**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de Operación Técnica y Gestión, **Hugo Enrique de Lucio Torres**.- Rúbrica.- Por el Organismo Responsable de la INFE: Titular de la Dirección General del ISIFE, Ing. **Pablo Cota Núñez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA AGRARIA

CONVENIO de Coordinación que celebran el Estado de Baja California Sur y la Procuraduría Agraria, que tiene por objeto la realización de acciones conjuntas coordinadas que promuevan e impulsen la integración, participación activa y representación de las mujeres en la toma de decisiones de los núcleos agrarios del Estado de Baja California Sur, así como el respeto a sus derechos agrarios, bajo un enfoque de igualdad y paridad de género, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad entre géneros que existe en la entidad federativa a favor de las mujeres rurales del país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. JOSÉ SAUL GONZÁLEZ NÚÑEZ, Y POR LA LICENCIADA IRENE BERENICE SERRATO FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES (ISMUJERES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y, POR OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL INGENIERO VÍCTOR SUÁREZ CARRERA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ, REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ “LA PROCURADURÍA”; Y CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUBSECUENTE SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos y las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar esos derechos. En su artículo 4o, señala que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, así como que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, en su artículo 27, fracción VII, reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para las actividades productivas, regulando el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores, así como el ejercicio de los derechos de las personas comuneras.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 9o, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo Federal; y, el artículo 25 de la citada ley, prevé que cuando alguna Secretaría de Estado necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.

La Ley Agraria, en sus artículos 12 y 16 señalan que son personas ejidatarias el hombre y la mujer titular de derechos ejidales, calidad que se acredita con el certificado de derechos agrarios, el certificado parcelario o de derechos de uso común, o con la sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario. Los artículos 21 y 37 de la ley antes citada, establecen quiénes son los Órganos de los Ejidos, señalan entre otros, al Comisariado Ejidal y al Consejo de Vigilancia que son electos en asamblea; así como que, las candidaturas a puestos de elección que los conforman deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente; y que las Comisiones y Secretarías Auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal se integrarán conforme al principio de paridad de género.

Con ello, se busca tener un equilibrio de género que disminuya la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, que incluya la participación de la mujer en el ámbito agrario para lograr la paridad de género que se refiere a la distribución justa de oportunidades, recursos y responsabilidades entre hombres y mujeres considerando sus necesidades individuales. Es un principio de justicia que pretende garantizar que todas las

personas, sin importar su género, tengan acceso a los mismos derechos, corregir las desigualdades históricas y sociales que han afectado a las mujeres, asegurando que tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente. La paridad de género se considera un derecho humano fundamental y su promoción es crucial para lograr sociedades más justas, pacíficas y sostenibles.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su eje transversal 1. “Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres”, garantiza la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, asegurando que todas las mujeres puedan vivir con dignidad, sin discriminación y libres de violencias, lo cual refleja el compromiso del Gobierno Federal de construir una “República de y para las mujeres”.

Dentro de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, destaca el número 53 “150 mil mujeres serán reconocidas con derechos agrarios”, que se centra en fortalecer los derechos de las mujeres agrarias, conforme a las políticas públicas para su beneficio directo; en primer término se busca que las mujeres tengan una mayor representación y participación en la toma de decisiones de los núcleos agrarios, además se pretende la titularidad de los derechos agrarios a favor de las mujeres a nivel nacional y fortalecer su figura para acceder a otro tipo de derechos y beneficios laborales, económicos y sociales.

Por lo que concatenando acciones transversales el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Baja California Sur, así como la actualización del Programa Estatal de Igualdad de Género del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, que es la base local del sistema de Planeación Democrática, que define a través de Tabla de Alineación Estratégica “Programa Estatal de Igualdad Sustantivo 2021-2027", en sus puntos tiene el compromiso de: (3) Definir y promover acciones afirmativas destinadas a contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género a lo largo del estado; (4) Fortalecer el desarrollo económico de las mujeres a través de herramientas interseccionales para reducir las brechas de desigualdad económica y laboral; (5) Garantizar el acceso a una vida libre de violencia para el desarrollo y bienestar de una Sudcalifornia diversa con apego a los principios de igualdad y no discriminación; (6) Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para fomentar la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad, salud integral y no violencia en todas sus manifestaciones contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Las Instituciones Federales y Estatales han decidido formalizar sus esfuerzos y capacidades para corregir las desigualdades históricas y sociales que han afectado a las mujeres del campo con el propósito de brindarles una atención prioritaria e integral, que incremente sus posibilidades de acceder a los derechos agrarios.

Por tal motivo, se considera necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación para dar atención prioritaria a las mujeres en materia de igualdad y paridad de género en los núcleos agrarios del Estado, con el firme propósito de mejorar las condiciones de vida de éstas en el sector agrario y rural, a través de herramientas intersectoriales que reduzcan las brechas de desigualdad bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

I.1. Que Baja California Sur es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 1o y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

I.2. Que el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 10 de septiembre de 2021, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 67 y 79, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California Sur; y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.3. El C. José Saúl González Núñez, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes para asistir al Titular del Poder Ejecutivo en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 80, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado de Baja California sur; así como por lo estipulado en los artículos 4, 16, fracción I, 20 Fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.4 Que la Licenciada Irene Berenice Serrato Flores, Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 12 de octubre de 2021, estando facultada para la firma del presente Convenio, de conformidad con las fracciones I, III, IV y V del artículo 13 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

I.5. Que la Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, sensible y comprometida para atender en gran medida esta problemática social, y en un esfuerzo sin precedentes, se compromete de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a gestionar los recursos necesarios para la implementación de las acciones que acuerden "LAS PARTES", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

I.6. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en *Palacio de Gobierno, sito en la Calle Isabel La Católica e Ignacio Allende, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; así como, el ubicado en Calle Antonio Rosales, Número 2040, entre Aquiles Serdán y Guillermo Prieto, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.*

I.7. Que es su intención colaborar con “LA PROCURADURÍA”; en el Convenio denominado *“Convenio Interinstitucional para la Igualdad de Género y el Desarrollo Rural en el Estado de Baja California Sur”,* al que en lo sucesivo se le identificará como “EL CONVENIO”.

II. DE “LA PROCURADURÍA”

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de servicio social para la defensa de los derechos de las personas ejidatarias, comuneras, sucesoras, pequeñas propietarias, avecindadas y jornaleras agrícolas, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 135 de la Ley Agraria; 1, fracción V y 2 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

II.2. Que el Ingeniero Víctor Suárez Carrera, Procurador Agrario, está facultado para suscribir “EL CONVENIO” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, fracción I de la Ley Agraria, así como 11 y 12 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024 emitido por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

II.3. Que el Licenciado Alfredo Enrique Robles López, Representante de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, está facultado para suscribir “EL CONVENIO” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, fracción VII de la Ley Agraria; y 28, fracción I del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Procurador Agrario, Ing. Víctor Suárez Carrera.

II.4. Que, para los efectos de “EL CONVENIO”, señala como domicilio el edificio marcado con el número 11, de la *Calle Motolinía, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, así como el ubicado en Calle Benito Juárez, número 1333, esq. con Gral. Félix Ortega, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.*

IV. DECLARAN “LAS PARTES”.

IV.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar “EL CONVENIO” y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

IV.2. Que están de acuerdo en sujetarse a las cláusulas previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

IV.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de “EL CONVENIO”.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES”, acuerdan celebrar “EL CONVENIO” al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene como objeto la realización de acciones conjuntas coordinadas entre "LAS PARTES", para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones promuevan e impulsen la integración, participación activa y representación de las mujeres en la toma de decisiones de los núcleos agrarios del Estado de Baja California Sur, así como, el respeto a sus derechos agrarios, bajo un enfoque de igualdad y paridad de género, con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad entre géneros que existe en la entidad federativa a favor de las mujeres rurales del país.

SEGUNDA. ACCIONES DE COORDINACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones que se deriven del “EL CONVENIO” se encontrarán descritas en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de este instrumento.

En dicho Anexo se precisan las líneas de acción y actividades específicas que cada una de "LAS PARTES" realizarán en conjunto o por separado, la institución responsable, la meta programada, la fecha de cumplimiento, así como los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de vialidad que se utilizarán para el cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”.

TERCERA. COMPROMISOS EN CONJUNTO.

Bajo este instrumento, en el ámbito de competencia de “LAS PARTES” y de acuerdo con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de vialidad de los que disponga cada una, se comprometen a:

a. Implementar coordinadamente las líneas de acción y realizar las actividades específicas descritas en el Anexo Técnico, que se llevarán a cabo en los núcleos agrarios y Centros de Atención Agraria (CDAA’S), así como cualquier otra, que coadyuve a lograr el objeto del presente instrumento.

b. Supervisar y evaluar conjuntamente el cumplimiento de las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

c. Intercambiar la información que consideren de utilidad para el cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a) Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”.

b) Promover la participación social, así como la de aquellas instancias u organismos de los tres órdenes de gobierno que incidan, coadyuven e impulsen acciones que permitan emitir sus opiniones, sugerencias y criterios, para participar en el ámbito de su competencia y contribuyan al objetivo de “EL CONVENIO”.

c) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto de “EL CONVENIO” a disposición de “LAS PARTES”, recursos humanos, materiales, tecnológicos y de movilidad de que dispongan y/o estén a su alcance, de conformidad con el Anexo Técnico.

d) Brindar pláticas de sensibilización para fomentar la inclusión de acciones que prioricen y fortalezcan la participación de las mujeres organizadas en diversos temas de interés general, previo a las mesas de trabajo para la actualización de Reglamentos Internos de los ejidos.

e) Brindar pláticas para fomentar la participación de mujeres en las propuestas para conformar las plantillas y comisiones especiales, previo a las elecciones de Órganos de Representación Ejidal y Vigilancia.

f) Realizar las gestiones necesarias ante otras instituciones del Gobierno Estatal para agilizar el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

g) Remitir a "LA PROCURADURÍA" las solicitudes de atención que se presenten ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en que se presuma una vulneración respecto los derechos agrarios de las mujeres, bajo los criterios establecidos en el Anexo Técnico.

h) Promover a través del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, la capacitación del personal de "LA PROCURADURÍA" en temas de perspectiva de género, prevención y atención del hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres, fortaleciendo una cultura interinstitucional de igualdad, respeto a los derechos humanos y enfoque interseccional (mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, que vivan en zonas rurales, afromexicanas y/o con discapacidad, etc.), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

i) Impulsar acciones de sensibilización y formación enfocadas al empoderamiento de las mujeres agrarias, incluidas las ejidatarias, comuneras, posesionarias, sucesoras y con derechos en vías de reconocimiento, a fin de fortalecer sus conocimientos sobre sus derechos humanos, el acceso a una vida libre de violencia, y su participación activa en la toma de decisiones en la vida comunitaria y en los núcleos agrarios. Así como, para hombres ejidatarios, comuneros y sucesores sobre la importancia de la inclusión de la mujer en el sector agrario y la igualdad sustantiva en el ámbito.

j) Elaborar un diagnóstico participativo, con enfoque de género e intercultural, que incorporen las voces de las mujeres agrarias en toda su diversidad, con el fin de identificar las condiciones estructurales que limitan su participación, acceso a la tierra y ejercicio de sus derechos, y generar información que sirva como base para el diseño de políticas públicas, estrategias de intervención territorial y propuestas normativas más efectivas y pertinentes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA".

"LA PROCURADURÍA" se obliga a:

a) Brindar al núcleo ejidal de que se trate, la asesoría y acompañamiento correspondiente, a efecto de que, al momento de celebrar las Asambleas relativas a la remoción o elección de Órganos de Representación Ejidal y de Vigilancia se respete estrictamente la normatividad establecida para tales efectos.

b) Brindar a los sujetos agrarios, la asesoría y acompañamiento correspondiente, a efecto de sensibilizar, respecto a la titularidad de mujeres con derechos agrarios bajo la normatividad aplicable.

c) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el acompañamiento para la capacitación a sujetos agrarios y específicamente a las mujeres agraristas que visitarán los Centro de Atención Agraria (CDAA'S) en las Asambleas Regionales, de conformidad con el Anexo Técnico.

d) Asistir, acompañar y representar jurídicamente, a los sujetos de derechos por posibles conflictos sobre la titularidad y posesión de sus bienes.

e) Recibir las solicitudes de atención turnadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentadas por sujetos agrarios manifestando situaciones de vulnerabilidad hacia las mujeres, para brindar la atención correspondiente.

f) Proporcionar de acuerdo con su disponibilidad los recursos materiales descritos en el Anexo Técnico, exclusivamente para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

SEXTA. DE LOS RECURSOS.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento del objeto de “EL CONVENIO”, estarán condicionados a la capacidad operacional, humana, material y financiera de cada institución, no obstante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá brindar recursos humanos, materiales, tecnológicos y de movilidad a “LA PROCURADURÍA”, de conformidad con el Anexo Técnico.

Los recursos que se mencionan, en los términos de “EL CONVENIO” no pierden su carácter Gubernamental, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas estatales aplicables.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES.

Para la ejecución y vigilancia del presente de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acuerdan designar como Enlaces Responsables a:

a) Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la Licda. Irene Berenice Serrato Flores, Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMUJERES) del Estado De Baja California Sur, con correo electrónico ismujeres@bcs.gob.mx o quien ocupe el cargo.

b) Por “LA PROCURADURIA”, el Lic. Alfredo Enrique Robles López, Representante de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, con correo electrónico bcs@pa.gob.mx o quien ocupe el cargo.

"LAS PARTES" notificarán por escrito cualquier cambio en las designaciones anteriores, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de que éste ocurra.

OCTAVA. FUNCIONES DE LOS ENLACES RESPONSABLES.

“LAS PARTES” convienen que los Enlaces Responsables se encargarán de dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico y que tendrá dentro de sus funciones:

a) Exponer, la problemática que se presente en casos específicos a efecto de que ambas partes “LAS PARTES” propongan alternativas de solución de buena fe.

b) Establecer los calendarios, programas el calendario y programa de trabajo, y las acciones susceptibles de ejecución que permitan cumplir con el objeto del presente Convenio.

c) Dar seguimiento y evaluar, los resultados, a efecto de que se determinen las acciones a seguir.

d) Se reunirán una vez al mes, cuya convocatoria deberá ser realizada por “LA PROCURADURÍA”, por escrito y con cinco días hábiles de anticipación.

e) Los informes de ejecución, seguimiento y evaluación, generados por los responsables en campo, durante la ejecución del presente convenio, les serán reportados mensualmente.

f) Las demás que “LAS PARTES” acuerden.

NOVENA. APLICACIÓN.

Los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y de movilidad a que alude este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para realizar las líneas de acción y actividades específicas señaladas en el Anexo Técnico, para el cumplimiento del objeto del “EL CONVENIO”.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación.

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como a los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que, ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el “EL CONVENIO” tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 30 de septiembre del 2030.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución de “EL CONVENIO” que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, “LAS PARTES” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el “EL CONVENIO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las modificaciones a el “EL CONVENIO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado “EL CONVENIO” antes de su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" deberán concluir los asuntos que estén pendientes de trámite y tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, por lo que los enlaces designados, deberán acordar lo conducente.

“EL CONVENIO” podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria, humanos, materiales, tecnológicos y de movilidad para hacer frente a los compromisos.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el “EL CONVENIO” y los acuerdos que de él se deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté estipulado, éstas se resolverán de común acuerdo.

Para el caso de que tales circunstancias subsistan, "LAS PARTES" se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en términos de lo previsto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 3º de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a fin de que adquiera validez y la población tenga conocimiento respecto de los compromisos contraídos por “LAS PARTES”, lo que asegura su transparencia.

El “EL CONVENIO” surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, por lo que una vez leído el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Profesor **Víctor Manuel Castro Cosío**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Licenciado **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, Licenciada **Irene Berenice Serrato Flores**.- Rúbrica.- Por la Procuraduría: Procurador Agrario, Ingeniero **Víctor Suárez Carrera**.- Rúbrica.- Representante de la Procuraduría en el Estado de Baja California Sur, Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico se forma como parte del plan de trabajo propuesto en “EL CONVENIO” signado entre “GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA PROCURADURÍA”, en fecha 29 de julio de 2025. Este Anexo Técnico está enfocado en transformar los objetivos generales en acciones concretas, medibles y calendarizadas, lo que facilita su seguimiento y evaluación.

I. Objetivo del Anexo Técnico

Establecer las acciones específicas, personal responsable, recursos necesarios y plazos concretos para la implementación de “EL CONVENIO”, orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito agrario, prevenir la violencia de género y fomentar el acceso de las mujeres a la tierra e impulsar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones de la vida comunitaria y en los núcleos agrarios.

II. Líneas de Acción y Actividades Específicas

Línea de acción	Actividad	Institución Responsable	Meta / Indicador	Plazo
1. Capacitación institucional con perspectiva de género	Realizar cursos y talleres al personal de la Procuraduría Agraria en temas de género, violencia, hostigamiento y no discriminación.	-ISMujeres (capacita) -PA (presta instalaciones y mobiliario)	Al menos 80% del personal capacitado.	Semestral (1 capacitación por semestre)
	Diseñar materiales didácticos con enfoque de género e intercultural. (Flujogramas interinstitucionales)	ISMujeres	Crear un manual por tema para tener la información visible en oficinas.	Único (al arranque del convenio)
2. Empoderamiento de mujeres agrarias	Realizar talleres comunitarios con orientación psicológica: a) Dirigidos a mujeres ejidatarias, comuneras y sucesoras sobre derechos agrarios, liderazgo y violencia de género. b) Dirigidos a los hombres ejidatarios, comuneros y sucesores sobre la importancia de la inclusión de la mujer en el sector agrario y la igualdad sustantiva en el ámbito	a) ISMujeres + PA (capacitan) + Núcleos Agrarios (prestan instalaciones y mobiliario) b) ISMujeres + PA (capacitan) + Núcleos Agrarios (prestan instalaciones y mobiliario)	6 talleres por semestre en zonas rurales. (se propone sean 3 para mujeres y 3 para hombres)	Semestral
	Crear una red de mujeres agrarias organizadas para el intercambio de experiencias.	PA (base de datos por municipio) + ISMujeres (asesoría sobre alguna situación de violencia si se detecta algún caso)	Tener 1 red en funcionamiento activo	Reuniones bimestrales de seguimiento
3. Diagnóstico participativo e incidencia normativa	Elaborar un diagnóstico estatal participativo con enfoque intercultural sobre la situación de las mujeres en el sector agrario.	PA + ISMujeres (elaboración de encuesta para estudio) + actores locales (habitantes de las localidades a entrevistar)	Elaboración de un documento diagnóstico como índice comparativo para fines del convenio	Anual
	Generar recomendaciones de política pública y propuestas normativas derivadas del diagnóstico para que las mujeres puedan desarrollar su capacidad económica dentro del ámbito agrario.	PA + ISMujeres (elaboración de propuestas para el empoderamiento de la mujer en la vida agraria)	Al menos 5 recomendaciones entregadas al H. Congreso por parte de las PA en colaboración del ISMujeres como precedente de un cambio social.	Al final del primer año del convenio

III. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- Reuniones bimestrales del grupo de coordinación interinstitucional.
- Informes semestrales de avance con indicadores de cumplimiento.
- Evaluación anual de impacto con participación de beneficiarias.

IV. Recursos y Responsables

- Personal técnico y jurídico de ambas instituciones.
- Vinculación con núcleos agrarios, organizaciones de mujeres rurales y defensoras comunitarias.
- Apoyo sujeto a disponibilidad (uso de instalaciones, materiales, traslados, etc.).

V. Consideraciones Transversales

- Enfoque de género, intercultural e interseccional.
- Participación activa de las mujeres como sujetas de derechos.
- Respeto a los usos y costumbres, sin menoscabo de los derechos humanos.
- Lenguaje incluyente y accesible en todas las actividades.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.7577 M.N. (dieciocho pesos con siete mil quinientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0226%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 8.0758 %; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 8.1534 %.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.76 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Amparo Indirecto 555/2024
Juicio de Amparo 555/2024-II
EDICTO

FRANCISCA GONZÁLEZ OLVERA

NACIDA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON CURP GOOF730908MGTNLR03; R.F.C. GOOF730908L16.

En razón de ignorar su domicilio, atendiendo que le surte el carácter de **tercera interesada**, en el juicio de amparo 555/2024 promovido por **Francisco Montoya Rendón albacea de la sucesión a bienes de Rogelia Rendón Unzaga**, a través de su apoderado legal **Ricardo Martínez Hernández**, por este medio se le requiere para dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, se apersonen al citado juicio o en su caso dentro del mismo término dirijan un escrito al juicio de amparo **555/2024-II** mediante el cual se apersone al juicio y señale domicilio procesal, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de junio de 2024.
Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Fabiola Rebeca Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 567665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 361/2025
Quejoso: ROCÍO HERRERA OROZCO **Y** ALEJANDRO GASTÓN CANDUELA GARCÍA
Tercero interesado: AURORA ROMERO RINCÓN

Se hace de su conocimiento que ROCÍO HERRERA OROZCO **Y** ALEJANDRO GASTÓN CANDUELA GARCÍA, promovieron amparo directo contra la resolución de **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro,** dictada en el **toca de apelación 179/2024,** por la **Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;** y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AURORA ROMERO RINCÓN, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 567679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

En juicio amparo 495/2024, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a María Livier Álvarez Cuevas y Emmanuel Álvarez Cuevas, terceros interesados en el juicio de amparo 495/2024, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por María Gloria Álvarez Cuevas, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial, con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro de los autos del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Nazario Álvarez Contreras y María del Carmen Cuevas Galván, con número de expediente 387/2018, esto a partir del auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno y todo lo actuado con posterioridad al mismo, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la ley amparista, ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, dentro de los autos del juicio de amparo 495/2024, quedando copia de demanda, lo que queda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía.

Atentamente
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Zapopan, Jalisco, a 26 de junio de 2025.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Aldo Salvador Santiago González
Rúbrica.

(R.- 567697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Querétaro
EDICTO:

Terceras interesadas: Bárbara María Campos González y Alejandra María Campos González.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notificas el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **105/2025** promovido por Ruth Ramírez Rico, en contra de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, consistente en la resolución pronunciada el **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro,** en el toca civil 4003/2024 y de la Juez Noveno de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, **su ejecución**, emplazándolas por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan al juicio de amparo de mérito. Apercibidas que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Luis Felipe Sánchez Luna
Rúbrica.

(R.- 567698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: FEDERICO ALBERTO MARTÍNEZ URMENETA.

En los autos del juicio de amparo expediente **215/2025-V** promovido **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México,** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Federico Alberto Martínez Urmeneta,** se ha ordenado en ***proveído de veintidós de julio de dos mil veinticinco,*** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en

uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se señalaron las ***doce horas con cuarenta minutos del veintiocho de julio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente
Ciudad de México, 24 de julio de 2025.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ángel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 567628)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 358/2025, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **HERMINIO MANUEL SAIZ FERNÁNDEZ, TANIA GUADALUPE AGUILAR DÍAZ, MARISELA DOLORES MIRANDA MENDOZA, JESSICA GABRIELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EDGAR EDUARDO ESPEJEL PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS MORA, HÉCTOR GABRIEL GONZÁLEZ CHÁVEZ, JESÚS MAGDALENO SAUCEDO MORQUECHO, JOAQUÍN VELÁSQUEZ CEBALLOS, JOHAN DÁVALOS RICO, MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, MARIANA TERCERO RUISECO y ALEJANDRINA AGUILAR GARCÍA**, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, dictada en el toca 201/2022/3 y 201/2022/4, derivado del juicio ordinario civil 221/2022, del índice del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **INSTITUTO ORTEGA-VASCONCELOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 10 de julio de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solis Juárez
Rúbrica.

(R.- 568172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 639/2024 promovido por **GLORIA MAYRA GONZÁLEZ SARMIENTO**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **PABLO PRIETO INSUNZA** y **NURIA VILLANUEVA SAGRADO**, a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 568243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 541/2025-III-A, contra actos del **Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con sede en Xonacatlan, Estado de México**; se emitió un acuerdo de siete de julio de dos mil veinticinco, para hacer saber a la tercera interesada Arisbeth Betancourt Pérez, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, cinco de septiembre de dos mil veinticinco.
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Juan José González Azcona
Rúbrica.

(R.- 568327)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M5-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **75/2024**, promovido por J. Jesús Sígala García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Jorge Alberto Valle Oyanguren y Elvia del Pilar Preciado Cárdenas quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintidós de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Cindy Grisell Farfán Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 568329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 1234/2024-IV
EDICTO

Terceros interesados Oscar Rivera Campos **y** Paola Vanessa Rodríguez de Rivera.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveido de **uno de abril dos mil veinticinco** en el juicio de amparo 1234/2024-IV promovido por el Centro Empresarial de Aguascalientes, Sindicato Patronal, **por conducto de su Presidente**, Juan Carlos Soledad Pérez, contra actos del **Juez Primero Civil del Estado de San Luis Potosí**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza a

los **terceros interesados** Oscar Rivera Campos y Paola Vanessa Rodríguez de Rivera, por medio de edictos y se procede hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Que el presente juicio lo promueve el Centro Empresarial de Aguascalientes, Sindicato Patronal, por conducto de su Presidente, Juan Carlos Soledad Pérez, contra actos del **Juez Primero Civil del Estado de San Luis Potosí.** que hizo consistir en la **falta de emplazamiento dentro| del juicio 285/2023 del índice del juez responsable,** por tanto, hágasele saber por este medio que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la calle **Palmira número 905 Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6° código postal 78295,de la ciudad de San Luis Potosí**, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia de la demanda de amparo escritos aclaratorios y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase del conocimiento que se fijaron las **doce horas con treinta minutos del seis de agosto de dos mil Veinticinco** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., cuatro de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ana Laura Aguilera Mena
Rúbrica.

(R.- 567684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

A: AGUSTINA SOTO MORALES.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número **816/2024,** promovido por César Alejandro Luquín Rodríguez, apoderado legal de la persona moral denominada RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otra autoridad, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Agustina Soto Morales** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Sin más por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos; once de julio de dos mil veinticinco.
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erika Nayeli Torres Santiago
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Luis Fernando Galindo Arenas
Rúbrica.

(R.- 567663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 467/2024
Quejosa: María Guadalupe Ávalos Orozco
Terceros interesados: Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza

Se hace de su conocimiento que María Guadalupe Ávalos Orozco promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, así como del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Director de Área en la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Previsión y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Directora del Centro Federal de Readaptación Social Número Dieciséis "CPS Femenil Morelos", consistentes en la sentencia de trece de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 1/2020 y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Ana Laura Villarreal Treviño, María Irene Méndez González, José Luis Garza Garza y Rodolfo Garza Garza, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 04 de julio de 2025.
Secretaria del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 568003)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jalisco
Juicio de Amparo 375/2024-8-A
EDICTO

Tercera interesada: **Diego Bernabé Triana Arias.**

En cumplimiento al auto de veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo indirecto **375/2024**, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por Marcelino Navarrete Ruiz, contra actos del Fiscal General del Estado de Chiapas y otras autoridades, de quienes reclama el reporte de robo vehicular, realizado por Diego Bernabé Triana Arias, radicado en la carpeta de investigación 0035-078-0305-2022, del índice del Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Unidad de Investigación del Distrito Altos, Chiapas; se le tuvo como tercero interesado; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Puente Grande, Jalisco; a 25 de julio de 2025.
Por Acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Secretario
David Oswaldo Ortega Cortez
Rúbrica.

(R.- 568308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Amparo Indirecto 946/2024
- EDICTOS -

Larraga Seed Company, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **946/2024-IV-C**, promovido por Wilfredo Rubio Fierro, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa** y otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, 11 de agosto de 2025.
Secretaria en funciones de Jueza, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán
Gladis Lobo Inzunza
Rúbrica.

(R.- 568333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. **Poder Judicial de la Federación**. **Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, **con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**.

En el juicio de amparo **245/2025**, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Cruz Xóchitl Oaxaca Carreón, contra actos del Juez Municipal de Cuautlancingo, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como persona **tercera interesada** a **Margarita Raquel González González**, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, trece de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Magali Romero Solís
Rúbrica.

(R.- 568335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

KABIR CIPRIANO MARTÍNEZ MORIEL
****DOMICILIO DESCONOCIDO****
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 32/2025 promovido por José Miguel Salcido Burrola, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta capital, los cuales se hicieron consistir en:

"4.-ACTOS RECLAMADOS.-

1.- Reclamo las resolución de fecha 06 de Diciembre de 2024, dictados por el C. MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, dentro del Toca de apelación número 301/24 del índice del citado Tribunal, a través de los cuales realiza graves violaciones al derecho fundamental de Legalidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de los gobernados, ocasionando con ello un daño de consecuencias irreparables en la esfera patrimonial de quien represento.".

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, fue ordenado el emplazamiento por edictos del tercero interesado Kabir Cipriano Martínez Moriel.

Publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excélsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndosele saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, cuatro de julio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Félix Jesús Gardea Castillo
Rúbrica.

(R.- 568052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A JACOB MICHAEL CARTER (EN SU CALIDAD DE DEMANDADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 35,005.00 USD (TREINTA Y CINCO MIL CINCO DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 10 de abril de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 11/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Jacob Michael Carter en su calidad de demandado.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente **edicto a efecto de emplazar a juicio al demandado** Jacob Michael Carter así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos propiedad y/o posesión respecto del numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de 35,005.00 USD (treinta y cinco mil cinco dólares americanos), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, numerario el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al demandado que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

https://www.ifdp.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes,** contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 21 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIERA PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO TRÁILER, MARCA KENWORTH, VERSIÓN T800, AÑO-MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACIÓN 77-AY-8V DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD40X17F801253, MODELO 2006, CON NÚMERO ECONÓMICO 02, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y DEL VEHÍCULO SEMIRREMOLQUE, TIPO TANQUE, MARCA TRUXTON, AÑO- MODELO 2022, CON CAPACIDAD DE 42,000 LITROS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 07-UR-4D DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3A9TA49T9NC249331.

En auto de 13 de agosto de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 25/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación contra Logística y Transporte Axared, Sociedad Anónima de Capital Variable; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de un vehículo automotor, tipo tráiler, marca Kenworth, versión t800, año-modelo 2006, placas de circulación 77-AY-8V del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3WKDD40X17F801253, modelo 2006, con número económico 02, del Servicio Público Federal y un vehículo semirremolque, tipo tanque, marca Truxton, año-modelo 2022, con capacidad de 42,000 litros, placas de circulación 07-UR-4D del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3A9TA49T9NC249331, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito **sustracción ilícita de hidrocarburo**, previsto y sancionado por el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 13 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 25/2025-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **25/2025-I,** la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de agosto de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Parte actora: agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la Republica.

Demandada: Ernst Wiebe Kuppenstein y/o Ernest Wiebe Kuppenstein.

En que se reclama en síntesis lo siguiente:

a) *La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien:*

-Aeronave marca Cessna, modelo TU 206 G, número de serie U20606464, con motor marca continental, modelo TSIO 520 M (1b), número de serie 230226-R y hélice marca Mc Cauley, modelo D3A34C402C, número de serie 130408, matrícula oficial XB-NRH. -

b) *La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión que ostente la parte demandada, respecto del bien señalado, sin contraprestación ni compensación.*

c) *Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, gire oficio al instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a fin de que se realicen las gestiones para la ejecución de la sentencia.*

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
David Asdrival Villa Camacho
Rúbrica.

(E.- 000750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 23/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 23/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de agosto de dos mil veinticinco**, emplazar por medio de edictos a toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, **contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Salomón Gutiérrez Martínez.

Persona afectada: Junior Salomón Gutiérrez Ocampo y toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeta de la presente acción, consistente en:

Numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 73,000.00 (setenta y tres mil dólares americanos 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse durante su administración en el Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que ostenta el demandado SALOMON GUTIERREZ MARTINEZ, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, ni para quien por cualquier circunstancia posea o detente el citado bien, derivado de la extinción de dominio, del numerario descrito en la prestación precedente.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por las cantidades de USD $73,000.00 USD (setenta y tres mil dólares americanos 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (VEHÍCULO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 22/2024-IV,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el VEHÍCULO GMC, LÍNEA SIERRA, MODELO 2023, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 3GTNU9ED9PG125420, PLACAS UL34246, DEL ESTADO DE SINALOA materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con la comisión de hechos ilícitos.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la moral afectada TW INTERNATIONAL INC. y/o TWA INTERNATIONAL INC, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó

el expediente 4/2021-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de una AERONAVE ALA FIJA, BIMOTOR, DE ALA BAJA, FABRICADA DE ALUMINIO, TREN DE ATERRIZAJE RETRÁCTIL TIPO TRICICLO, MARCA BEECHCRAFT, MODELO A100-1 (KING AIR 200), NÚMERO DE SERIE BB-4, FABRICADO EN 1974 DE COLOR BLANCO CON DOS FRANJAS DE COLOR AZUL MARINO Y UNA DE COLOR DORADO EN LOS COSTADOS, LAS CUBIERTAS DE LOS MOTORES EN COLOR AZUL MARINO Y UNA FRANCJA EN COLOR DORADO, MATRÍCULA NORTEAMERICANA N410RE, CUENTA CON DOS MOTORES PRATT & WHITNEY, MODELO PT6A-41, NÚMEROS DE SERIE MOTOR #1:PC-E79090, MOTOR #2: PC-E80114, CUENTA CON DOS HÉLICES MARCA HARTZEL, MODELO P9NE, NÚMEROS DE SERIE HÉLICE #1: BUA26405, HÉLICE #2: BUA26402, LA CABINA DE PASAJEROS NO TIENE LOS ASIENTOS, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos, la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en seis tantos** en la Ciudad de México, el uno de agosto de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Niza Ivonne Poceros Muñoz
Rúbrica.

(E.- 000752)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 286/25-EPI-01-1
Actora: Farmacias Carrey, S.A.
"EDICTO"

VERÓNICA DEL ROCÍO CAPETILLO AGUIRRE

En los autos del juicio contencioso administrativo número 286/25-EPI-01-1, promovido por FARMACIAS CARREY, S.A., en contra del Subdirector Divisional de Infracciones en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se negó la nulidad del registro de marca 2255902 CARREY FARMACIAS y Diseño, y se ordenó emplazar a **VERÓNICA DEL ROCÍO CAPETILLO AGUIRRE**, en su carácter de TERCERA INTERESADA al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1º de julio de 2025.
Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Hector Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 568316)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

José Enrique Siqueiros Fernández y Adán Aguilar Esquivel

Vs.

Jaime Antonio Gómez Mandujano

M. 1820379 Rhétor Consultores y Diseño

Exped.: P.C.2040/2024(C-718)23633

Folio: 017776

Jaime Antonio Gómez Mandujano

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, con folio 023633, **Paulina Fernández Del Castillo Oviedo**, en representación de **JOSÉ ENRIQUE SIQUEIROS FERNÁNDEZ** y **ADÁN AGUILAR ESQUIVEL**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JAIME ANTONIO GÓMEZ MANDUJANO,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
10 de junio de 2025.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 568324)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1324/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1466/05/2025, DGSUB"A"/A.2/1520/06/2025, DGSUB"A"/A.2/1583/06/2025 y DGSUB"A"/A.2/1552/06/2025
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/1324/03/2025, DGSUB"A"/A.2/1466/05/2025, DGSUB"A"/A.2/1520/06/2025, DGSUB"A"/A.2/1583/06/2025 y DGSUB"A"/A.2/1552/06/2025,** iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables a los **CC. RAÚL ZAMORA ARAUJO, AVIGAIL ORTUÑO MIRANDA, HUGO ISAÍAS PÉREZ GONZÁLEZ,** así como las personas morales denominadas **CIMENTACIONES E INGENIERÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA DIZOAL, S.A. DE C.V.**; se ordenó emplazar a los presuntos responsables a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, previstas en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: ----------

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa Grave/Acto de Particular Vinculado con Falta Administrativa Grave y artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Día	Hora
Raúl Zamora Araujo	DGSUB"A"/A.2/ 1324/03/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
Avigail Ortuño Miranda	DGSUB"A"/A.2/ 1466/05/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con quince minutos (10:15)
Hugo Isaías Pérez González	DGSUB"A"/A.2/ 1520/06/2025	Abuso de funciones (artículo 57)	Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con cero minutos (10:00)
Cimentaciones e Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V.	DGSUB"A"/A.2/ 1583/06/2025	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con treinta minutos (10:30)
Comercializadora Dizoal, S.A. de C.V.	DGSUB"A"/A.2/ 1552/06/2025	Utilización de información falsa (artículo 69)	Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con treinta minutos (11:30)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su Representante o Apoderado Legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa referidos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevaran a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel,** Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 568286)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/02/2025

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales, y en la subsección I.6.5. numeral 50 inciso a. del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, convoca a las personas físicas y/o morales con nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/02/2025, para la enajenación a título oneroso de bienes muebles no útiles para la Fiscalía General de la República**, conforme a lo siguiente:

Las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la presente Licitación Pública, podrán consultar y descargar las bases de manera gratuita en la página web de la Fiscalía General de la República https://fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias, en el periodo del **5 de septiembre de 2025** al **18 de septiembre de 2025**.

De igual forma, podrán obtener dichas bases en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, dentro del periodo previamente establecido, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en días hábiles.

- Los bienes muebles afectos a la presente Licitación Pública serán enajenados por partida, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 1 Aguascalientes	683 bienes de mobiliario y equipo de oficina.	3,483	$ 0.8553	$ 2,979.01	Calle Jarales número 413, Fraccionamiento Campestre la Herradura 2da. Sección, C.P. 20100, Aguascalientes, Aguascalientes.
		820	$ 0.8700	$ 713.40	
		898	$ 0.9022	$ 810.18	
		210	$ 2.7400	$ 575.40	
		1,394	$ 3.5400	$ 4,934.76	
		225	$ 4.8600	$ 1,093.50	
	Total	**7,030**		**$ 11,107.00**	
Partida 2 Nayarit	650 bienes de mobiliario y equipo de oficina.	6,258	$ 0.8600	$ 5,381.88	Avenida Las Brisas, Plaza Fiesta Tepic, Local 2A, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit.
		3,431	$ 1.0200	$ 3,499.62	
	38 bienes informáticos.	472	$ 0.8600	$ 405.92	
		23	$ 5.2700	$ 121.21	
		145	$ 109.2100	$ 15,835.45	
	Total	**10,329**		**$ 25,245.00**	
Partida 3 Oaxaca	524 bienes de mobiliario y equipo de oficina.	16,368	$ 3.7548	**$ 61,459.00**	Séptima Privada de Aldama Sur número 203, C.P. 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Partida 4 Puebla	929 bienes de mobiliario y equipo de oficina.	15,634	$ 0.6300	$ 9,849.42	Kilómetro 2.5 Carretera Recta Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta C.P. 72150, Puebla, Puebla.
		378	$ 1.8000	$ 680.40	
	Total	**16,012**		**$ 10,530.00**	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD A ENAJENAR POR PIEZA Y UNIDAD	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 5 Morelos	Mobiliario y equipo de oficina.	730	**$ 202,764.00**	Boulevard Cuauhnáhuac número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Cuernavaca, Morelos.
Partida 6 Quintana Roo	Mobiliario y equipo de oficina.	555	$ 261,010.00	Avenida José López Portillo, Región 93, Manzana 21, Lote 1, C.P. 77517, Benito Juárez, Quintana Roo. Avenida Insurgentes s/n, entre Calle Isaac Medina y Gladiolas, Colonia Forjadores, C.P. 77025, Othón Puente Blanco, Quintana Roo.
	Vehículos considerados como desecho ferroso vehicular.	14	$ 113,780.00	
		Total	**$ 374,790.00**	
Partida 7 Tabasco	Mobiliario y equipo de oficina.	810	**$ 187,469.00**	Avenida Plomo número 12, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco. Avenida Acero número 27, Manzana 40, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco.
Partida 8 Yucatán	Mobiliario y equipo de oficina.	640	**$ 390,830.00**	Periférico Poniente, km 46.5, tramo Caucel- Susulá, C.P. 97300, Mérida, Yucatán.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD A ENAJENAR POR UNIDAD	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 9 Hidalgo	Vehículo marca Dodge, submarca Avenger, modelo 2009, número de serie 1B3LC76V49N524088.	1	$ 15,000.00	Carretera México – Pachuca km. 84.5, Colonia Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Equinox, modelo 2008, número de serie 2CNDL13F186007911.	1	$ 12,000.00	
	Vehículo marca Volkswagen, submarca Bora, modelo 2008, número de serie 3VWJG11K58M089978.	1	$ 15,000.00	
	Vehículo marca Suzuki, submarca GZ250, modelo 2009, número de serie VTTNJ48A692100092.	1	$ 7,000.00	
		Total de los vehículos	$ 49,000.00	

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
	711 bienes de mobiliario y equipo de oficina.	590	$ 0.6600	$ 389.40	Carretera México – Pachuca km. 84.5, Colonia Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
		6,065	$ 0.8600	$ 5,215.90	
		4	$ 2.2400	$ 8.96	
		4,382	$ 4.6600	$ 20,420.12	
		2,143	$ 5.3400	$ 11,443.62	
	Total de los bienes	**13,184**		$ 37,478.00	
			Total	**$ 86,478.00**	

- La inspección física de los bienes muebles afectos a la presente Licitación Pública se llevará a cabo del **8 de septiembre de 2025** al **18 de septiembre de 2025** (en días hábiles), en un horario de **10:00** a **15:00 horas**, en los domicilios previamente referidos.
- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque certificado o cheque de caja expedido por institución bancaria nacional; dicho cheque deberá ser expedido a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**.

Para el caso de la **partida 1, 2, 3, 4,** y **9**, el cheque deberá amparar el importe del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

Para el caso de la partida **5, 6, 7,** y **8**, el cheque deberá amparar un monto del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

- La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **19 de septiembre de 2025** a las **11:00 horas**; el acto de presentación y apertura de ofertas se realizará el **23 de septiembre de 2025** a las **11:00 horas**; y el acto de fallo se efectuará el **24 de septiembre de 2025** a las **11:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo Número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
- "LA CONVOCANTE" notificará vía correo electrónico a la persona(s) que resulte(n) adjudicada(s), la fecha para llevar a cabo el retiro de los bienes, teniendo un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** para llevar a cabo el retiro de los mismos; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**.

Subasta
Se procederá a la subasta de los bienes, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025.
Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
C.P. Javier Cervantes Martínez
Rúbrica.

(R.- 568314)

5 de Septiembre
Día de las mujeres indígenas y Conmemoración de Xiuhtzatzin, gobernante de Tula

El 5 de septiembre se conmemora el Día de las Mujeres Indígenas en México, en relación con el Día Internacional de la Mujer Indígena, establecido en 1983 durante el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tiahuanaco, Bolivia. Se trata de un día que recuerda y enaltece la lucha y resistencia de las mujeres indígenas frente al colonialismo y la desigualdad.

En el contexto mesoamericano, se documenta en Tula un caso notable de gobierno femenino: el de Xiuhtzatzin. En la *Historia de la Nación Chichimeca* —una fuente de tradición indígena—, el historiador Fernando de Alva Ixtlilxóchitl señala que Xiuhtzatzin gobernó de 826 a 830 d. C., tras suceder a su esposo. El historiador subrayó que su mandato coincidió con el apogeo de la cultura tolteca, al referir la edificación de grandes construcciones y templos durante su reinado, así como el florecimiento de disciplinas artísticas como la orfebrería, la alfarería y la pintura. La reina Xiuhtzatzin murió en 830 d.C.

Tollan era la ciudad ubérrima donde el cielo era surcado por aves de plumaje preciado. Allí moraba el gobernante Quetzalcóatl en cuatro casas de colores, símbolos de los cuatro rumbos del tiempo; Era, en esencia, el centro ordenador del mundo: Quetzalcóatl era la fuente del orden, la unidad humana y el poder cósmico. De ahí que la mayoría de los pueblos del área pretendían enlazar su origen y linaje con la *Tollan* mítica a fin de justificar su poderío sobre las diferentes etnias.

Los mexicas no fueron la excepción y también se decían descendientes del linaje divino de Tula. En la cultura nahua las mujeres cumplían funciones imprescindibles para el trabajo y la reproducción, pues tenían una participación activa en las tareas productivas (especialmente en la labor agrícola) y en lo que actualmente conocemos como trabajo de cuidados. Pero la guerra también era muy importante para el pueblo mexica, y mientras los varones se enfrentaban en combate, las mujeres en labor de parto eran vistas como guerreras que luchaban con la guía de la partera, y en caso de morir, se les divinizaba como *Cihuateteo.*

Con la Conquista, las mujeres indígenas siguieron transmitiendo la cultura, generación tras generación a través de los vínculos del cuidado, tanto dentro de sus comunidades como en las familias españolas y criollas. Asimismo, se les podía ver en actividades públicas como el comercio y la traducción.

A lo largo de la historia de México, las mujeres indígenas han asumido tareas de transmisión y defensa de la cultura y el territorio, muchas veces desde el anonimato. Sin embargo, durante la Revolución Mexicana, quedó constancia de su participación en ejércitos como el zapatista y a través de distintas fuentes, sobre todo en la fotografía.

En nuestro tiempo existen rostros y nombres visibles de mujeres al frente de diversas causas, especialmente a partir de la lucha realizada por las zapatistas, tanto en el EZLN como en la organización de congresos indígenas y encuentros de mujeres que luchan. Una de las figuras más importantes fue la Comandanta Ramona, quien encabezó el Congreso Nacional Indígena realizado en el Distrito Federal el 12 de octubre de 1996. En ese espacio, la comandanta Ramona, representando al EZLN, pronunció un discurso en el que expresó el reclamo de los pueblos: “Llegamos hasta aquí para gritar, junto con todos, los ya no, que nunca más un México sin nosotros. Eso queremos, un México donde todos tengamos un lugar digno”.

En 2018, la zapatista María de Jesús Patricio Martínez, conocida como Marichuy, fue la primera mujer indígena en ser candidata a la presidencia de México. Con esto, la presencia, voz y fuerza de las mujeres indígenas se hizo patente a nivel nacional, demostrando que su lucha sigue tan vigente como siempre y por ello han ocupado todos los ámbitos de lo público.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$ 2,739.00
4/8 plana	$ 10,956.00
1 plana	$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 566 páginas